

INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social universitaria es una política orientada a generar vínculos entre la universidad y la sociedad peruana contribuyendo a partir de las capacidades de los universitarios, es por ello que uno de los fines de universidad en conformidad con el artículo 6 inciso 6.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; adicional a ello el artículo 124 de la misma Ley precisa que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprometer a toda la comunidad universitaria.

Por consiguiente, promover y desarrollar actividades que contribuyan a la responsabilidad social universitaria fomentan el bienestar de la sociedad y contribuyen al desarrollo sostenible de la misma. En ese sentido, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mediante Resolución Decanal N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM, de fecha 05 de julio de 2023, autorizó realizar la actividad de responsabilidad social universitaria, dirigida por el Mg. Alexei Dante Saénz Torres.

La actividad en mención se realizó el día 09 de julio de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas en el parque Washington ubicado en la Av. Arequipa cuadra 6 el distrito de Lince; con respecto a diversos delitos contra la administración pública a través de materiales didácticos (trípticos informativos) y a través de pequeñas capacitaciones brindamos información a los transeúntes haciendo hincapié en la definición del ilícito, la protección de nuestra normativa penal, en qué situaciones podemos encontrar dicho delito, entre otros.

Con el propósito de dejar testimonio de la actividad realizada, en el presente material se abordará la aplicación del tríptico informativo, la relación de personas a las que se les aplicó el tríptico informativo, las observaciones que surgieron en la actividad mencionada por parte de cada integrante del grupo, los análisis y conclusiones, adicionalmente anexamos el trípticos, fotografías y plantillas de la recolección de datos de los ciudadanos a quienes se les brindó la capacitación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO**



INFORME

DOCENTE: MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

CURSO: Derecho penal IV (Parte especial II)

ASUNTO: INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

GRUPO 1

INTEGRANTES:

Huamán Cancho, Pedro Alexis

Mendiola Pérez, Víctor

Pizango Chang, Josselly Mirella

Polanco Huaytara, Kiara Gabriela

Rodríguez Pareja, Fabian

Lima, 15 de agosto de 2023.

I. INTRODUCCIÓN

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de informar lo siguiente, en relación al documento de la referencia.

Que, con fecha 15 de agosto del año 2023, se efectúa la aplicación del respectivo tríptico informativo con el tema el delito de traición a la patria en Perú, esto a razón de dar cumplimiento a lo señalado en el Syllabus del presente curso.

En este sentido, el trabajo de Responsabilidad Social se desarrolla a través de un tríptico, en la cual se tiene como objetivo informar a la población sobre el Delito de Traición a la Patria en nuestro país, tema que ha cobrado gran importancia al transcurrir de la última década, aunado a ello se precisa el concepto de este tipo penal, las consecuencias negativas, beneficios de luchar contra el delito de Traición a la Patria, y las debidas recomendaciones.

Ello en relación, a lo señalado por la **Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su Capítulo XII, artículo 124°:**

“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprometer a toda la comunidad universitaria.”

II. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

- 2.1. El tríptico informativo se aplicó a un determinado grupo seleccionado de personas que no cuentan con el conocimiento básico jurídico referentes a temas en materia de Derecho Penal, entre ellos pertenecientes al sector económico de comerciantes y trabajadores independientes, así como estudiantes de los diferentes niveles, agentes de seguridad, madres y padres de familia, además de adultos mayores que, se encontraban paseando con sus familias y sus mascotas y transeúntes en general.
- 2.2. El objetivo fue brindar conocimientos básicos con respecto al tema específico de atentados los Delitos contra la Seguridad Nacional y Traición a la Patria, para así lograr que la población escogida para para la aplicación del trabajo social concientice sobre la importancia de adquirir conocimientos básicos respecto al tema, y en ese sentido prever la comisión de los Delitos contra la Seguridad Nacional y Traición a la Patria, en los que podrían incurrir este sector importante de la población por la falta de instrucción básica e importante respecto al delito en tratamiento.

- 2.3. Asimismo, cabe resaltar que las personas que fueron concientizadas respecto al tema se abordaron principalmente en los alrededores del parque Washington, la Av. Arequipa y las afueras del Circuito Mágico de las Aguas en el centro de Lima.

III. RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE LES APLICÓ EL TRÍPTICO INFORMATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM			
LUGAR:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Ulises Boylan Romasz	71768456	
2	Rodolfo Ricardo Israel Silva Peregza	76591901	
3	Juan Matias Gomez	64250651	
4	Draentel Yessiel Quispe	45707735	
5	Paul Maguel	41463182	
6	Jeffrey Leandro	71217988	
7	Roberto Coronado	73373095	
8	Yanir Uribe	41925080	
9	Jhonatan	07763706	
10	Claudia Lizareusa Moran	02469408	
11	Dilan Oadon Vargas Borda	75211152	
12	Rodrigo Moro	74988017	
13	Allison Poma		
14	Sandro Rios Pataiz	67008490	
15	DINO TABAZONA	06080925	
16	Xaneth Titano Mima	40506618	
17	Gula Rocio Diaz	06832513	
18	Bernardo Chiloe Ayay	26707907	—
19	Elizabeth Limay Nulman	42820709	—
20	Antonio Cortes	41489331	—
21	Miguel Gomez Ornela	61462675	—
22	Jeri Arbil de Caceres	06155533	
23	Franisco HUAINA CH.	25513192	
24	MERCEDES DEREYRA P.	25514140	
25	Miguel Huallpa Ojeda	40871822	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAEZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Jake Mammant Sanyer	06089289	<i>[Firma]</i>
2	Frank Renales Espinoza	41888911	<i>[Firma]</i>
3	Elsa Betta Huayfara Flores	90722031	<i>[Firma]</i>
4	Haruya Espichan	25680615	<i>[Firma]</i>
5	Victor Balverde	06657992	—
6	Doris Espichan	06219933	—
7	Adriana silvestre Espichan	72 87 2363	<i>[Firma]</i>
8	Nicolas Leguano	083 91099	—
9	Josafina Rebata	083 91102	<i>[Firma]</i>
10	Granella Leguano	06665217	—
11	Martin Vargas Flores	18157767	<i>[Firma]</i>
12	Gabriela Juaraz	71056870	<i>[Firma]</i>
13	Sharon Vargas	4795 8032	<i>[Firma]</i>
14	Keyla Forneta	75877639	<i>[Firma]</i>
15	Allixon Cabezas Qumtama	78008635	<i>[Firma]</i>
16	Mariano Salvatierra	72528432	<i>[Firma]</i>
17	Maricarmen Pardo	70529843	<i>[Firma]</i>
18	Guatoper Paredes Rivera	45887459	<i>[Firma]</i>
19	David Gonzalez	07643058	<i>[Firma]</i>
20	Jose Dolores	44935686	<i>[Firma]</i>
21	David Siquantes	42256018	<i>[Firma]</i>
22	Pilar Dolores	41466770	<i>[Firma]</i>
23	Luis Dante Yauri	40106993	<i>[Firma]</i>
24	Victor Manuel Espinoza	73668021	<i>[Firma]</i>
25	Jorge Ismael Galvez Tapia	72283001	<i>[Firma]</i>

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR: Circuito de la Aguas.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Juan Sara Polanco	07924051	—
2	Danny Lozano	09929530	—
3	Maricel Vargas	72930017	<i>MV</i>
4	Geanny Sebano	74707426	<i>Sebano</i>
5	Ricardo Leiva de la Cruz	09659994	<i>RL</i>
6	Bryan Lazaro Castillo	09380205	—
7	José Antonio Crisanto	40654844	<i>JAC</i>
8	Luis Guillermo de Jesús Nery de	44890772	<i>LGN</i>
9	María Jesús Rodríguez Naya	74048312	<i>MJRN</i>
10	Julio Alejandro Farfan Villalobos	48114707	<i>JAF</i>
11	Luis Enrique Vilela Alvarado	7190385	<i>LEV</i>
12	Elsa Tacuri Limache	08613385	<i>ET</i>
13	АВРАМ ЧУРБА ОУЗЕР	07360258	<i>AC</i>
14	Wendy Yelezmaroff Olivo	41815559	<i>WYO</i>
15	Juan José	70508135	<i>JJ</i>
16	Marco Rodríguez Romero	09810586	—
17	Jefferson Alexis Macaya Saenz	76597768	—
18	Rafael Martínez Malpartida	09585432	—
19	Oscar Rubiños Chapillizum	73891861	<i>ORC</i>
20	Max Palacios Rizo	72474342	<i>MR</i>
21	Ringo (Alfonso) Alanya Segura	41705828	<i>RS</i>
22	Andrés Ortega Chang	75444760	—
23	Alvaro Cesar Baidone Zervinos	74299672	—
24	Sonín Jorján Chapillizum	04434442	—
25	Jhon Chavez Alegria	42993188	—

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR: Parque Washington - Lima

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Edith Leonor y Alayo	2004256	[Firma]
2	Hu Zhou Guo hui	6E000116320	[Firma]
3	Oliver Sepulveda Lopez	60932513	[Firma]
4	Angie Rodriguez Vargas	77388370	[Firma]
5	Jimena Chulo Choque		[Firma]
6	Median Yauva edgar	42693913	[Firma]
7	Ximén Jesús DIAZ	15683790	[Firma]
8	RENZO ALAN SERRA	41705828	[Firma]
9	Tamara Yacavica	[manipulado]	[Firma]
10	Katty Romi Po camillo	40033794	[Firma]
11	Mission Valladares Canales	15981050	[Firma]
12	Luzmila Uchupe Mantechuay	4183046	[Firma]
13	Marta Bontar O.	48760656	[Firma]
14	Rafael Ore L.	45012340	[Firma]
15	Olga Lulla	44644923	[Firma]
16	Pilar Dezaedo	08128629	[Firma]
17	Luciel Gabriela Quereza Ybarra	17676779	[Firma]
18	Martín Pablos Jarama	20093808	[Firma]
19	José María Azuma Velazquez		[Firma]
20	Olga Bazán Gargati	10005644	[Firma]
21	KATYCELINE ZETAÑOS MEDRANO	46198370	[Firma]
22	Honoría Aparicio Chambi	08750334	[Firma]
23	Rosa Almeida yikaromero	42309713	[Firma]
24	Concepción Pierola De Valladares	02828720	[Firma]
25	Luis Hugué Mantuay	003175901	[Firma]

CC

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Robert Roca Quipe	41413748	
2	Reynaldo Roca Mamani	73879030	
3	Alejandro Cribillero Chirinos	71721700	
4	José José Maza	06552752	
5	SANCHEZ Uruy JAVIER	40917832	
6	Vanessa Borlotta Collazo	70979574	
7	Daniel Paredes Machado	71570078	
8	DINA AVALOS UGAZO	4189192	
9	Sandra Avalos Vargas	40121721	
10	Cynthia Avalos Vargas	44746001	
11	José María	04382396	
12	Tomás Paredes	00813841	
13	Daisy Paredes	002949321	
14	Blanca Victoria Hernández Torres	7048234	
15	María Elvira Malca Navajo	09928248	
16	Quirina Mantulla Shono	70452246	
17	Roberto Huayra CC Jesús	75607602	
18	Vanessa Alderama	CE 03083095	
19	Roberto Jesús Yungay Fernández	46174110	
20	Yocelin Pérez Sotomayor	44428582	
21	Yennifer González	002490424	
22	Karim Ríos Nuñez	40626780	
23	Teodoro Ciro Cruz	04988424	
24	Jean Paul Paz Villorreal	07509035	
25	Viola de Huacaya Ventura	42512120	

IV. OBSERVACIONES

A continuación, se detallarán las observaciones individuales de cada integrante del grupo sobre lo acontecido durante la jornada de concientización y entrega de trípticos informativos:

4.1. Huamán Cancho, Pedro Alexis

EL equipo comenzó a repartir los trípticos hacia los transeúntes en el parque Washington, al principio recibimos una recepción positiva, sin embargo, cuando íbamos avanzando las personas se sentían más desconfiadas con el pedido de firmas o nombres completos con el DNI, ya que existía un miedo a que fuera por motivos políticos o estafas y se utilizarán sus datos personales para estos fines, a pesar de mostrarles la resolución rectoral, y explicarle que eran para fines netamente académicos.

Pero de todos los transeúntes la gran mayoría recepción de buena manera la información sobre los delitos de traición a la patria, haciendo comentarios al respecto además de realizarnos preguntas sobre las penas y también mostrando su alegría por la iniciativa de los estudiantes y el proyecto de responsabilidad social. Finalmente, también haciendo vislumbrar gracias a los comentarios, que las personas tienen siempre un buen recibimiento a proyectos universitarios de este estilo.

4.2. Mendiola Pérez, Víctor

El eje fundamental del presente trabajo es la presentación del tríptico informativo, la persona que habla se enfocó principalmente en las inmediaciones del Parque Washington y el Parque adyacente al Museo de Arte de Lima (MALI). Si bien el recibimiento de apertura hacia mi persona no fue el más cálido, sobre todo por el tema del pedido de firmas o número de DNI, conforme nos íbamos explayando sobre el tema y adquiriendo mayor confianza, las personas se mostraron más interesadas y por ende más abiertas a participar.

Es importante señalar que el segmento poblacional principalmente interesado en recibir la información eran jóvenes universitarios o adultos mayores. Entre el segmento de universitarios, debo resaltar que enfocaban sus dudas y afirmaciones sobre el asunto más peliagudo de este tipo penal: la pena de muerte en el caso del delito de traición a la Patria en contexto de guerra, la mayoría de ellos optando por una postura progresista y valga decir abolicionista de la misma.

Por el lado de los adultos mayores, enfocaron sus intervenciones en la el contexto de la Guerra del Cenepa, en el cual como es preciso recordar, aconteció un hecho polémico: la compra de aeronaves con desperfectos a Bielorrusia generó que sea imposible poder alcanzar la paridad armamentística; sobre este suceso, las personas mencionadas opinaron que en realidad se llegó a forzar la firma del acuerdo de paz evitando así un conflicto abierto que denotaba claramente los defectos y el presunto negociado que se realizó con la compra de las citadas aeronaves. Derivado de esto, se les juzgó dentro del fuero militar a seis ex altos mandos de las Fuerzas Armadas del Perú.

4.3. Pizango Chang, Josselly Mirella

El tríptico fue aplicado el día 09 de julio a veinticinco (25) personas en los alrededores del parque Washington, la Av. Arequipa y por las afueras del Circuito Mágico de las Aguas, a los transeúntes que paseaban por los parques y avenidas, a los comerciantes en los negocios pequeños como bodegas o similares; así como estudiantes y agentes de seguridad de las distintas empresas que se encuentran por dichas avenida; aunque la jornada de concientización sobre los delitos abordados se llevó de manera positiva, también surgieron algunos inconvenientes.

Uno de los principales inconvenientes que surgieron fue debido a la desconfianza que mostraban las personas al firmar las esquelas de entrega de trípticos pese a que se les explicaba que se trataba de un proyecto de responsabilidad social universitario, siendo que en varias ocasiones se nos cuestionó repetidamente sobre los motivos que teníamos como grupo para repartir dichos trípticos, o si se trataba de alguna especie de estafa para inscribir a un nuevo partido político. De la misma manera, en repetidas ocasiones las personas se mostraron temerosas a recibir el tríptico, así como hubieron quienes se rehusaron a recibir la información, brindar sus datos personales (tales como firma y número de DNI) y/o tomarse las fotografías correspondientes que se usaron a modo de evidencia de nuestra labor.

Por otro lado, hubieron personas que se mostraban más que gustosas en recibir la información y colaborar con la recolección de los datos necesarios y la recopilación de las imágenes fotográficas, manifestándonos que se sentían más que gustosos en colaborar con proyectos universitarios de concientización, de la misma manera, un trabajador de la Municipalidad Metropolitana de Lima que se encontraba dirigiendo la actividad de Ciclismo que se llevó a cabo ese día nos ayudó a que podamos explicar nuestro tríptico a las personas que se encontraban esperando su turno para comenzar sus actividades recreativas. Durante ese corto lapso de tiempo se logró explicar a las madres y padres de familia que se encontraban con sus menores hijos de manera eficaz sobre los delitos contra la seguridad nacional y la traición a la patria logrando recopilar la información necesaria que funcionan como evidencias de nuestra labor; sin embargo, por el corto tiempo que se nos fue otorgado, priorizamos la explicación brindada al público por lo que no nos fue posible tomar las respectivas fotografías de dicho momento tan ameno.

En ese sentido, en el presente trabajo se mostraran las imágenes fotográficas que nos fueron posibles recopilar de las personas que nos dieron su consentimiento para ello, las cuales, cabe resaltar, representan una minoría del total de personas a las cuales se les aplicó el tríptico informativo.

4.4. Polanco Huaytara, Kiara Gabriela

El día 9 de julio, me apersoné muy temprano de la mañana al Parque Washington, en compañía de mis compañeros nos dirigimos a los alrededores del Circuito Mágico de las Aguas, por las avenidas Arenales y Arequipa.

En lo que respecta a la entrega de trípticos, hubo una gran facilidad de acercarnos a diversas familias, puesto que se estaba llevando a cabo un concurso de carreras de bicicletas, por ende, varios jóvenes, niños y adultos estaban presentes en gran cantidad. Las interacciones fueron en su mayoría positivas, las personas se mostraban interesadas respecto al tema que estábamos exponiendo, hacían preguntas, las cuales me encargaba de responder con ejemplos. Pude constatar que hubo un asombro de partes de los adultos, puesto que era la primera vez que les informaban sobre los diferentes tipos de atentados que existe, como también, en principal, explicándoles sobre la Traición a la Patria.

Asimismo, pude acercarme personalmente a un grupo de adultos mayores, quienes muy atentos escucharon mi exposición y recibieron muy agradables los trípticos que les brindaba. A comparación con las otras familias a quienes exponía, ellos se mostraron un poco más interesados. Con esta anécdota puedo decir, que a la mayoría de los ciudadanos que son más jóvenes no les interesa mucho conocer de manera profunda sobre los diferentes delitos que existen y afectan a la seguridad nacional, es un poco decepcionante, pero de todas formas con mucho ánimo traté junto con mi equipo de informarles y hacerles entender la relevancia del tema.

También, hubo contratiempos con algunas personas que no querían brindar sus datos personales, por temor a diversos motivos que se abstenían a comentar u otros que mencionar sobre el peligro de brindar sus datos a desconocidos. Nosotros en todo momento nos presentábamos como estudiantes de la UNMSM, pero aun así existía cierto recelo. Pero a pesar de todo, cumplimos con agendar la cantidad necesaria de ciudadanos para el presente trabajo.

Para finalizar, fue una experiencia interactiva y agradable poder hablar con el público, encontrarme con mis compañeros de salón y apoyarnos en todo el desarrollo del trabajo social.

4.5. Rodríguez Pareja, Fabian

El tríptico fue entregado a diversas personas de diferentes grupos poblacionales, desarrollándose la entrega de trípticos en las inmediaciones de la Av. Arequipa primero, luego trasladándose alrededor del Circuito Mágico del Agua, donde las personas se conglomeran al ser domingo, haciendo sus actividades particulares, como correr, comer, salir con la familia, etcétera.

En general, las interacciones a mi cargo fueron todas positivas, si bien existieron negativas tajantes a recibir el tríptico en primer lugar, mientras que otros prefirieron no recibirlo al requerir su firma y/o DNI. Por otro lado, existieron personas reacias a tomarse una foto, aunque dejaron los datos solicitados, otros decidieron dejar esto incompleto, solo llegando algunos aspectos de la lista ahora expuesta.

Sobre las reacciones y preguntas hechas a mi persona, todas estuvieron dirigidas a inquirir más sobre el delito de traición a la patria, preguntando por ejemplo sobre la pena de muerte, la prescripción, o en qué parte del Código

Penal estaba regulado. Junto con esto, preguntaron sobre cuál sería la fundamental diferencia de la penalización del delito en un contexto de guerra, considerando que este es el único caso contemplado donde se podría aplicar la pena de muerte. Relacionado a ello, preguntaron sobre los delitos de función, es decir, aquellos delitos cometidos por militares o policías quienes, en su función, incurrieran en este delito, ante lo cual se aclaró que la información dada abarcaba el fuero penal común, bajo el cual pueden ser juzgados militares o policías si cometieron delitos comunes; otra cosa siendo la sanción administrativa que vendría siendo disciplinaria (la baja deshonrosa, por ejemplo).

Para finalizar, se logró hablar con un abogado entre las veinticinco personas que pude entrevistar, quien nos mencionó más datos sobre la prescripción de este delito y otras opiniones más como la jurisprudencia CIDH sobre estos delitos.

V. ANÁLISIS

El equipo procedió a dividirse en solitario para poder abarcar una mayor cantidad de transeúntes, con el acuerdo de realizar una explicación sucinta para no incomodar a las personas y esperar sus preguntas y responderlas con amabilidad y que sea entendible.

Los oyentes de nuestra ponencia estuvieron muy agradecidos de que se les explicara nociones básicas de la norma en relación a los delitos de traición a la patria. Muchos realizaron sus dudas con respecto al expresidente Castillo, su condición y su intento de golpe de estado, para lo cual a todos se les logró informar de manera puntual su condición y por qué en la normativa del código penal, este accionar no corresponde a los delitos explicados en el tríptico.

Un punto resaltante fueron preguntas relacionadas a las penas, ya que si bien se explicaron el máximo de las penas a todas las personas que recibieron los trípticos, esto generó un debate dentro del grupo sobre la condición de la pena muerte en el Perú, por la constitución y la normativa internacional.

El impacto a los transeúntes por sus reacciones hacia la información básica proporcionada fue positivo, dieron gracias por el esfuerzo y replicaron que era necesario que esta clase de proyectos universitarios. Por último, también es que nuestra participación fue, además de ser un aporte a nuestra sociedad, una ayuda en nuestro proyecto académico porque dio pie a debates y a investigar más sobre estos temas.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** A modo de conclusión, se puede constatar la falta de programas de sensibilización con referencia a temas relevantes a los derechos y deberes del ciudadano y/o cualquier tema que influya a brindar conocimientos básicos a los ciudadanos de a pie, de un modo amigable y entendible.
- 6.2.** Al momento de la aplicación del tríptico se pudo advertir que una mínima parte de la población de a pie tenía conocimiento de estos temas y/o lo

relacionaba con casos de políticos peruanos, lo que evidencia una gran falta de interés por los compatriotas peruanos en cuanto a nuestra legislación penal y las noticias relevantes a la política peruana.

- 6.3.** Asimismo, de las observaciones realizadas por los miembros del grupo se evidencia la total desconfianza y temor por parte de los ciudadanos de Lima hacia los proyectos universitarios que pudieran resultar novedosos o desconocidos ante sus ojos; así como el brindar información a terceras personas desconocidas, esto a raíz de los casos de estafa que ocurren a nivel nacional y que se ven día a día en las noticias de la televisión peruana.
- 6.4.** Como grupo recomendamos la futura implementación de programas de concientización sobre la legislación penal peruana que sean accesibles para todo público y, además, didácticos y fáciles de comprender, de modo que el ciudadano común, ya sea madres, padres, trabajadores o estudiantes de los diferentes niveles y profesiones puedan comprender y conocer los delitos sobre Traición a la Patria.

VII. ANEXOS

- 7.1.** Tríptico. **ANEXO 1.**
- 7.2.** Fotografías. **ANEXO 2.**
- 7.3.** Formato de recolección de datos. **ANEXO 3.**

ANEXO 1

TRÍPTICO

Artículo 332.- Favorecimiento bélico a Estado extranjero-Favorecimiento agravado

El que entrega a un Estado extranjero bienes destinados a la defensa nacional o le favorece mediante servicios o socorros que pueda debilitarla, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.

Artículo 333.- Provocación pública a la desobediencia militar

El que provoca públicamente a la desobediencia de una orden militar o a la violación de los deberes propios del servicio o al rehusamiento o deserción.

ARTÍCULO 328.- FORMAS AGRAVADAS

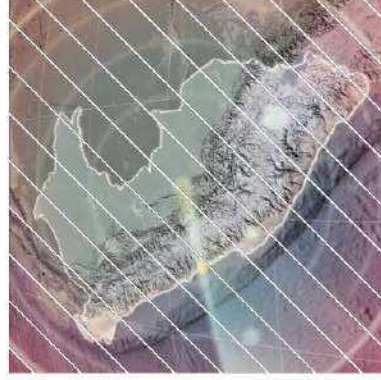
Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco años el que realiza cualquiera de las acciones siguientes:

1. Acepta del invasor un empleo, cargo o comisión o dicta providencias encaminadas a afirmar al gobierno del invasor.
2. Celebra o ejecuta con algún Estado, sin cumplir las disposiciones constitucionales, tratados o actos de los que deriven o puedan derivar una guerra con el Perú.
3. Admite tropas o unidades de guerra extranjeras en el país.

PENAS A IMPONERSE

EN TIEMPOS DE PAZ.- Penas privativas de libertad no menor de 20 años, con la accesoria de inhabilitación.

EN TIEMPOS DE GUERRA.- Penas privativas de libertad no menor de 30 años y hasta de cadena perpetua.



ATENEDOS CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL Y TRAICIÓN A LA PATRIA



**DERECHO PENAL IV - PARTE
ESPECIAL II**

Mg. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

GRUPO 1

Integrantes

HUAMAN CANCHO, PEDRO
MENDIOLA PEREZ, VICTOR
PIZANGO CHANG, JOSSELY
POLANCO HUAYTARA, KIARA
RODRIGUEZ PAREJA, FABIÁN

¿QUÉ ES EL DELITO TRAICIÓN A LA PATRIA?

“Constituyen delito de traición a la patria la destrucción intencional, total o parcial, de los caminos; puentes; de los ferrocarriles y sus vías; de los servicios de agua y desagüe de las poblaciones; de las represas e instalaciones para fines agro-industriales; de las centrales eléctricas y térmicas y sus torres y líneas de transmisión, [...] y, en general, todo acto de sabotaje en contra del patrimonio de la República; debiendo aplicarse a los autores de tales delitos la pena de internamiento.”



SE CONSIDERA QUE HAY UNA VULNERACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO CUANDO UNA ACCIÓN ATENTA CONTRA LA ESTABILIDAD DE LOS INTERESES NACIONALES. EN ESTE SENTIDO, LAS DISTINTAS MODALIDADES DE TRAICIÓN A LA PATRIA CONSTITUYEN UN RIESGO EVIDENTE CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL.

TIPOS:

Artículo 325.- Atentado contra la integridad nacional

El que practica un acto dirigido a someter a la República, en todo o en parte, a la dominación extranjera o a hacer independiente una parte de la misma, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.

Artículo 326.- Participación en grupo armado dirigido por extranjero

El que forma parte de un grupo armado dirigido o asesorado por extranjero, organizado dentro o fuera del país, para actuar en el territorio nacional, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años.

Artículo 327.- Destrucción o alteración de hitos fronterizos

El que destruye o altera las señales que marcan los límites del territorio de la República o hace que éstos se confundan, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

Artículo 329.- Inteligencia desleal con Estado extranjero

El que entra en inteligencia con los representantes o agentes de un Estado extranjero, con el propósito de provocar una guerra contra la República, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años.

Artículo 330.- Revelación de secretos nacionales

El que revela o hace accesible a un Estado extranjero o a sus agentes o al público, secretos que el interés de la República exige guardarlos

Artículo 331.- Espionaje

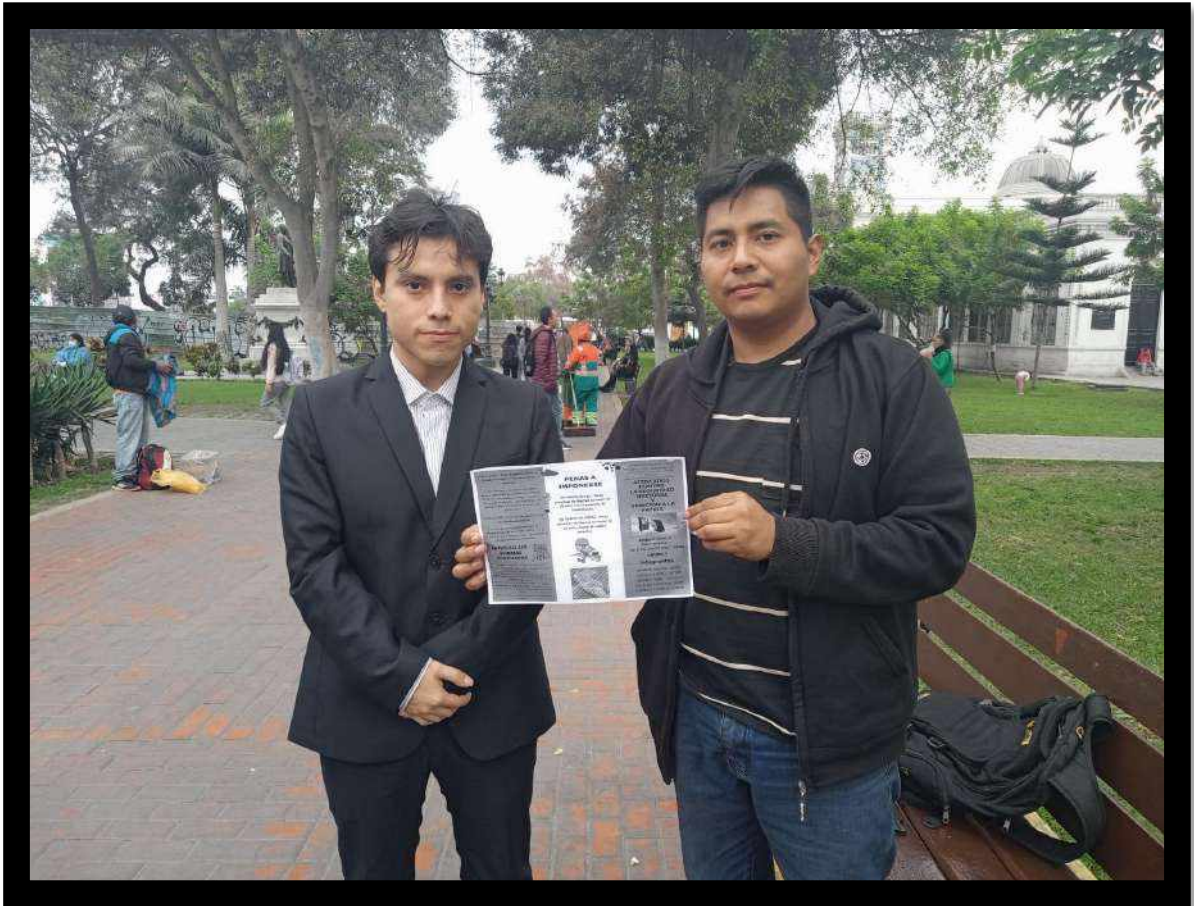
El que espía para comunicar o comunica o hace accesibles a un Estado extranjero o al público, hechos, disposiciones u objetos mantenidos en secreto por interesar a la defensa nacional

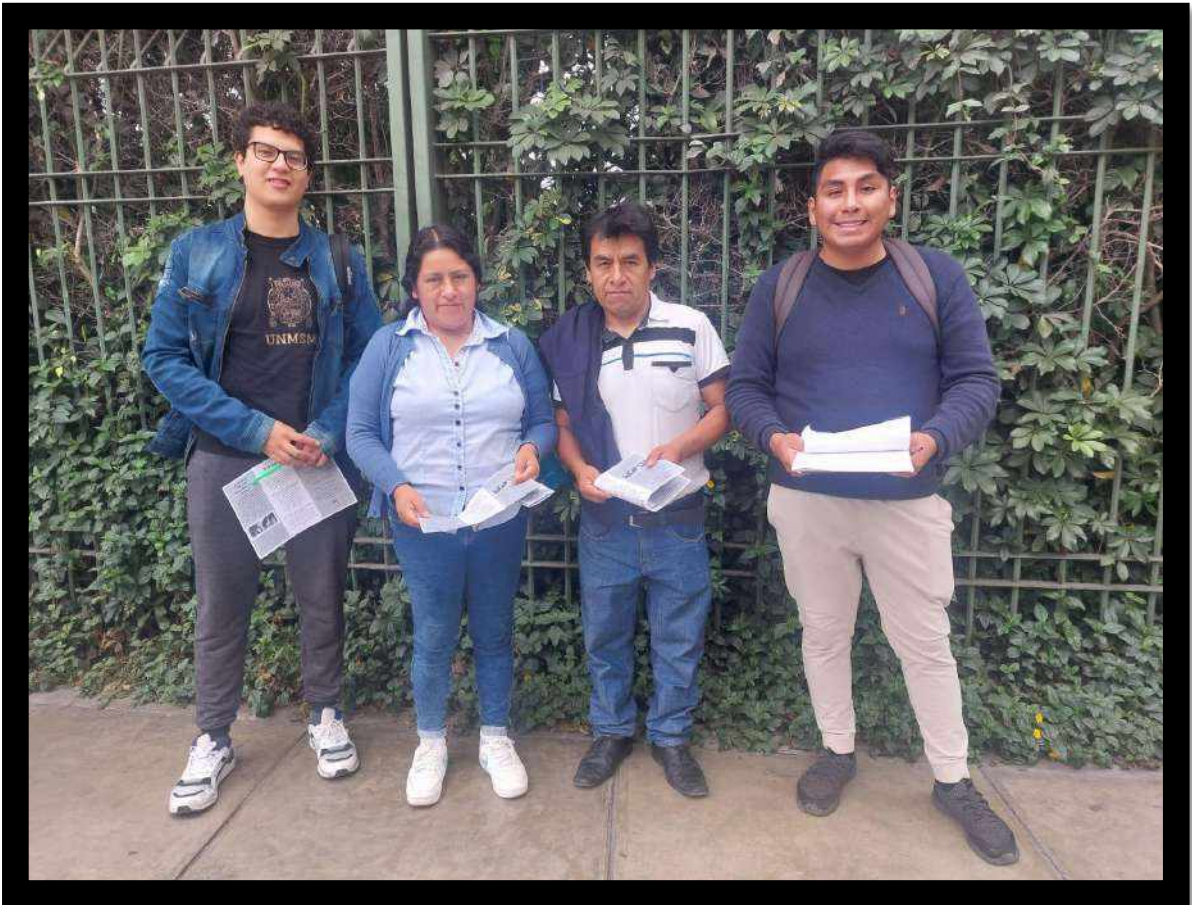


ANEXO 2

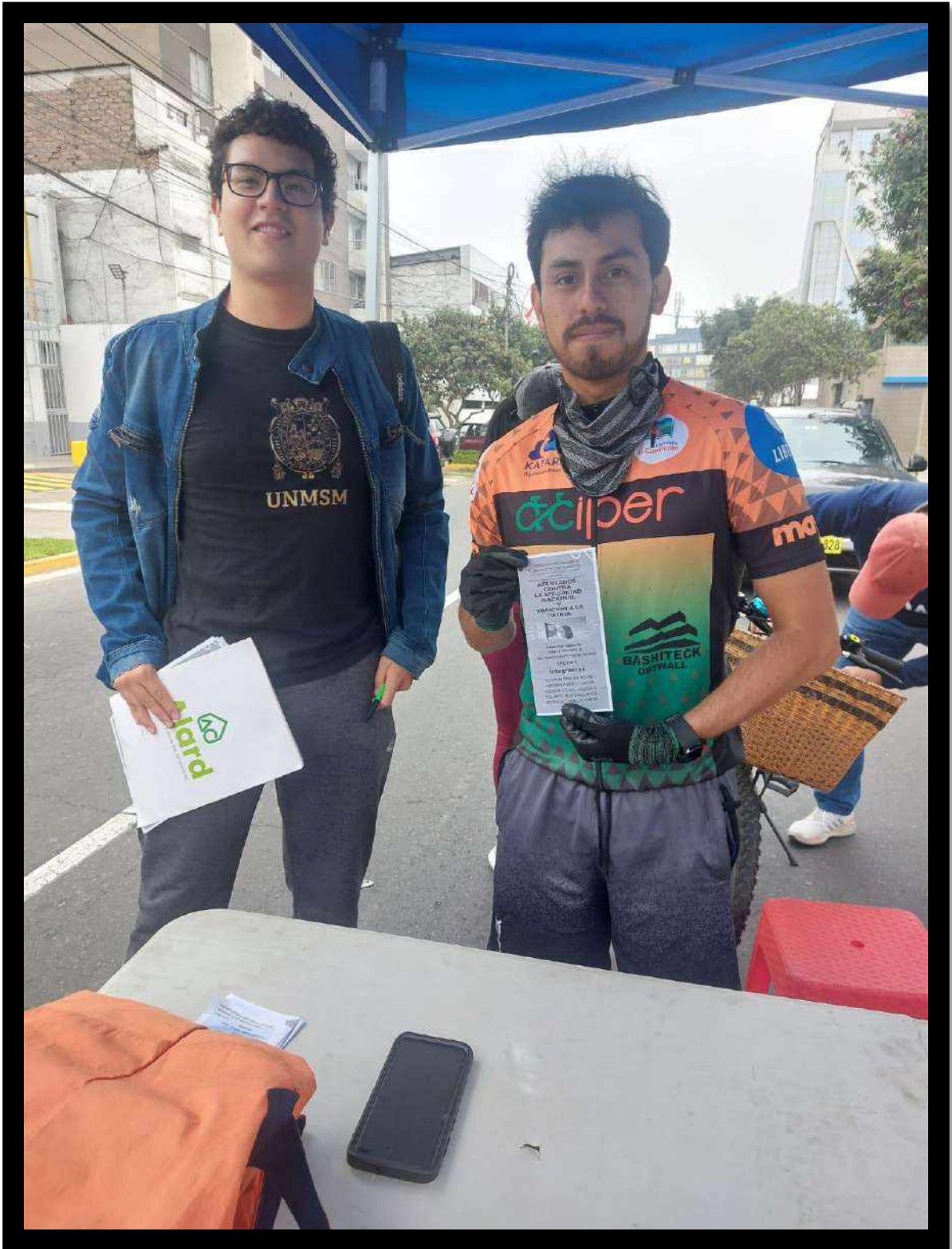
FOTOGRAFÍAS

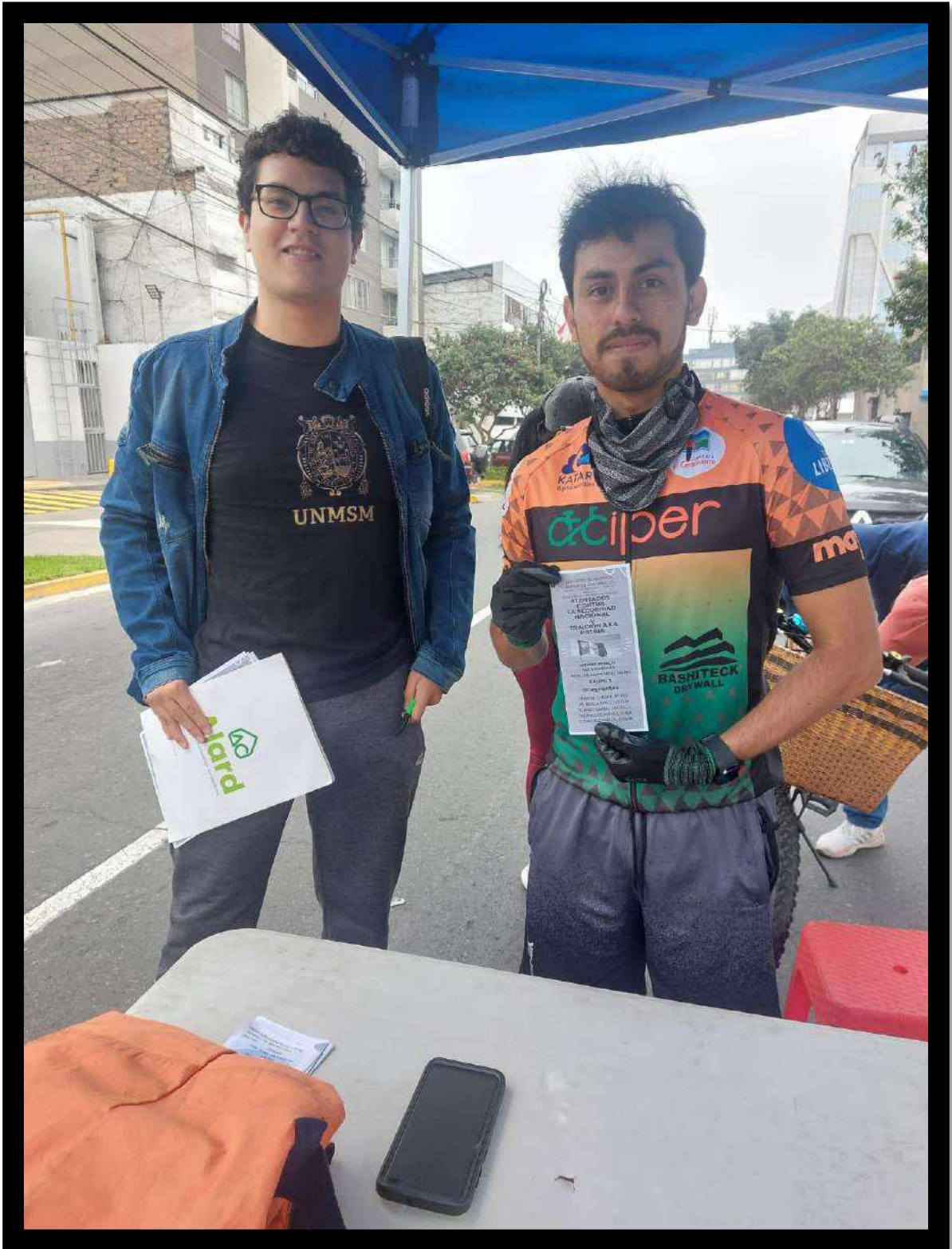










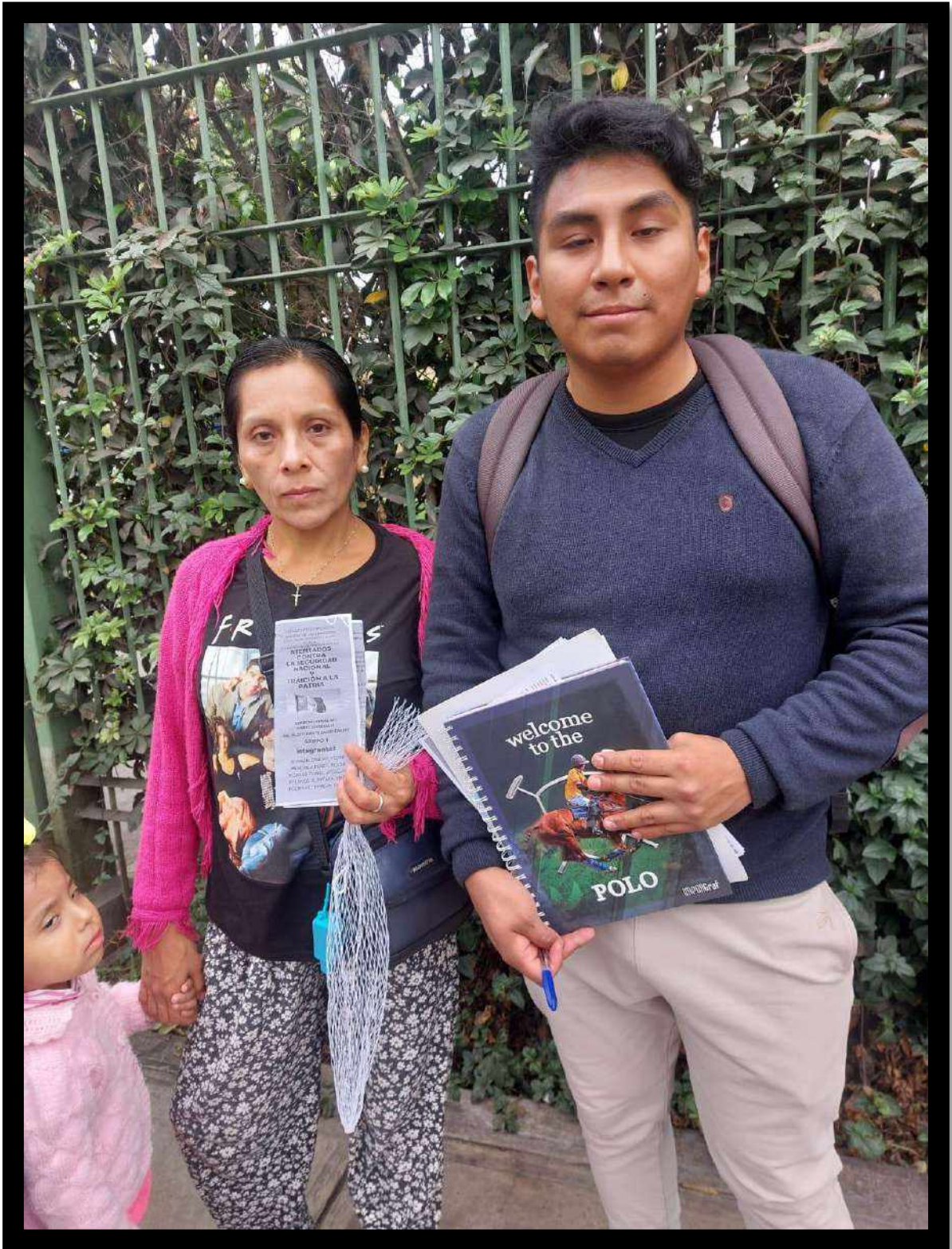


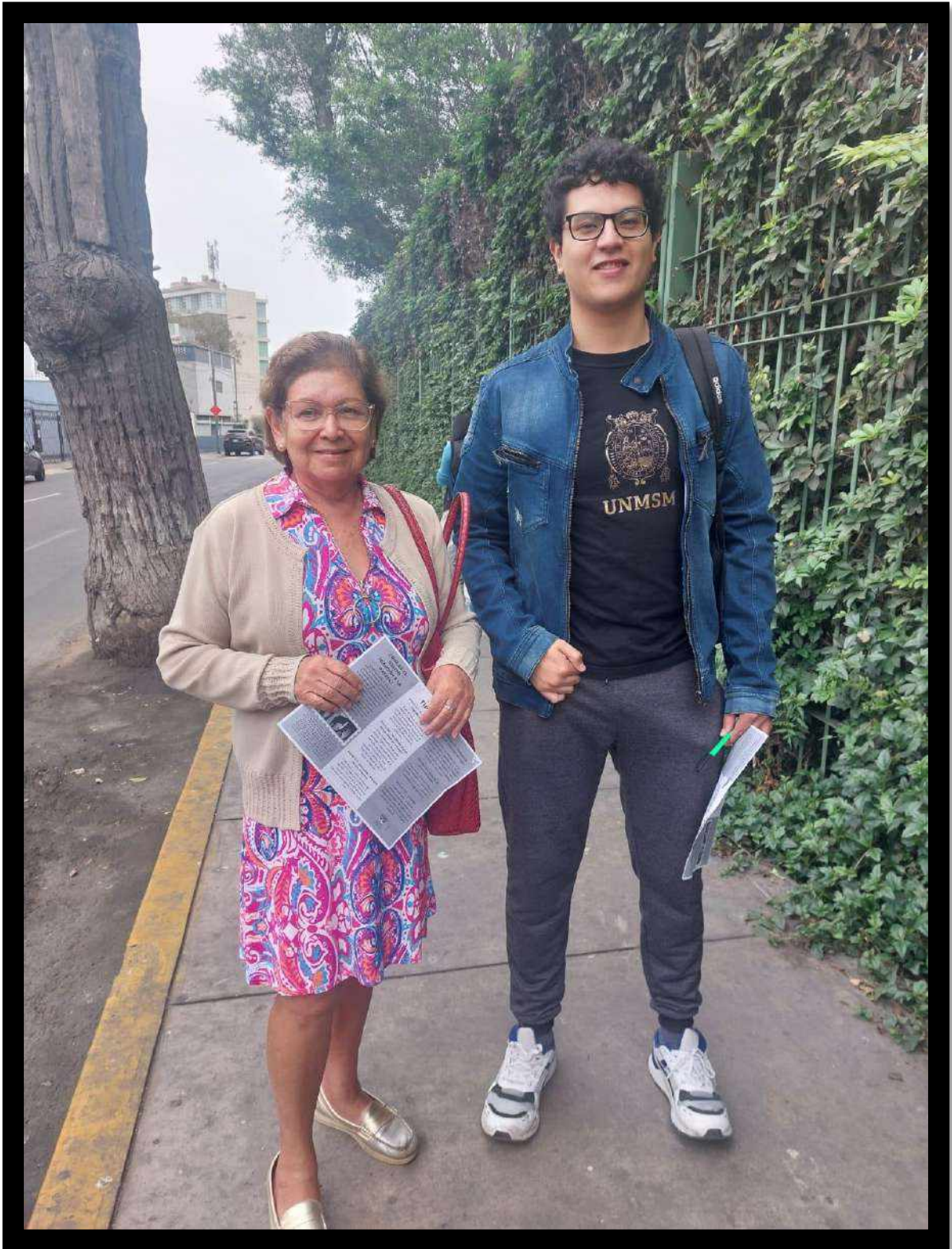






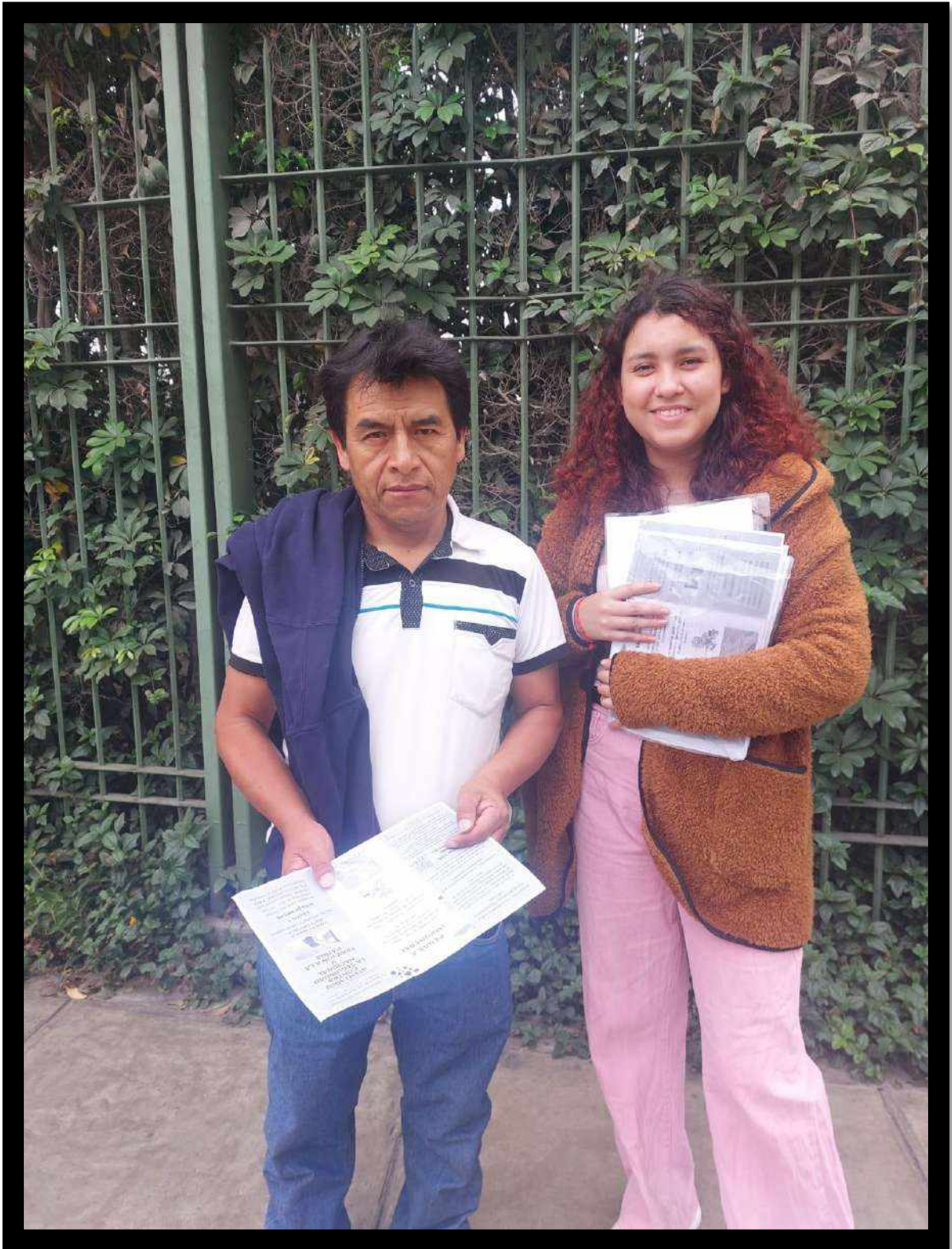




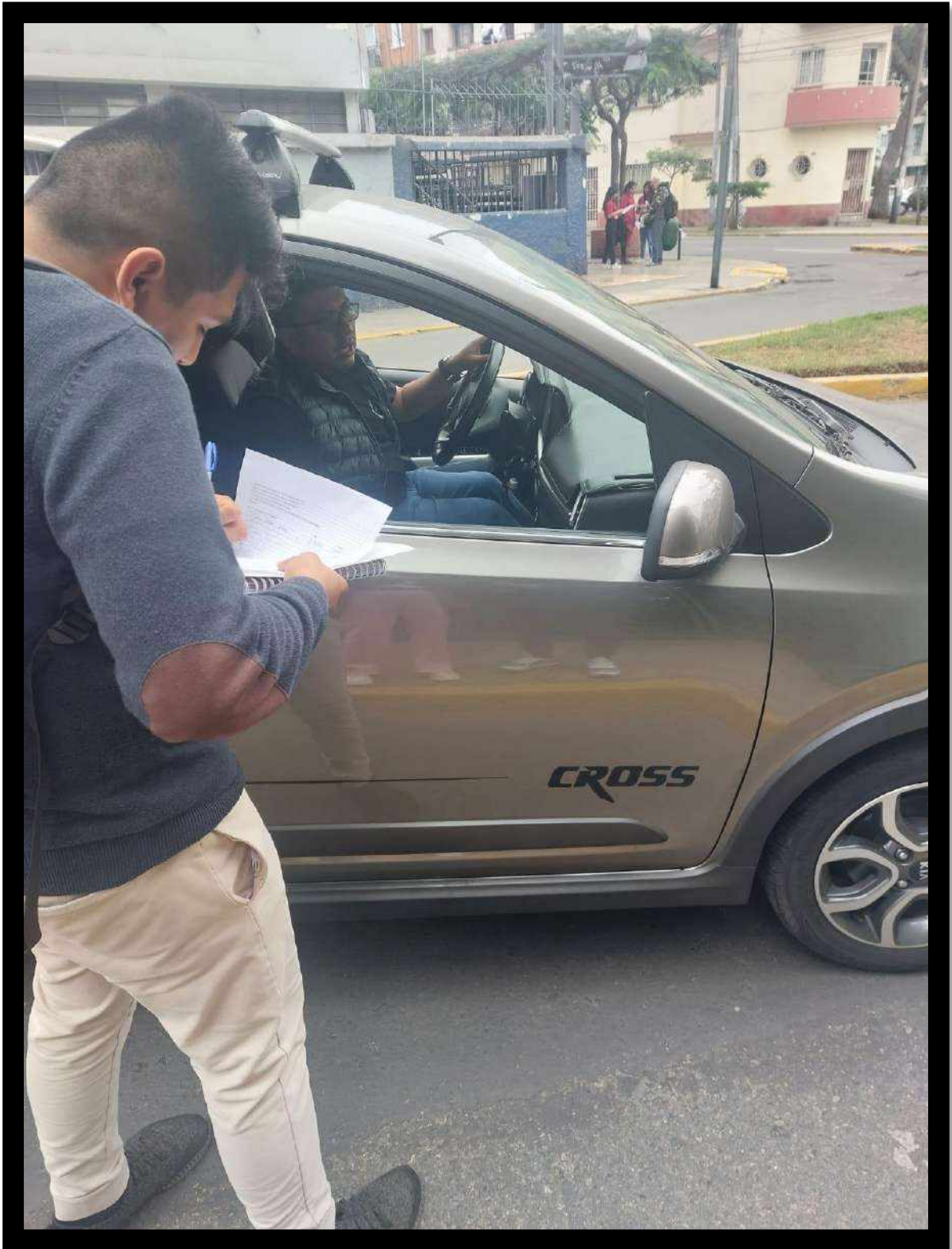




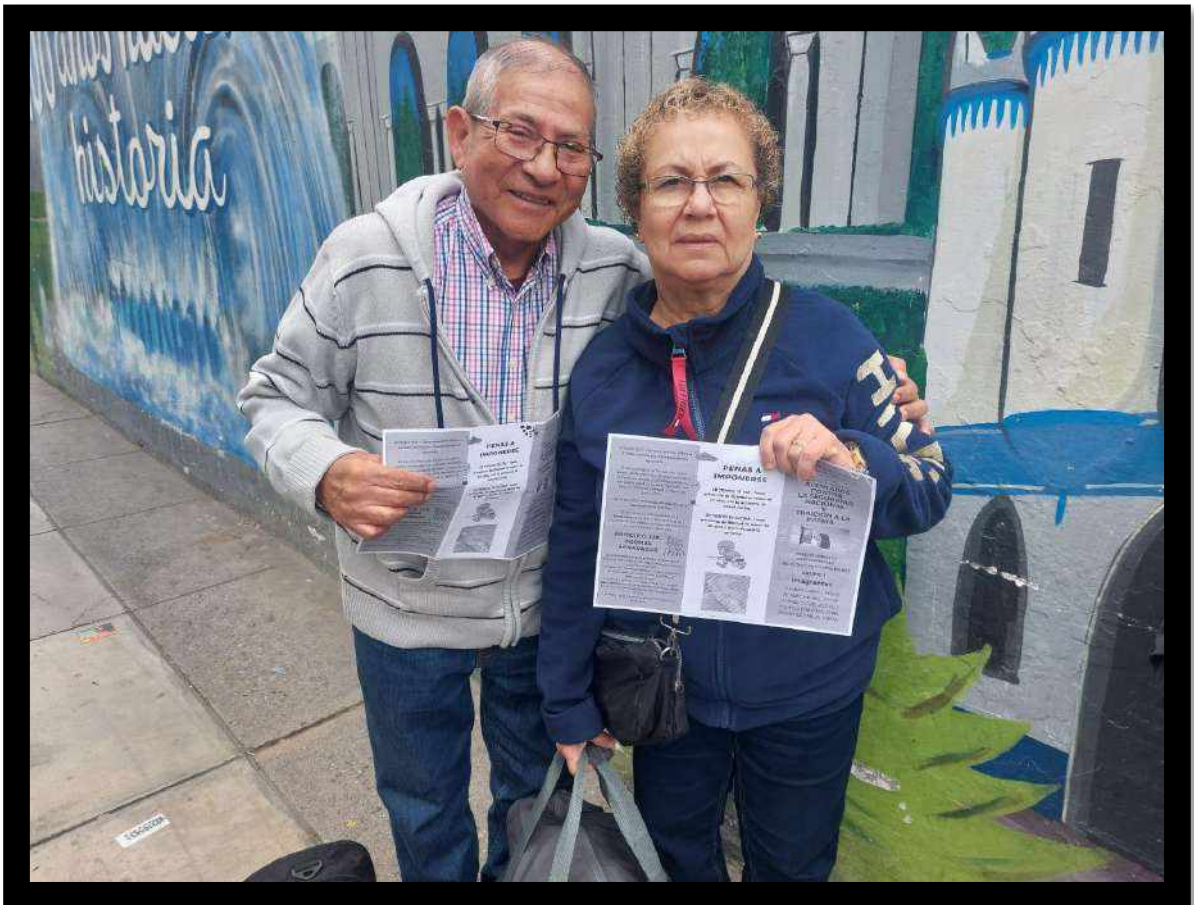


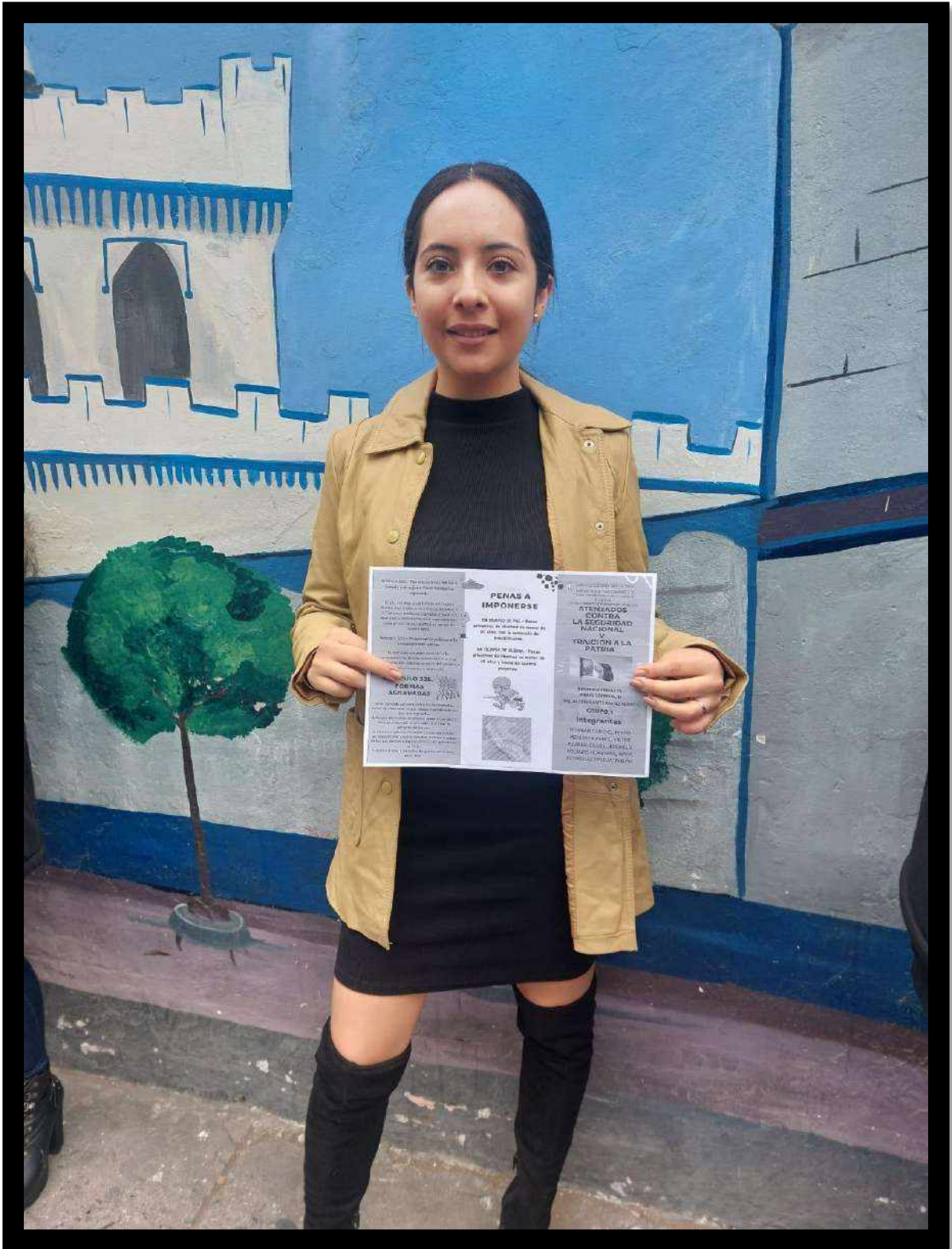












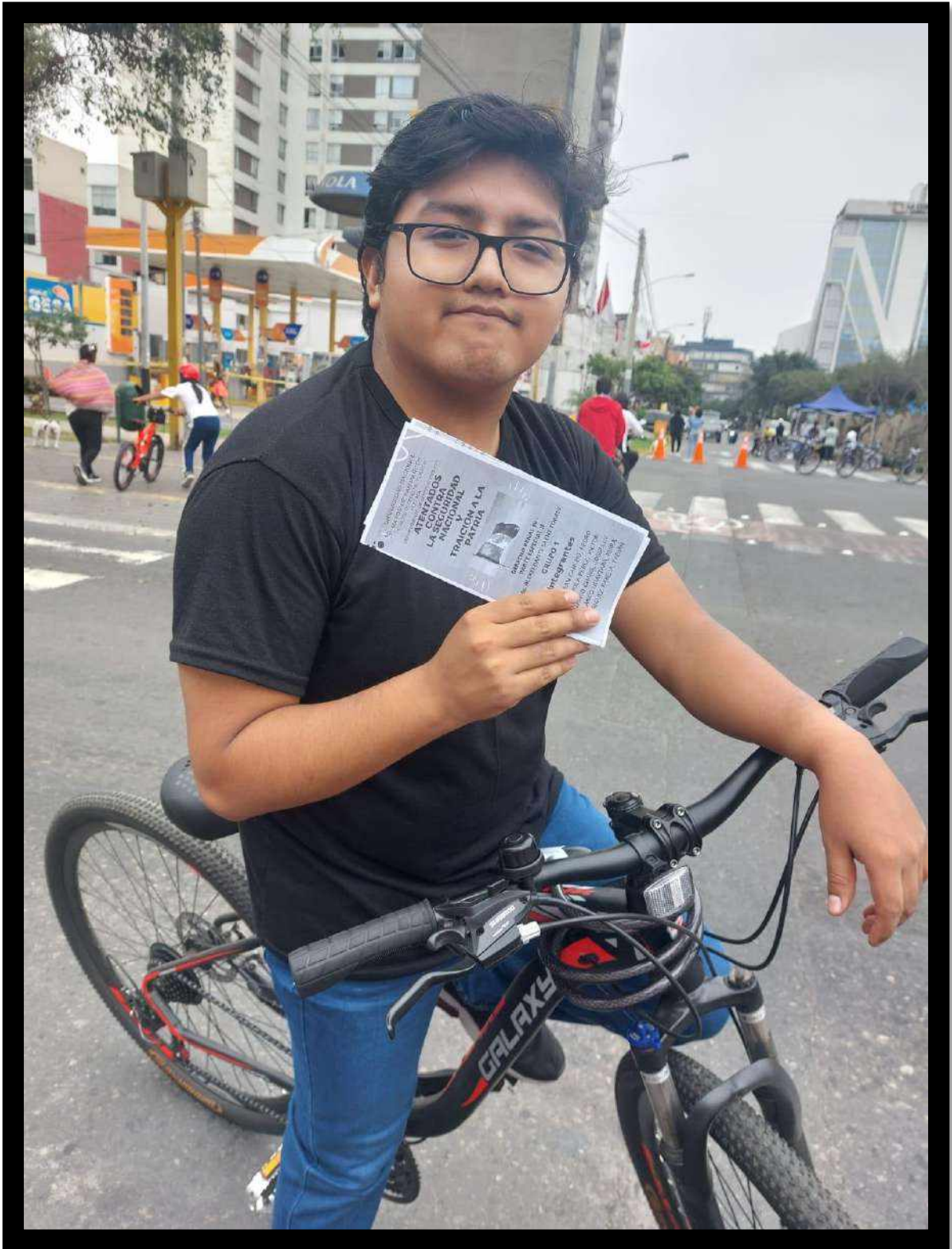










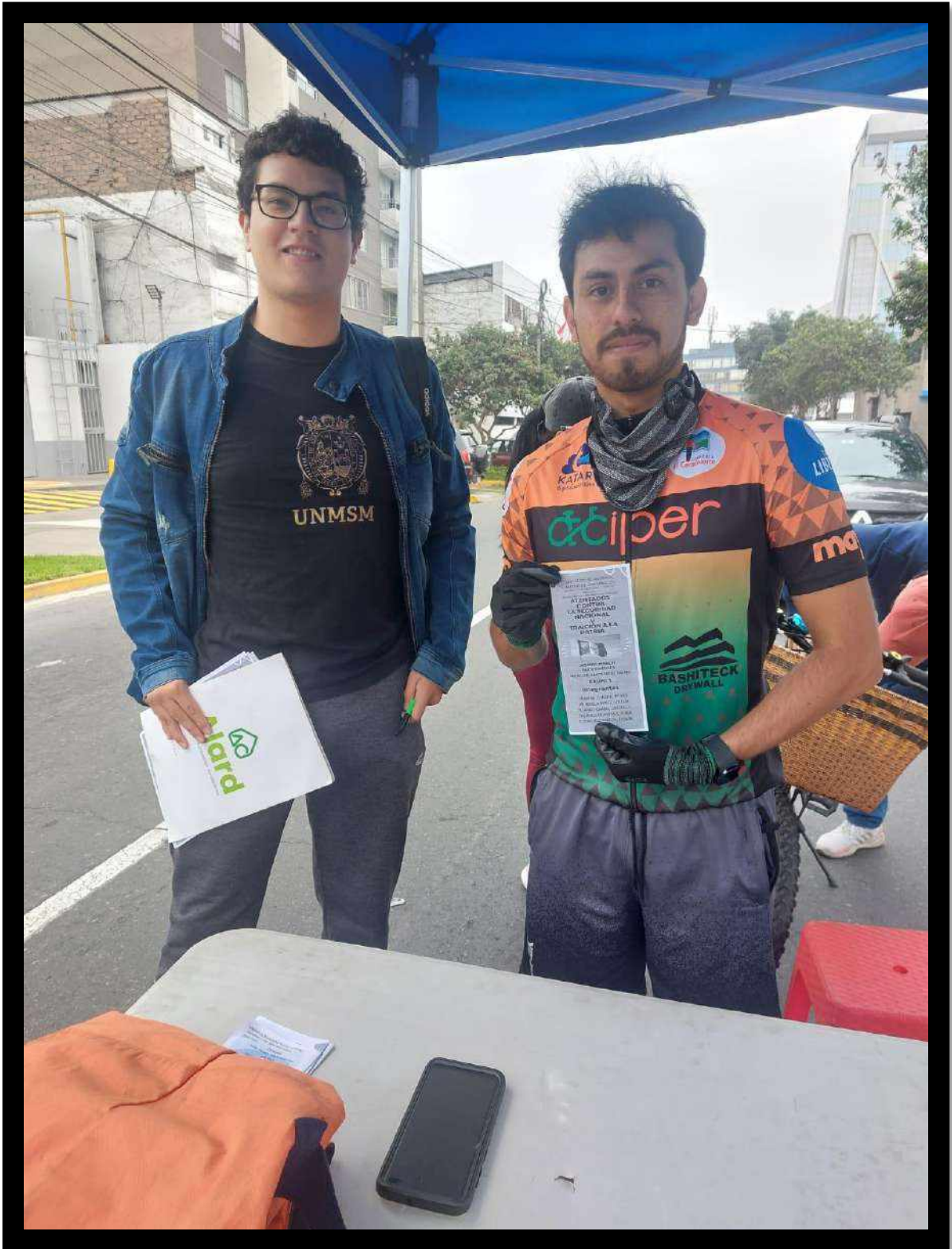


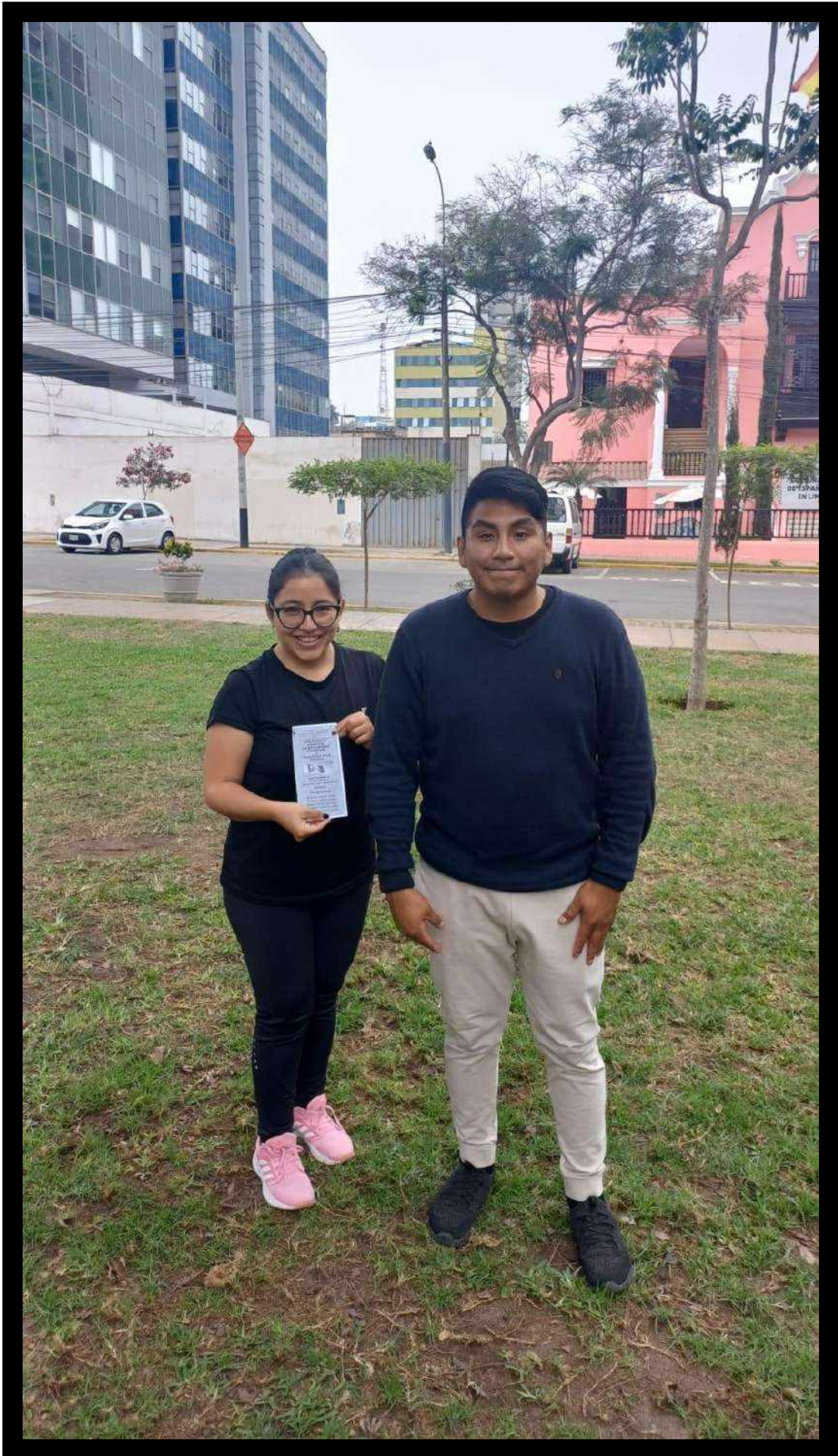












ANEXO 3

FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

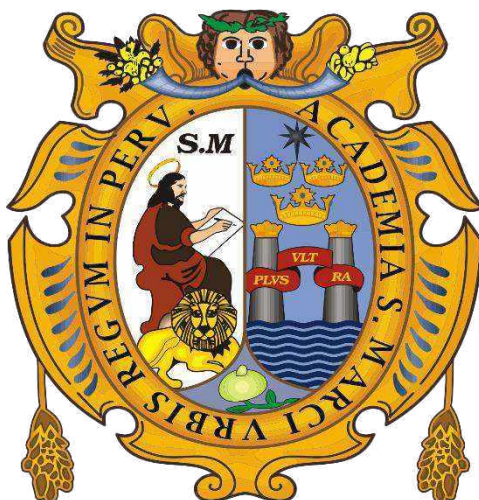
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

E.A.P DERECHO

(Unidad de pregrado)



INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

(Autorizado por la Resolución Decanal N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM)

DOCENTE:

Mg. Alexei Dante Saénz Torres

INTEGRANTES:

Yaringaño Rosales, Tania Paola

Taype Perez, Elianne Lucero

Najera Bazantes, Alexandra Nayely

Huaman Vasquez, Angela Lydia

Diaz Tejeda, Christopher

Ciudad Universitaria, 15 de agosto de 2023

INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social universitaria es una política orientada a generar vínculos entre la universidad y la sociedad peruana contribuyendo a partir de las capacidades de los universitarios, es por ello que uno de los fines de universidad en conformidad con el artículo 6 inciso 6.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; adicional a ello el artículo 124 de la misma Ley precisa que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprometer a toda la comunidad universitaria.

Por consiguiente, promover y desarrollar actividades que contribuyan a la responsabilidad social universitaria fomentan el bienestar de la sociedad y contribuyen al desarrollo sostenible de la misma. En ese sentido, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mediante Resolución Decanal N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM, de fecha 05 de julio de 2023, autorizó realizar la actividad de responsabilidad social universitaria, dirigida por el Mg. Alexei Dante Saéñz Torres.

La actividad en mención se realizó el día 09 de julio de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas en el parque Washington ubicado en la Av. Arequipa cuadra 6 el distrito de Lince; con respecto a nuestro grupo nos tocó desarrollar el delito de enriquecimiento ilícito es por ello que, por medio de materiales didácticos (trípticos informativos) y a través de pequeñas capacitaciones brindamos información a los transeúntes haciendo hincapié en la definición del ilícito, la protección de nuestra normativa penal, en qué situaciones podemos encontrar dicho delito, entre otros.

Con el propósito de dejar testimonio de la actividad realizada, en el presente material se abordará la aplicación del tríptico informativo, la relación de personas a las que se les aplicó el tríptico informativo, las observaciones que surgieron en la actividad mencionada por parte de cada integrante del grupo, los análisis y conclusiones, adicionalmente anexamos el trípticos, fotografías y plantillas de la recolección de datos de los ciudadanos a quienes se les brindó la capacitación sobre el delito de enriquecimiento ilícito.

I. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

3.1. Al grupo 2 se nos designó el tema de delito de enriquecimiento ilícito. En base a esto se elaboró un tríptico informativo con la aprobación de nuestro docente, Mg. Alexei Sáenz Torres, con la finalidad de poder aplicarla en un grupo determinado.

3.2. El día domingo 9 de julio nos reunimos los integrantes del grupo junto a los demás alumnos en el parque Washington. Con nuestros trípticos impresos y un distintivo que nos reconocía como miembros de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

3.3. El tríptico informativo se aplicó a un grupo determinado de personas no poseían conocimiento jurídico sobre Derecho penal, dichas personas se encontraban realizando ejercicios o caminando.

3.4. El objetivo de esta aplicación fue compartir conocimientos respecto al delito de enriquecimiento ilícito, con el fin que la población pueda conocer este delito y concientizar sobre su importancia, así ellos puedan identificar y prevenir su comisión.

3.5. Cada integrante del grupo capacitó a 25 personas que se encontraban en la Av. Arequipa, en total fueron 125 personas las cuales se encontraban caminando o realizando ejercicios. Fueron abordados y con su consentimiento se brindó la capacitación antes comentada.

II. RELACIÓN DE PERSONAS

Las personas a las que se les aplicó el tríptico informativo fueron las siguientes:

Relación N°1: Alumno Díaz Tejeda, Christofer		
N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Frank Barrueto Palomino	71424587
2	Emanuel Cartagena Mogrovejo	07487565
3	Hiroshi Kahayama	74231491
4	Renzo Alanya Segura	41705828
5	Martha Diaz Nuñez	44197222
6	Max Palacios Rios	72474342
7	Raúl Alcido M.	70449669
8	Enrique Cuadros Llamoca	44563648
9	Gabriela Flores Aguiar	01475628
10	Yeny Valderrama Reyes	41307256
11	Carmen R. Quiroz Viallacorte	46283948
12	Luis Manrique Chirinos	
13	Paúl Maquet	41463182
14	Jeffrey Leandro Diaz	71217788
15	Hillman Cancino	09914791
16	Lesly Leyva Chupillón	61732691
17	H. Buenaventura Berenguel	06847015
18	Gloria Gomez Barreda	4556821
19	Solansh Sanchez Sarmiento	46649233
20	Bernal Hidalgo Castillo	42229554
21	Junior Arroyo Rosas	73471467
22	Antuanet Vivas Pasquel	73497801
23	Lorena Vasquez Huaman	74123816
24	Nery Peña de la Vega	72549886
25	Manuel Barrera Gajula	44864784

Relación N°2: Yaringaño Rosales, Tania Paola		
N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Hilary Wendolin Zevallos Vendera	48948240
2	Wendy Peña Adriano	70091932
3	Daniela Sofia Bolaños Mallma	72204864
4	Mauricio Villa Dieguez	73042236
5	Nick Jairo Huayhuameza Maíz	75686210
6	Melissa fernandez Sanchez	72748382
7	Génesis Lopez Zavaleta	48037556
8	Karol Medina Farfan	72394404
9	Kiara Morante de la Torre	73640079
10	Hector Morante García	06102305
11	Paúl Gerónimo Carrillo	45086763
12	Romy Grandez Cabrera	41025693
13	Julio Cesar Burgas Sanchez	07419589
14	Francisco Alessandro Gonzales Gonzales	76411296
15	Mario Torres Guerra	25695662
16	Oscar Chacon Rafael	78716929
17	César Rodriguez Granados	72722478
18	Gianelle Escobar	75173984
19	Rosario Mendoza Rodriguez	46067896
20	Juan Carlos Ampuero Casimiro	47355283
21	Carlos Cáceda Medina	46353351
22	Anthony Huamán Eyzaguirre	45396279
23	Herly Sanchez Munaylla	41072585
24	Guiseth Cieza Cubas	71733878
25	Juan Armando Tovar	76708755

Relación N°3: Huamán Vásquez, Angela Lydia		
N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Giancarlo Soto vergara	43483843
2	PEdro Rios Ulloa	77314029
3	Marcos Espinoza Mallqui	76066109
4	José Carlos Huiman Baluarte	75414329
5	Rene Miranda Gaytan	77148432
6	Joseph Felipe Ordaya Espinoza	72217575
7	Alan Rios Rua	75079902
8	José Arturo Gomez Moreno	77162947
9	Ricardo Saul Arteaga Salazar	70280024
10	Andre Castro	71618865
11	Roger Díaz Tacuche	44092174
12	Miguel Rojas Paredes	46767814
13	Lady Julca Ramirez	72445782
14	Diana Mori Huerta	72252001
15	Isaac Rice Fayama	47728895
16	Gino Cerna Utani	73318692
17	André Stephano Roman Vilca	72606656
18	José Rodrigo Romero	74178016
19	Thais Tejada Carrera	72639995
20	Aldair Garcia Deza	76132001
21	Norma Judit Padilla Suárez	33670056
22	Thaiza Estrella Vílchez Padilla	72918222
23	Jonathan Espinoza Rojas	70552904
24	Jackeline Alvarado Grados	71434933
25	Olga Lidia Vasquez López	08660894

Relación N°4: Najera Bazantes, Alexandra Nayely		
N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Ademir Rodriguez Arce	460910776
2	Lizbeth Arcos Lopez	45830342
3	Rafael Villega Abreu	004178813
4	Bryan Lazaro Castillo	09380205
5	Edgar Paul Medina Yovera	47693913
6	Richard Ruiz Quispe	46333728
7	Rosa Mercedes Silva Carbajal	70936032
8	Marisol Huamán Torres	07220256
9	Ingrid Saenz Villaorgoña	70399694
10	José Escobar Miranda	07240153
11	Mario Soria Acori	75503023
12	Alexandra Flores Mamani	71442187
13	Aquiles Garcia Saavedra	07974213
14	Rosa Lopez Ayala	08536834
15	Juan Cuti Quispe	06042774
16	Joel Ramirez N.	74050036
17	Alexander Gerald MEDra Salcedo	46455937
18	Vasilov Victor Medrano Centeno	40651778
19	José Daniel Vásquez Lopex	08536870
20	Dennis Paulo Echevarría Alberca	76801560
21	Lorenzo Lenir Niquin Huancajulia	46396460
22	Jorge Humberto Mcha Uchuya	77572590
23	Gloria Estefany Fernandez Gutierrez	730338817
24	Wilmer Tuanama Paredes	71215443
25	Nicole Karen Pajares Llauce	74189779

Relación N°5: Taype Perez, Elianne Lucero		
N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Paul HISbas Malca	76915064
2	FLorencia Tito Yaripava	40350877
3	Carla Susana Villa Ramirez	
4	Jimena Chublo Choque	
5	Erick Jhonatan Cumaris Flores	
6	OSvaldo Silva Mallqui	
7	Enrique Carhuayano Diaz	
8	Felix Rivera Luis Angel	
9	Abraham Churo Quispe	07560258
10	Vides Simon Quiñones	08130772
11	Fredy Vilca Quicano	43305120
12	Fredy Rodriguez Trujillo	70167274
13	Angelo Perez Infantes	70147616
14	Felix Eduardo Chavez	00354417
15	Edwin Espinoza Dextre	42597917
16	Hilda Peña Marino	21504507
17	Maria Cielo Miranda Peña	73126307
18	Daniela Maribel Vasquez Millan	45785333
19	Dante Rodrigo Jammela Quiroz	74085451
20	Alexandra Pia Espino García	92572173
21	Nelva García Sánchez	40282975
22	Gilda Castro	08244060
23	Susana Cóndor	77153613
24	Oscar Fernandez Barzola	72193154
25	Antonio Hurtado Yañez	72185553

III. OBSERVACIONES:

Christopher Díaz:

- En el contexto del presente informe se presentaron diversas situaciones particulares que llegaron a complicar nuestra labor informativa sobre el ilícito penal desarrollado, una de estas fue la incredulidad por parte del ciudadano promedio en confiar en el sistema judicial peruano, incluso cuando estos puedan tomar conocimiento de lo establecido por la norma, la desconfianza radica en que la misma no será aplicada pese a su existencia; la postura mencionada fue recurrente en diversas personas a las cuales se les facilitó la información y motivo por el cual se mostraban reacios en recibir la misma.
- Otra problemática recurrente fue la de una falta de interés en la actividad realizada, nuestra labor informativa no fue encontrada -en muchos casos- como una prioridad dentro de las diversas actividades que un transeúnte tiene pensando al salir a la calle un domingo en la mañana.

Alexandra Nájera:

- Adicional a ello, una problemática bastante recurrente por parte de los transeúntes a quienes se le brindó la pequeña charla informativa es la inseguridad y miedo que mostraban al mencionarle al final de la capacitación que nos ayudarían si rellenaban sus datos personales en la plantilla de recolección de datos como sustento de la capacitación brindada, al observar dicha situación nos identificamos correctamente mostrando nuestro documento nacional de identidad y carné universitario, asimismo explicamos la motivación de la actividad de responsabilidad social universitaria, es ahí donde algunos mostraban mayor confianza y completaron sus datos, otros; por ejemplo, solo se aventuraban a completar sus nombres y apellidos, más no su documento de identidad.

Angela Huamán:

- Asimismo, muchos de los transeúntes no consideraban que fuera relevante para su día a día ya que, para nuestro caso, el delito de enriquecimiento ilícito, se trataba de un ilícito que para configurarse era exclusivamente de funcionarios públicos. No obstante, después de la exposición del tipo penal supieron que no era un tipo penal cualquiera ya que era muy común escuchar sobre el caso en las noticias. Muchas personas se mostraron reacias a recibir la información, pero hubo otras que se mostraron muy predispuestas a escuchar y consultar más sobre el tema.

Elianne Taype:

- De las pequeñas charlas que dimos, caímos en cuenta que muy pocas personas conocen sobre el delito de enriquecimiento ilícito, es más muchos no estaban enterados que este

ilícito se encuentra penado, por lo que, la imagen del ex presidente Alejandro Toledo fue de mucha ayuda para contextualizar la situación, así como, las referencias sobre los canales de denuncia, ayudaron a que las personas aprendan y estén preparados frente a eventuales actos ilícitos de los que tomen conocimiento.

- Por otro lado, respecto a la consignación de datos, una de las problemáticas que presentamos fue que muchas personas preferían evitar tomarse fotos o colocar sus datos en la ficha, pues temían que sus datos personales puedan ser tratados para algunas campañas u otros fines, pese a que les explicamos que era solo para realizar un informe interno.

Tania Yaringaño:

- Como se mencionó previamente una de las dificultades que presentamos durante el desarrollo de la actividad de responsabilidad social fue que muchas personas no querían participar por distintos motivos, uno de los más relevantes era la incredulidad que alumnos universitarios se encuentren brindando información sobre delitos sin ningún tipo de contraprestación y con el único fin de compartir sus conocimientos; otro fue la cantidad de tiempo que disponen, muchos de ellos se encontraban realizando actividades físicas y les resultaba difícil pausar su actividad para brindarnos un tiempo. Considero que es de suma importancia desarrollar actividades como esta ya que así podemos concientizar a la población sobre los delitos, muchos de ellos poco conocidos, y colaborar con su difusión y prevención.

Finalmente, y pese a las diversas complicaciones que pueden surgir al momento de informar sobre un determinado tema en materia de derecho, véase: (I) Falta de interés (II) Incredulidad en el sistema judicial peruano (III) Premura por realizar otras actividades; se logró informar satisfactoriamente a una base de ciento veinticinco (125) personas en el departamento de Lima, distrito de Lince.

IV. ANÁLISIS:

El tríptico entregado¹ cumplió una función complementaria a la información desarrollada por los expositores -cada uno de los integrantes del presente grupo- en este se desarrollaron de manera simplificada y comprensible para el público en general las siguientes cuestiones: ¿Qué es el delito de enriquecimiento ilícito? ¿Que protege la normativa penal al establecer este supuesto? ¿Hay situaciones en las que se pueda justificar su existencia? ¿En qué situaciones podemos encontrar este delito? ¿Cómo podemos denunciar estos hechos?

Toda la información provista en el tríptico informativo fue expuesta ante cada uno de los transeúntes y además se les brindaron recomendaciones y aclaraciones de forma precisa,

¹ Material informativo elaborado con relación al ilícito penal tipificado en el artículo 401 del Código Penal “Enriquecimiento Ilícito”

dinámica y empleando un lenguaje amigable. El trabajo desarrollado logró diversos objetivos, dentro de los cuales podemos destacar: (I) La toma de conocimiento por parte del ciudadano peruano para denunciar estos hechos ilícitos, (II) La promoción de una cultura informada en materia legal como un ejercicio cívico necesario (III) El realce de la actividad social ejercitada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos -Escuela de Derecho-, a la cual representamos cada uno de los integrantes del presente proyecto.

V. CONCLUSIONES

- La importancia del proyecto de responsabilidad social, incentivada por el docente de la cátedra, a cargo de estudiantes universitarios es de suma importancia ya que no solo permite al estudiante investigar sobre el tema de a explicar, sino que además para poder concientizar a las personas (transeúntes) era necesario que se manejara un vocabulario más sencillo y claro sin dejar de lado el carácter formal.
- La aplicación del tríptico con un mensaje claro, conciso e informativo, permitió que la capacitación fuera más fácil de realizar y de asimilar para las personas que estaban siendo capacitadas. Igualmente, se les brindó información sobre los canales donde denunciar si es que tienen conocimiento de algún funcionario que estuviera incurriendo en dicho delito.
- En términos generales, se apreció un gran interés de las personas capacitadas por el proyecto en sí, ya que consideraban importante que desde nuestro proceso de formación como profesionales estuviésemos interesados por la realidad de nuestro país. Ante ello, consideramos que se logró el objetivo de concientizar a dichas personas y de al menos sembrar en ellos la curiosidad por saber más sobre temas legales que acontecen en su vida diaria.

VI. ANEXOS

1. Tríptico – Delito de enriquecimiento ilícito
2. Fotografía de las personas encuestadas
3. Formato de recolección de datos

1. TRÍPTICO – DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

TIPICIDAD SUBJETIVA

Es un delito doloso. Esto significa que el funcionario que incurre en este delito conoce de las consecuencias de sus actos y tiene la voluntad de llevar a cabo su acción.

De esa manera se produce un desbalance patrimonial (lo que tenía en un principio ha incrementado considerablemente) produciéndose un incremento injustificado.

En principio, el funcionario no busca dañar a alguien, pero su actuar desprestigia la credibilidad de la institución a la cual representa.



¿Pueden existir causas de justificación?

Por supuesto, estas causas se encuentran en el artículo 20 del Código Penal, por ejemplo:

- Por enriquecimientos socialmente ajustados (producto de premios, emolumentos, etc.)
- Por hechos fortuitos o herencias
- Por justificación contable o financiera



¿Dónde denunciar?

Si has sido o eres testigo de este delito, Puedes denunciar:

Fiscalía:

- Mesa de partes de la sede central del Ministerio Público
- Fiscalías Anticorrupción a nivel nacional
- Por internet: ingresando al servicio de denuncias de la página web del Ministerio Público: <http://www.mppa.gob.pe/denuncias>.



Policía Nacional del Perú

- Puedes acudir a la comisaría que corresponda a la jurisdicción donde sucedió el ilícito.

Contraloría General de la República:

- Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República (ORC) • Oficina central del Sistema Nacional de Denuncias (SINAD) de la CGR (Jirón Pablo Bermúdez N° 274, Lima)
- En forma virtual: a través de un correo electrónico a la cuenta denuncias@contraloria.pob.pe. Para ver las instrucciones de la denuncia virtual puede consultar el siguiente enlace: <https://ampc1.contraloria.pob.pe/sinad>



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Derecho y Ciencia Política
E.A.P. Derecho



EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Docente: Mg. Alexei Dante Saenz Torres
Cátedra: Derecho Penal IV

INTEGRANTES:

- Huaman Vasquez, Angela Lydia.
- Najera Bazantes, Alexandra Nayely
- Díaz Tejeda, Christofer
- Taype Perez, Elianne Lucero
- Yaringaño Rosales, Tania Paola



¿QUÉ ES EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO



Este delito se encuentra penado en el artículo 401 del Código Penal peruano, el cual se genera cuando un funcionario o servidor público abusa de su cargo para incrementar de manera ilícita su patrimonio, cuando sus ingresos no lo justifican.

La pena de cárcel es de no menos 5 ni más de 10 años, inhabilitación y 375 días de multa

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

¿Qué es un "bien jurídico protegido"?

Es aquel bien que merece una garantía por parte de la ley. En el caso del delito de enriquecimiento ilícito el bien jurídico es el correcto funcionamiento de la Administración Pública porque se busca que el funcionario público actúe conforme a ley es decir cumpla los deberes que posee en razón de su cargo



"Se sanciona el enriquecimiento ilícito para proteger el correcto y normal ejercicio de las funciones de los cargos y empleos públicos."

RELEVANCIA DEL DELITO

¿Por qué conocer este delito?

Este delito afecta el patrimonio de todos nosotros, el funcionario público se vale de su posición para beneficiarse con el dinero manejado por el estado y que deriva del bolsillo de todos los peruanos.



¿En que situaciones lo podemos encontrar?

Los casos más cercanos a la realidad de cada uno puede ser encontrando siendo cometido por figuras reconocidas públicamente como lo son:

- Alcaldes
- Regidores



Involucra a todo funcionario del estado que mediante el uso de sus facultades pueda obtener un beneficio económico indebido.

¿Cómo nos podemos dar cuenta que se está produciendo?

Podemos dar cuenta de los indicios de este delito al ver un desbalance en el patrimonio con el cual el funcionario público asume el cargo y el nuevo patrimonio que posea durante el transcurso del mismo o posterior a su culminación, por ejemplo mediante la compra de departamentos lujosos, autos, bienes de alto precio, etc.



EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO ¿Pueden ser otros?

Solo puede ser autor el funcionario y/o servidor público que durante el ejercicio de sus funciones incrementa su patrimonio (tiene más dinero, bienes como autos, departamentos,)



¿En qué momento se debe cometer este delito?

Los funcionarios o servidores públicos deben cometer estos delitos cuando se encuentren en el cargo.



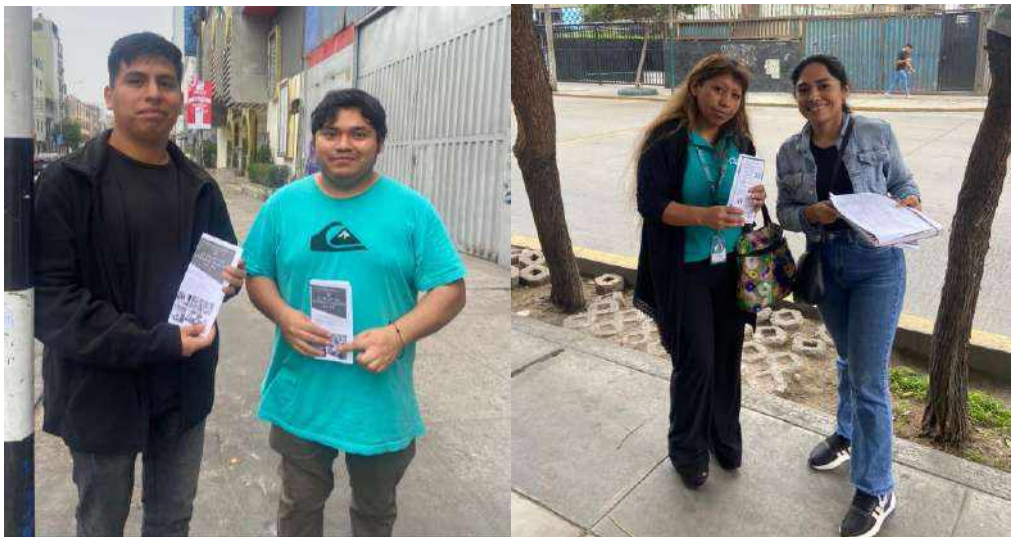
Al expresidente Alejandro Toledo se le acusa del delito de enriquecimiento ilícito por el caso Odebrecht, delito que se cometió durante su Gobierno

¿QUIÉN ES EL PRINCIPAL AFECTADO POR ESTE DELITO?

El titular del bien, es decir, quien resultado afectado con este delito es el Estado.



2. FOTOGRAFÍAS DE PERSONAS ENCUESTADAS











3. FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

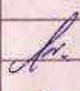



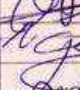

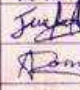











UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			


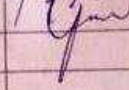






UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	FRANK BARRUETO PALOMINO	71974587	
2	Carla Catalina Logarino	04487525	
3	Manuel Dario Cajula	44864784	
4	HIROSHI KABAYAMA	74271491	E.H.
5	ALANYA SEGURA RENTO	41705828	
6	Maximiliano Ruiz	41197221	
7	Max Palacios Piro	72470342	
8	Raul Alvaro M	7049469	
9	Enrique Cipriano Lamoca	44563648	
10	Gabriela Flores Aguiar	001475628	
11	Xene Valderrama Reyes	41307526	
12	Carmen R. Delros Villacote	46783948	
13	Leis Henrique Chirinos		
14	Paul Maquet	41463182	
15	Jeffrey Leandro DIAZ	71217788	
16	HILMAN CARCINO	09114791	
17	Isly Gilda Ayala Bhupellon	61732691	
18	BUENAVENTURA BERENGUEL H	06847015	
19	Gloria Gomez Berrodo	45506821	
20	SOLANSH Sanchez Sarmiento	46649233	
21	Pelagos Gilda Berrodo	4222754	
22	Arroyo Junior Joe Arroyo Rosas	73421467	
23	Antuanet Heli Vivas Pasquel	73497807	
24	Lorena Vasquez Kraus	71123816	
25	Nery Peño de la Vega	72549886	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Giancarlo Soto Vasquez	43483843	
2	Pedro Antonio Quiñ Ulla	70314029	
3	Marcos Esnozec Mallqui	76066109	
4	José Carlos Huiman Baluarte	75414329	
5	Rene Miranda Gaytán	77148732	
6	José H Felipe Odaya Espinoza	72217575	
7	Alan Rios Rúa	78079907	
8	José Nelson Gamero Moreno	77162947	
9	Ricardo Saul Arteaga Salazar	70280024	
10	André Castro	71618965	
11	Roger Diaz Tacuho	44092174	
12	Algun Pizarro Pando	40767814	
13	Lady Julca Ramirez	72445782	
14	Diana Mori Huerta	72252002	
15	ISAAC RICSE FAJANA	47728895	
16	Gino Cerna Utani	73518692	
17	André Stephano Rowan Vilca	72606656	
18	Josué Elí Rensibú Romero	74178016	
19	Thais Tejada Carrera	72639295	
20	Aldair Garcia Deza	76132001	
21	Norma Judit Padilla Suarez	33670056	
22	Thaiza Estrella Vilchez Padilla	72918222	
23	Jonathan Espinoza Rojas	70552904	
24	Jackeline Alvarado Sandoval	71434933	
25	Olga Lydia Vasquez Lopez	02660894	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FOCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Ademir Rodriguez Arce	46091076	
2	Lizbeth Arcos Lopez	45830342	
3	Rapael Villega Abreu	0004178813	
4	Bryan Lazaro Castillo	09380205	
5	Edgar Pavi Medina Yuvera	47693913	
6	Richard Ruiz Quispe	46233728	
7	Rosa Mercedes Silva Carbajal	70936032	
8	Marisol Huamán Torres	07220256	
9	Ingrid Saenz Villaorgoña	70399694	
10	José Escobar Miranda	07240153	
11	Mario Sosa Acari	75503023	
12	Alexandra Flores Mamani	71142187	
13	Aguiles Garcia Flores Naveda	07979213	
14	Rosa Lopez Ayala	08536834	
15	CUTI QUISPE JUAN	06042774	
16	Joel Pantoja Naranjo	74050036	
17	Alexander Gerald Andre Medrano Salcedo	46455937	
18	Vaislov Victor Medrano Centeno	40651778	
19	José Daniel Vasquez Lopez	08536870	
20	Dennis Paulo Echevarría Albornoz	76801560	
21	Lorenzo Benit Niquin Huatanyulca	46396460	
22	Jorge Humberto Mucha Uchuya	77572590	
23	Gloria ESTEFANY Fernandez Gutierrez	72033817	
24	Wilmes Tuanama Pareder	71215443	
25	Nicole Karlen Pajares Uauce	74189779	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS








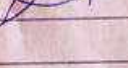



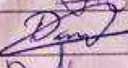









CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III

PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM

LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Paul Hirsbois Matka	26915064	
2	Florencia Tito Yampara	40350877	
3	CARLA SUSANA VILLA RAMIREZ		
4	Jimena Chuffo Choque		
5	Erick Jonathan, Comari Flores		
6	Oswaldo Silva Hidalgo		
7	Enrique Carhuayana Diaz		
8	Felix Riven Luis Angel		
9	ABEDON CHURO Quispe	08360258	
10	Vides Simon Quinones	08130772	
11	Fredy Ulises Quinones	43305120	
12	Fredy Rodriguez Trujillo	70167274	
13	Angelo Perez Infantes	72147610	
14	Felix Eduardo Chavez	003544173	
15	Edwin Espinoza Dextre	47597914	
16	Hilda Yara Maura	21504502	
17	María Cielo Miranch Peña	73126307	
18	Daniela Maribel Vargas Milan	45785333	
19	Dante Rodrigo Jimella Quiray	74085451	
20	Alexandra Pita Espino Garcia	92572173	
21	Nancy Yara Soriano	40282979	
22	Gildo Castro	08244060	
23	Dusana Condor	77153623	
24	OSCAR FERNANDEZ BARRAZA	72193154	
25	Antonio Huaitala Pavez	72189553	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
 LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Hilary Urbelán Zuñiga Vardera	42948240	
2	Wenay Yacira Peña Adriano	70091932	
3	Daniela Sofia Bolaños Mallma	72204864	
4	Mauricio Villa Dieguez	73042236	
5	Nick Jayro Huayhuamaza Matz	75680210	
6	Melissa Fernandez Sanchez	72718382	
7	Cecilia Lopez Zuñiga	48037556	
8	Karel Medina Farfan	72834404	
9	Kiana Morante De La Torre	73640079	
10	Hector Maximiliano Torres	06102305	
11	PAUL GERONIMO CARALLO	45096763	
12	Juan Luis Guzmán	41025693	
13	Julio Cesar Buitrago Sanchez	07419589	
14	Francisco Desiderio Gonzalez Gonzalez	76911298	
15	Maria Tomya Guerra	25694562	
16	Oscar Chacon Rafael	78716429	
17	Geian Rodriguez Granados	72422478	
18	Carelle Esobar	75173984	
19	ROSARIO MENDOZA RODRIGUEZ	46067896	
20	JOAN CARLOS AMPERO CASIMIRO	4785293	
21	CARLOS CAICEDA MEDINA	46350051	
22	Anthony Huaman Eyzaguirre	45396279	
23	Heery Suarez Huaita	41022582	
24	BUSETH CIEZA CORAS	71933878	
25	Juan Armando Tovar	76208755	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Académica Profesional de Derecho

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

INFORME

DERECHO PENAL IV: PARTE ESPECIAL III

ALUMNOS:

Blas Diaz, Michell Fabrizio

Díaz Guzmán, César Giovanni

López Guerrero, Jean Paul

Maslucan Díaz, Ileen Shania Penélope

Requena Bada, Joseph Antony

DR. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

Lima – Perú

2023

ÍNDICE

Grupo 3 – Delito de Encubrimiento Personal

INTRODUCCIÓN	3
RESOLUCIÓN DECANAL N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM	4
1. Metodología y aplicación del tríptico	5
1.1. Objetivos	5
1.1.1. Objetivos generales	5
1.1.2. Objetivo principal	5
1.1.3. Objetivos específicos	5
1.2. Justificación	5
1.3. Métodos utilizados	5
1.3.1. Método	6
1.4. Elaboración del tríptico informativo como instrumento elemental.....	6
1.4.1. Comisión del delito:	7
1.4.2. Excepciones	7
1.4.3. Consejos	7
1.4.4. Condiciones.....	8
1.4.5. La problemática.....	8
2. Relación de personas a las que se les aplicó el tríptico	8
3. Observaciones y experiencias.....	10
3.1. Observaciones	11
3.2. Experiencias	12
4. Análisis	12
4.1. Objetivos de la actividad.....	13
4.2. Audiencia	13
4.3. Contenido	13
4.4. Medios utilizados	13
4.5. Impacto	14
5. Conclusiones	14
6. Anexos	14
6.1. Tríptico.....	14
6.2. Fotografías	16
6.3. Modelo de recolección de datos.....	26

INTRODUCCIÓN

Según el art 124 del capítulo XIII de la Ley universitaria - Ley N° 30220:

“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”.

Para cumplir con la presente, se efectuó la aplicación de los trípticos informativos con el tema “Delito de encubrimiento personal en el Perú” la cual consistió en brindar información sobre el concepto del tipo penal, las consecuencias que devendrían de su consumación, las agravantes, las excepciones, y las debidas recomendaciones para evitar cometer este ilícito. Esta aplicación se realizó a la población indicada utilizando el material como instrumento complementario.

En aras de cumplir con el impacto social de la gestión señalada y a efectos de realizar lo indicado en el syllabus del presente curso, se presenta ante usted el informe respectivo sobre la actividad académica realizada.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DECANATO

Lima, 05 de Julio del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM

VISTO: El Expediente Digital N° F0220-20230000400 de fecha 04 de julio del 2023, sobre autorización para la realización de “**Actividad de Responsabilidad Social Universitaria**”;

CONSIDERANDO:

*Que, mediante Oficio N° 1-2023 de fecha 03 de julio del 2023, el profesor Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, solicita se le autorice, conjuntamente con sus alumnos de las cátedras de Derecho penal I (Parte General), Derecho pena III (parte Especial 2), Derecho penal IV (parte especial 3), la realización de una “**Actividad de Responsabilidad Social Universitaria**”, programada para el día domingo 09 de julio del 2023, desde las 08:00 a las 13:00 horas, en la Av. Arequipa cuadra 6, Parque Washington, que será en beneficio de la comunidad toda vez que tratarán temas vinculados a la prevención del delito, algunos temas de la parte especial como prevención de delitos de corrupción y otros delitos;*

Que, mediante Informe N° 000010-2023-CERSEU-FDCP/UNMSM de fecha 04 de julio del 2023, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, expresa su conformidad sobre el desarrollo de dicha actividad social; y

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1°** Autorizar la realización de una “**Actividad de Responsabilidad Social Universitaria**”, programada para el día domingo 09 de julio del 2023, desde las 08:00 a las 13:00 horas, en la Av. Arequipa cuadra 6, Parque Washington, que será en beneficio de la comunidad, toda vez que tratarán temas vinculados a la prevención del delito, algunos temas de la parte especial como prevención de delitos de corrupción y otros delitos; actividad que estará a cargo del profesor Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, conjuntamente con sus alumnos de las cátedras de Derecho penal I (Parte General), Derecho pena III (parte Especial 2), Derecho penal IV (parte especial 3).
- 2°** Encargar a la Dirección del CERSEU de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3°** Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. JORGE GUILLERMO GUTIÉRREZ TUDELA
VICEDECANO ACADEMICO

Dr. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS
DECANO



1. Metodología y aplicación del tríptico

1.1. Objetivos

1.1.1. Objetivos generales

Los objetivos generales del presente trabajo consisten en garantizar que los ciudadanos tengan en cuenta los conocimientos esenciales con relación al delito de encubrimiento personal, ya que muchos ciudadanos que realizan sus actividades en el día a día no conocen dicho delito en tanto puede resultar de perjudicial el ocultamiento de ciertas personas de acuerdo al artículo 404 del nuevo código penal peruano.

1.1.2. Objetivo principal

El objetivo principal de realizar el presente informe de responsabilidad social, es brindar la información adecuada acerca del delito de encubrimiento persona, delito asignado a nuestro grupo, que con apoyo de la elaboración de 125 trípticos descriptivos, fueron entregados a diversos transeúntes que circulaban por la Avenida Arequipa, en un horario de 7 a.m. a 1 p.m., ya que muchos son ciudadanos que desconocen los videos tipos penales del código penal y por lo tanto es necesario que conozcan de forma didáctica, en qué momento o situación surge un delito de encubrimiento personal.

1.1.3. Objetivos específicos

El objetivo específico del presente informe de responsabilidad social, es ayudar a generar conciencia a diversos ciudadanos que comprenden desde un ambulante, trabajadores, vigilantes, comerciantes, serenos, etc., sobre el tipo penal del encubrimiento personal, que consiste en el ocultamiento de una persona ante las autoridades, impidiendo la labor de la justicia peruana, siendo reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años, y cuando el sujeto encubierto es un funcionario o servidor público encargado de la investigación del delito o de la custodia del delincuente, la pena será privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

1.2. Justificación

La justificación para realizar el presente informe, comprende en generar el hábito de conciencia y aprendizaje de los diversos tipos penales que existen en el Código Penal Peruano, además que, el delito de encubrimiento personal es un delito que muchas veces los ciudadanos cometen, pero al no tener en cuenta su implicancia y los riesgos que acarea, no lo toman importancia. Es por ello que, al momento de realizar las charlas informativas, muchos de los entrevistados aceptaron recibir la información, una pequeña parte se mostraron desconfiados, pero luego aceptaron recibir la información, incluso solicitando recibir asesoría o consultar sobre más delitos del código penal.

1.3. Métodos utilizados

El desarrollo del presente trabajo de responsabilidad social necesitó de la elaboración de un

plan metodológico que permitiera cumplir los objetivos establecidos. Así, se utilizaron diversas técnicas para obtener correctamente la información que se utilizó en el análisis correspondiente respecto a la recepción de nuevo conocimiento jurídico básico por el ciudadano de a pie.

1.3.1. Método

Se utilizó el método científico como la base del procesamiento de datos obtenidos, este se puede resumir en el estudio sistemático y objetivo de la data con la intención de obtener los resultados de mayor calidad y claridad.

- Análisis: El cual consiste en desintegrar el todo para estudiarlo por cada uno de los elementos que lo componen, además de los nexos que permiten mantener la cohesión. En el caso concreto se buscó determinar los diferentes comportamientos expresados por los sujetos receptores del instrumento usado, el tríptico, además de la voluntad de escuchar la explicación de este a cargo de los integrantes del grupo.
- Síntesis: Consiste en rearmar un nuevo todo a partir de las piezas analizadas y procesadas, en búsqueda de encontrar una perspectiva general del comportamiento del ciudadano común que hizo parte de la muestra.

1.4. Elaboración del tríptico informativo como instrumento elemental

En la elaboración del tríptico como elemento informativo priorizamos dos aspectos fundamentales los cuales son presentarlo de manera didáctica y establecer en él un lenguaje coloquial y amigable para el sector del público al que está dirigido. Si bien nosotros como estudiante de derecho tenemos los conocimientos sobre los conceptos jurídicos en materia penal, mucho sector de la población no cuenta con este tipo de conocimientos y el objetivo de este tríptico fue brindar estos conocimientos básicos con respecto al delito de encubrimiento personal en el Perú y así conseguir que la población destinada a recibir tal información pueda ser concientizada de manera clara y conocer sobre estos conceptos básicos respecto al delito.

Al ser aplicado al sector de la población que no cuenta con conocimientos jurídicos del tema penal buscamos ser los más concretos posibles en la información brindada dentro de tal para que no sea más tedioso su entendimiento; es así que lo llevamos a cabo de manera didáctica utilizando colores resaltantes e imágenes consistentes que puedan describir el concepto que se está llevando a cabo con una cantidad importante de ideas, conceptos y datos importantes de

manera que se sintetice la información brindada. El objetivo que buscábamos con la elaboración del tríptico era la inclusión de textos e imágenes que se apoyen entre sí para lograr una organización eficaz de la información y de manera clara sobre el delito de encubrimiento personal en el Perú.

Dentro de este tríptico brindamos algunos consejos para evitar que la población pueda involucrarse dentro de problemas legales por no tener conocimientos de tal delito y hacerle saber a ellos cuál es el problema en este delito, cómo se comete y qué consecuencias traería como lo es la obstrucción a la labor de la justicia. Al brindar un lenguaje claro y conciso en este tríptico conseguimos que se transmita la información con una comunicación efectiva y completa, de la manera más clara posible para que así el sector de la población el cual recibió esta información no se quede con dudas o interpretaciones aisladas sobre el delito en cuestión. Además, utilizar imágenes y textos concisos generó un interés mayor dentro de la población para poder conocer este tipo de conceptos priorizando así la objetividad brindada en la información siendo auténtica y creíble.

Es por ello que dentro del tríptico brindamos los siguientes puntos de manera concisa para que sea entendible:

1.4.1. Comisión del delito:

Dentro del cual mencionamos que la comisión de tal delito se lleva a cabo Por quién permite que alguna persona no enfrente a la justicia logrando esconderlo de tal, ya que si se conoce que esta persona ha cometido un delito y cuenta con una orden de arresto y se esconde de las autoridades estaríamos incurriendo en la comisión de este delito.

1.4.2. Excepciones

Dentro de este punto tratamos que cuando se protege a un familiar cercano ante la justicia el derecho excusa este accionar estableciendo que en ese caso no existiría una consecuencia jurídica.

1.4.3. Consejos

Colaborar con el accionar de la justicia en su labor y así evitar vernos involucrados en problemas legales.

1.4.4. Condiciones

El sujeto que realiza el encubrimiento personal debe tener conocimiento de la comisión del delito por parte del otro sujeto.

1.4.5. La problemática

La problemática para este delito es que se obstruya la justicia, se pone en riesgo a la sociedad en general y se fomenta la impunidad.

2. Relación de personas a las que se les aplicó el tríptico

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Jorge E. Colemado Carliit	43254196
2	José Chacon	20543312
3	Marco Dueñas	33341982
4	Alberto Benigni	47565859
5	Gabriel Abelardo Vasquez	-
6	Mario Zuñiga Rosas	10721478
7	Delia Mendoza Chavez	10881219
8	Inca Quille Rosa	47758434
9	Susana Saugag Aquino	-
10	Juan José Aranibar Quiroga	41759571
11	Aurelia Ramos	76824350
12	Pedro Aquino Farfán	-
13	María Eugenia Mora	70201011
14	Zehayda Farje	48434639
15	Angeline Moraniz	46255080
16	Cristian Saéñz Pizarro	-
17	Juan Enrique Ramirez	-
18	Alexa Jimena Sanchez	73121827
19	Pedro Cueva Guerrero	08506972
20	Yozmely Mozarate	70501112
21	Rose Lukanova Ivanov	74827879
22	Kelly Jessica Carlin Flores	73960484
23	Pedro Huamán Díaz	77890712
24	Michel Rios Amador	44508133
25	Romina Melendez Rojas	74152000
26	Marc Palacios Rios	72474342
27	Albaro Sebastián Numera Villazana	72204564
28	Melissa Alvarez Caballero	-
29	Pablo Deza Carpias	73524235
30	Jason Carlos Ticono	42485213
31	Iván Castro Coronado	48452738
32	Lidia Alvarez Díaz	70516870
33	Marisol Díaz Valera	44354080

34	Ronald Moreno Paz	10727260
35	Antony Seus León	46783273
36	Angola Zevallos Quispe	01816094
37	Denisse Turpo Poma	43463469
38	Bill Cárdenas	81345899
39	Ximena Zavala Adnia	73119718
40	Jorge Luis Espinoza	60050857
41	Matthew Quiñones	75236993
42	Juan Alexei Quispe	789668373
43	Ruben Antonio Parvina Arias	76262323
44	Sheyla Quispe Díaz	71204021
45	Juan Ortega Adnia	81940032
46	Eulugio Perez Gutierrez	76774421
47	Cuezo Mergildo Esquivez	42349982
48	Ronald Cruz Valdez	70544312
49	Michael Hinostroza Ulloa	70740159
50	Erwin Joel García Córdova	74245087
51	Marcos Marcial Salcedo Apaza	02367452
52	Wilder Sanchez Quispe	47643821
53	Saul Toledo	04463210
54	Felicita Castillo Gamido	06757360
55	Alfredo Arana Calderón	35697280
56	Ana María García Poma	22743421
57	Florian Quispe Cárdenas	21813204
58	Hipólito Vera Sanchez	08972599
59	Juan Vera Sanchez	08483082
60	Flor de María Cruz Quispe	04325318
61	Esther Quispe Pocomo	10592203
62	Sebastián Enrique Caballero Ruiz	74490253
63	Daniela Paredes Bernales	25564958
64	Betsabeth Chipana Casava	-
65	Karen Diaz Salazar	75794814
66	Sherlyn Saory Palomino Mallqui	76163677
67	Marina Luz Pinedo Dona	-
68	Gerardo Crisostomo Mendoza	70806664
69	Teresa Lopez Carrasco	-
70	Mariano Flores Miranda	02052234
71	Giovanna Cristina Mallqui Oropeza	33648491
72	Angela Carmen Luz Castro Castillo	26237526
73	Arrelia Guerrero Gonzales	02073324
74	Mauricio Fernandez Pérez	41507690
75	Alana Manuel Rojas Padilla	09351347
76	Paul Andree Fernández Cueva	73003682
77	Brenda Jimenez Alarcón	80756234
78	Rosángela Barrantes Melendez	42145710
79	María Hernanda Rodriguez	46255443
80	María Tineo Alcaugari	75143060
81	Daniel Arache Martinez	45644218

82	Paola García Yañez	72253005
83	Laura Xiomara Baltazar	-
84	Pedro Alex Ramos	80500122
85	César Hinejosa Flores	70037952
86	Oliver Alonso Paz Chumpitaz	42701757
87	Mario Ruiz Guerra	75205002
88	Julio Cesar Gomez Aguilar	79804561
89	Luis Alberto Gutierrez Lazarte	40578674
90	Yamilé Gonzaga	45201001
91	Juan Abanto Estrada	99570105
92	Yesenia Aldantu Pingoa	45200083
93	Javier Maldonado Arreza	16788534
94	Vivianna Naomi Pastor	20771628
95	Dayana Gliseth Cluquya Huanca	73944360
96	Yenesi Melina Huamaní	87311755
97	Jhon Miñano Silva	85788989
98	Magali Flores Campos	43406602
99	Juan Carlos Loli Carmona	78775656
100	Julio Arévalo Castro	73119520
101	Jorge Moreano Zubiaga	09388903
102	Rosa Poquiama Yalta	43919557
103	Guillermo Bonifacio	-
104	-	09775539
105	Janet Ramón	07871926
106	Katherine Boher Velasquez	43613847
107	Angela Zevallos Quispe	01816099
108	Dolores Reyna Gallardo	33431941
109	Elva Chavez Ambar	-
110	Cesar Augusto Barrera Ortega	40749312
111	Mariela Silvestre Figueroa	33730952
112	Mariana García	25872458
113	Maria Menacho Loli	0843895
114	Jose Luis Acuña Olivares	06695595
115	Edgar Lopez Horna	02578122
116	Lizbeth Rebaza Melendez	46452984
117	Gionuyder Huamán Torres	74507520
118	Estanislao Meza Fernández	19915347
119	Giovanni Pajuelo Camacho	10351305
120	(Solo proveyó su firma)	-
121	Gveyne Inga	44753330
122	José Gonzalez	25689235
123	Mario Novoa Guzmán	08054988
124	Daniel Valdivia	-
125	María Huamán Nahuí	23203229

3. Observaciones y experiencias

3.1. Observaciones

- Joseph Antony Requena Bada

El día del evento de responsabilidad social se desarrolló un domingo a razón de que dicho día la avenida Arequipa queda restringida para la circulación vehicular en el horario de 7 a.m. a 1 p.m., por lo cual no hubo inconvenientes para desplazarnos en dicho tramo.

- Jean Paul López Guerrero

La avenida en la cual se realizó el evento de responsabilidad social, era muy concurrida y permitió que podamos brindarle los conceptos a la mayor cantidad de personas posibles.

- Michell Fabrizio Blas Díaz

La mayoría de personas que fueron entrevistados el día domingo, se mostraron interesadas en recibir la información brindada por el grupo, una pequeña cantidad de personas por el contrario se mostraron inseguras o desconfiados por recibir la información.; sin embargo, no fue motivo para que lográramos con nuestro objetivo.

- César Giovanni Díaz Guzmán

El tríptico se aplicó a ciento veinticinco (125) personas entre los 5 integrantes del grupo, mayormente transeúntes y trabajadores que poseen sus puestos en la vía pública, siendo que los ciclistas se mostraron los que mayormente quisieron colaborar con la actividad y se mostraron bastante interesados en conocer esta información, de la misma forma los vendedores de desayunos y sus clientes agradecieron nuestras palabras.

- Ileen Shania Penélope Maslucan Díaz

A pesar de que abordamos transeúntes que se negaban a brindarnos sus datos por temor a consecuencias maliciosas, logramos conectar con las personas en un lapso breve y productivo. Fue satisfactorio entablar conversaciones no solo de nuestro propósito informativo, sino también sobre la historia y realidad nacional de nuestro país; de la misma manera, fue aún más grato recibir felicitaciones y agradecimientos

por nuestra información.

3.2. Experiencias

- Joseph Antony Requena Bada

Algunos transeúntes aprovecharon la oportunidad para realizarnos algunas consultas legales sobre casos personales distintos a los que fueron materia de difusión.

- Jean Paul López Guerrero

Si bien existían muchos transeúntes que se rehusaban a recibir la información, existían otros que brindaban mucha disposición a oírnos y nos solicitaban incluso información sobre otros delitos.

- Michell Fabrizio Blas Díaz

Hubo personas que eran abogados de profesión, lo cual nos felicitaron por la iniciativa del profesor y el grupo, además de hacer comentarios sobre lo importante que es que se transmita esta información entre el ciudadano de a pie que no suele mantenerse informado en las normas como lo hace un abogado.

- César Giovanni Díaz Guzmán

Existió una anécdota frente al centro comercial Risso, donde sentados en el paradero se encontraban 2 personas de la tercera edad conversando. Al momento de acercarnos a ellos, nos escucharon con recelo y la señora nos contó que era una empresaria que había sido extorsionada por el Tren de Aragua, razón por la que no quería dar ningún dato ni tomarse ninguna foto.

- Ileen Shania Penélope Maslucan Díaz

Junto a nuestros compañeros de cátedra, no solo capacitamos como grupo sobre el delito de encubrimiento personal, sino también sobre otros tipos penales de la parte especial del código penal, de forma que los transeúntes de la avenida señalada pudieron conocerlos e incluso despertar mayor interés sobre conocer más delitos.

4. Análisis

Luego de la actividad de responsabilidad social que ha consistido en informar al grupo

muestral sobre qué es del delito de encubrimiento personal y qué medidas tomar ante una situación subsumible, podemos desarrollar el siguiente análisis:

4.1. Objetivos de la actividad

- Aumentar el conocimiento de las conductas que deben evitarse como ayudar a alguien a evitar ser capturado por la autoridad punitiva
- Promover la acción en caso de conocer a alguien que intenta escapar de la persecución penal.

Dentro de los objetivos de la actividad, se considera que estos han sido alcanzados con éxito, debido a la constante interacción por parte de nuestra población objetivo. Además, que el material informativo que ha sido entregado a cada uno de nuestros entrevistados, contiene información necesaria para que el ciudadano conozca con qué medios de acceso cuenta para realizar la denuncia respectiva ante una situación de encubrimiento personal.

4.2. Audiencia

Nuestra población muestral estuvo conformada por un total de 125 personas de las cuales 61 fueron mujeres y 64 varones, cuyas edades oscilaron entre los 18 a 54 años de edad aproximadamente.

Muchos de los entrevistados eran vecinos de la zona concurrida y algunos eran personas que trabajaban por dicho sector, además, debido a que el tramo elegido de la avenida Arequipa, alberga entidades educativas, algunos de los que aceptaron ser informados eran alumnos o profesores de dichas instituciones de formación superior.

4.3. Contenido

La información que hemos brindado sobre el delito de encubrimiento personal ha tomado como base lo dispuesto en el artículo 404 del vigente Código Penal,

4.4. Medios utilizados

- Trípticos

Los trípticos que hemos distribuido entre nuestra población muestral, mostraban imágenes didácticas que han sido bien recibidas por nuestros entrevistados.

- Charlas

Como muchos de nuestros entrevistados estaban reunidos en grupo, aprovechamos para entregar los trípticos a la par de la realización de charlas informativas a manera de capacitación.

4.5. Impacto

El impacto se estima favorable debido a la gran acogida que tiene el buen nombre de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

5. *Conclusiones*

- Fue una experiencia bastante significativa, pues nuestro objetivo era brindar la información de manera muy sencilla y entendible para las personas que no conocían algunos conceptos jurídicos y lo pudimos conseguir pues se transmitió de manera eficiente la información.
- La actividad de responsabilidad social, fue una ardua labor previamente organizada con ayuda de nuestro Docente, el Dr. Alexei Saenz Torres, una actividad que permite que los ciudadanos de a pie, conozcan sus derechos y obligaciones con relación al tipo penal del encubrimiento personal.
- La experiencia no solo se aprecia en un pequeño impacto en el conocimiento adquirido en personas, familias, comunidades enteras, sino en como afectará en sus futuros y con ello se podrá evitar la comisión de delitos, nos brinda una gran satisfacción ser parte de ese cambio en nuestra sociedad.
- Fue una experiencia significativa que involucró un esfuerzo conjunto y trabajo en equipo. Inicialmente, hubo preocupación respecto al tiempo dado por la cátedra para realizar las entrevistas, afortunadamente, los resultados fueron satisfactorios, lo cual se evidencia en los anexos y la simplicidad con la que procuramos brindar la información, ya que esto nos facilitó para orientar a las personas sobre el tipo penal.

6. *Anexos*

6.1. Tríptico

NO SE DEBE OBSTRUIR LA LABOR DE LA JUSTICIA



CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE SE PRESENTE ESTE DELITO

El encubrimiento personal ocurre cuando un ciudadano ayuda al autor de un delito para que éste evite la acción de la justicia. También sucede al callar sobre los hechos acontecidos sobre el delito. El sujeto que realice el encubrimiento tiene que tener el conocimiento de la comisión de un delito que se haya llevado a cabo previamente, aclarando que no debe haber estado presente en el delito como cómplice. Al cometer este delito se va contra la labor de justicia de investigar y perseguir el delito.

ALGUNOS CONSEJOS

Evitemos involucrarnos en problemas legales ocultando a un conocido de las manos de la justicia.



Debemos colaborar con la policía en su labor de persecución del delito denunciando al infractor en la comisaría más cercana



Cuando alguien comete un delito debe responder ante la justicia. Denunciamos en <https://portal.mpfj.gob.pe/denuncias-en-linea/>



105



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS
-Universidad del Perú, DECANA
DE AMÉRICA-

FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO
PÚBLICO

¿Puedes
esconderte
de la Policía?

No te
preocupes, no
les diré nada



EL DELITO DE ENCUBRIMIENTO PERSONAL

Derecho Penal IV - Parte Especial III
Mg. Alexei Saenz Torres

ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Grupo 3

Blas Diaz, Michell Fabrizio
Diaz Guzmán, César Giovanni
Lopez Guerrero, Jean Paul
Maslucan Diaz, Ileen Shania Penelope
Requena Bada, Joseph Antony

JULIO, 2023

¿CÓMO SE COMETE ESTE DELITO?

En nuestro código penal se menciona que el delito lo comete quien permite que alguna persona no enfrente a la justicia al esconderlo.

Así, por ejemplo, si sabemos que existe una orden de arresto contra alguien y lo escondemos de las autoridades, cometeríamos este delito.

Aquí no se encuentra Carlos, no se donde estará.



¿CUÁL ES LA SANCIÓN?

Debemos tener en cuenta que nuestras acciones nos pueden hacer cumplir entre 3 y 6 años en la cárcel.



¿HAY EXCEPCIONES?

A pesar de que sepamos la gravedad de nuestras acciones, cualquier familiar cercano protegería a sus seres queridos, aun ante la justicia, por ello el derecho excusa este accionar al decirnos que en el caso de que exista una cercanía suficiente no existirá consecuencia penal.

Sin embargo, debemos recordar que muchas veces, la mejor forma de ayudar es dejar que los demás enfrenten la consecuencia de sus acciones.

LA PROBLEMÁTICA DEL ENCUBRIMIENTO



Fomenta la impunidad



Perpetúa la violencia



Pone en riesgo a la sociedad



Es un delito grave



Dificulta la labor de la persecución de delitos

¿Y LOS FUNCIONARIOS?

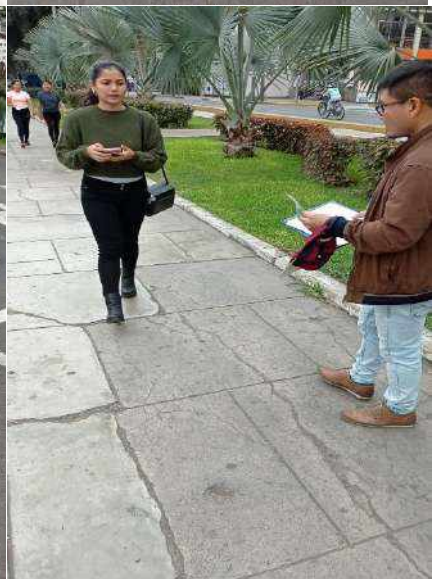
"(...) la pena será privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años."

Los funcionarios públicos actúan en nombre del Estado así que sus acciones son sancionadas fuertemente.

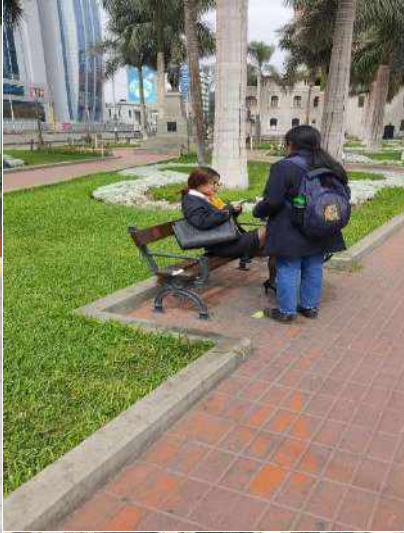
¡Todos debemos mantener nuestro país libre de corrupción!

6.2. Fotografías









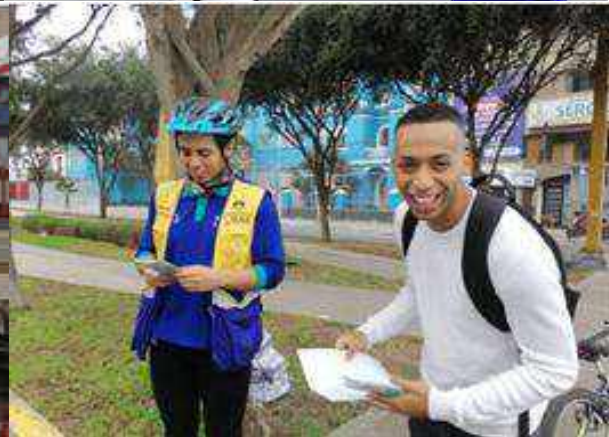














6.3. Modelo de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MAYOR DE
SAN MARCOS**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



CURSO:

DERECHO PENAL IV

DOCENTE:

Alexei Saenx

TEMA:

DELITO DE PREVARICATO

GRUPO 4:

Geraldine Alondra Vasquez Micha -19020234

Elian Marco Nikolai Huaman Flores -19020042

Lucia Marlene Simon Vasquez - 19020269

Andrea Alejandra Flor Flores - 19020034

Sailor Wilson Pacosh Rojas - 19020254

SECCIÓN:

2

AÑO:

2023

2. Introducción

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, a fin de remitirle el Informe de Responsabilidad Social sobre el delito de prevaricato, estipulado en el artículo 418 de nuestro vigente código penal. El Informe fue realizado de manera presencial utilizando el tríptico informativo, realizado por todos los integrantes del grupo, sobre el tema ya mencionado. El espacio y tiempo en donde se llevó a cabo este trabajo de campo corresponde a la Av. Arequipa perteneciente al distrito de Lince y realizado el día 9 de julio del año 2023. En el presente documento se explicará brevemente en qué consiste **el Delito de prevaricato y organismos que existen para combatirlo.**

Además el presente informe resulta de suma importancia, dado a que la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), en su artículo 124° nos dice lo siguiente::

“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad”

Nuestro artículo 418 establece que se configurará el delito de prevaricato cuando el Juez o el Fiscal dicte una resolución o emita un dictamen, contrarios al texto expreso y claro de la ley, o cita pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoya en leyes supuestas o derogadas. Este accionar, previamente mencionado, se encuentra sancionado con una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. En la actualidad, y sobre todo a través de los noticieros y sus páginas web, podemos apreciar que muchos jueces y fiscales han cometido la conducta tipificada en el delito ya mencionado, sin embargo, el común de la gente no puede distinguir cuando dicho accionar conlleva a la comisión de este delito o no... tampoco conocen

ante qué organismos pueden ellos dirigirse para poner en conocimiento de la comisión de este delito , para solicitar apoyo cuando están siendo víctimas de este mismo.

Existen organismos estatales que combaten este tipo de delito como los son La Procuraduría, que ejerce la supervigilancia de la conducta de los Servidores Públicos en defensa del orden jurídico, o la Junta Nacional de Justicia, encargado de nombrar, así como, aplicar sanción de destitución, amonestación o suspensión de a los jueces y fiscales de todos los niveles.

Es importante informar a las personas sobre cuando un juez o fiscal está cometiendo este delito para que no sean víctimas de alguna injusticia, no se vulnere algún proceso por el cual se encuentre atravesando y para ayudar a mantener un Sistema Judicial más honesto, imparcial y justo.

3. Aplicación del tríptico informativo

El tríptico informativo se aplicó a distintos grupos de personas, de los cuales la gran mayoría de estas no contaban necesariamente con el conocimiento básico jurídico referentes a temas en materia de Derecho Penal, entre ellos transeúntes que eran padres de familia, jóvenes adultos y estudiantes de colegio.

El objetivo del presente trabajo de responsabilidad social fue brindar conocimientos básicos acerca del Delito de Prevaricato, las formas en las que se presenta en nuestro país y las entidades que se encargan de combatirlo; así mismo también se buscó lograr que la población escogida para la aplicación del trabajo social concientice sobre la importancia de adquirir conocimientos básicos respecto al tema, para poder actuar de la manera más adecuada y acertada cuando sean víctimas de un delito de prevaricato.

Cabe resaltar, con respecto a las personas que fueron concientizadas sobre al tema, que en grupo abordamos zonas aledañas al Parque Washington y distintas cuadras de la Avenida Arequipa, ubicada en el distrito de Lince.

AV. AREQUIPA

En el distrito de Lince, el trabajo de responsabilidad social se realizó por distintas cuadras de la Av. Arequipa. Se partió desde el Parque Washington, el cual fue el punto de encuentro que se tuvo con el profesor, los integrantes del presente grupo y el resto de estudiantes. Luego nuestro grupo de 5 miembros se dividió en dos pequeños grupos de 2 y 3 integrantes para repartir los trípticos y dar una pequeña capacitación a las personas sobre el Delito de Prevaricato. El grupo de dos personas recorrió las cuadras 10, 11, 12 y 13 de la Av. Arequipa en donde pudo dar la charla a personas que hacían ejercicios y transitaban cerca del Instituto Italiano de Cultura y otros puestos de comida y venta en donde se acumulaba gente. Por otro lado, el grupo de tres personas se desplazó por las cuadras 14, 15 y 16 de la Av. Arequipa. en donde pudieron capacitar familias, adultos y adolescentes que se encontraban paseando y caminando cerca de los distintos centros educativos y restaurantes que hay por la zona.

4. Relación de personas a las que se les aplicó el Tríptico Informativo

N°	Nombre y apellido	DNI
1	Willy del Campo González	29554066
2	Celestino López Libas	09089915
3	Elard F. Ramírez	72759953
4	Oscar Enrique Escate Cabrel	07123819
5	Luis Alfredo Catacera Gutarra	45305192
6	Hermelinda Robledo Peña	80240608
7	José Francisco Lazo Collazos	09943149
8	Kenedy Romero Carranco	20045060
9	José Zevallos Suyilor	70922162
10	Kenny Sánchez	47926670
11	Deibe Cordova	10615342
12	Fabián Santiago Alayo Pierre	75013013

13	Andrés Sebastián Cárdenas Loza	09489570
14	Carlos Álvaro Gribillero Inga	78543596
15	Luis Alberto Sánchez Zerro	52795831
16	Jaime Ernesto Bojorquez Jurado	20047580
17	Antonio Félix Contreras Sánchez	76648239
18	Alessandra Dolanto Mendoza	73891877
19	Leysa Cubas Flores	40729530
20	Juan Augusto Miñano	09987696
21	Joel Zapallanay Palián	72182506
22	Korina Marlene Muñoz	-
23	Carlos Arias Espinoza	-
24	Martín Villanueva Verde	76346893
25	Walter Luis Curi Supanta	73235130
26	Vilma Zurita	40987734
27	Johanna Portilla Orbegoso	07531840
28	Nancy Melgarejo Gómez	40458077
29	Katie Velapatiño	09798937
30	Roxana Diaz Garay	06978691
31	Milagros Aguilar Diaz	48081046
32	Marcelo Pablo Jonathan Marco	70093808
33	Paola Huallpartupa	6118404
34	Desiree Reyna	-
35	Myriam Bertha Nuñez	46837306
36	Miluska Nuñez	72360103
37	Dilan Odilon Vargas Borda	75211102
38	Jaime Huaman	44798015
39	Felix Cabana Huamalino	31638129

40	Ana María De la Cruz Pari	40369342
41	Brihtney Meylan Barreto De la Cruz	75919380
42	Pedro Vidal Aguilar Flores	46577684
43	Liz Pamela Leiva Ordaya	73475057
44	Juan Soto Terry	09521273
45	Jhon Huanganay Aguino	74393625
46	Anthony Alvarez Perez	75870437
47	Pancracio Romero	-
48	José Gerardo Roca Peña	72431190
49	Yuli Yesi Deudar Carharica	10880648
50	Francisca Damian Farroñan	45303338
51	Irma Alarcon Campo	27387404
52	Yuffani Ruth Jacinto Chirinos	41623708
53	Marycielo Justo Venturo	70874665
54	William Obregón Sanchez	10190079
55	Rosa Vázquez Carbajal	21523323
56	Carina Cristobal Carbajal	29913785
57	Jose Francisco Loza Collazos	09943149
58	Samir Ingarura Panel	72204353
59	Ana Paula Delgado Huamán	72325683
60	Ruth Eva Gutierrez Escalante	05027050
61	Katia Lourdes Linares Omonte	07808356
62	David Brayan Corzo Ponte	71560377
63	Jazmili Sanchez	47926070
64	Americo Castro	75870541
65	Fernando Carrión	29587320
66	Gina Elizabeth Linares Omonte	07808355

67	Victor Martel Arellano	72251635
68	Peggy Fernanda Saobento Loza	72562442
69	Maximo Lopez Figüero	70527792
70	Zaida Hermosa Bejar	23999300
71	Ruth Bacila Malpartida Gonzales	40859764
72	Sulema Tito Parravicini	10387832
73	Rodrigo Norabuena Cruz	75943517
74	Mai Elizabeth Muñoz Capillo	79385647
75	Lucas EcheGARAY Neyra	76593228
76	Marife Milagros Acharte Muñoz	72193000
77	Luciel Gabriela Ortega Agarre	73676779
78	Jemy Hernandez Partigoso	21519630
79	Yudith Mera Sayes	80651844
80	Katty Youny Tuesta Tues a	43854577
81	Marisel Nuñez Celis	41856217
82	Janet Gonzales Chavez	31175527
83	Freddy Aquino Inti	35589693
84	Joseph Sandoval	42379815
85	Jorge Edison Yupanqui Quispe	84519752
86	Sara Isabel Arroyo Perez	47729517
87	Melany Izaguirre Calle	76192606
88	Elizabeth Flores Capillo	09927505
89	Fabricio Gonzalez Catis	-
90	Oscar Jaque Peña	92173102
91	Victor Bernard Gutiens García	02678291
92	Diego Donio Cayllahua Cucchi	71467057
93	Javier Sulca Quispe	33248876
94	Jenny Solis Fernández	40600588

95	Yuliana Duque Mondragón	42512582
96	Mardonio Castillo Cristobal	41658658
97	Samuel Román Céspedes	75988277
98	Santiago Parra Estela	63975341
99	James Ramirez Espinoza	84563732
100	Sally Maylin Panta Vasquez	7062477
101	Natividad Flores Yporre	42195161
102	Fressia Josseline Gamarra Cubas	40873691
103	Yovanny Zarate Cruz	40330698
104	Flor Edonila Vela Fernandez	41570346
105	Libet Eleana Berrocal Soto	44183610
106	Edgar Andres Garcia Martinez	09638602
107	Karla Chuquis Puma Quiroz	76934519
108	Karen Pamela Paz	75970493
109	Aaron Quinteros Huaman	76493852
110	Nider Juan Salaverry Milla	70858483
111	Oscar Eduardo Polo Sanchez	75985535
112	Norma Lizbet Anchante	48086397
113	Arelis Gregorith Torres	71439786
114	Katherine Jesus Santos Flores	72192617
115	Juan Manuel Gutierrez Garcia	02682283
116	Bruno Ugarte	-
117	Jesus Alexis Ortiz Arias	74653502
118	Henry Giovanni Quispe	45600291
119	Edgar Hinostroza Quiñones	71941835
120	Magaly Tipiliana Laurencio	80475906
121	Gisella Maceda	40555180

122	Angel Luis Santos Rojas	89915512
123	Julio Araujo Farroñan	45435793
124	Ever Campos Rios	45333015
125	Jennifer Nuñez Huaman	73162270

5. Observaciones

- A medida que íbamos realizando las entrevistas y dando las charlas, pudimos darnos cuenta que la mayoría de personas no tenían noción alguna de lo que es el delito de prevaricato.
- Asimismo, muchos solo lo relacionaban con la actividad judicial, no obstante cuando se les comentaba que también se daba en el ámbito de fiscalía se quedaban sorprendidos.
- Con algunas personas, tuvimos que explicar de una manera muy didáctica, usando palabras muy sencillas para que no se les haga complejo el entender de qué consiste el delito.
- Un punto que cabe resaltar, es que de los entrevistados ninguno tenía conocimiento de que existían organismos que ayudaban a que este delito sea sancionado.
- La cuestión del poco entendimiento de parte de las personas receptoras de la charla se podía desprender por la forma en que no sabían muy bien qué preguntar una vez dada la charla. y quienes se encontraban más interesados en saber eran las personas adultas.

6. Análisis

El trabajo se basó en explicar a todas las personas a las que se les entregó la ficha informativa-tríptico, aplicando un lenguaje amigable y entendible, obviando formalismos y lenguajes complejos para así poder abarcar un mayor entendimiento. En el distrito de Lima, encontramos que había una gran cantidad de personas, además hubieron más de los esperados que se encontraban con tiempo o interesados en participar en nuestra charla, aunque en su gran mayoría, las personas participantes se mostraron agradecidos y en algunos casos sorprendidos por la

información brindada, puesto a que no contaban con el básico conocimiento de la norma, además de a qué instituciones o números acceder en caso de verse en una situación de discriminación.

De lo anterior se condice que hay un limitado conocimiento jurídico en relación a los delitos contra la administración pública en los civiles de a pie del distrito de Lima, en particular a los alrededores del parque Washington. Aunado a esto, el hecho de que las personas más interesadas e informadas fueran los adultos demuestra que este tipo de delitos se ve asimilado de mejor forma por personas con una vida laboral experimentada y probablemente con conocimiento directo o indirecto de procesos judiciales por la misma experiencia de vida.

El hecho de que las personas se muestren interesadas en recibir información de este delito pero que no tengan las nociones básicas de la actividad judicial como el conocimiento de lo que es un fiscal nos muestra que hay una gran deseo de instruirse y ganar conocimiento en el ámbito legal por parte de la población pero que no está siendo satisfecho correctamente o directamente se encuentra ausente, en especial en la formación de los menores de edad y jóvenes.

7. Conclusiones

Las charlas contra el delito de prevaricato realizadas a la ciudadanía resultan de suma importancia debido a varias razones fundamentales que resaltan la relevancia de comprender y combatir este comportamiento corrupto en la sociedad. Algunas de las conclusiones más destacadas a las cuales nuestro grupo pudo llegar gracias al recibimiento y reacciones de parte de los escuchantes fueron:

7.1. La gente que se encontraba mayormente interesada en el tema, además de contar con el conocimiento previo de lo que es el prevaricato, o de algunos casos que implican el delito, fueron los adultos entre las edades 40 y 55.

7.2. En cuanto a la gente joven que recibió la charla, la mayoría de estos no tenían ningún tipo de noción acerca de lo que es el prevaricato, también a la hora de la charla

se evidenció que les costaba de alguna forma entender lo que el delito de prevaricato era, a diferencia de las personas adultas.

7.3. Una vez dada la charla, pudimos notar que ayudamos a que las personas comprendan mejor los aspectos legales y éticos relacionados con este delito. Al estar informado, el ciudadano adquiere un mayor sentido de empoderamiento para reconocer y denunciar situaciones de prevaricato, lo que contribuye a la construcción de una sociedad más justa.

7.4. La educación sobre el prevaricato fomenta la participación ciudadana activa en la lucha contra la corrupción y la impunidad. Cuando los ciudadanos conocen los signos y las consecuencias del prevaricato, es más probable que se involucren en iniciativas para denunciar y prevenir estas prácticas ilícitas.

7.5. Al comprender las implicaciones del prevaricato, el ciudadano promedio puede desarrollar una mayor confianza en las instituciones judiciales y gubernamentales. Esto es esencial para el funcionamiento efectivo de la sociedad, ya que una confianza pública sólida promueve la estabilidad y la cooperación.

8. Anexos (Tríptico, Fotografías y Plantilla o formato de recolección de datos)

Tríptico Informativo

APELACIÓN 02-2014, LAMBAYEQUE

No se comete a título de culpa, lo que significa que no basta el descuido ni la negligencia para que sea materia de imputación, sino que el tipo legal exige como condición sine qua non el dolo, entendiéndose este como el conocimiento y voluntad de la realización de todos los elementos del tipo objetivo.



APELACIÓN 10-2013, LAMBAYEQUE

el Juez o Fiscal conoce que su resolución es contraria a lo expresamente establecido en la ley, de lo cual es consciente, es decir, hay conocimiento y voluntad de querer dictar esa resolución o expedir ese dictamen prevaricador, esto es, faltar a la norma; que, de otro lado no resulta delito de prevaricato la inaplicación de la ley.

INSTITUCIONES QUE AYUDAN A COMBATIRLO

LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

Se encarga de investigar y sancionar la conducta de los Magistrados y auxiliares judiciales (excepto jueces supremos) que según la Ley configuran supuestos de responsabilidad funcional. Está encargada además de velar por la honestidad, imparcialidad y desempeño ético de los Magistrados y Servidores Judiciales, por ello tiene facultades preventivas y disciplinarias.

Teléfono: 0800-121-21



ODECEMA
Oficina de Control de la Magistratura

LA PROCURADURÍA

Es el mismo organismo del Ministerio Público, que, en cumplimiento del ordenamiento constitucional, ejerce la supervigilancia de la conducta de los servidores públicos, la defensa del orden jurídico, del patrimonio público, de los intereses de la sociedad y vela por la protección de los derechos humanos.

Teléfono: (01) 748-5417



PGE
Procuraduría General del Estado

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Organismo autónomo e independiente que se encuentra sometido a la Constitución, a su ley orgánica y las demás leyes sobre la materia. Encargado de nombrar, así como, aplicar la sanción de destitución, amonestación o suspensión a los jueces y fiscales de todos los niveles.

Teléfono: (01) 2028080



Junta Nacional de Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA DE DERECHO DERECHO PUBLICO



DERECHO PENAL IV
PROFESOR ALEXEI SAENZ
GRUPO 4

ENTENDIENDO EL PREVARICATO

INTEGRANTES:

- ANDREA ALEJANDRA FLOR FLORES
- GERALDINE ALONDRA VASQUEZ NICHA
- LUCIA MARLENE SIMÓN VASQUEZ
- ELIAN MARCO NIKOLAI HUAMAN FLORES
- SAILOR WILSON PACOSH ROJAS

JULIO, 2023



¿QUÉ ES EL PREVARICATO?

Es un delito en el cual el Juez o el Fiscal que dicta resolución o emite dictamen, manifiestamente contrarios al texto expreso y claro de la ley, o cita pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoya en leyes supuestas o derogadas. Este accionar mencionado está sancionado con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.




TIPOS DE PREVARICATO

PREVARICATO DE HECHO

Se genera cuando al expedir la resolución controversial fundamentada en proposiciones alejadas de la realidad.



PREVARICATO DE DERECHO

Se produce cuando el juez o fiscal que a sabiendas, dicta resolución o emite dictamen contrarios al texto expreso y claro de la ley o se apoya en leyes supuestas o derogadas.



PREVARICATO POR ACCIÓN

Esta figura es entendida como: " el servidor público debe dictar una resolución injusta a sabiendas de que va en contra de la ley."

PREVARICATO POR OMISION

El prevaricato por omisión difiere del anterior al ser descrito como: " el funcionario público se niega a tomar una acción que debería tomar según su cargo y atribuciones."

PREVARICATO CUASI JUDICIAL

La prevaricación cuasi judicial que se refiere a la realizada por los colaboradores independientes de la administración de Justicia, es decir, por abogados, en el sentido de abuso malicioso de la profesión o negligencia o ignorancia inexcusable en el ejercicio de sus deberes profesionales, con lo que causan perjuicios a sus clientes.

PREVARICATO EXTRAJUDICIAL

Realizada por cualquier funcionario público en el ejercicio de sus competencias legales al dictar providencias o resoluciones injustas de forma malintencionada o por ignorancia inexcusable en negocios administrativos.



EL PREVARICATO EN NUESTRO SISTEMA JURIDICO

El delito de prevaricato se encuentra según nuestro sistema jurídico penal en el artículo 418 de nuestro Código Penal

ARTICULO 418 DEL CÓDIGO PENAL:

El Juez o el Fiscal que dicta resolución o emite dictamen, manifiestamente contrarios al texto expreso y claro de la ley, o cita pruebas inexistentes o hechos falsos, o se apoya en leyes supuestas o derogadas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

EL PREVARICATO COMETIDO POR EL FISCAL

Si bien el prevaricato es conocido mayoritariamente en el ámbito judicial, también es importante su evidencia en material fiscal, puesto que se puede dar en varios supuestos de la realidad, por ejemplo:

- Una anomalía en el correcto funcionamiento de la administración de justicia.
- Se citan pruebas inexistentes o hechos falsos

Relación de Personas capacitadas por Geraldine Alondra Vásquez Micha

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MG. ALEXI DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM
 LUGAR: Av. Precursora, CUADRA 16

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ONI	FIRMA
1	Willy Del Cuzco Cuzco	29594066	[Firma]
2	Celestino D. López López	09089915	[Firma]
3	Elard F. J. Párraga	72759903	[Firma]
4	Oscar Enrique Cabel	07123819	[Firma]
5	Lina Alfredo Catarina Gutierrez	45305192	[Firma]
6	Hermininda Roldán Pérez	80240608	[Firma]
7	José Francisco Lazo Collazos	09943149	[Firma]
8	Kennedy Romero Carrasco	80045060	[Firma]
9	Diego Zavallos Sivilis	70922162	[Firma]
10	Katy Sanchez	47916670	[Firma]
11	Debra Córdova	10615392	[Firma]
12	Fabian Santiago Alayo Poma	7801013	[Firma]
13	Andrés delantón Cordero Lazo	09489570	[Firma]
14	CARLOS ALVARO BRIBILLERO ENZA	78543596	[Firma]
15	Luis Alberto Sanchez Torres	52795331	[Firma]
16	Jaime Ezequiel Rojas Torres	20047580	[Firma]
17	Antonio Félix Concheros Saichy	76648239	[Firma]
18	Alessandra Dolante Mendoza	73891877	[Firma]
19	Leyza Cubas Flores	40729530	[Firma]
20	Juan Augusto Mirano	09987696	[Firma]
21	JOEL ZAPALLANAY PALAÑO	72182506	[Firma]
22	Lorena Marchena Muñoz	—	[Firma]
23	Carlos Arias Espinoza	—	[Firma]
24	MARTIN VILLOVEVA VERDE	76344893	[Firma]
25	Walter Luis Curi Supanta	73235130	[Firma]

Relación de Personas capacitadas por Lucía Marlene Simón Vásquez

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MGR. ALEXIS DANTE SÁENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N° 001316-2023-O-FDCP/UNMSM
 LUGAR: AV. AREQUIBA, CORA 16

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ONI	FIRMA
1	Jessica Walter Huamani	7367770	[Firma]
2	Eva Gamboa Ríos	45333015	[Firma]
3	Julio Araujo Farrasán	45435473	[Firma]
4	Angel Luis Santos Rojas	09915512	[Firma]
5	Graciela Maceda	40555100	[Firma]
6	Maryaly Triana Llanusa	80475906	[Firma]
7	EDGAR GIMESTROZA QUINONES	71944835	[Firma]
8	HENRY GIOVANNY QUISPE	48600294	[Firma]
9	Jesús Alexis Ortiz Arias	74655502	[Firma]
10	Bruno Ugarte		[Firma]
11	Juan Manuel Gutiérrez García	02622283	[Firma]
12	Katharina Jesús Santos Flores	72192617	[Firma]
13	Analis Grageruth Torres	71439786	[Firma]
14	Neuma Anabel Amchante	48086397	[Firma]
15	Oscar Eduardo Polo Sanchez	75985535	[Firma]
16	Nickie Juan Salazar Milla	70858483	[Firma]
17	Aaron Quinteros Huaman	76493852	[Firma]
18	Kiana Pamela Paz	75970493	[Firma]
19	KARLA CHUVISPUMA QUIROZ	76974579	[Firma]
20	Edger Andrés García Huamani	01630602	[Firma]
21	Libet Eleana Bermudez Soto	44183610	[Firma]
22	FLOR EDONNET VELA FERNANDEZ	415770346	[Firma]
23	YOVANNY ZARATE CRUZ	40330068	[Firma]
24	Fressia Josseline Gamboa Caba	40813911	[Firma]
25	María Inés Torres y Pore	42195161	[Firma]

Relación de Personas capacitadas por Andrea Alejandra Flor Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SALENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FCFP/UNMSM			
LUGAR: Av. ARGENTINA WAPDA 16			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ONI	FIRMA
1	IVAN ZURITA	61987734	[Firma]
2	Sergio Patricia Estrogoto	01511810	[Firma]
3	Marcos Melgarejo Gomez	40458077	[Firma]
4	Felice Velazquez	08878737	[Firma]
5	Rocanna Diaz Garay	06778671	[Firma]
6	Hilario Aguilar Dios	43081046	[Firma]
7	Marcos Pablo Jonathan Marco	70093808	[Firma]
8	Paula Huallparupa Melgarejo	6118000	[Firma]
9	Doreca Pizarro		[Firma]
10	Marcos Berthe Beltrán Nuñez	46837306	[Firma]
11	Marcos Nuñez de la Cruz Nuñez	7260107	[Firma]
12	Dylan Cristian Vargas Borda	7521102	[Firma]
13	Josue Herman Perfecto	44948015	[Firma]
14	Felix Cabana Huamalina	31688129	[Firma]
15	ANA MARIA DE LA CRUZ PARI	40369342	[Firma]
16	Brightney Meylyn Barreto de la Cruz	75919380	[Firma]
17	Pedro Vidal Aguilar Flores	46577084	[Firma]
18	Liz Pamela Leiva Ordóñez	7347505	[Firma]
19	Josue Soto Yervay	09521273	[Firma]
20	Jhon Huamancay Aguilar	74393625	[Firma]
21	Antonino Alvarez Perez	75870437	[Firma]
22	Fernando Romero		[Firma]
23	José Gerardo Roca Poma	22431190	[Firma]
24	Yuli Yess Deudas Carbonera	10880048	[Firma]
25	Francisco Damian Farnánan	45303338	[Firma]

Relación de Personas capacitadas por Elian Marco Nikolai Huaman Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MGR. ALEXIS DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DGCANAL N°001316-2023-D-EDCP/UNMSM
 LUGAR: Av. Arzobispo de la...

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Lina Alarcón Campos	27387404	[Firma]
2	Yuffani Ruth Jacinto Chirinos	41623208	[Firma]
3	Miryelito Justo Ventura	70474655	[Firma]
4	William Obregón Jiménez	10190079	[Firma]
5	Rosa Vaigquez Carbajal	21523323	[Firma]
6	Carina Cristóbal Carbajal	29913785	[Firma]
7	San Francisco Lora Salcedo	09943149	[Firma]
8	Seán Ingauro Panet	72204252	[Firma]
9	Ara Karla Delysada Kusan	72326684	[Firma]
10	Ruth Riza Cármona Escobedo	08027080	[Firma]
11	Karla Larrea Linares Omonte	07808356	[Firma]
12	Dani Boyer Corzo Pantoja	71560377	[Firma]
13	Jazmín Sánchez	47926070	[Firma]
14	Francisco Castro	75870541	[Firma]
15	Florencia Trujillo	29527320	[Firma]
16	Gina Elizabeth Linares Omonte	67808355	[Firma]
17	Victor Martel Arellano	72251635	[Firma]
18	Peggy Fernanda Sabbeno Lozo	72562442	[Firma]
19	Maximo Lopez Figueroa	70527292	[Firma]
20	Zaida Herliosa Bejar	239091300	[Firma]
21	Ruth Lucia Palpartida Gonzalez	40659701	[Firma]
22	SULEMA TITO PARRAVICINI	10387832	[Firma]
23	Roberto Norabona Cruz	75043877	[Firma]
24	Mari Elizabeth Muñoz Capillo	79385647	[Firma]
25	Juan Edgardo Nerya	76593228	[Firma]

Relación de Personas capacitadas por Sailor Wilson Pacosh Rojas

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N° 001-316-2023-D-FOPC/UNMSM			
LUGAR: Av. AREQUIPA WADRA 16			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ONI	FIRMA
1	MARIBO Huasaco Achante Muñoz	72193000	
2	Luciel Baboleta Orta Alvarro	73676779	
3	Jenny Hernandez Pantigosa	21519630	
4	Yudith MORA SANCHEZ	80658211	
5	Katty Yenny Tuesta Tuesta	43854577	
6	MARISEL NUNEZ CEBS	41856217	
7	Janet Gonzalez Chavez	31175527	
8	Fabiana Argueta Lantu	35589643	
9	Joselyn Landarval	42379815	
10	Jorge Edison Yupanqui Quiroz	84519752	
11	Sara Isabel Araya Poma	47729517	
12	Milany Izaguirre Calle	76192606	
13	Elizabeth Flores Capillo	09927505	
14	Fabrizio Gonzalez Gata		
15	OSCAR JACOB PERVA	92173102	
16	Victor Berna de Estren Gata	02678291	
17	Diego Danilo Cayllakua Cicchi	71467057	
18	Javier Sullca Quipe	33248876	
19	Jenny Solis Ferrandez	40600588	
20	YULIANA DUQUE MONDRAGON	42512582	
21	Martina Castellor Guataval	41658658	
22	SAMUEL ROMAN GESPÉDES	7548817	
23	Santiago Poma Estela	63975341	
24	Joselyn Raminon Espinosa	84563732	
25	Sally Anglin Panza Vasquez	71062477	









Videos de las Capacitaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME

CATEDRÁTICO : MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

Docente del curso Derecho Penal IV- Parte Especial IV

ESTUDIANTES : JOSE OCTAVIO SALAS MORI - 19020202

REYNA URIBE TELLO - 19020250

MARICIELO CUNO MANOSALVA - 19020313

ALLYSON BRIGUITTE LEON RIOS - 19020048

LADY ZARELA PALMA GARCIA - 19020341

ASUNTO : Informe de Responsabilidad Social

FECHA : Lima, 09 de Julio de 2023

I. INTRODUCCIÓN

Nos dirigimos a usted en esta oportunidad, a fin de remitir y poner en conocimiento el siguiente informe respecto al Trabajo de Responsabilidad Social, el cual tuvo como tema central el delito de rebelión y fue aplicado de forma presencial.

Con fecha 09 del mes de Julio del año 2023, se llevó a cabo la disertación del tríptico informativo, el mismo que desarrollaba de forma didáctica y sucinta el delito de rebelión en el Perú. En vista de lo anterior, la herramienta de información (tríptico) se desplegó masivamente, con el objetivo de brindar información y concientizar a los ciudadanos de a pie sobre el delito de Rebelión en la actualidad en el territorio peruano.

El propósito del trabajo en mención fue informar los alcances de la capacitación sobre el delito de rebelión realizada, sintetizar los comentarios recibidos por las personas capacitadas, así como brindar una descripción general sobre la recepción que tuvieron las charlas brindadas, considerando que se trata de un delito que pudo asociarse fácilmente con las manifestaciones de protesta realizadas contra la actual presidenta Dina Boluarte.

En la ejecución de este proyecto de responsabilidad social, se eligió implementar la "Metodología de Educación Popular" o "Capacitación Participativa". Esta elección se basa en la premisa fundamental de construir el conocimiento y la conciencia de manera colectiva, involucrando activamente a la comunidad en el proceso educativo. Esta metodología se adapta especialmente a contextos que requieren una comprensión profunda y una sensibilización en la comunidad, como se evidencia en la capacitación sobre el delito de rebelión y su relación con las manifestaciones de protesta. El propósito central de esta metodología radica en que los educadores no sólo transmiten información de manera unilateral, sino que también incentivan la participación activa de los asistentes, fomentando un aprendizaje horizontal y creando un ambiente igualitario propicio para el intercambio de conocimientos y experiencias. Asimismo, se busca empoderar a los participantes, animándonos a aplicar lo aprendido para generar impactos positivos en sus comunidades. La meta es lograr una auténtica transformación mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos,

promoviendo así la acción social y el cambio duradero.

En dicho contexto, a continuación, se expondrá detalladamente la manera en la que se llevó a cabo la ejecución del presente proyecto; poniendo en evidencia los datos brindados por las personas que fueron capacitadas, las dudas y cuestiones que se manifestaron con mayor frecuencia, los imprevistos ocurridos, las fotografías y demás. Asimismo, cabe recalcar que no todas las personas a las que tuvimos la oportunidad de capacitar, aceptaron brindarnos sus datos o tomarse alguna fotografía; no obstante, consideramos que ello no era impedimento para poder brindarles la explicación del contenido del tríptico, absolver sus dudas y que nos formulen sus opiniones de conformidad a sus propias perspectivas y criterios. Finalmente, señalar que la realización de esta actividad fue altamente gratificante tanto para nosotros, como estudiantes pertenecientes a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM, y para las personas que fueron participes; en tanto pudimos compartir la información impartida en las aulas hacia los ciudadanos, y concretar un intercambio enriquecedor entre la realidad social y la realidad jurídica, dada la crisis política que aqueja a la sociedad en el contexto actual.

II. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

- 2.1. El tríptico informativo se implementó con el propósito de beneficiar a un diverso grupo de individuos, que carecen de conocimientos jurídicos básicos en el ámbito del Derecho Penal. Este grupo abarca microempresarios, comerciantes, trabajadores independientes, emprendedores, servidores públicos, estudiantes y agentes de seguridad. La elección de esta audiencia fue estratégica, ya que permitió abordar una variedad de segmentos dentro de la sociedad, asegurando que la información llegara a una amplia gama de personas
- 2.2. **Objetivo del Trabajo Informativo:** El enfoque principal del tríptico informativo fue proporcionar conocimientos fundamentales acerca del Delito de Rebelión. El objetivo primordial radicó en aumentar la conciencia de la población destinataria acerca de la relevancia de adquirir nociones básicas sobre este tema. Además, se buscaba prevenir la comisión involuntaria del delito de Rebelión, clarificando sus diferencias en comparación con el legítimo derecho a la protesta. Una meta adicional consistió en desmitificar y diferenciar las manifestaciones legítimas de las acciones ilegales, evitando la demonización injusta de las protestas. Esto cobró especial importancia debido al riesgo de que diversos sectores de la población incurrieran en conductas ilícitas debido a la falta de comprensión acerca del delito en cuestión.
- 2.3. Asimismo, se debe precisar que se priorizó la distribución de información en áreas geográficas donde las manifestaciones son más frecuentes y tienen un impacto significativo. Entre las ubicaciones seleccionadas se encuentran el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Circuito Mágico de Aguas y el Parque de la Exposición. Estas elecciones geográficas se basaron en la alta probabilidad de que dichos lugares fueran escenarios de manifestaciones y eventos públicos.

III. RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE LES INFORMÓ SOBRE EL TRÍPTICO INFORMATIVO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Carmen Kay Ríos Saldaña
2	Liliana Ramirez Vega
3	Edmundo Fred Mori
4	Jorge Ramirez Castillo
5	Maricielo María Labra Silva
6	Alfred Mario Salinas
7	Carmiña Sanchez Ortega
8	Danitza del Busto
9	Cristina Saavedra Carrillo
10	Alicia Chirinos Rojas
11	Abraham Montero
12	Yanira Tello Mendez
13	Antuanet Zapata Villaverde
14	Veronica Montalvo de la Torre
15	Flor de María Mendoza Santillan
16	Rafael Uscamayta Quispe
17	Mirella Perez Salvatierra
18	Marco Giancarlo Yupanqui
19	Melissa Nancy Perez
20	Lady Alondra Castro
21	Gianfranco Miguel Salinas
22	Manuel Obregón Salas
23	Karla Cruz H.
24	Oliver Yepez Colqui
25	Marianella Príncipe Pastor

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Priscilla Liduvina Becerra
2	Gustavo Jesus Salazar
3	Hilda Isabel García Medina
4	Nilda Ventura Francisca
5	Aida Mosquera Fogon
6	Aldair Daniel Anto Morales
7	Eugenio Gonzales Rivera
8	Asdrubal José Prieto Peña
9	Elmer Calderón Ramos
10	Israel Chayña Bolaños
11	Daniela Barrera Pinzón
12	Patricia Saldaña Quispe
13	Paul Marlon Ancaya
14	Jefferson Huarcaya Gavidia
15	Rodrigo Jesús Blácido Guerrero
16	Luis Fernando Chavez
17	Soffa Sandra Arbulú
18	Ilich Edmundo Rodrigo R.S
19	Gonzalo Orsano M.
20	Daniela Rivera Caballero
21	Rolando Flores Nano
22	Jhon Laura Carrillo
23	Karolyn Espinoza
24	Zenaida Coronado C.
25	Lucero Vargas Cutte

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Antonio Fernando Diaz
2	Susan Estrella Silva Yabar
3	Fanny Luz Abanto
4	Palma Medina Luis Hernán
5	María Luisa Sophia Mendoza
6	Rafael Martines
7	Mary Eleonor Silva
8	Lucero María Silva More
9	Rafael Gonzalo Romero
10	Rogger Maita Asmat
11	Sheryl Ñaupá Sanchez
12	Martha Medina
13	Chris Mario Reyna Ramirez
14	Claudia Herrera Alvarez
15	Manuel Delgado Saldaña
16	Angel Santillan Condori
17	Dayanna Peña Orregoso
18	Ludmila Villaverde Arribasplata
19	Terry Nuñez Valverde
20	Adela Cueto Alvarado
21	Pedro Javier Delgado Duran
22	Marco Aurelio Cáceres Jimenez
23	Alexa Portales López
24	Leonardo Adrián Ortis López
25	María García Kari Oropeza

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Luis Ayala V.
2	Veronica Vega
3	Adriana Trucios Alvarado
4	André Valencia Quispe
5	Miguel Osvaldo Reynaca
6	Arnaldo Cuno Vega
7	Yolanda Cuyo Coronado
8	Ariel Vima Mendez
9	Luis Guillermo Polina Meneses
10	Héctor Sixto Morales Cruz
11	Glenda B. Santana
12	Misha Vega Quintana
13	José Alexander Vilchez
14	Bertha La Madrid
15	Gustavo Aldair Huancaya Díaz
16	Angie Stephanie Ruíz Salazar
17	Gonza Yabar Villavicencio
18	Rodrigo Velazquez Lara
19	Alessio Rojas Usca
20	Gianmarco Guerrero
21	Edgar Chavez Carpio
22	Javier Leyva Armacanqui
23	Edwin Ampuero Ñaupay
24	Marcelo Bustamante
25	Emma María Guzman A.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Juan Javier Cuba
2	Elian Flores
3	Nicole Sánchez Caja
4	Valeria Cornejo Vilchez
5	Adriana Gisella Vega Cuadra
6	Fiorella Baez Sifuentes
7	Karolh Gamboa Luna
8	Gerardo Abel Villanueva Bautista
9	Eliseo Noé Villanueva Bautista
10	Yanick Valencia Quispe
11	Cinthyá Marilyn Regalado Soto
12	Miriam Soto Sulla
13	Karlos Alonso Lopez Hinojosa
14	Medalit Ramos Rosales
15	Sthefanny Paredes Quispe
16	Paul Rustica Huaman
17	Roberta Guzman Lizama
18	Andrea Luciana Torres Lizama
19	Miguel Angel Ramos Sudupe
20	Elizabeth Luz Medina Palomino
21	Carlos Francisco Miñano Heredia
22	Melanie Gavilan Ventura
23	Carlos Mariño Campos
24	Luis Hurtado Morales
25	Nuria Fabiola Rivera Manrique

IV. OBSERVACIONES

4.1. OBSERVACIONES (Reyna Uribe Tello):

En cuanto a la designación de las personas que se le aplicaría el tríptico informativo estos fueron designados al azar, con ello en reiteradas ocasiones creó dificultades por el motivo de desconfianza al brindar sus datos personales, el accionar a tomarse una fotografía o no deseando recepcionar la información brindada. Sin embargo, muchas personas accedieron de forma positiva a nuestro cuestionario y cautivados con la información que se les brindó.

El primer cuestionario que se le brindó a los transeúntes fue: ¿Sabe lo que es el delito de rebelión? mucho nos dieron respuestas positivas y otro grupo desconocía el término; con ello se reforzó los conocimientos del primer grupo y al segundo se le brindó información concisa, sintetizada y clara sobre el concepto más exacto para poder introducirlos en el tema. Asimismo, la segunda pregunta del cuestionario que se realizó fue ¿Podría mencionar alguna característica que cree que tenga el delito de rebelión?, aquí se observó una confusión de los términos en el cual muchos conocían el concepto, pero no llegaban a relacionarlo con las características principales, que de inmediato se les brindó la información explicando con ejemplos. De la misma forma, en el último cuestionario se les preguntó ¿Si tenían conocimiento sobre las posibles consecuencias sociales en nuestro país? Según este cuestionario algunas personas sí tenían cierto conocimiento sobre esta pregunta porque mencionaron que lo habían visto por los medios de comunicación (televisión, redes sociales, etc.). De hecho, en la actualidad con los conflictos sociales que vivimos en nuestro país se ha observado las distintas consecuencias sociales que perjudican el desarrollo óptimo como nación. Finalmente, el tríptico informativo fue realizado a 25 personas (ciudadanos de a pie) desde las 8:30 am hasta las 12:30 pm en los alrededores del Parque Washington, Lima - Perú y alrededores.

4.2. OBSERVACIONES (Maricielo Cuno Manosalva):

Como mencioné en el trabajo en general, la recepción a las capacitaciones fue buena, incluso considerando que abordamos personas que estaban en los

paraderos y tenían prisa. Lo que más ha resaltado de la actitud de las personas que yo capacité definitivamente fue su interés en la política. Considerando la coyuntura nacional, las personas relacionaban los términos “manifestaciones violentas”. También hubo personas que hicieron comentarios como “bueno, manifestaciones siempre ha habido” y expresaban abiertamente su desinterés específicamente en las marchas. En un inicio fue complicado abordar a las personas dado que era la primera vez del grupo abordando personas en la calle, por lo que teníamos ese miedo a recibir alguna mala reacción, pero nos llevamos una buena experiencia. No olvido mencionar tampoco, que en un par de ocasiones las personas no quisieron escuchar la charla probablemente asociándonos con algún estafador callejero. Pero también nos cruzamos con personas que ya habían sido abordadas por otros grupos, personalmente entrevisté a una pareja que ya tenía 4 folletos en la mano y que se sonreían mientras me contaban que mi grupo era el quinto equipo que les capacitaba. Además de esos pequeños inconvenientes mencionados, no tuvimos ningún otro percance y la faena se desarrolló con normalidad.

4.3. OBSERVACIONES (Allyson Briguite Leon Rios):

En primer lugar, el Trabajo de Responsabilidad Social ha sido un mecanismo por el cual, nos pusimos en contacto con la realidad y así disertar a los ciudadanos, que decidieron acceder a recibir la información pertinente. En segundo lugar, la mayoría de personas se encontraba conforme con recibir la información, brindar sus datos, mas no accedieron a tomarse fotos con el equipo, por resguardar su identidad. Por otro lado, algunos ciudadanos no desearon recibir la información, ni mucho menos recibir dicha herramienta de disertación, ya que se tenían otros pendientes por cumplir. En tercer lugar, debido a la mayor envergadura de la difusión del material de enseñanza, se pudo observar el desconocimiento y dudas sustanciales, respecto a este delito. En cuarto lugar, fue sorprendente cómo algunas personas se acercaron para poder recibir la información que otro ciudadano estaba recibiendo.

4.4. OBSERVACIONES (Lady Zarela Palma Garcia):

Llevar a cabo el Trabajo de Responsabilidad Social fue una experiencia muy grata para mí y mis compañeros, puesto de que pudimos tener un trato directo con una determinada cantidad de personas, de diferentes edades, quienes nos brindaron su opinión desde distintas perspectivas y pudimos resolver las cotidianas cuestiones que surgen en ellos respecto del tema materia de exposición del tríptico: el delito de Rebelión en el Perú.

Si bien es cierto la mayoría de las personas fueron muy accesibles al momento de ser abordadas para realizarles la breve pero concisa explicación, no todos manifestaron una reacción amigable. Hubo un caso en particular, en el cual, un señor que se encontraba trabajando en su puesto de venta de periódicos y revistas, se mostró muy arisco a la hora de pedirle permiso para pasar a explicarle el contenido del tríptico; su desconfianza fue entendible, puesto de que luego de haber insistido un poco, accedió, pero con la condición de no brindar sus datos ni que tampoco salga su rostro en las fotografías. Así, al aceptar dichas condiciones, pude platicar un poco con él y absolver las dudas que tenía respecto a las diferencias entre el ejercicio de nuestro derecho a la protesta y el delito de rebelión, ya que, muchas veces, este legítimo derecho ha sido confundido y satanizado a través de diferentes medios, haciéndolo ver como un delito.

Esta misma duda fue repetitiva en la mayoría de las personas, dado que, como bien lo mencionan, en el contexto político en el cual nos encontramos es necesario tener claro las implicancias del ejercicio de nuestro derecho a la protesta y cómo llevarla a cabo, así como también tener claro los elementos que constituyen el delito de rebelión para poder evitarlo o incluso saber qué acciones tomar en caso de ser testigos de ello.

Finalmente, es menester señalar, también, que fuimos felicitados por varias de las personas a las que capacitamos; ellos nos manifestaron que recibían con mucho agrado nuestra exposición y que les resultaba de gran satisfacción saber que alumnos de universidades como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos llevaran a cabo este tipo de actividades, saliendo un poco de las aulas y trasladando información de gran relevancia, teniendo en cuenta el contexto social, económico y político, hacia los ciudadanos de a pie.

4.5. OBSERVACIONES (José Octavio Salas Mori):

Tras completar este trabajo de responsabilidad social, resulta evidente que, desde una óptica tanto académica como profesional, esta experiencia ha sido excepcionalmente gratificante y enriquecedora para mí como estudiante de Derecho. En efecto, este proyecto ha implicado trascender los confines del aula y sumergirme de lleno en la realidad palpable, desprendiéndose del entorno controlado y aislado característico del ambiente universitario. Este acercamiento directo a la comunidad me ha brindado la oportunidad única de vislumbrar el conocimiento popular general, a menudo desordenado, que circula entre la población en torno a temas tanto rutinarios como altamente especializados, tal como es el caso del delito de rebelión.

La capacidad de entablar un diálogo fructífero con los ciudadanos, así como sumergirme en sus inquietudes y dilemas en relación a la compleja interacción entre la realidad y la normativa legal, se ha erigido como un elemento de un valor incalculable dentro de esta experiencia. La elección de estas personas por recibir información pertinente ha proporcionado una perspectiva enriquecedora, permitiéndome sumergirme en sus perspectivas individuales y comprender cómo sus vivencias se conectan con el marco normativo. Este intercambio directo con la comunidad ha insuflado una dimensión humana y concreta a mi formación académica, enriqueciendo mi comprensión y sensibilidad hacia la intrincada relación entre el derecho y la realidad cotidiana.

En otro orden de ideas, en relación al trabajo de campo, es relevante destacar que, aunque la mayoría de las personas demostraron interés y disposición para recibir la información, hubo cierta reticencia en permitir la captura de fotografías. Esto podría estar relacionado con la desconfianza que ha surgido debido a la forma en que la información es presentada discrecionalmente en los medios de comunicación. No obstante, es esencial resaltar que se respetaron las solicitudes de privacidad dentro de los límites establecidos.

En cuanto al sitio seleccionado para llevar a cabo esta actividad, si bien se optó por zonas adyacentes al circuito mágico del agua con el propósito de salvaguardar nuestra seguridad, es trascendental señalar que, para lograr una

mayor difusión de estos conocimientos, sería beneficioso considerar la participación estudiantil en eventos multiculturales, como desfiles y marchas, que congregan a diversas comunidades de nuestro país. Esta implicación podría constituir un medio efectivo para ampliar la divulgación de información sobre el derecho a la libre protesta y sus límites en relación con el delito de rebelión

Finalmente, en relación al propósito que dio origen a esta actividad, es esencial resaltar que este enfoque cada vez más centrado en acercar el conocimiento especializado sobre un tema de tanta trascendencia en una sociedad tan polarizada como la nuestra, como lo es el derecho a la protesta y sus límites en relación con el delito de rebelión, se manifiesta sumamente beneficioso para el conjunto de la población. Facilitar la comprensión de los derechos y su alcance se convierte en un paso fundamental para fortalecer la ciudadanía y promover un entendimiento colectivo más sólido y fundamentado.

V. ANÁLISIS

5.1. Predisposición del público a la capacitación

Comenzamos nuestro recorrido aproximadamente a las 10 de la mañana aprovechando la concurrencia de personas que estaban haciendo deporte en las pistas. La mayoría de transeúntes nos recibieron de buena gana y escucharon nuestra exposición sobre el delito de rebelión, además emitieron comentarios al respecto ya que relacionaron el tema con la coyuntura política, específicamente con las marchas recientes en contra del ex presidente Pedro Castillo.

La parte de la exposición que más llamó su atención fue aquella en la que explicamos la diferencia entre el delito de rebelión y el derecho a la protesta, porque como se mencionó líneas arriba, una gran cantidad de los participantes de la charla asoció el tema del delito de rebelión con algunas manifestaciones violentas que se dieron en el contexto de las protestas contra la presidenta Dina Boluarte.

En ese sentido, si bien la mayoría de las personas fueron muy amables y escucharon la capacitación con bastante paciencia, también debemos remarcar que gran parte de ello se debió a que mantuvimos las exposiciones a menos de dos (2) minutos. Fuimos sumamente concisos y céleres al exponer debido a que muchas de las personas capacitadas, ya habían sido abordadas por otros grupos

de expositores de la cátedra de Derecho Penal IV, de modo que no podíamos arriesgarnos a sobresaturar de información a nuestros capacitados. Nuestro mayor objetivo fue que cada persona que nos escuchó, se familiarizara con los puntos más importantes de la charla de manera que pudieran recordarlo en el tiempo. Además de la información, consideramos que los oyentes también se impresionaron del compromiso que teníamos con la sociedad y que, por tanto, el nombre de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos será recordado como sinónimo de compromiso y cercanía con la sociedad. Una de las interacciones que más recordamos fue la que la compañera Allyson León tuvo con una profesora universitaria, quien nos felicitó por la labor que estábamos realizando. Considerando todo esto, nos encontramos satisfechos con el resultado.

5.2. Comentarios emitidos por los capacitados

De forma sucinta, la mayoría de personas se encontraban asombradas por la actividad que estaba llevando a cabo la Facultad de Derecho y Ciencia Política, ya que es poco usual la capacitación de universitarios a diferentes ciudadanos. Ahora, si bien es cierto muchos reflejaban desde un inicio el desconocimiento sobre el delito, fue pertinente la capacitación del presente equipo para disipar sus dudas y consolidar algunos saberes previos.

Por otro lado, inicialmente algunos de los ciudadanos mostraron interés en la información proporcionada por los alumnos, accedieron a brindar sus números de Documento Nacional de Identidad (DNI), a firmar la conformidad de su entrevista y a ser fotografiados.

A su vez, los ciudadanos agradecieron el recorrido del territorio, para que así les haya llegado la información y puedan captar el mensaje del mismo.

VI. CONCLUSIONES

6.1. En general, las charlas tuvieron un impacto positivo en los capacitados, pues incentivó comentarios de su parte no solo sobre el contenido expuesto, sino que pudieron relacionar los conceptos aprendidos con el contexto social que estábamos viviendo en esos momentos.

6.2. Esta experiencia nos sirvió para consolidar nuestro compromiso con la

sociedad y para entender la importancia e impacto que tienen las actividades universitarias en las personas, estamos seguros que cada capacitado se llevó una excelente impresión tanto de nosotros como estudiantes de manera individual, como de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

6.3. De las diversas dudas manifestadas por la mayoría de las personas que capacitamos, la más frecuente y repetitiva fue acerca del esclarecimiento concerniente a las diferencias entre el ejercicio del derecho a la protesta y el delito de Rebelión. Esto resulta comprensible debido al contexto en el cual nos encontramos; por lo cual, el hecho de poder absolver las dudas que aquejan a los ciudadanos de a pie que viven el día a día de esta crisis, nos permite contribuir con la sociedad, compartiendo los conocimientos impartidos en las aulas universitarias, hacia la comunidad.

6.4. El trabajo de responsabilidad social ejecutado por este curso ha brindado resultados muy satisfactorios, tanto para los estudiantes como los ciudadanos de a pie. Del mismo modo, es menester destacar que fue un arduo trabajo para concretar su finalidad, dado que se tuvo que ejercer una previa coordinación con los compañeros del equipo, elaborar una estrategia idónea para explicar de forma sucinta y didáctica a cada persona, así como buscar lugares de mayor afluencia de público para llevar a cabo las capacitaciones. En suma, este tipo de actividades, deberían ser propiciadas en mayor cantidad para un beneficio común del país.

6.5 Al concluir este trabajo, hemos podido determinar que su función fundamental en la conexión entre el conocimiento académico y la realidad se ha evidenciado claramente. El diálogo con la comunidad ha enriquecido nuestra formación al demostrar la convergencia entre el saber popular y legal, especialmente en lo concerniente al delito de rebelión. Esta interacción ha resaltado la importancia de la comunicación sensible en el trabajo de campo, respetando las preocupaciones individuales sobre privacidad y la desconfianza mediática. La estrategia de ubicación y la propuesta de participación estudiantil en eventos multiculturales expanden la difusión del conocimiento, fortaleciendo la comprensión del derecho a la protesta y sus límites. En resumen, esta actividad subraya la relevancia de acercar el conocimiento legal a cuestiones esenciales en una sociedad polarizada, impulsando una ciudadanía informada y un entendimiento colectivo sólido.

VII. ANEXOS

- **Anexo N° 01:** Tríptico
- **Anexo N° 02:** Fotografías
- **Anexo N° 03:** Formato de recolección de datos

• Anexo N° 01: Tríptico



CONSPIRACIÓN



ALZA EN ARMAS



VIOLENCIA

Nota: Si el alzamiento en armas no se llega a producir, pero se inician actos de inicio de ejecución del alzamiento, se estará ante una tentativa. Asimismo, si el alzamiento en armas no se produce cabe una de las formas de participación intentada que es la conspiración.



¿Cómo prevenir el delito de Rebelión?

Debemos comprender que la rebelión es una figura delictiva que atenta contra el orden constitucional, muy grave contra el Estado.

Por ello, debe priorizarse la protección que brinda la Constitución Política del Perú respecto al orden constitucional.

Del mismo modo, debemos hacer lo siguiente :

*Llevar a cabo charlas informativas para la población, a fin de proteger el orden constitucional.

*Llevar a cabo campañas de concientización tanto para autoridades del aparato judicial, autoridades políticas y los ciudadanos.

*Propiciar el conocimiento de este delito en la educación primaria y secundaria, a fin de que los ciudadanos cuenten con saberes previos del mismo.





Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Derecho y Ciencia Política



El delito de Rebelión en el Perú

Docente:
Mg. Alexei Sáenz Torres

Estudiantes:
Lady Zarela Palma Garcia
Maricielo Cuno Manosalva
José Octavio Salas Mori
Allyson Brigitte Leon Rios

2023



Hola, soy Daniel, conmigo aprenderás que es el Delito de Rebelión



¿Qué es Delito de Rebelión?

Corresponde a una figura delictiva que tiene como fin deponer el orden constitucional legalmente establecido o modificar o suprimir el régimen constitucional mediante el alzamiento de armas.

Características del Delito de Rebelión

Bien Jurídico Tutelado El Orden constitucional legal y democráticamente establecido.

Corresponde aun delito doloso, el cual puede tener como fin una actividad independiente al delito.

Pluralidad de autores El alzamiento armado corresponde a una actividad grupal planificada y dirigida.

Delito de Simple Actividad Solo basta que se produzca el alzamiento en armas para que se consume y perfeccioné el delito.

Es una irrupción violenta, hostil, intimidante y contraria al orden público constitucional

Alzamiento Dirigido El alzamiento armado es dirigido contra el orden constitucional a fin disuadir a las fuerzas del orden de actuar

No se exige una cualidad específica para ser considerado sujeto activo del delito.

¿Sabías que?

Delito de Rebelión

Uso de violencia o amenaza de violencia con el objetivo de derrocar al gobierno, suspender la constitución o impedir el libre ejercicio del poder

Derecho a la Protesta

Manifestación pacífica y legal de la ciudadanía para expresar su descontento o demandas hacia el gobierno u otras instituciones, sin recurrir a la violencia

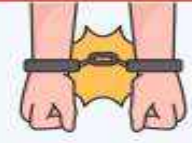
VS



¿De qué manera nos afecta el delito de rebelión?

¿Qué dice la ley?

Nuestro Código Penal, en su artículo 346, establece pena de cárcel de 10 a 20 años, a quienes cometan este delito.



Y también afecta nuestra vida diaria!

CONSECUENCIAS SOCIALES

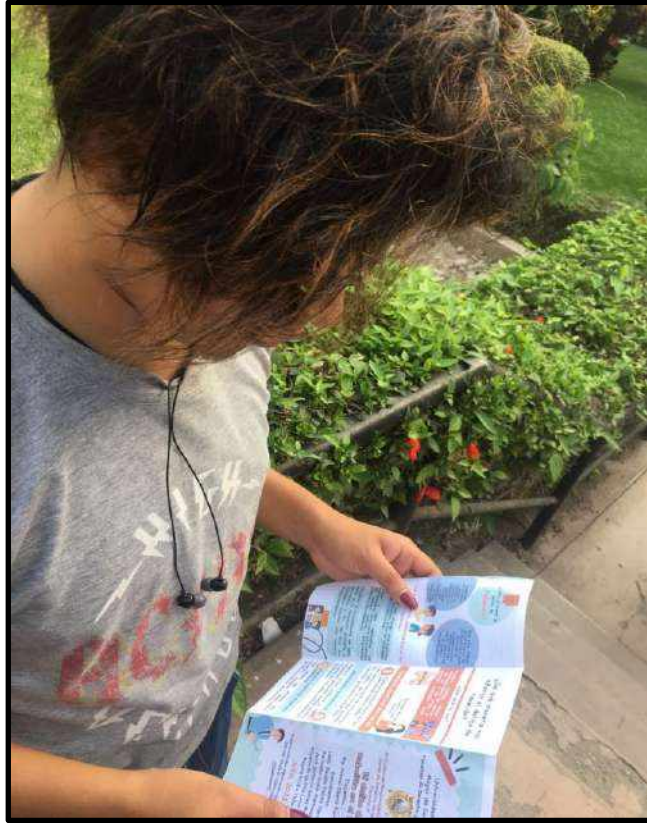
1 Daño a la salud física de las personas involucradas
Tanto quienes cometen el delito de rebelión, como el ciudadano que pueda verse envuelto en la turba, corre riesgo de resultar gravemente heridos.

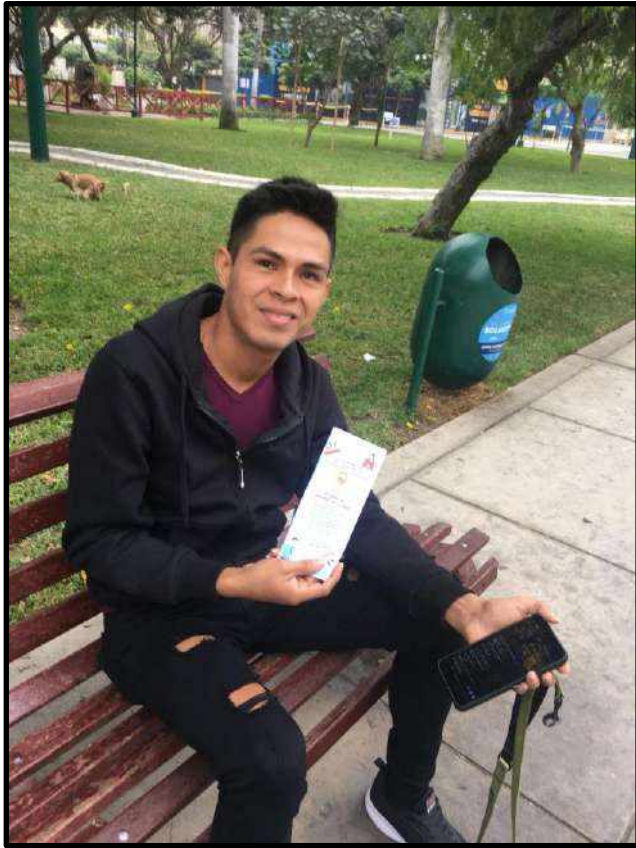
2 Afectación económica
Genera crisis política, lo que se traduce en una menor inversión privada en el País: nadie quiere invertir en un país políticamente inestable

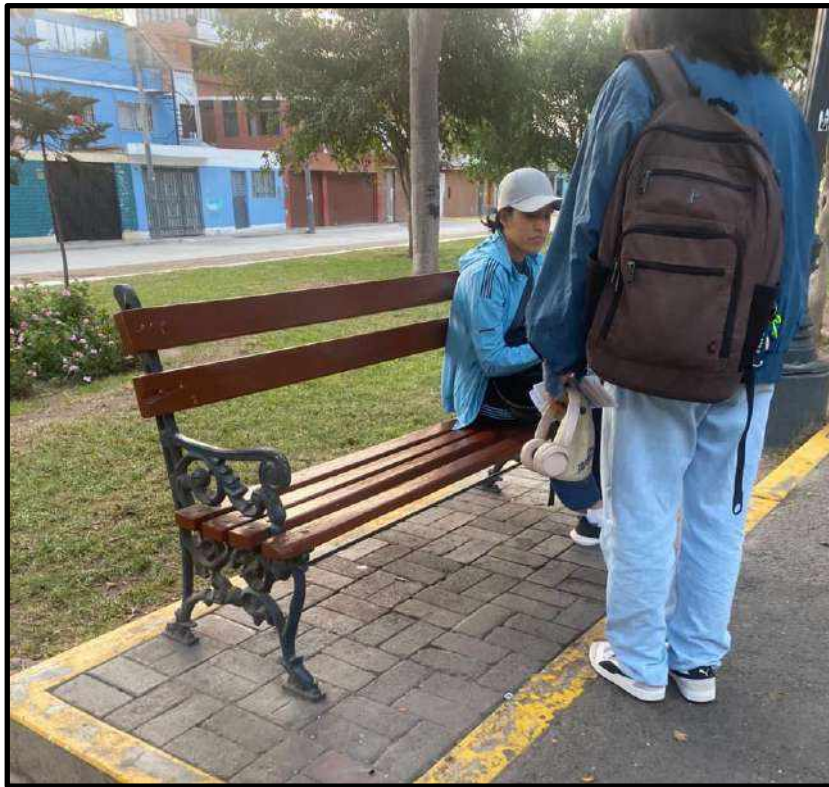
3 Daño a los espacios públicos que nos pertenecen a todos
Las calles, los parques, las plazas y otros espacios públicos pueden quedar destruidos producto de la convulsión.

- Anexo N° 02: Fotografías













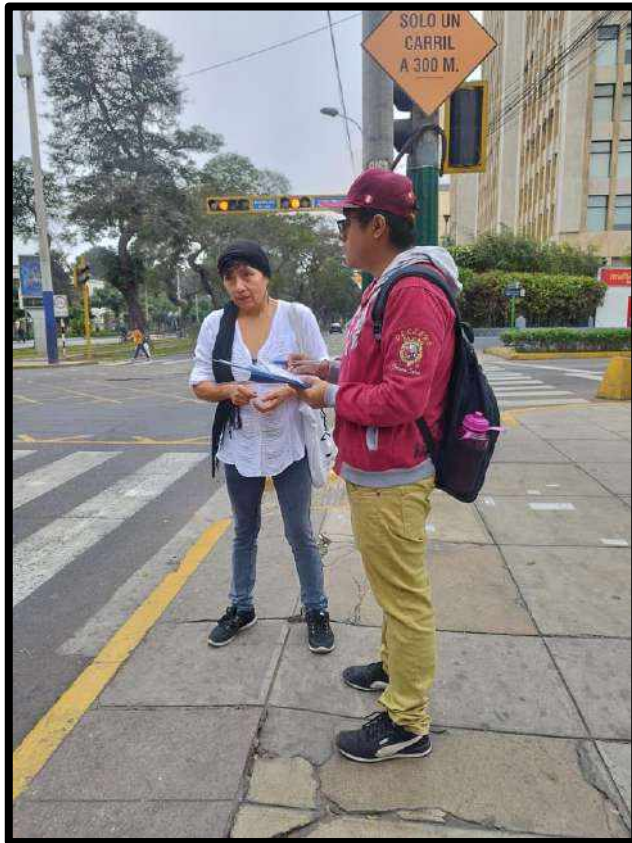












José Octavio Salas Mori

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MGR. ALEXI DANTE SAAZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
 LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	José Octavio Salas Mori		
2	Verónica Vega		
3	Adriana Trujillo Alvarado		
4	Andrea Valdada Quispe		
5	Yulio OSWALDO REYNOSA		
6	Amalio Cunga Vega		
7	Yolanda Cuyup Coronado		
8	Gabriel Vique Quispe		
9	Los Guilleno Palma Inchaico		
10	Andrés Soto Morales Cruz		
11	Glenda Bony Quintana	80738162	
12	Misha Vega Quintana	71358243	
13	JOSÉ ALEXANDER VILCHEZ	09050312	
14	Bertha La Madrid	73050348	
15	Gustavo Alvarado Huarcaya Diaz		
16	Angela Estefanía Rivero Salazar		
17	Genara Yabar Villavicencio		
18	Rodrigo Velásquez Lara		
19	Alejo Rojas Vega		
20	Sonmario Guerrero		
21	Carlos Chany Cuzco		
22	Javier Leyva Armacani		
23	Franco Huerto Napier		
24	Mauricio Bustamante		
25	Luzmila María Guzmán A.		

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MGR. ALEXI DANTE SAAZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
 LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Priscilla Lidovina Deceva	09345374	
2	Kristyana Jara Salazar		
3	Andrés José García Medina		
4	Nilda Vanessa Espinosa		
5	Nilda Magueta Sandoval	80432577	
6	ALDARIZ DANIEL ADELONCELES	71434463	
7	Eugenio González Rivera		
8	Asdrubal José Prieto Bata		
9	Erner Calderón Ramos		
10	ISEAGI CHAVIRA BOLANOS	09037421	
11	Daniela Barrios Pango		
12	Patricia Salazar Buzupe		
13	Paul Marlon Arroya		
14	Jefferson Huarcaya Cavida		
15	Rodrigo Jesús Blandino Guerrero	72543210	
16	Luis Fernando Chales		
17	Sofía Sandra Arbulú		
18	JULIO EDUARDO MORRIGOS	09317582	
19	Gonzalo Osorio Maero	75995215	
20	Daniel Rivera Caballero	72706765	
21	Rolando Flores Nano	76584585	
22	Jhon Laya Carrillo		
23	Karolyn Espinoza		
24	Zenaida Coronado M.		
25	Luzmila Vargas Cotta		

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCION DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	CARMEN KAY RIOS SALDAÑA	40479492	[Firma]
2	Liliana Ramirez Vega		[Firma]
3	Francisco Fariel Mora		[Firma]
4	Jorge Ramiro Castillo	6690622	[Firma]
5	Nicolas Yana Luna Salas	70845202	[Firma]
6	Ariel Maria Salas	72914037	[Firma]
7	Carmen Sanchez Urteaga		[Firma]
8	Daniel Delgado		[Firma]
9	Cristina Saraveña Carrillo		[Firma]
10	Liam Chirinos Rojas		[Firma]
11	Abraham Mendoza		[Firma]
12	Yanira Tello Mendez		[Firma]
13	Carlos Zapata Vasquez		[Firma]
14	Veronica Martalido Torre		[Firma]
15	Flor de Maria Mendoza Saucillan	45347342	[Firma]
16	Karla Uscamayta Quispe	47933607	[Firma]
17	Nirida Perez Salvatierra		[Firma]
18	Marco Casacala Juanqui	72614537	[Firma]
19	Adriana Maza Pantoja		[Firma]
20	Lady Alondra Castro		[Firma]
21	Carolina Maribel Salas		[Firma]
22	Manuel Obregon Salas		[Firma]
23	Karla Cruz H		[Firma]
24	Oliver Yopez Colqui		[Firma]
25	Hanaylla Príncipe Pastor		[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCION DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Antonio Fernando Diaz		[Firma]
2	Susan Estrella Silva Yabar		[Firma]
3	Fanny Luz Avanto		[Firma]
4	PALMA MEDINA LUIS HERNAN		[Firma]
5	Maria Luisa Sopla Mendoza		[Firma]
6	Rafael Martinez		[Firma]
7	Henry Clara Leon Sopla	05739385	[Firma]
8	Josue Maria Simon Mora	72814530	[Firma]
9	Edgardo Gonzalo Romero		[Firma]
10	Roger Mata Asmat	74773830	[Firma]
11	Sheryl Naura Sanchez	08799676	[Firma]
12	Marta Medina		[Firma]
13	CAROL MARIO REYNA RAMIREZ	09080259	[Firma]
14	Clara Mercedes Alvarez	44134660	[Firma]
15	MANUEL DELGADO SALDANA	45223399	[Firma]
16	Ariel Santillan Condori		[Firma]
17	Daniela Pena Ordoñez		[Firma]
18	Luzmila Villaverde Amboedata		[Firma]
19	Terry Nuñez Valverde		[Firma]
20	Adria Cuito Alvarado		[Firma]
21	Pedro Javier Delgado Duran		[Firma]
22	Mano Aurelio Cáceres Jimenez		[Firma]
23	Alexa Portales López		[Firma]
24	Leonardo Adnan Ortiz Lopez		[Firma]
25	Marta Cecilia Karol Ordoñez		[Firma]

Reyna Urbe Fello

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Ivan Javier Cuba	73008262	
2	Elav Flores	70823085	
3	Nicole Sanchez Casa	70870964	
4	Valeria Cornejo Vilchez	72846393	
5	Adriana Gisella Vega Cuadra	73223642	
6	Florencia Vaez Siguanes	78756881	
7	Karoll Gamboa Luna	76965907	
8	Gerardo Abel Villanueva Bautista	74745482	
9	Eliseo Noel Villanueva Bautista	74745480	
10	Yanick Valencia Quispe	74605223	
11	Cynthia Marilyn Regalado Pacheco	72635405	
12	Miriam Soto Sutti	77794110	
13	Karlos Alfonso Lopez Minorasa	70975696	
14	Modalit Ramos Rosales	75411020	
15	Sandra Janny Paucay Quispe	06669517	
16	Paul Huerica Huamán	07845321	
17	Roberta Guzman Lizama	73115237	
18	Andra Lucera Torres Firsiroti	77459254	
19	Miguel Angel Ramos Suedupe	71870176	
20	Elizabeth Luz Medina Palomino	75139201	
21	Carla Francisca Huirano Heredia	73665122	
22	Melani Gaudin Ventura	73228745	
23	Carla Nevina Campos	02827954	
24	Luis Hurtado Morales	70857451	
25	Nuria Fabiola Rivera Panique	4749756	

“UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

E.A.P. de Derecho



INFORME

AL : MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES
Docente del curso derecho penal IV - parte especial III

DE : ELIZABETH MEDINA PALOMINO (19020060)
NOEMI JAQUEHUA FLOREZ (19020046)
JUAN ANTHONY QUINTO HUALPARUCA (19020081)
THALIA BENDEZU OROZCO (19020124)
RUBEN CASTRO COVARRUBIAS (19020020)
Estudiantes de quinto año de pregrado – Grupo 6

ASUNTO : Informe de Responsabilidad Social Universitaria
FECHA : Lima, 14 de agosto de 2023

I. INTRODUCCIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle el presente informe de Responsabilidad Social llevado a cabo por iniciativa suya como tarea del curso de Derecho Penal IV, a la vez el respaldo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que mediante la Resolución Decanal N°001316-2023-D- FDCP/UNMSM de fecha 5 de junio autorizó la respectiva actividad.

La responsabilidad social es deber estudiantil, ello en relación con la Ley Universitaria - Ley N°30220, en su capítulo XII, artículo 124° que señala:

“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras

organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”

Esta iniciativa es muestra de contribución como universitarios con la sociedad, donde se busca que rija el respeto por los derechos y la tranquilidad, en razón de ello, como estudiantes de Derecho se tiene la oportunidad de brindar información para la prevención del delito a fin de concientizar a la ciudadanía y tengan conocimiento de asuntos jurídicos para aplicarlos en las diferentes situaciones de su vida.

El delito acogido por este grupo de trabajo es " Resistencia a la autoridad" que se encuentra tipificado en el artículo 365 del Código Penal Peruano que sanciona a quien, mediante violencia o amenaza, realiza cualquiera de estos actos, como impedir a una autoridad pública, o funcionario o servidor público ejercer de sus funciones, o se le obliga a practicar un determinado acto de sus funciones, o se le estorba en el ejercicio de estas, cada una de ellas se explicó de una manera clara y concisa para la accesible comprensión del público.

En este escrito se tratará la metodología de la actividad de responsabilidad Penal realizada, el objetivo, los anexos como el tríptico informativo, la lista de personas entrevistadas, y material fotográfico como evidencia de que se cumplió con el objetivo, por último, reflexiones y conclusiones que cada integrante ha realizado con respecto a la experiencia de este trabajo de campo.

II. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO:

2.1 El tríptico informativo se aplicó a una mayoría de personas que no tienen conocimientos básicos sobre los conceptos jurídicos del Derecho Penal, sin embargo se debe resaltar que se tuvo la oportunidad de entregar la información a un ciudadano que en realidad es Fiscal, por otro lado se tuvo a todo tipo de personas que fueron beneficiadas con el tríptico, en ese sentido son ciudadanos que pertenecen al sector económico como los pequeños emprendedores, sector salud debido a la concurrencia de personas que provenían del Hospital Rebagliati y al sector educativo como es el Instituto CIMAS.

2.2 Objetivo

Explicar con lenguaje coloquial a través de términos sencillos el delito de violencia y resistencia a la autoridad para que los ciudadanos del país conozcan de forma general qué acciones pueden traer como consecuencia una sanción penal y así prevenir la comisión del tipo penal, este objetivo se concreta mediante el uso de material didáctico como son los trípticos informativos que se diseñaron.

III. Relación de personas a las que se les aplicó el Tríptico Informativo

El reparto de los trípticos informativos tuvo lugar el 09 de julio de 2023, en la cuadra 16 de la Av. Arequipa, en el distrito de Lince - Lima. Estos trípticos fueron entregados a transeúntes de manera individual con el propósito de brindar información y concienciación sobre el delito pertinente a nuestro grupo de trabajo (Grupo Número 6), que fue el delito de "Resistencia a la Autoridad". La distribución se llevó a cabo de forma aleatoria, sin ningún tipo de distinción, entre todas las personas participantes.

A lo largo del recorrido, tuvimos la oportunidad de encontrarnos con el señor Lastenia Fernández Pérez, director del Instituto de Educación Superior Cima's, quien amablemente

nos solicitó informar también a los estudiantes de dicho instituto. En respuesta, pudimos realizar presentaciones en dos salones de clase.

La tarea fue realizada de manera colaborativa por el equipo, en el que dos compañeros se encargaban de explicar el caso en cuestión, otros dos repartían los trípticos, y un quinto miembro se encargaba de tomar fotos y grabar el proceso, siguiendo este patrón de forma correlativa. Asimismo, nos fuimos turnando para cambiar de rol y así lograr un trabajo en equipo fructífero.

A continuación, mostramos la lista de participantes en el trabajo de responsabilidad social, correspondiente a 125 personas, de diferentes edades y sexo.

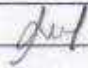




UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	José Cisante	40659844	[Firma]
2	Mason Tuff	617782205	[Firma]
3	José Campagna	5856528273	[Firma]
4	Ilmer Conter Espinoza	07280986	[Firma]
5	Desireth Rincon	—	—
6	Milagros Aguilar	—	—
7	Wilma Zurita	—	—
8	Darwin Pisco Quispe	45722275	[Firma]
9	Gilmer Alcanino	9946492	[Firma]
10	Gresca Alcanino	16358241	[Firma]
11	Marta Cruzado Poma	—	—
12	Teresa Villaverde Arco	—	—
13	Oran Clemente Gonzales	—	—
14	José Alex Camposano Poma	—	—
15	Leonardo Juan Acas Domato	74707655	[Firma]
16	Gerardo Fabio Baldean	74099484	[Firma]
17	José Luis Muzante Gonzalez	—	—
18	Dafne Palma Pillaca	—	—
19	Cesar Purca Cordova	—	—
20	Melvin Elias Mateo Suarez	—	—
21	Edwin Lascano Zúñiga	—	—
22	Fanny Ojeda Alberca	—	—
23	Luzmila Pezua	—	—
24	Pedro Ochoa	—	[Firma]
25	Juan Zapata Ramos	—	—

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Grecia Jimenez	—	
2	Olga Tello	—	
3	Cesar Cruz	—	
4	Wilmer Bundo	—	
5	Kethi Valle	—	
6	Resmeri Durgas Perez	—	
7	- Kevin Rodriguez		
8	Adith Ojanama		
9	Marlene Ojanama		
10	Ozvaldo Vasquez Perez		
11	Victor Grimaldo Potato Chavez		
12	William Ferrell		
13	Freddy Herrera		
14	Segunda Ayala Rodriguez		
15	JOHNNY HERRERA	10866058	
16	Walter Espinoza		
17	Rodolfo Plaza Arcojo		
18	Magaly Rios		
19	Brenda Jones		
20	Alicia Muñoz Moreno		
21	Berta De la Cruz Perez		
22	Kevin Urbano Nesmi		
23	Mansueta Villarreal		
24	Violetta Rosas Curi		
25	Juan Carlos de la Cruz Alandi	45201095	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Andrei Trexino Fernandez	—	
2	Ruth Nancy Trujillo Hottota	—	—
3	Alonso Salas Bama	—	—
4	Estrella Tolana Bustamante	—	—
5	David Conilla Miranda	—	—
6	Juvenal Izaurra Berain	—	—
7	Vilma Aguilar Flores	—	—
8	No Brinda datos	—	—
9	Ruiz Y Apuyima Barbara	—	
10	Natividad Rojas	—	
11	Edelmira Barzana Palomino	—	—
12	Jose Winder Caputo	—	—
13	Victoria Taype	—	—
14	Justo Ninaypaitan Alfaro	—	—
15	Julia Bazan Lazara	—	—
16	Dante Bazan Hidalgo	—	—
17	Julia Cesar Bazan Hidalgo	—	—
18	Corbajal Diego	—	—
19	Jose Ramirez	—	
20	Maria Rodriguez	—	—
21	Rinba Mullgoi	—	—
22	Erlinda Mantalvo	—	—
23	Zenia Vilazquez	—	—
24	Segundo Ramirez	—	—
25	Marnit Ruiz	—	
26	Dante Apolana Mañez	—	—
27	Jalme Costa Quispe	—	—
28	Layda Perez	—	—

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS















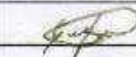




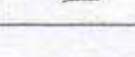





CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III

PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM

LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Vanessa Mangel	---	
2	Alexia Lopez	---	
3	Roger Pina	---	
4	Marta Lazaro	---	
5	Leonidas	---	
6	Raul Zarate	---	
7	Roberto Ono Justamente	---	
8	KAREN CASALLO IRRARA	---	
9	Marcos Dolgado Salazar	---	
10	Claudia Herrera Alvarez	---	
11	John Carlos Martinez	---	
12	Guido Cahua Itito	---	
13	Jeny Soledad Flores	---	
14	Elsa Fernandez	---	
15	WALTER V.C.H.	---	
16	Felix Limaco Camarena	---	
17	Michael Quintero	---	
18	Carlos SUMOSO SUMOSO	---	
19	Sneider Decotta	---	
20	Raul Perras	---	
21	Diego Ponce	---	
22	Lenny Lando	---	
23	Jesus Ruiz Angeles	---	
24	German Soriano Vasso	---	
25	Wilmer Huamani Paredes	---	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Yudith Valencia Portugués	—	—
2	Erida Valenciana	—	—
3	Mano Aguilar Cabezas	—	—
4	Constantino Isla	—	—
5	No dio datos	—	—
6	Mirlena Pecho	—	—
7	Belen Cervero	—	—
8	Milagros Pecho	—	—
9	Xiomara Pecho	—	—
10	Jaime Martinez	—	—
11	Maria Esther Rodriguez	—	—
12	Gloria Chumpitaz		
13	Alexander Tello Castro		
14	Miguel Lopez Jimenez		
15	Jaime Tenorio		
16	Miranda Rivas		
17	Iris Rivas		
18	Anderson Yallico		
19	Hugo Melgarejo		
20	Gustavo Sobero Espinoza		
21	Carolina Bustamante Matta		
22	Jennifer Ponte Artiaga		
23	Deniz Apolosa Nanez		
24	Jaime Costa Quirope		
25	Layda Perez		

IV. Observaciones

4.1 Respecto a la lista de personas participantes, debemos resaltar, que en su mayoría hubo buena predisposición a la participación; sin embargo, hubo resistencia al momento de consignar sus datos personales, números de documentos de identidad (DNI) o firmas correspondientes. Por ese motivo, en las listas de personas participantes, algunas nos brindaron la información completa, otras de forma incompleta y algunas de ellas ninguna información adicional a sus nombres.

- 4.2 Respecto a las fotos tomadas como evidencia para el trabajo de responsabilidad social; estas se tomaron de manera grupal y no individual, ya que el grupo de trabajo número 6 del curso Derecho Procesal Penal IV, realizó la entrega de los trípticos y la concientización de la población de manera colectiva, lo cual permitió un desarrollo más estimulante, productivo y célere, respecto al cumplimiento de la actividad.
- 4.3 Se presentaron algunas personas que se vieron un tanto desconcertadas al momento de recibir la información pues nos comentaban que más allá de la violencia a la autoridad parecían interesados de casos de abusos de cualquier tipo, de parte de autoridades o servidores públicos hacia ellos, los ciudadanos. Algunos tomaban nuestra información como si se tratase de una defensa a los abusos de autoridad, cabe resaltar que se hizo la aclaración para disminuir la confusión.
- 4.4 Algo que nos sorprendió que es incluso en grupos de gente o personas individuales abundaba su curiosidad por temas de derecho pues la mayoría estuvieron prestos a ser asesorados respecto al delito en cuestión; no obstante, muchos mostraron su desconfianza al momento de brindar sus datos para corroborar que fueron asesorados pues temían que se hiciera un mal uso de esa información.
- 4.5 Durante nuestra labor, pudimos notar una importante observación: el informe que compartimos estaba en idioma castellano, lo que generó un obstáculo en nuestra labor de difusión. Nos encontramos con personas de diversos orígenes lingüísticos, como hablantes de quechua e inglés. En este sentido, resultó evidente que habría sido beneficioso crear trípticos en idiomas adicionales, como inglés y quechua, para lograr una comunicación más efectiva y abarcar una audiencia más amplia.
- 4.6 Por otro lado, no todo fueron desafíos porque también experimentamos un aspecto muy positivo, esto sucedió cuando nos cruzamos con ciudadanos que no solo valoran la información que proporcionamos, sino que también nos solicitaban abordar diferentes temas. Estos encuentros nos recordaron la importancia de la diversidad de contenidos y cómo nuestras acciones podrían influir positivamente en las vidas de las personas.
- 4.7 La interacción con estas diversas personas nos dejó una valiosa lección: la adaptabilidad y la inclusión son esenciales en nuestras actividades de difusión. No importa cuán complejas sean las barreras lingüísticas o cuántas direcciones pueda tomar nuestra labor, siempre habrá un deseo genuino por aprender y comprender.
- 4.8 Si bien cada integrante tenía algún accesorio o prenda que nos identificara con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y cada uno contaba con su carné universitario en el pecho de forma visible, esto no fue suficiente porque algunas personas pensaron que se estaba juntando firmas para la conformación de un nuevo partido político o también nos cuestionaron si era para la liberación del expresidente Castillo.
- 4.9 Se ha podido observar que todavía se relaciona el nombre de la universidad con la palabra "rojo" porque al entregar el tríptico informativo a una de las personas que nos recibió y cuando se le explicó que somos estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, nos calificó con la frase "ustedes son rojos" y

después de eso mencionó que tenía dudas sobre un tema legal, pero que solo quería que le respondan las mujeres del grupo; el tema era sobre una demanda por alimentos y la tenencia de un menor.

4.10 Se presentaron una multitud de público, en general, se tuvo la oportunidad de encontrarnos con el director del instituto superior CIMAS, a quien le gustó la actividad de responsabilidad social que estuvimos realizando y nos ofreció dirigirnos a las aulas del instituto a fin de concientizar, también a sus alumnos. En base a ello, nos resulta importante asesorar al público, acudir a instituciones como colegios, institutos, centros dónde hay concurrencia de personas y se puede dar un intercambio de conocimientos, de tal manera promover lo que es la interdisciplinariedad.

A partir de ello, estas inquietudes y observaciones, nos dan la oportunidad de mejorar en las siguientes actividades de responsabilidad social y efectivizar el compromiso con la sociedad.

V. Análisis

Durante el tiempo de entrega de trípticos se pudo notar distintas actitudes de las personas que recibieron los mismos, entre los más comunes encontramos aquellos ajenos al derecho los cuales se limitaron a escuchar un tanto extrañados pues consideramos que no es tan común la práctica de difusión del derecho en el día a día, otro grupo era los que estaban apresurados por lo que nos escuchaban poco y seguían su camino.

Por otro lado, tenemos a aquellos quienes además de escuchar realizaban preguntas sobre el delito de Violencia y resistencia a la autoridad, las dudas fueron las siguientes: ¿Violencia contra quién? y se pensaba con justa razón que era el abuso de la autoridad y no hacia la autoridad; es así que se logró evidenciar la percepción que tiene la gente sobre las autoridades públicas, en ese sentido el ciudadano de ahora los considera como los agresores que perpetran los derechos de la población y es probable que su percepción sea debido a las marchas nacionales que se dieron durante este gobierno de turno, aunado a la pérdida de varias vidas como es el caso de Puno. Ante dudas como ella se procedió a explicar amablemente la diferencia de delitos a su vez de las implicancias entre uno y otro. Por otra parte, teníamos a aquellos no solo escucharon, sino que de algún modo nos ayudaron pues tuvimos el agrado de coincidir con el director del instituto CIMAS que nos facilitó el acceso a las aulas de su institución para explicar el tipo penal mencionado líneas arriba.

VI. Conclusiones

- Se debe difundir el Derecho desde sus aspectos jurídicos más esenciales como las instituciones jurídicas, esto de una forma clara, concisa y sencilla de entender para el ciudadano común, con la finalidad que las personas sean capaces de ir acorde a la ley y no contravenir el ordenamiento jurídico.
- Se debe considerar que el enfoque que se da a la información otorgada debe estar libre de sesgos o ideologías para que así los ciudadanos logren entender de una forma objetiva.
- La universidad es la institución que debe propiciar este tipo de actividades con mayor frecuencia porque es necesario que cada estudiante universitario retribuya con sus conocimientos a los ciudadanos, además de contribuir con la prevención del delito.

- La realización del trabajo de responsabilidad social reafirmó el propósito de nuestra profesión en el ámbito social y alentó nuestra convicción sobre los fines que debemos perseguir en el desarrollo de la carrera profesional.
- La información compartida fue de carácter académico y con fines informativos para proporcionar a la población las herramientas necesarias para responder de manera apropiada durante una situación real que le pueda ocurrir a su persona o terceros cercanos a su ámbito social.
- Se observó un interés genuino por parte de la población en aprender sobre cuestiones legales y recibir asesoramiento en temas legales, esto resalta la necesidad de hacer que la información legal sea accesible y comprensible para el público en general, así como el tríptico que se proporcionó.
- La reacción de algunas personas al tríptico muestra una percepción de las autoridades como posibles agresores, lo que se debe resaltar como una tarea importante para el gobierno de turno y también para los estudiantes de derecho como futuros profesionales es el deber de abordar estos prejuicios y proporcionar información objetiva.
- La concientización en la prevención del delito no debe tener límites porque el objetivo es a nivel nacional, en consecuencia, el compromiso en la labor estudiantil debe ser constante de todos los universitarios, en general, de la sociedad para sí. Si bien se inicia con un paso a la vez, el logro se hace más grande cuando todos lo den.
- Finalmente, para efectivizar la actividad de Responsabilidad social cabe superar las observaciones plasmadas, y que el ejercicio tenga como clave la inclusión, en todo el sentido de la palabra, a fin de que la información pueda llegar a más personas y, a la vez, sea comprendida por el público. Asimismo, es muy importante la tolerancia debido a que siempre se han de presentar diversas formas de pensamientos.

VII. Anexos (Tríptico, Fotografías y Plantilla o formato de recolección de datos).

Anexo 1: Tríptico Informativo

PUNTOS A TENER EN CUENTA

Edificación, concientización y Participación Ciudadana:

- Rol de la educación en la prevención de la violencia y resistencia.
- Importancia de promover valores: respeto, la empatía y la tolerancia.
- Sensibilización sobre las consecuencias negativas de estos delitos.
- Compromiso de la sociedad en la prevención y erradicación de la violencia y resistencia.
- Formas de involucrarse en programas comunitarios y campañas de concientización.
- Promoción de una cultura de paz y respeto hacia la autoridad.

¿DÓNDE DENUNCIAR?

Defensoría del Pueblo:
DIRECCIÓN: J.L. UCAVALLI N°388, CERCADO DE LIMA (01) 211-0200

Extranet del Ministerio del Interior
<https://extranet.mininter.gob.pe/aplicativosweb/denuncias/registro.php>

Conclusión:
La violencia y resistencia a la autoridad son problemáticas que debemos enfrentar como sociedad, informarse, prevenir y denunciar son acciones fundamentales para construir un entorno seguro y respetuoso. Juntos, podemos erradicar estos delitos y fomentar una convivencia pacífica.

CASO BUSCAGLIA

DICIEMBRE DE 2015: Silvana Buscaglia agredida por agresión física y verbalmente al suboficial de la PNP Elias Ocampo, esto se dio en el aeropuerto Jorge Chávez.

MOTIVO: Resistencia a que se le ponga una papelita de infracción de tránsito por estacionarse en el carril izquierdo donde está prohibido.

SENTENCIA: Prisión efectiva de 8 años y 8 meses, además una reparación de 10 000 soles.

Finalmente después de 7 meses, indultado por el expresidente Ollanta Humala.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS^{II}
Facultad de Derecho y Ciencia Política
E.A.P. Derecho
Departamentos Académicos

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

DEL CURSO DE DERECHO PENAL IV
Delito: Violencia y Resistencia a la autoridad
Curso: Derecho Penal IV - parte especial III
Profesor: Mg. Alexei Dante Sáenz Torres
Grupo: 6
Integrantes:
• Elizabeth Medina Palomino
• Noemi Jaquenhua Florez
• Juan Anthony Quinto Hualparuca
• Thalia Bendezu Orozco
• Ruben Castro Covarrubias
Julio- 2023

DELITO DE VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD

DELITO

"El que, sin alzamiento público, mediante violencia o amenaza, impide a una autoridad o a un funcionario o servidor público ejercer sus funciones o le obliga a practicar un determinado acto de sus funciones o le estorba en el ejercicio de estas, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años."

ART. 565
CÓDIGO PENAL

EQUAL ES SU IMPORTANCIA

Se debe conocer este delito porque es un problema grave que afecta a la sociedad en su conjunto, es fundamental estar informados para comprender su importancia, así permitirá evitar la conducta penal y actuar conforme a las normas

¿QUIÉNES COMETEN ESTE DELITO?

SUJETOS

ACTIVO





PASIVO



Cualquier persona puede ser autor de este delito cuando través de la violencia o amenaza, tratar de impedir o impide que una autoridad, funcionario o servidor público realice sus funciones asignadas.

¿QUÉ SE BUSCA PROTEGER?

1. garantizar la libertad de acción pública del funcionario de los actos de coacción de terceros.
2. se protege penalmente la libertad de determinación, se tutela la decisión o voluntad ya formada de dicho sujeto

CONDUCTA QUE SE VA SANCIONAR

1. "Impedir a una autoridad o a un funcionario o servidor público ejercer sus funciones"

"Impedir", implica hacer una acción para que el otro sujeto (la autoridad, funcionario o servidor) no realice sus funciones. EJEMPLO: lanzar piedras al policía para impedir el desalojo.


2. "Obligar a practicar un determinado acto de sus funciones"

cuando el sujeto activo influye en la voluntad y decisión de la autoridad, funcionario o servidor público (mediante violencia o amenaza) para realizar el acto que desea el sujeto activo.


3. "Estorbar en el ejercicio de la función pública"

Poner obstáculos, dificultar, incomodar o molestar a los sujetos especiales que se hallan ya en ejercicio en sus funciones, pero sin la intención de hacerlo.



Anexo 2: Formato de recolección de datos

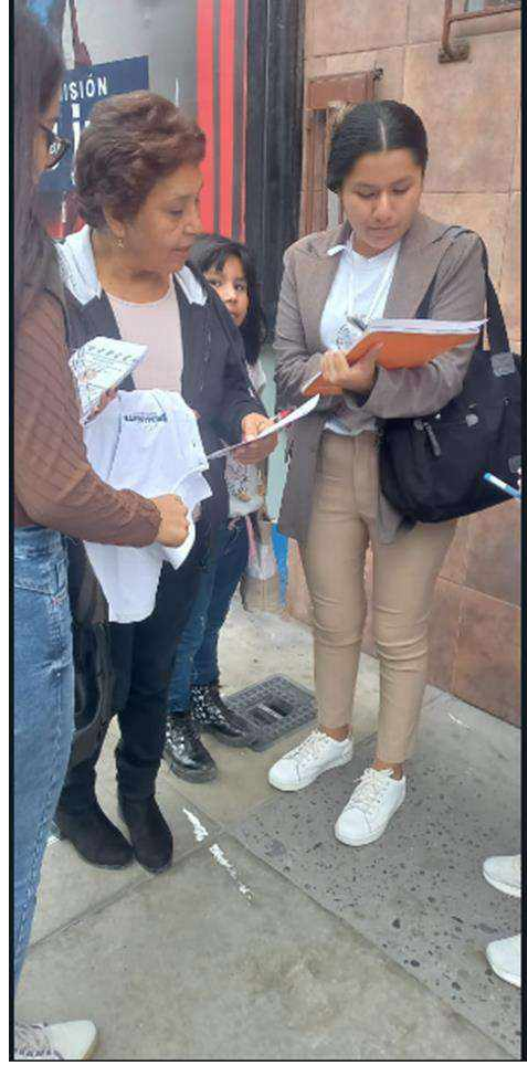
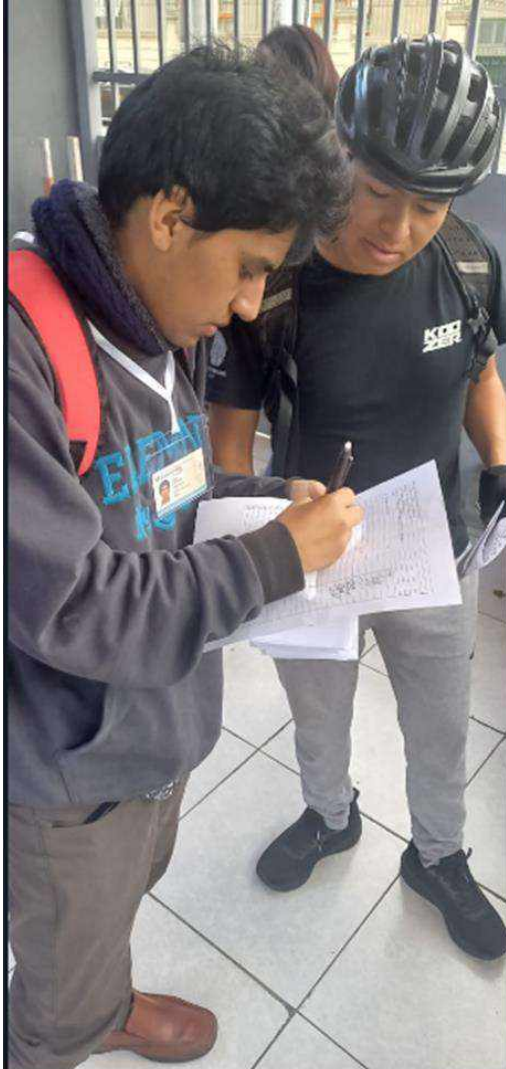
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MS. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM			
LUGAR:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			





↓ Instituto de Educación Superior Cima's, se adjunta el link a fin de visualizar el video:https://drive.google.com/drive/folders/1RBCH_D8r3clqJW7hrZAPncj_cZt8MRNI



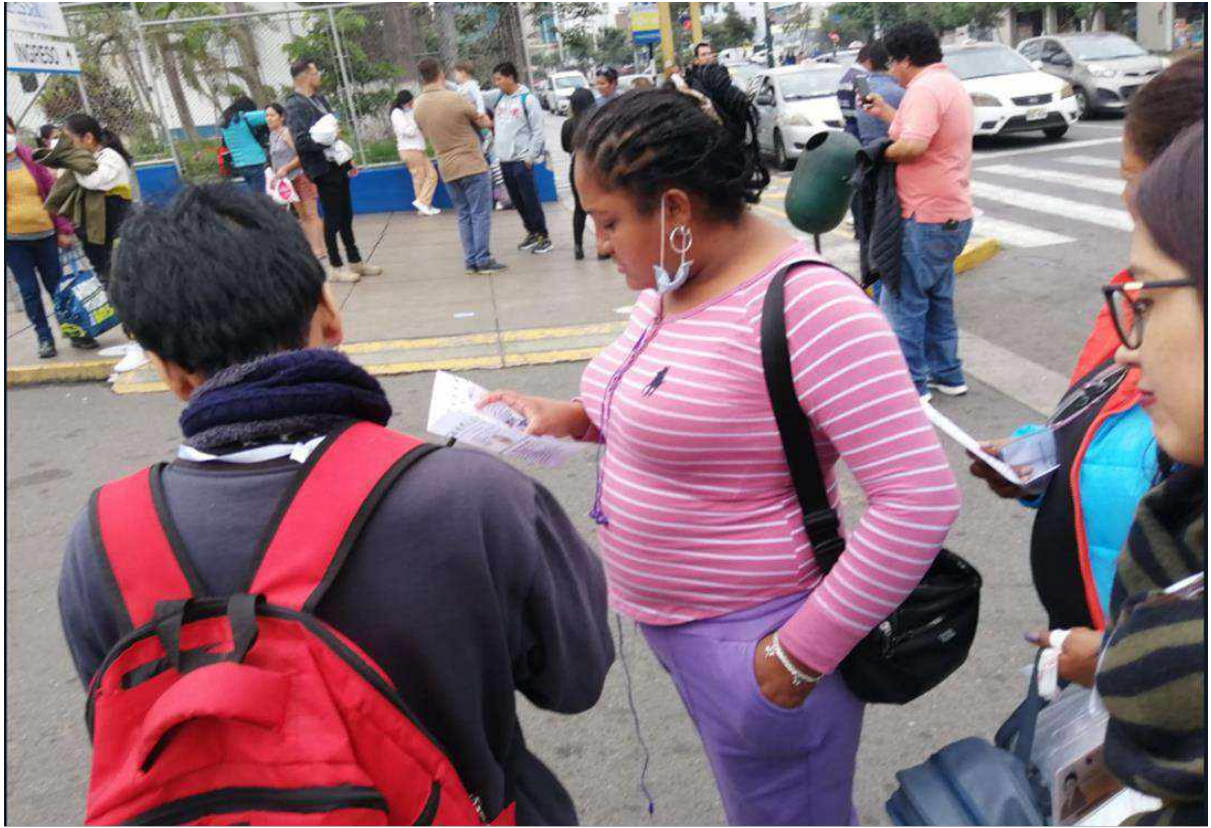








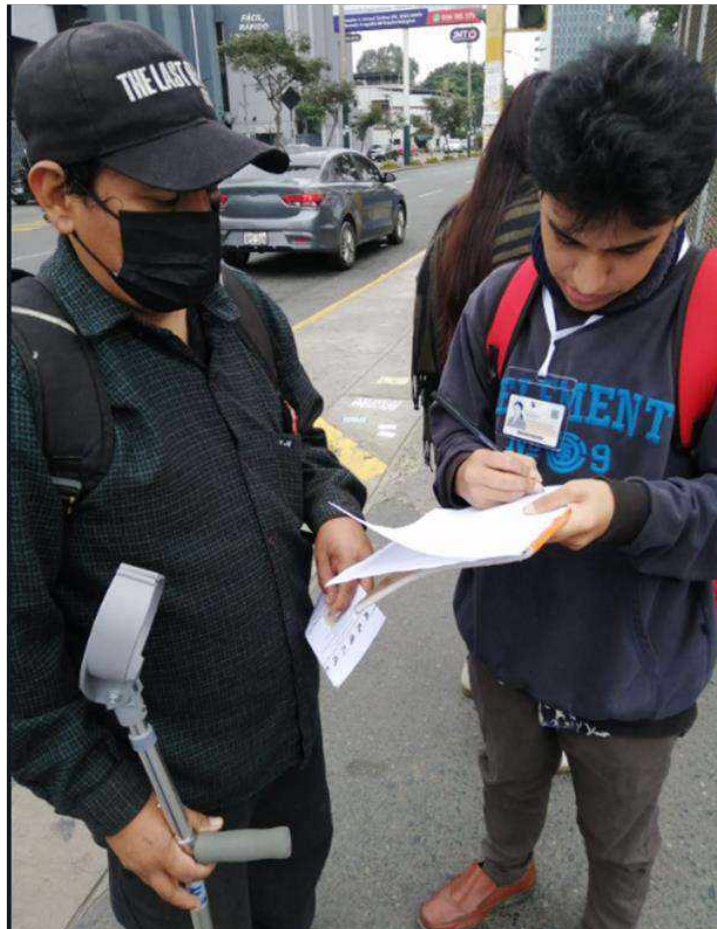


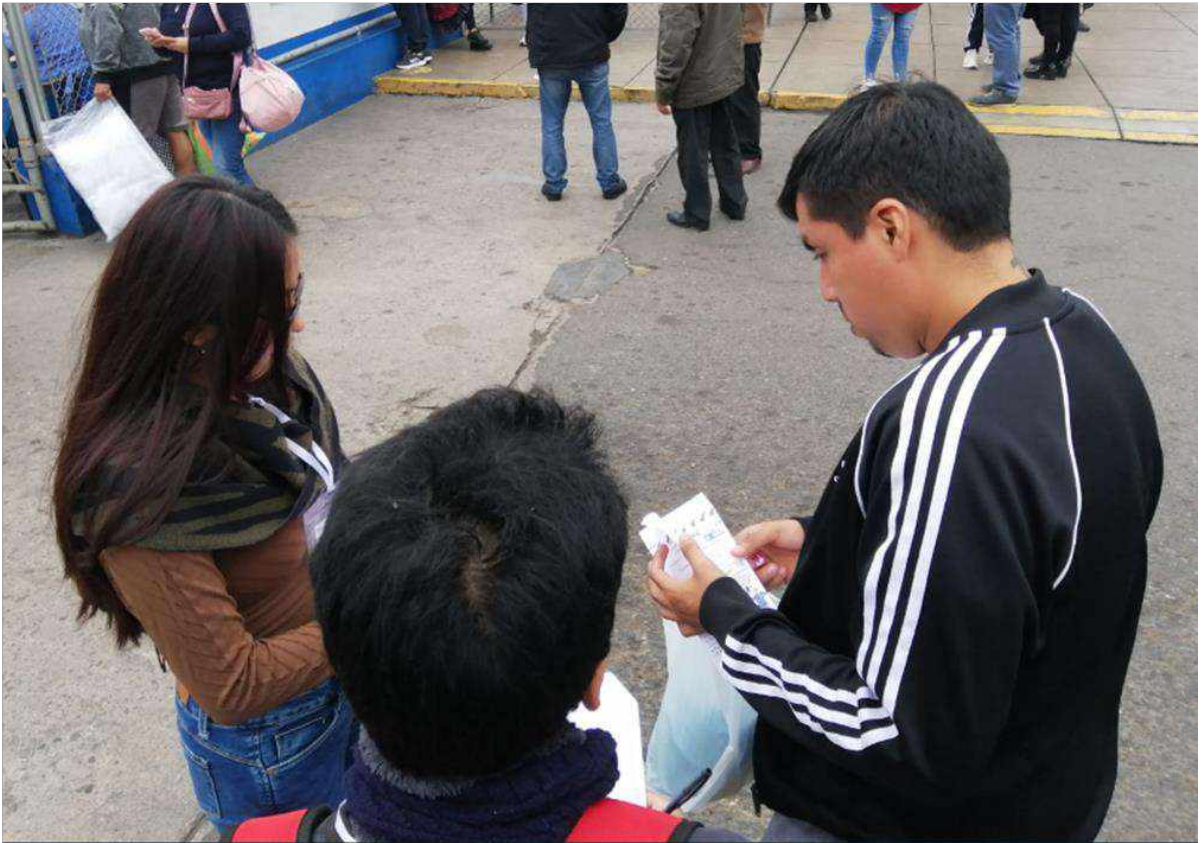












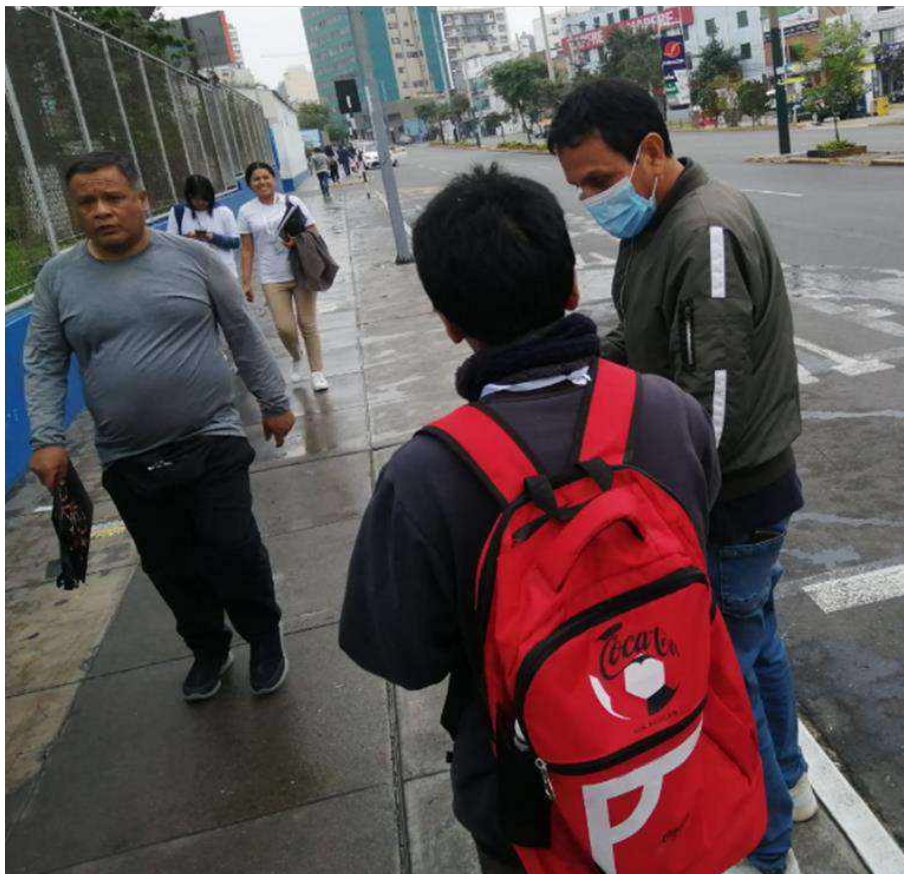








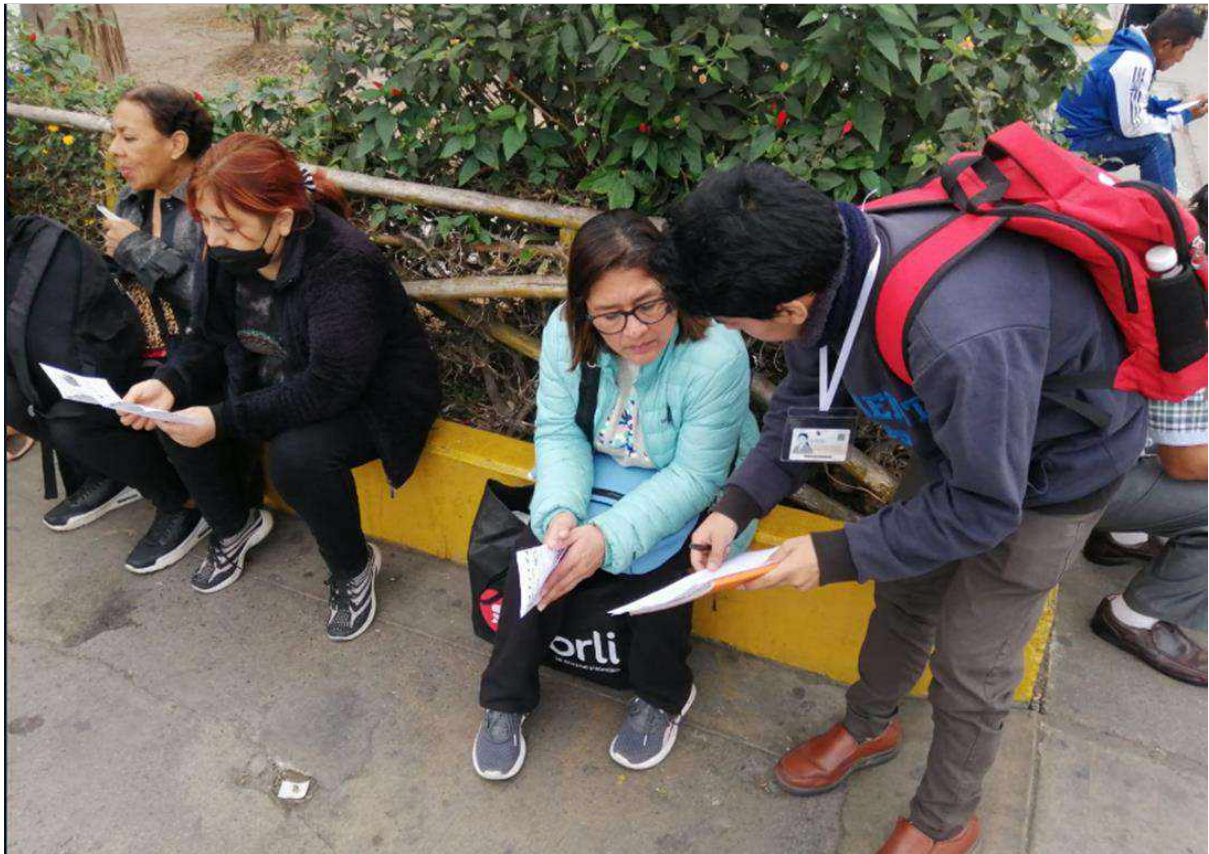
















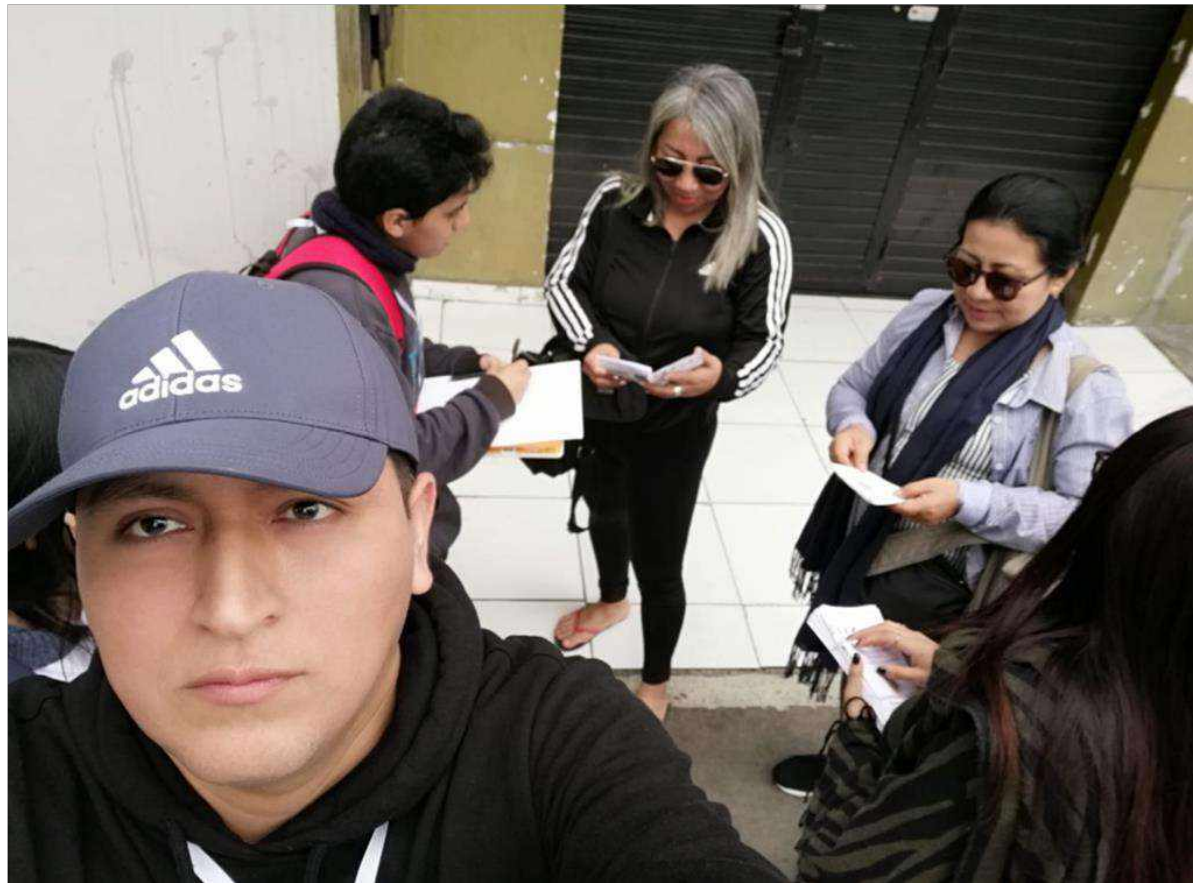




FOTO: Aquí todos los integrantes del grupo 6 (Juan, Thalía, Rubén, Elizabeth y Noemi) del curso de Derecho procesal pena IV de la UNMSM, después de la entrega de información al Fiscal adjunto provincial KEVIN O. RODRIGUEZ QUIROZ (de camiseta blanca), el día Domingo 09 de julio del año 2023 en los alrededores de la cuadra 16 de la avenida Arequipa, Lince.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Derecho
Departamento de Derecho Público

INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



AL : Mg. Alexei Dante Saenz Torres
Docente de Derecho Penal IV - Parte Especial

DE : Rivas Lucanas, Rubén Manuel
Cuya Huincho, Natalia Rosalina
Layme Silva, Liz Jakeline
Nuñez Chavez, Hector Junior
Santillana Sampén, Juan José

Asunto: Informe de actividad de responsabilidad social del curso de Derecho Penal
IV - Parte Especial

Fecha : Lima, 9 de julio de 2023

I. INTRODUCCIÓN

El día 9 de julio del 2023 se llevó a cabo el trabajo de campo como parte de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria del curso de Derecho Penal IV (Parte Especial), el mismo que consistió en realizar una serie de entrevistas a distintos transeúntes por toda la Avenida Arequipa con la finalidad de concientizar e informar acerca de diversos delitos contra la administración pública. En particular, nuestro grupo explicó a los ciudadanos acerca del delito de Peculado de Uso, tipificado en el Artículo 388 del Código Penal.

Los puntos abordados fueron las características de este delito, el bien jurídico que busca proteger por medio de distintos ejemplos cotidianos que los servidores y/o funcionarios públicos podrían cometer inclusive sin que tengan conocimiento de ello, así como algunas medidas de protección frente a estos hechos ilícitos.

Cabe señalar que la Resolución Decanal N.º 001316-2023-D-FDCP/UNMSM (adjuntado en anexos) brindó la oportunidad de realizar esta actividad extracurricular, cumpliéndose de forma diligente e idónea con el Artículo 124 de la Ley Universitaria (Ley N.º 30220) en cuanto al impacto académico demostrado fuera de las aulas universitario al poder dialogar con distintas personas dándose por concluido que el conocimiento de este delito es de vital importancia para prevenir estos actos ilícitos y proteger con mucho más ímpetu nuestros recursos públicos que son nuestras fuentes de ingreso y desarrollo de nuestro país.

A continuación, le explicaremos en este informe las variadas observaciones que hemos logrado obtener para así establecer una conclusión adecuada respecto a este trabajo de responsabilidad social. Esperamos que ello sea de gran utilidad a fin de que, en un futuro, se pueda elaborar un trabajo de investigación académica con un enfoque más integral y sobretodo, que sea entendible para toda la comunidad.

II. APLICACIÓN

2.1 El tríptico informativo fue aplicado a un determinado grupo de personas que, si bien en su mayoría contaban con una educación básica completa, no cuentan con un conocimiento jurídico básico en materia de derecho penal, la población perteneciente principalmente al sector económico: trabajadores independientes, microempresarios y emprendedores.

2.2 La difusión de la información se realizó el día 9 de julio a lo largo de la Av. Arequipa y alrededores, teniendo como punto de partida el parque Washington, ubicado en la cuadra 5 de la mencionada avenida.

2.3 Objetivos

- Brindar conocimientos básicos a la población respecto del delito de peculado de uso y cómo afecta tanto al Estado como a los ciudadanos de a pie.
- Concientizar sobre el por qué es importante que se le de un correcto uso a los recursos del Estado.

- Fomentar a la población a no normalizar y, por el contrario, denunciar este tipo de actividades dándoles a conocer los medios de denuncia correspondientes

III. RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE APLICÓ EL TRÍPTICO INFORMATIVO

N°	Nombres y Apellidos
1	Adis López
2	Victor Torres
3	Maritza Cruz
4	Rosa Elvira Villegas Alarcón
5	Rafael Vargas
6	Melinda López Maraví
7	Milan Rivera
8	Ricardo Infante
9	Javier Castillo Rivadeneira
10	Gustavo Emilio Martinez Luna
11	Joshua Iguchi
12	Cristina Mendoza
13	Alejandro Zarpán
14	Karina Becerra Escobedo
15	Nicole Damiano
16	Elizabeth Motta
17	Mauro Sotil
18	Antonio Córdova
19	Daniel Romaní
20	Lucía Sosa
21	Valeria Llano
22	Adrián Guzmán
23	Giovanni Zambrano Pineda
24	Diego Aroste
25	Lucas Medina Torres
26	Rodolfo Gerardo Israel Silva Pereyra
27	Ricardo paredes Santini
28	María Jiménez Paredes
29	Gerard Dávila Sánchez
30	Orlando Hurtado Valle
31	Elmer Torres Carrasco
32	Manuel Bernal Picón
33	José Trujillo Trujillo
34	Daniel Arias Rantes
35	Sofía Paredes Pimentel
36	Sandra Del Castillo Saldivar
37	Mariafernanda Benavente Tejada

38	Briggeth Flores Sandoval
39	Marcos Echegaray Saldivar
40	David Molina Lozano
41	Carlos Chávez Matos
42	Yenesi Molina Huamaní
43	John Miñano Silva
44	Aaron Villafara Aviles
45	Nilton Cuya Collachagua
46	Miguel Óscar Albarracín Rocha
47	David Alberca Félix
48	Nilton Eliseo Alca Gutiérrez
49	María Barco Albornoz
50	Edgar Alex Albán Inga
51	Lucio Cahuana Peralta
52	Martin Apaza Velarde
53	Bernardo Sullcarayme Vivanco
54	Richard Escalante Gallardo
55	Omer Ramirez Aspajo
56	Edwin Camposano Gutierrez
57	Katty Zorrilla Candiotti
58	Paco Ilimán Chuqimango
59	Antony Solis León
60	Segundo Celis Neira
61	Maria Romero Dias
62	Andres Tineo Chamalla
63	Miguel Angel Varas Rodriguez
64	Giovana Clemente Capcha
65	Cristian Saturno Burga
66	Gustavo Santamaria Chavez
67	Javier Sandoval Quispe
68	Christian Barzola Cuyutupac
69	Anggie Torres Hurtado
70	Jorge Daniel Trillo Jaen
71	Mayra Agular Guerrero
72	Carlos Enrique Trillo Jaen
73	Maria Elena Jaen Silva
74	Delfin García Gamboa
75	Javier Aliaga Rivera
76	Nilton Pozo Torres
77	David Bendezu
78	Anibal Yarango Flores
79	Javier Ferrero Miranda
80	Oscar Aliaga

81	Armando Cruz Velasquez
82	Enrique Rojas
83	Ana Cecilia Barreda
84	Ricardo Bejarano Flores
85	Luis Bernal
86	Cesar Murillo Bustamante
87	Percy Calderon Diaz
88	Paul Venero
89	Deysi Acuña
90	Ronald Vargas Ruiz
91	Victoria Escudero Aguilar
92	Isabel Alarcon
93	Raquel Fajardo
94	Victor Najar
95	Nelson Ochoa Najarro
96	Jose Mori Reyes
97	Pedro Toledo Gonzales
98	Oliver Calderon Ureta
99	Sandro Rivera
100	Miguel Muñoz Carillo
101	Marisol Huaman Torres
102	Bethy Condor Toledo
103	Karin Vega Alvites
104	Carlos Mendosa Alcazar
105	Fernando Canaza Cordoba
106	Renato Peralta Rosales
107	Fransisco Valdez Aguirre
108	Ruth Karina Hallpa Chayna
109	Celso Quispe Molina
110	Carlos Fernandez Rojas
111	Juan Carlos Mendoza Gonzales
112	Any Castañeda Espinoza
113	Ivan Jorge Amaro Berros
114	Amaya Borda, Marco Antonio
115	Marco Chancafe Amezada
116	Jose Luis, Rosales Anco
117	Aquino Mas
118	Aragon Puma
119	Aranzabal Fernandez
120	Catalan Arce
121	Arrallano Coronel
122	Atencio Soto
123	Valle Avalos

124	Agurto Bazan
125	Chipana Bernal

IV. OBSERVACIONES

Es de menester aclarar que, cuando se realizó la aplicación y entrega de los trípticos, acaecieron situaciones que se podrían considerar como inconvenientes. En nuestro recorrido, para agilizar el proceso, al inicio nos dividimos en subgrupos para poder tener una mayor llegada geográfica. En cuanto a la realización de este. Algunos ciudadanos se mostraron al inicio renuentes a poder participar de la aplicación, debido sobre todo al miedo de que se pueda filtrar su información personal. Aunado a ello, el temor por ser fotografiados también impedía el normal desarrollo de la actividad.

Asimismo, el tríptico fue aplicado a ciento veinticinco (125) personas, repartidos entre veinticinco personas por cada uno de nosotros, los que integramos el grupo, en la ciudad de Lima el día 9 de julio de 2023 a horas de la mañana. Se repartió a vecinos de la zona, avenidas paralelas, personas que realizaban compras, personas que estaban esperando el servicio de salud en el Seguro de la zona.

La actitud de cada entrevistado fue variada porque algunos solicitaron ser puntuales al momento de explicar el tema asignado, pero todos estuvieron predispuestos a escuchar de manera sintetizada. Es de conocimiento que no todos admitieron que se les tome fotografías por protección a su identidad, por lo que no era posible insistir en ello. Hubo un caso excepcional de un entrevistado con problemas auditivos a quien se le entrevistó por medio de escritura en una hoja simple el mensaje a transmitir. Él se mostró muy amable y predispuesto en escuchar acerca del tema.

V. ANÁLISIS

La presente iniciativa de responsabilidad social tuvo como propósito principal difundir información relacionada con el Artículo 388° del Código Penal.

A tal efecto, el enfoque central fue el delito de peculado de uso, abordando en detalle su naturaleza, características y las consecuencias legales asociadas. Se brindó una comprensión completa sobre el concepto del delito, así como la pena que conlleva. Además, se profundizó en la finalidad de protección que persigue esta normativa, considerando tanto a los sujetos involucrados como los elementos que configuran dicho delito.

La entrega de los trípticos duró un aproximado de 2 horas y media con cada tríptico entregado se brindó además una explicación básica y de fácil comprensión respecto de lo que consiste el delito de peculado de uso, la pena que conlleva y cómo este afecta al correcto funcionamiento de las entidades estatales, además de esto se les brindó algunos ejemplos de peculado de uso para asegurar la correcta comprensión de lo expuesto. En su mayoría las personas capacitadas se mostraron agradecidas e interesadas en el tema, cabe resaltar que casi todos desconocían de la existencia del delito expuesto, no obstante, todas ellas se mostraron conformes con la explicación brindada y solo una minoría realizó preguntas al final de la exposición, dudas que fueron resueltas apropiadamente.

Muchos de los entrevistados consideran de antemano que el delito de peculado de uso es un hecho presente en nuestra sociedad, que parte del ideario de un sistema corrupto, que quien ostenta el poder, oculta un interés personal de los recursos del Estado, y, por ende, de ellos mismos.

Las personas de la tercera edad eran las que más interrogantes tenían sobre cómo denunciar el peculado de uso y también nos hacían saber su inconformidad respecto a los años de pena, la mayoría consideraba que era muy baja para un delito como el tratado. Todas las personas con las que tratamos sabían de este delito mas no sabían el nombre correcto, conocían este actuar ya sea por noticias o algunas incluso nos comentaban haber visto estos actos por parte de funcionarios de su comunidad.

VI. CONCLUSIONES

En su mayoría la población desconocía de la existencia del delito de peculado de uso, y aquellos que conocían de la existencia de este comportamiento no sabían que el mismo acarrea consecuencias penales.

Es evidente la ausencia de iniciativas que generen conciencia en torno a cuestiones relacionadas con los derechos y deberes individuales, así como cualquier destacado en impartir nociones esenciales al público en general. En consecuencia, la ejecución de esta actividad de responsabilidad social adquiere un valor significativo, ya que es esencial reconocer que como futuros profesionales llevamos una responsabilidad para con la sociedad, y en ese sentido, es crucial contribuir con el avance y desarrollo del país. Porque una sociedad mejor informada, es una sociedad más desarrollada.

Las personas realmente mostraron interés debido a que tenían idea sobre el delito de peculado de uso, gracias a los medios de comunicación. Lamentablemente, no hay mucha difusión sobre cómo o dónde denunciar este delito, algunas personas nos comentaban que no confiaban en las autoridades y también mostraron su malestar porque en caso de denunciar esta clase de delitos temían la inacción o lo peor que eran represalias en un país como el nuestro.

VII. ANEXOS

Anexo N. 1: Triptico

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Derecho
Departamento de Derecho Público



PECULADO DE USO

"El mal uso de los recursos públicos".

**TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA
DERECHO PENAL IV – PARTE ESPECIAL**

DOCENTE:

MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 001916-2023-D-
FDCP/UNMSM**

INTEGRANTES:

RIVAS LUCANAS, RUBÉN MANUEL

LAYME SILVA, LIZ JAKELINE

CUYA HUINCHO, NATALIA ROSALINA

SANTILLANA SAMPÉN, JUAN JOSÉ

NUÑEZ CHAVEZ, HECTOR JUNIOR

JULIO, 2023

¿QUÉ MEDIDAS PODEMOS TOMAR?

1. DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA:

La denuncia es la manifestación verbal o escrita que se hace ante el Ministerio Público o la autoridad policial acerca de la realización de ciertos hechos que podrían constituir un delito o una falta y dar lugar a una acción penal. Esta denuncia puede ser anónima.

2. DENUNCIA O QUEJA POR FALTAS DISCIPLINARIAS DE POLICÍAS, JUECES Y FISCALES

a. CONTRA LA PNP: El procedimiento de investigación y sanción por las infracciones disciplinarias en que pueden incurrir los miembros de la Policía Nacional del Perú se encuentra regulado por el Régimen Disciplinario de la PNP.

b. CONTRA JUECES: El procedimiento de investigación y sanción por las infracciones disciplinarias en que pudieran incurrir los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, se encuentra regulado por el Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y el Reglamento del Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial.

c. CONTRA FISCALES: El procedimiento de investigación y sanción por las infracciones disciplinarias en que pudieran incurrir los fiscales se encuentra regulado por el Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público.

Te presento a Juan y a María
Ellos me ayudaron a que comprendas un poco más sobre el peculado de uso.



¡Hola, María!
¿Cómo estás?
Escuché que te asignaron un automóvil oficial para tu trabajo.

Eso suena genial.
¿Y cómo lo estás aprovechando?

Bueno, en realidad, he estado usándolo para asuntos personales también.
Es muy conveniente tener un auto disponible siempre que lo necesite.

¿En serio? ¿No crees que eso pueda ser un problema? Recuerda que es un vehículo público y su uso debe ser exclusivamente para el trabajo relacionado con tu cargo.

Si, lo sé, pero no pensé que fuera un gran problema. Muchos de mis colegas también usan los vehículos oficiales para asuntos personales de vez en cuando.

Entiendo que otros puedan hacerlo, pero eso no lo convierte en algo correcto. El uso indebido de los recursos públicos, como un carro oficial, se considera peculado de uso y es ilegal.

¿QUÉ ES EL PECULADO DE USO?

Artículo 388 del Código Penal

Se comete cuando se usa vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo que le pertenecen a la administración Pública.



¿QUÉ SE BUSCA PROTEGER?



CARACTERÍSTICAS

- Usar o permitir que otro use.
- Bienes o instrumentos de trabajo pertenecientes a la administración pública o bajo su guarda.
- Fines ajenos al servicio.



Además de verse afectada la administración del patrimonio del Estado, nosotros como ciudadanos también nos perjudicamos por la falta de eficiencia que esta mala gestión produce.

¡ATENCIÓN!

- Se sanciona con**
- pena privativa de la libertad de entre 2 a 4 años.
 - una posible inhabilitación para ejercer cargos públicos.
 - 180 a 360 días multa.

¿QUIÉN LO COMETE?



El funcionario o servidor público



¿CÓMO LO REALIZA?

A través de la utilización indiscriminada de los bienes de trabajo pertenecientes al Estado.

Es decir, saca provecho de los vehículos u otras maquinarias del Estado para sus propios fines personales.

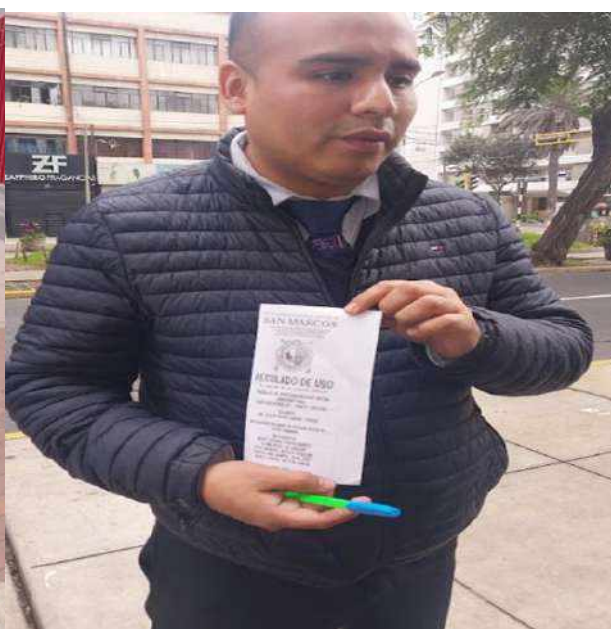


SABÍAS QUE...

En 2022 se sentenció por peculado de uso al exalcalde de la municipalidad distrital de San Antonio (**Cañete**), Loel Carlos Salazar Yance.

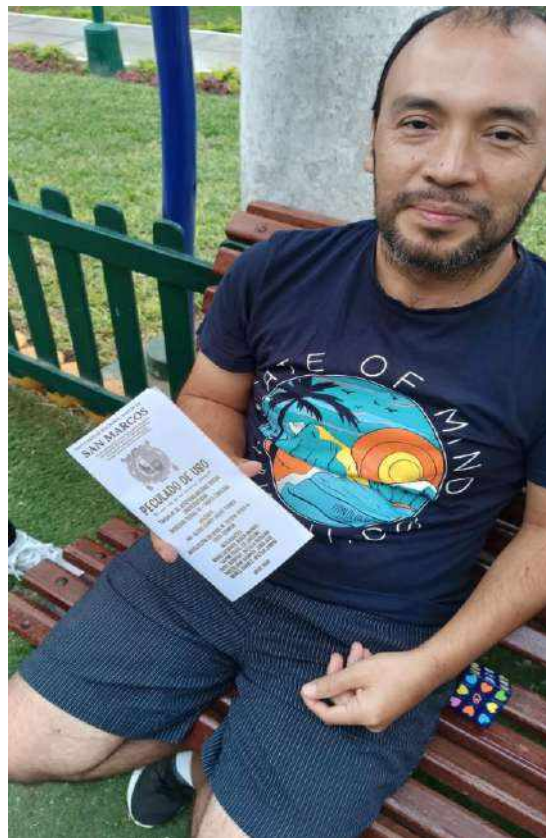
Aprovechó su cargo para utilizar una camioneta asignada al Área de Seguridad Ciudadana, con el fin de conducir a su menor hija a una clínica donde laboraba su médico de confianza.

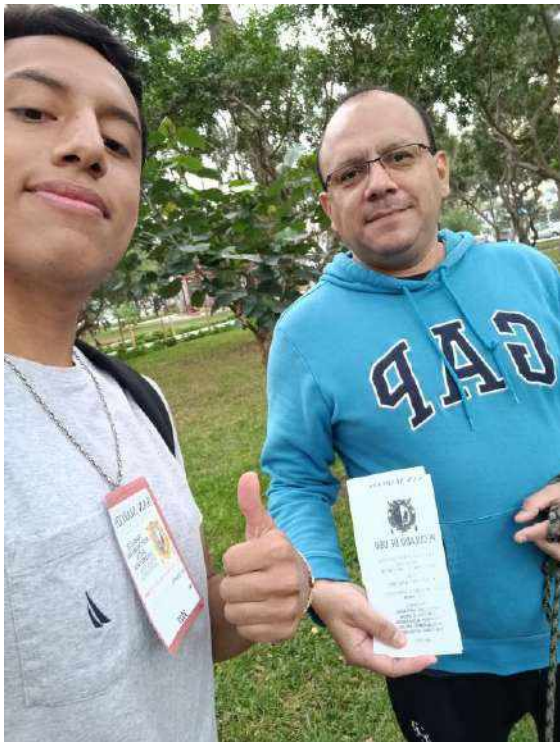
Anexo N. 2 (Fotografías)

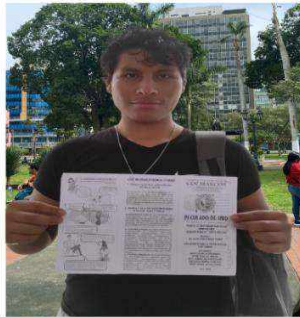
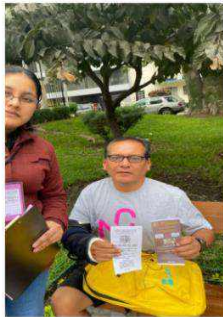


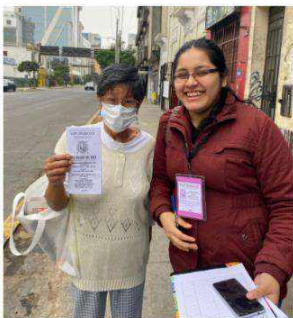
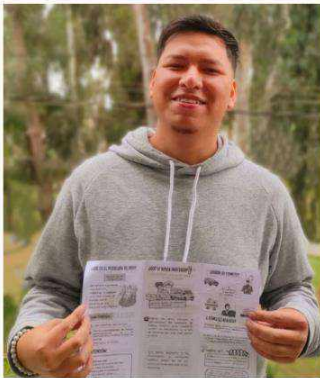
















Anexo N.3 (Plantillas)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Nilton Pozo torres		
2	Daxo Bendejú		
3	Anibal Varango Flores		Kraft
4	Javier Ferrero Miranda		
5	Oscar Aliaga		
6	Armando Couz Velasquez		
7	Enrique Rojas		
8	Ana Cecilia Barreda		
9	Ricardo Bejarano Flores		Ed.
10	Luis Bernal		
11	Cesar Murillo Bustamante		
12	Percey Calderón Diaz		
13	Paul Venero		
14	Deysi Acosta		
15	Ronald Vargas Diaz		
16	Victoria Escudero Aguilar		
17	Isabel Alarcón		
18	Raquel Fajardo		Rojas
19	Victor Najar		
20	Nelson Ochoa Najarro		
21	José Mori Reyes		
22	Padro Toledo Gonzales		
23	Oliver Calderón Ureta		
24	Sandino Rivera		
25	Miguel Muñoz Carillo		

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

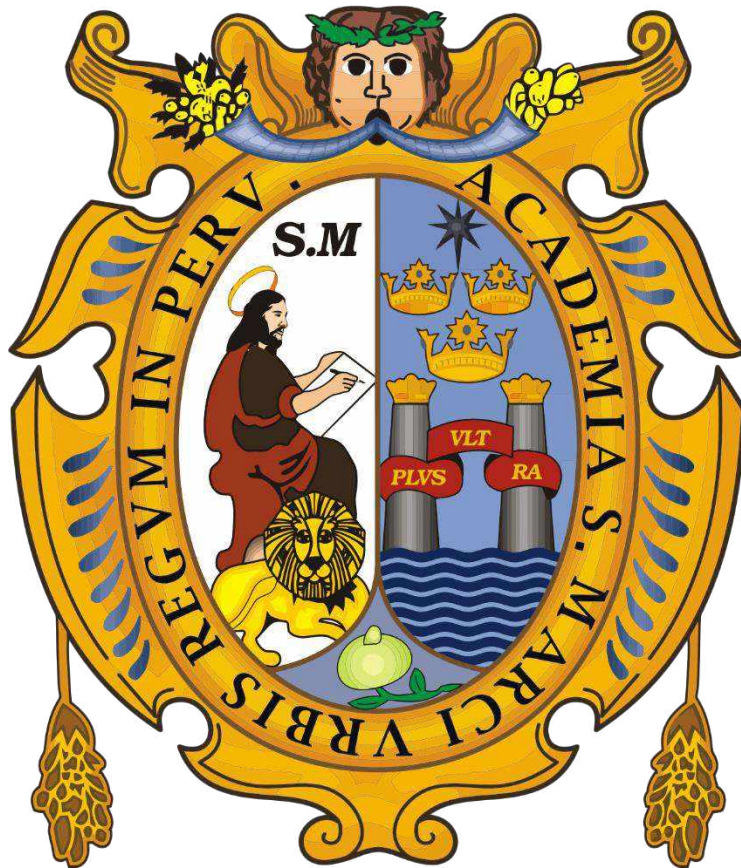
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Rubén Ricardo Israel Silva Pereyra	76591981	<i>[Firma]</i>
2	Ricardo Paredes Santini	09870240	
3	Maria Jimenez Paredes	25849291	
4	Gerard Davila Sanchez	73857272	
5	Oslando Montado Valle	23463636	
6	Carolina Torres Elmer	76792407	
7	Monse Bernal Pican	40785593	
8	José Trujillo Trujillo	44787344	
9	Daniel Arias Pantes	45036902	
10	Sofía Paredes Pimentel	25024501	
11	Sandra Del Castillo	45779837	
12	Mariafernanda Bonavente Tejada	77659771	
13	Brigeth Flores Sandoval	46287079	
14	Marcos Echevaray Salazar	76597767	
15	David Medina Lozano	41266636	
16	CARLOS M. CHAVEZ MATO	07621962	
17	Yevesi Molina Huamani	44764035	
18	John B. Miranda Silva	10666669	
19	Aron Villafraña Aviles	09809625	
20	Nilton Cuya Colchagua	07645319	
21	Miguel Oscar Albanacin Rocha	43257124	
22	David Alberca Felix	46253586	
23	Milton Eliseo Alca Gutierrez	44050955	
24	Maria Parco Abornoz	09796958	
25	edgar Alex Albán Inga	09471195	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ONI	FIRMA
1	MARISOL HUAMAN TORRES	07200256	
2	BETHY CONDOR TOLEDO	24572314	
3	KARIN VEGA ALVARES	16713085	
4	CARLOS MENDOZA ALACAA	20378102	
5	FERNANDO LANAZA COCROBA	20069030	
6	RENATO PERALTA ROSALES	72314628	
7	FRAUCSCO VALDES AGUIERE	08710695	
8	RUTH KARINA HUALLPA CHAYNA	75544115	
9	VICTOR CRISTO MOLINA	45258325	
10	CARLOS FERNANDEZ PAZ	20402137	
11	HERNESTO MENDOZA UGARTE	73210295	
12	ANY CASTAÑEDA CASTILLO	22515047	
13	IVAN TORGE ANARO BERRIOS	10172983	
14	ANAYA BORDA, MARCO ANTONIO	20114424	
15	CHANCAFE AMEZADA, MARCO	09433655	
16	ROSALES ANCO, JOSE LUIS	80000490	
17	AGUIRO MAS,	4009268	
18	ARAGON PUMPA	20076623	
19	ERENZABAL FERNANDEZ	21504547	
20	CATALAN ARCE	43341798	
21	ARALLANO GORNEL	45374750	
22	ATENCIO SOTO	25793273	
23	VALLE RIVALES	44069815	
24	AGURTO BASAN	07237031	
25	ZHIPANA BERNAL	42619932	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



DERECHO PENAL IV (PARTE ESPECIAL III)

INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
(Autorizado por Resolución Decanal No. 001316-2023-D-FDCP/UNMSM)

DOCENTE

Mg. Alexei Dante Sáenz Torres

GRUPO NRO. 8

INTEGRANTES

ARIAS ESPINOZA, MADELEINE
ROMERO RAMOS, FIORELLA

2023-I

INTRODUCCIÓN

La Ley No. 30220, también conocida como la Ley Universitaria, plantea que una de las finalidades de las universidades es difundir sus acciones en la comunidad con el propósito de estimular cambios y avances. Asimismo, según lo establecido en el artículo 124 de dicha ley, se define la responsabilidad social universitaria como la eficiente administración del impacto que la universidad genera en la sociedad debido a sus actividades académicas, investigativas y de extensión, así como su contribución al desarrollo nacional en sus diferentes aspectos. Esto engloba la gestión del impacto que influye en las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, el medio ambiente y otras instituciones tanto públicas como privadas que tienen interés en el asunto.

Bajo esta perspectiva, la participación en actividades relacionadas con la responsabilidad social se erige como el cimiento de la vida universitaria. Este enfoque aporta al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad con el involucramiento activo de la comunidad universitaria. Siguiendo esta línea, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobó la realización de una actividad de responsabilidad social universitaria mediante la Resolución Decanal No. 001316-2023-D-FDCP/UNMSM, emitida el 5 de julio de 2023. Dicho evento fue liderado por el magister Alexei Dante Sáenz Torres y llevado a cabo por los alumnos de las cátedras de Derecho Penal I (Parte General), Derecho Penal III (Parte Especial II) y Derecho Penal IV (Parte Especial III).

Esta jornada tuvo lugar el 9 de julio del presente año, desde las 8:00 hasta las 12:00 horas, en el parque Washington, ubicado en la cuadra 06 de la avenida Arequipa en Lince. Allí, los alumnos entregaron material educativo y ofrecieron charlas breves con el fin de sensibilizar a la población en general sobre temas vinculados a la prevención del delito, algunos temas de la parte especial como prevención de delitos de corrupción y otros delitos.

Con el propósito de documentar la actividad desarrollada, se incluyen en este material los informes elaborados por cada miembro del grupo 8 de la cátedra de Derecho Penal IV (Parte Especial III), producto de su implicación en la responsabilidad social universitaria. El tema abarcado por el Grupo 8 es uno que, a pesar de su importancia, no es ampliamente reconocido: la denuncia calumniosa y cómo el conocimiento de esta cuestión puede ser útil para afrontar situaciones comunes. Estos informes dan cuenta de los objetivos alcanzados y las metas cumplidas en esta laboriosa tarea de informar y concienciar a la ciudadanía sobre temas de relevancia nacional.

APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

Diversos estudios y análisis han arrojado evidencia que respalda la noción de que las personas tienden a asimilar y retener información de manera más efectiva cuando la obtienen a través de la lectura en comparación con la audición. Este fenómeno se basa en varios factores cognitivos y psicológicos que influyen en cómo el cerebro procesa y retiene la información. Es por ello que, con el objetivo de no solo brindar la información acerca de la denuncia calumniosa de manera oral, nos vimos en la necesidad de transmitirla mediante un tríptico informativo con el objetivo de que las personas capten y retengan de manera mucho más eficaz la información brindada.

Por otro lado, es importante mencionar que el folleto informativo fue implementado en un grupo específicamente seleccionado, compuesto por personas que carecen de un conocimiento elemental en asuntos legales relacionados con el ámbito del Derecho Penal. Este conjunto de individuos engloba a una diversidad de perfiles, entre ellos, microempresarios que dirigen pequeños negocios, comerciantes que operan en diversas escalas y trabajadores autónomos que se embarcan en el camino del emprendimiento. También, se extiende su alcance hacia el entorno estudiantil, involucrando a jóvenes que buscan adentrarse en los terrenos de la educación jurídica, y a agentes de seguridad cuyo papel en la sociedad se conecta con aspectos legales.

Esta cuidadosa selección de participantes responde a la intención de abordar y atender las necesidades de aquellos que, hasta el momento, no han tenido la oportunidad de familiarizarse con conceptos legales fundamentales en el ámbito del Derecho Penal. Entre los objetivos de este enfoque se encuentra proporcionar una base de conocimiento que permita a estos grupos comprender mejor los aspectos básicos de la legislación penal, fortaleciendo así su capacidad para comprender y cumplir con los requisitos legales en sus actividades comerciales y emprendimientos, así como en su rol estudiantil y laboral en el ámbito de la seguridad.

El tríptico lo dividimos de la siguiente manera:

1. CONCEPTO DE DENUNCIA CALUMNIOSA SEGÚN EL CÓDIGO PENAL
2. MODALIDADES DEL HECHO DELICTIVO
3. LO QUE SE TUTELA EN EL PRESENTE DELITO
4. TIPO OBJETIVO
5. TIPO SUBJETIVO
6. CONSUMACIÓN

Vimos conveniente separarlo en dichos puntos en mención ya que consideramos que son los más importantes para tener correctamente explicado y delimitado el delito.



Tipo objetivo

Sujeto activo

Puede serlo cualquier persona, ya sea un particular o un funcionario. Entendemos que los fiscales penales pueden ser autores del delito que nos ocupa, dada la función específica que éstos tienen.

Sujeto pasivo

El concepto de perjudicado se delimita en consideración al daño o perjuicio que el delito causa de modo directo; de ahí que, además de ofendido, puedan ser otras personas, públicas o privadas, perjudicadas y, en consecuencia, titulares también de la acción de resarcimiento.

Acción típica

La acción típica consiste en denunciar a la autoridad un hecho punible, a sabiendas que no se ha cometido.

Denunciar implica poner en conocimiento de la autoridad la comisión de un hecho punible, y ello se materializa en una denuncia, esto es, en una noticia verbal o escrita que se da a la autoridad competente, de haberse cometido alguna falta o delito.



Tipo subjetivo

La figura tratada sólo admite la comisión dolosa, excluyéndose absolutamente la culposa. El autor debe tener el pleno conocimiento de que la persona que denuncia es inocente en relación al hecho punible. Además, debe saber que el ilícito nunca existió.

Consumación

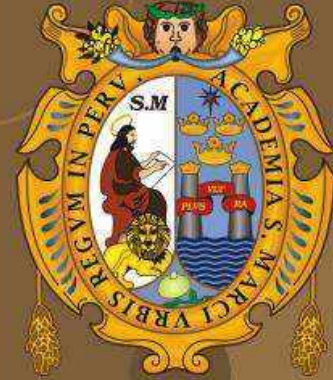
Tratándose de un delito instantáneo, la consumación se producirá cuando la denuncia llega, en forma suficientemente idónea, a la autoridad. Se requiere que la denuncia goce de una cierta idoneidad que sea suficiente para que la administración de justicia o los órganos que colaboran con ésta empiecen a operar.

No se admite tentativa

DENUNCIA CALUMNIOSA

Art. 402 CP

Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Prof. Mg. Alexei Dante

Saenz Torres

Grupo 8

- Miranda Zegarra, Martin
- Arias Espinoza, Madeleine
- Campos Sanchez, Sebastian
- Romero Ramos, Fiorella

DENUNCIA CALUMNIOSA

Art. 402

El que denuncia a la autoridad un hecho punible, a sabiendas de que no se ha cometido o que ha sido cometido por persona distinta a la denunciada, o el que simula o adultera pruebas o indicios de su comisión que puedan servir de motivo para un proceso penal o el que falsamente se atribuye delito no cometido o que ha sido cometido por otro, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Cuando la simulación o adulteración directa o indirecta de pruebas o indicios sea efectuada por miembros de la Policía Nacional u otro funcionario o servidor público encargado de la prevención del delito, y que puedan servir de sustento para un proceso penal por tráfico ilícito de drogas, la pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa.



¿A QUÉ SE REFIERE?

En el primer párrafo del presente delito, nos habla sobre tres modalidades de cometer el hecho delictivo.

1. El que denuncia a la autoridad un hecho punible, a sabiendas de que no se ha cometido o que ha sido cometido por persona distinta a la denunciada.
2. El que simula o adultera pruebas o indicios de su comisión que puedan servir de motivo para un proceso penal
3. El que falsamente se atribuye delito no cometido o que ha sido cometido por otro.

¿QUE SE TUTELA EN EL PRESENTE DELITO?

En el presente delito, lo que se tutela es el correcto funcionamiento de la administración judicial, en razón a impedir que las autoridades encargadas de perseguir el delito, lo hagan ante un hecho delictivo ficticio, simulado o armado.



RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE LES APLICO EL TRÍPTICO INFORMATIVO

Las personas a las que se les entregó el material educativo presentado líneas arriba, las cuales también recibieron charlas breves sobre temas vinculados a la denuncia calumniosa fueron las siguientes:

ALUMNA 1: ARIAS ESPINOZA, MADELEINE

1. VICTOR HERNAN EZETA
DNI: 08021233

2. CRISTIAN SARMIENTO PEREZ
DNI: 43203074

3. NARDA ALVAREZ PAREDES
DNI: 71311924

4. MAURO JAVIER CONDORI APAZA
DNI: 73969228

5. LUCILA ESPINOZA VERA
DNI: *No deseó brindar DNI*

6. CELEDONIO PAUCAR JIM CRISTHIAN
DNI: 47084602

7. CHONQUI RUIZ WENDY
DNI: 46683026

8. DAZA SILVA VANNY LINA
DNI: 70118455

9. FUENTES AYAUJA CYNTHIA FABIOLA
DNI: 70118215

10. CONDORI HUAMAN FREDDY
DNI: 41959577

11. LOPEZ APAZA MARISOL NOEMI
DNI: 47233060

12. MATEO HUANCALLA MARIA
DNI: 72401162

13. HUAMAN QUISPE PERCY GUSTAVO
DNI: 47125923

14. HUAMAN MOLINA JACKELYN ROSA
DNI: 42387201

15. JUSCAINATA AQUINO NICOLH

DNI:72194711

16. KARISEN CHARAYA CIELO

DNI: 71221032

17. LA PUENTE MARTINEZ ALDONANTE LUCHO

DNI: 72630384

18. TAFUR KEVIN MICHAEL

DNI: 76258690

19. MADRID ESTEFANY DEL PILAR

DNI: 47384307

20. GIRALDO ALBUJAR CECILIA MERCEDES

DNI: 42771838

21. HAYA CRUZ ANA OLGA

DNI: 40538324

22. LAMAS HERNANDEZ KARINA

DNI: 72122282

23. MATARI TAMPE ALEXIS JUAN

DNI: 71717284

24. HUARIPAUCAR LEZAMA RAQUEL

DNI: 41176364

25. LEON SIERRA MARIBEL

DNI: 41827115

ALUMNA 2: ROMERO RAMOS, FIORELLA

1. COLLANTES VILCHEZ PATRICIA GUADALUPE

DNI: 15725449

2. MINAYA CASTILLO MILVA KARINA

DNI: 15728998

3. CONTRETAS MENDOZA MONICA

DNI: 10196661

4. MEDINA TINOCO MIRYAM

DNI: 10203292

5. TRUJILLO SOTO MARCELINA

DNI: 15758253

6. ALCANTARA VASQUEZ KATTY

DNI: 15760483

7. BURGOS ROJAS MARIA ELENA
DNI: 15983965
8. JUAN NICOLAS ARIAS BRICEÑO
DNI: 51973559
9. LUCILA MADELEINE ESPINOZA VERA
DNI: 41230127
10. SILVESTRE HUAMAN ANA
DNI: 16169928
11. LEON DE LA CRUZ AGUSTINA JULIA
DNI: 25823318
12. LAOS PACHECO DOMINGO MANUEL
DNI: 40083062
13. GERARDO ARIAS ESPINOZA
DNI: 71528927
14. ARROYO CUADROS MARIBEL
DNI: 40440301
15. RIVERA CUEVA EULALIA NORMA
DNI: 40801420
16. CAYETANO MORALES EDITH
DNI: 41110109
17. GAVINO MIÑIN HELENE
DNI: 72746391
18. PEREZ ORDAYA MARIA HELENA
DNI: 04070419
19. SANTANA ALIAGA SUSY
DNI: 20097647
20. CAZAL ESPINOZA DENISE
DNI: 40608179
21. BUENDIA GUTIERREZ MARIA TERESA
DNI: 00467507
22. GUERRERO SANCHEZ OLIVIA
DNI: 12420070
23. LOYOLA PORTUGUEZ MARY
DNI: 21844872
24. HERRERA CAMPOS TECHE

DNI:21868441

25. SOSA FANO NOE

DNI: 44014240

OBSERVACIONES

ANTES DEL DÍA DE LA ACTIVIDAD (ORGANIZACIÓN)

- Buena comunicación grupal al momento de coordinar la actividad.
- Elaboración del Tríptico informativo:
División de las partes del tríptico
Enviado y unido en la fecha establecida.
- Coordinación de 4 reuniones para repasar la información que brindaremos en la charla informativa.
- Coordinación de objetos que llevaremos para identificarnos como alumnos de la UNMSM (gorros, polos y carnet universitario visible)

DURANTE LA ACTIVIDAD (RECOLECCIÓN DE DATOS Y CHARLA INFORMATIVA)

- Algunos inconvenientes al momento de intentar entablar comunicación con las personas:
 - No deseaban brindar ningún dato personal como nombre, DNI o firmas
Mencionaban que tenían miedo por el aumento de casos de falsificación de identidad. Se sentían expuestos al brindar sus datos personales.
 - Falta de tiempo
 - Falta de ganas en las personas para recibir información nueva.
 - Al estar concentrados en cuadradas determinadas en la Av. Arequipa, los compañeros de otros grupos entrevistaban primero a las personas y estos últimos no deseaban ser entrevistados nuevamente.

DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD (ELABORACIÓN DEL INFORME)

- Disminución de la cantidad de integrantes del grupo. Se retiraron del grupo y del curso dos integrantes: Miranda Zegarra, Martin y Campos Sánchez, Sebastián.

Integrantes actuales del grupo: Arias Espinoza, Madeleine y Romero Ramos, Fiorella.

- Elaboración del informe sin inconvenientes y dentro del plazo establecido por los integrantes que quedaban del grupo.

ANÁLISIS

Como lo mencionamos anteriormente, el reto del presente Trabajo de Responsabilidad Social es el lograr sensibilizar a la población en general sobre temas vinculados a la prevención del delito, algunos temas de la parte especial como prevención de delitos de corrupción y otros delitos.

En nuestro caso, debíamos enfocarnos en informar a la población acerca del delito de denuncia calumniosa y, debido a ello, destacamos que se procedió a explicar de manera detallada el contenido del tríptico a todas las personas a quienes se les proporcionó el folleto informativo, utilizando un enfoque comunicativo asertivo, coloquial y fácil de comprender. Desde el inicio de esta etapa, como mencionamos previamente, se pudo observar que una mayoría significativa de los individuos demostraron cierta incomodidad al momento de compartir sus datos

personales, expresando temores relacionados con posibles estafas o la divulgación inapropiada de información confidencial. No obstante, aquellos que decidieron suministrar la información requerida demostraron una actitud de satisfacción, dado que ya poseían un nivel elemental de conocimiento acerca de la normativa y ansiaban profundizar en el tema.

Además de proporcionar sus datos, expresaron su interés en recibir recomendaciones y aclaraciones adicionales. En este contexto, todas sus inquietudes fueron resueltas de manera interactiva, precisa y mediante un lenguaje que fomenta un ambiente de confianza y comprensión mutua. Esta interacción permitió disipar cualquier incertidumbre que pudieran haber tenido, contribuyendo así a una experiencia enriquecedora y satisfactoria para cada individuo involucrado.

Es relevante subrayar que, a medida que avanzaba la explicación del material contenido en el tríptico, se adoptó un enfoque cauteloso y comprensivo. Se procuró presentar cada detalle de manera clara y accesible, considerando la diversidad de antecedentes y experiencias que podrían tener los destinatarios del contenido. Esta adaptación del mensaje permitió establecer una conexión más profunda con cada individuo, brindándoles la tranquilidad necesaria para compartir sus inquietudes y recibir orientación precisa.

Esta fase de interacción y clarificación desempeñó un papel fundamental en la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje y la comprensión. Al superar las iniciales aprehensiones, los participantes se sintieron más confiados y motivados para involucrarse activamente en el proceso de adquisición de conocimiento legal. Esta experiencia subraya la importancia de abordar con sensibilidad las preocupaciones individuales y proporcionar respuestas claras y coherentes para fomentar una mayor confianza y participación en los temas legales.

CONCLUSIONES

- El propósito principal de este trabajo de Responsabilidad Social es sensibilizar a la población en general sobre asuntos relacionados con la prevención del delito, incluyendo temas como la prevención de delitos de corrupción y otros delitos.
- Nuestro grupo se enfocó en la prevención del delito de denuncia calumniosa, donde se empleó un enfoque comunicativo claro y coloquial para explicar el contenido del tríptico a las personas a las que se les proporcionó el folleto informativo.
- Se observó que la mayoría de los individuos inicialmente mostraban reticencia al compartir información personal, atribuida a temores de posibles estafas o divulgación indebida de datos.
- Aquellos que compartieron su información demostraron satisfacción, ya que tenían un conocimiento básico del tema y estaban interesados en aprender más.
- Además de proporcionar información, las personas expresaron interés en obtener recomendaciones y aclaraciones adicionales, y se abordaron sus inquietudes de manera interactiva y precisa.
- El enfoque cauteloso y comprensivo durante la explicación del material permitió establecer una conexión más profunda con los destinatarios, considerando su diversidad de antecedentes y experiencias.
- Esta fase de interacción y aclaración desempeñó un papel esencial en crear un entorno propicio para el aprendizaje y la comprensión.
- Al superar las iniciales aprehensiones, los participantes se sintieron más seguros y motivados para involucrarse activamente en la adquisición de conocimientos legales.

- En general, este proceso subraya la importancia de abordar de manera sensible las preocupaciones individuales y brindar respuestas claras y coherentes para promover la confianza y la participación en temas legales.

ANEXOS

ANEXO 1 – TRÍPTICO



Tipo objetivo

Sujeto activo

Puede serlo cualquier persona, ya sea un particular o un funcionario. Entendemos que los fiscales penales pueden ser autores del delito que nos ocupa, dada la función específica que éstos tienen.

Sujeto pasivo

El concepto de perjudicado se delimita en consideración al daño o perjuicio que el delito causa de modo directo; de ahí que, además de ofendido, puedan ser otras personas, públicas o privadas, perjudicadas y, en consecuencia, titulares también de la acción de resarcimiento.

Acción típica

La acción típica consiste en denunciar a la autoridad un hecho punible, a sabiendas que no se ha cometido. Denunciar implica poner en conocimiento de la autoridad la comisión de un hecho punible, y ello se materializa en una denuncia, esto es, en una noticia verbal o escrita que se da a la autoridad competente, de haberse cometido alguna falta o delito.



Tipo subjetivo

La figura tratada sólo admite la comisión dolosa, excluyéndose absolutamente la culposa. El autor debe tener el pleno conocimiento de que la persona que denuncia es inocente en relación al hecho punible. Además, debe saber que el ilícito nunca existió.

Consumación

Tratándose de un delito instantáneo, la consumación se producirá cuando la denuncia llega, en forma suficientemente idónea, a la autoridad. Se requiere que la denuncia goce de una cierta idoneidad que sea suficiente para que la administración de justicia o los órganos que colaboran con ésta empiecen a operar.

No se admite tentativa

DENUNCIA CALUMNIOSA

Art. 402 CP

Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Prof. Mg. Alexei Dante Saenz Torres

Grupo 8

- Miranda Zegarra, Martín
- Arias Espinoza, Madeleine
- Campos Sánchez, Sebastian
- Romero Ramos, Fiorella

DENUNCIA CALUMNIOSA

Art. 402

El que denuncia a la autoridad un hecho punible, a sabiendas de que no se ha cometido o que ha sido cometido por persona distinta a la denunciada, o el que simula o adultera pruebas o indicios de su comisión que puedan servir de motivo para un proceso penal o el que falsamente se atribuye delito no cometido o que ha sido cometido por otro, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Cuando la simulación o adulteración directa o indirecta de pruebas o indicios sea efectuada por miembros de la Policía Nacional u otro funcionario o servidor público encargado de la prevención del delito, y que puedan servir de sustento para un proceso penal por tráfico ilícito de drogas, la pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.



¿A QUÉ SE REFIERE?

En el primer párrafo del presente delito, nos habla sobre tres modalidades de cometer el hecho delictivo.

1. El que denuncia a la autoridad un hecho punible, a sabiendas de que no se ha cometido o que ha sido cometido por persona distinta a la denunciada.
2. El que simula o adultera pruebas o indicios de su comisión que puedan servir de motivo para un proceso penal
3. El que falsamente se atribuye delito no cometido o que ha sido cometido por otro.

¿QUE SE TUTELA EN EL PRESENTE DELITO?

En el presente delito, lo que se tutela es el correcto funcionamiento de la administración judicial, en razón a impedir que las autoridades encargadas de perseguir el delito, lo hagan ante un hecho delictivo ficticio, simulado o armado.




ANEXO 2 – FOTOGRAFÍAS















ANEXO 3 – FORMATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Victor Hernan Ezeta	08021233	
2	Cristian Sarmiento Perez	43203074	
3	Narda Alvarez Paredes	71311924	
4	Mauro Javier Condori Apaza	73969228	
5	Lucila Espinoza Vera		
6	Celedonia Paucar Jim CRISTHIAN	47084602	
7	Chonaur Ruiz Wendy	46683026	
8	Daza Silva Vanyu Ling	70118455	
9	Fuentes Aguiña Cynthia Fabiola	70118215	
10	Condori Huaman Frelay	61959597	
11	Lopez Apaza Mansol Alexani	47233060	
12	Mateo Huancalla Nina	72404462	
13	Huaman Quispe Percy Gustavo	42125923	
14	Huaman Molina Jackelyn Dason	42387201	
15	Suscainata Aguiña Nicolli	77194411	
16	Karlson Charaya Glen	7122032	
17	La Puente Martinez Algodante Lucha	72630384	
18	Machico Tapia Kevin Michael	76259690	
19	Madero Clavijo Stefany Del Alba	47384307	
20	GIBALDO ALVIA CECILIA HERCEDES	42271838	
21	HAYA CRUZ ANA OLGA	40538321	
22	LAMAS HERNANDEZ KARINA	72122282	
23	Mendoza Tampe Alexis Juan	71717784	
24	Huan paucar Lezama Raquel	41176364	
25	Leon Sierra Mabel	41827415	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Collantes Vilchez Patricia Guadalupe	15723449	<i>[Firma]</i>
2	Menaya Castillo Milva Karla	15728998	<i>[Firma]</i>
3	Contreras Mendoza Monica Emma	10976661	<i>[Firma]</i>
4	Medina Tinoco Miriam Lilian	10203592	<i>[Firma]</i>
5	Sanjello Soto Marcelina	15758253	<i>[Firma]</i>
6	Alcantara Vasquez Katty Isabel	15760485	<i>[Firma]</i>
7	Burgos Rojas Maria Floren	15983965	<i>[Firma]</i>
8	Juan Nicolas Arias Briceño	51973259	<i>[Firma]</i>
9	Lucila Madeleine Espinoza Vera	41230122	<i>[Firma]</i>
10	Silvestre Huaman Ana Victoria	16169928	<i>[Firma]</i>
11	Leon de la Cruz Agustina Julia	25827318	<i>[Firma]</i>
12	Laos Pacheco Domingo Maxuel	40083062	<i>[Firma]</i>
13	Gerardo Aras Espinoza	71528927	<i>[Firma]</i>
14	Arroyo Cuadros Marshall	40440301	<i>[Firma]</i>
15	Rivera Cuwa Eulalia Norma	40801420	<i>[Firma]</i>
16	Cayetano Morales Edith	41110109	<i>[Firma]</i>
17	Gaucho Hirón Helene Michiko	70393491	<i>[Firma]</i>
18	Perez Ordaya Maria Elena	04070419	<i>[Firma]</i>
19	Santana Aliraga Susy	20097647	<i>[Firma]</i>
20	Cazal Espinoza Denise	40608179	<i>[Firma]</i>
21	Buendia Gutierrez Maria Teresa	00407502	<i>[Firma]</i>
22	Gonzales Sanchez Olivia	12820070	<i>[Firma]</i>
23	Loyola Portuguez May	21444822	<i>[Firma]</i>
24	Herrera Campos Jechi	21468441	<i>[Firma]</i>
25	Sosa Fano Noe	44018240	<i>[Firma]</i>

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)



DERECHO

ÁREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

● **Curso: Derecho Penal III**

● **Profesor: Alexei Dante Saenz Torres**

● **Alumnos:**

- **Julio Fernando Guzman Baltazar** **19020339**
- **Carlos Francisco Miñano Heredia** **19020203**
- **Cristian Omar Rios Castillo** **19020085**
- **Alisson Karina Mostacero Barrientos** **19020256**
- **Marcos Antonio Vasquez Davila** **19020106**

2022

Introducción

El presente trabajo busca hacer llegar información a la ciudadanía respecto a un delito que afecta a nuestra sociedad y al Estado: aceptación y nombramiento ilegal de cargos, su definición, Es cuando un funcionario público da un cargo a una persona que no cumple con los requisitos legales para desempeñarse en un determinado puesto. Y la aceptación ilegal del cargo se da cuando una persona que no reúne los requisitos legales acepta dicho cargo. Logrando con esto concientizar a la población para hacer notar los daños que causa al Estado, la sociedad, los gobernables y las entidades.

De la Responsabilidad Social

Este trabajo se hizo en concordancia con la Ley N°30220 – Ley universitaria por la cual se comparte la siguiente descripción al respecto de esta:

Artículo 6. Fines de la universidad.

La universidad tiene los siguientes fines:

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Como parte de las evaluaciones, el rubro de responsabilidad social de la asignatura seminario de investigación en derecho penal y las indicaciones del catedrático del curso, se realizó el material de difusión evidenciado en un tríptico sobre las diferencias entre delitos, faltas y

sanciones administrativas en un estado de emergencia y luego de la aprobación se procedió a la socialización del contenido con la comunidad.

1. Aplicación del tríptico informativo

Con el objetivo de contribuir al desarrollo de la población que necesita conocer el delito de aceptación y nombramiento ilegal de cargos, en la modalidad de dar un cargo a una persona que no cumple con los requisitos legales para desempeñarse en un determinado puesto y la aceptación ilegal del cargo cuando una persona que no reúne los requisitos legales acepta dicho cargo. Se procedió con la elaboración del tríptico recurriendo a diferentes fuentes como libros, artículos, revistas y el Código Penal Peruano, los conceptos encontrados fueron esenciales en la obtención de datos relevantes para redactar un tríptico sencillo, utilizando palabras o términos entendibles para la población que muchas veces no suele relacionarse con términos jurídicos, ya que ellos son el público a quien se dirige la información.

2. Relación de personas a las que se les aplico el Tríptico Informativo

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Edad	Distrito
1	<i>No se quiso registrar</i>	-		
2	Daniel Muñoz Zevallos	41486489		
3	Cinthia Rojas Escobar	40866533		
4	Ricardo Muñoz Huerta	09483494		
5	Felix Coc Casanova	70680032		
6	José Luis Ordoñez Orihuela	71385971		
7	Manuel Eduardo Benavides	07968340		
8	Andres Tineo Chemeyes	73887082		
9	<i>No quiso registrarse</i>	-		
10	<i>No quiso registrarse</i>	-		
11	<i>No quiso registrarse</i>	-		
12	Magdalena Domingo Rodriguez	40023716		
13	Erick Guerrero Dominguez	74542302		
14	Alonzo Adrian Angulo Chirinos	71698302		
15	Mirella Rio Roman	46883226		
16	Marco Corren Palomino	07470903		
17	Monica Cabrejos Cabrejos	43488740		
18	Piero Coello Miranda	07367211		
19	Elmer Bajazos Lama	09946995		
20	<i>No quiso registrarse</i>	-		
21	Victor Hugo Vizcana Mamani	42013301		
22	<i>No quiso registrarse</i>	-		
23	<i>No quiso registrarse</i>	-		
24	Zhuling Berrospi Quispe	-		
25	Leonel Ovispo	60072653		

26	Yaneli Irene		20	San Martín de Porres
27	Edson Broncano		23	San Martín de Porres
28	Cynthia Escudero		25	San Martín de Porres
29	Eddy Cabellos		25	San Martín de Porres
30	María Checlya		24	Los Olivos
31	Katy Barrientos		18	Los Olivos
32	Alexandra Ayala		18	San Martín de Porres
33	Dana Chavez		17	San Martín de Porres
34	Camila Gomez		19	Los Olivos
35	Alexa Lopez		22	San Martín de Porres
36	Milagros Vilcapuma		43	San Martín de Porres
37	María Noruega		52	Los Olivos
38	Andy Pacaya		40	Callao
39	Rosalía Manchego		51	Santa Anita
40	Jhon Contreras		38	Los Olivos
41	Alex Quispe		41	San Martín de Porres
42	Milagros Reyes		21	San Martín de Porres
43	Jorge Sabroso		27	San Martín de Porres
44	Alonso Contreras		22	San Martín de Porres
45	Santos Paredes		42	San Martín de Porres
46	José León		22	Los Olivos

47	Jean Percy Bastarrachea		22	Los Olivos
48	Piero Pajares		22	Los Olivos
49	Martín Vasquez		22	Los Olivos
50	César Rodriguez		22	La Molina
51	Hector Cerdan		37	Lince
52	Adiz Lopez		41	Rimac
53	Armando Cerdan		26	Rimac
54	Rosa Elvira Villegas		33	Surco
55	Rafael Vegas Carhua			Cercado de Lima
56	Carlos Romero Infante			Miraflores
57	Mirella Paucar Moran	05438975	24	La Molina
58	Rudnery Casas Iman			La Molina
59	Roberto Infante			Los Olivos
60	Gustavo Martinez		28	
61	Karina Becerra Silvera	77535278	43	San Miguel
62	José Huaman Balta		22	
63	Adrian Guzmán Torres		19	
64	Lucía Boza		21	
65	Ashley Quispe			
66	Lucas Medina Carpio	89761056		
67	Valeria Llanos		34	
68	Diego Orestes		28	
69	Giovanni Zambrano		41	
70	Elizabeth Mota Silva		50	Los Olivos
71	Lucia del Pilar Yaringaño		53	
72	Joshua Vargas		19	Lince

73	Rosa López Mamani		25	
74	Joaquín Soza Reynaldo		29	Miraflores
75	Daniel Romani Roldán		33	Callao
76	Sergio Adrian Lizano		25	
77	Yesenia Quintana		22	
78	Rocio Ardiles Vargas		25	
79	Esteban Pereyra Navas		69	
80	Monica Gallegos Moreno		24	
81	Juan Davila Mavila		24	
82	Celinda Gamarra		55	Jesus Maria
83	Edu Villanueva Pomacanchari		53	
84	Luis Barreto Lima		20	
85	Lucia Garcia		70	
86	Luis Wilfredo Cachap		48	
87	Piero Quispe Herrera		66	Jesus Maria
88	Luigi de la Cruz		21	
89	Alfredo Villanueva		50	
90	Maria del Carmen Salgado		63	
91	Rebeca Aguilar		58	
92	Adrian Lezama		30	
93	Monica Guillermo			
94	Alberto Miranda		40	
95	Lucia Gallardo		39	
96	Fabian Carrasco		35	
97	Flavia Suarez		38	
99	Juan Diaz		69	

100	Estefania Callpa		19	
101	Angela Zevallos Quispe	01816099		
102	Denisse Turpo Pome	43463169		
103	Jorge Luis Espinoza	60050852		
104	Giselle Espinoza Chamon	40453387		
105	No quiso registrar			
106	No quiso registrar			
107	Melissa Alvarez			
108	Joseph Cesar Rodriguez Canales			
109	No quiso registrar			
110	Berino Llanos Holgin			
111	Marco Antonio Brins Perez			
112	No quiso registrar			
113	No quiso registrar			
114	Fiorella Madeleine Carlos Romero	43452253		
115	Collado Arostegui Fernando	41639639		
116	Salazar Quincho Jordan Ferek	48167960		
117	Celestino Oscar Lopez Licas	09089915		
118	Reynaldo Chinchu Malpartido	40239759		
119	Mariella Gomez Flores	40626780		
120	No quiso registrar			
121	Milena Sandoval Bustamante	70986259		
122	Zamir Ramos Ramos	48676795		
123	Gustavo Adolfo Bustinza Quiñones	75695391		
124	Jeremi Joel Alfaro Flores			
125	Christian Alexander Mallqui Villalobos			

3. Observaciones

MARCOS VASQUEZ

Al respecto, si bien tuve la oportunidad de entrevistar a 25 personas, estas se encontraban algo confundidas por la manera tan directa en la que me comuniqué con ellos. Sin embargo, con el pasar de los minutos y la explicación del caso, dichas personas fueron –poco a poco– evidenciando curiosidad por el tema que les explicaba.

Una de esas personas en particular, no dejaba de hacernos preguntas acerca de los delitos contra la administración pública; tal era su curiosidad que conversamos por más de 30 minutos sobre el tema.

Estas personas, además del gran interés, mostraban sorpresa por dicho tema, debido a que algunos desconocían que estos delitos podrían estar tipificados en el código penal peruano; incluso se mostraban asombrados con los trípticos que brindamos.

La experiencia que obtuve con el grupo fue satisfactoria y nos dejó grandes enseñanzas, incluso, nos ayudó a seguir desarrollando nuestras habilidades blandas.

JULIO GUZMAN

En la aplicación de los trípticos informativos, primero que nada se suscitaron pequeños inconvenientes, siendo el primero de estos el hecho de no querer participar en la explicación, vencido este inconveniente, algunas personas rechazaban el registro de sus nombres, al preguntar por qué estos dijeron que existía el temor de que se utilizase sus datos o su imagen para diferentes fines siendo la precisión de uno de estos la inscripción en algún partido político, otra persona expuso el temor de la utilización de sus datos para propiciar el lanzamiento de algún político y otro de ellos nos dijo que alguno vez ya le había pasado y no quería tener problemas porque en un mes obtendría su Visa y se iría del país queriendo abandonar el Perú de inmediato.

A pesar de eso el tríptico fue aplicado a 25 personas el día del evento siendo este el 9 de julio de 2023, a las personas que concurrían en los alrededores, acercándonos a dos Iglesias para posteriormente seguir rondando los alrededores. Sobre estas personas entrevistadas queda una observación y es que estas querían dar su opinión, agregar algo, demostrar su descontento con el tema de la corrupción debido a que el tema expuesto se trata sobre un problema que esta extendido en nuestro país siendo el nombramiento y aceptación ilegal de cargo, refiriéndose en sobre manera al hecho de que la justicia peruana es todo menos efectiva en la condena de estas personas y que en todo sitio se ve a personas inexpertas en cargos estatales importantes para el desenvolvimiento de la sociedad; también hubieron casos en los que las personas se mostraban un poco mas conformes con el hecho de que se estuviese prestando al menos un cierto tipo de atención por parte de los universitarios que estábamos ese día explicando el tema y que hacían el pedido que no se quedase en este *status quo*.

ALISSON MOSTACERO

Respecto de las veinticinco (25) personas que me les acerqué para explicarle sobre el tema en la ciudad de Lima el día 09 de julio de 2023 a horas de la tarde, algunas tuvieron inseguridad o vergüenza y se rehusaban a recibir la información, otras personas no nos querían brindar sus datos completos o nada de ellos, brindar su DNI y firmar, aunque sí tomarse algunas fotografías, aun así la gran mayoría dejó que se les explicara el tema, mientras que el resto sí recibía la información y nos brindaban todos los datos necesarios así como fotografías, pero muchos de ellos al vernos con el distintivo de la UNMSM ya sea gorra, polo o lanyard con el logo de la universidad perdían el miedo o inseguridad y vergüenza. Asimismo, el tríptico fue aplicado a estudiantes, personal de limpieza, seguridad, comerciantes, adultos mayores, padres de familia, entre otros similares.

Todos los entrevistados quedaron conformes respecto a la explicación del tema, inclusive agradecieron que la UNMSM tuviera esta iniciativa y cuando se les entregó el tríptico quedaron satisfechas y pudieron corroborar toda la información brindada, inclusive algunos mencionaron que lo llevarían para la familia y explicarle a los pequeños del hogar o sus parientes, otros a raíz de explicarles el tema nos brindaban ejemplos sobre el tema, también nos mencionaban que ya sabían a donde acudir para denunciar este delito, entre otros.

CRISTIAN RIOS

La principal dificultad observada donde se realizó el reparto de los trípticos fue el nivel de desconfianza de las personas. En muchas oportunidades, las personas rehusaron la entrega del material informativo y, cuando lo aceptaron, se mostraron reacias a tomarse una foto con el mismo. Hay un ligero desconocimiento por parte de la ciudadanía con respecto al abanico de consecuencias que trae el delito de aceptación y nombramiento del cargo y este debe ser expuesto para una mayor comprensión de problema grave que es. A pesar de las dificultades presentadas durante el desarrollo del trabajo, las personas están interesadas en el tema y están abiertas a poder comprender más del mismo.

CARLOS MIÑANO

La realización de este trabajo nos permitió entrar más en contacto con la población de a pie, la mayoría desconoce de los tecnicismos utilizados en el derecho, por lo que se debió adecuar los conceptos para que sean de una mayor facilidad de comprensión para los entrevistados. Estos en la mayoría se mostraron curiosos e inquietos respecto al tema del tríptico aplicado, ya que en su totalidad desconocían sobre este tipo de delito y sus consecuencias; asimismo, también hubo un buen grupo de personas que se negaron a tomar fotografías o a firmar la constancias, así como también hubo otro grupo que sí colaboró de buena manera, en mi caso me tocó entrevistar a un ex policía, con el cual me quedé hablando por más de veinte minutos y daba su punto de vista sobre este delito, aparte de experiencias propias que había vivido. Por lo demás fue gratificante tener este contacto cercano con la ciudadanía ya que permite tocar la realidad y sensibilizarnos frente a ella para ser unos profesionales más consientes.

3. Análisis

De acuerdo con lo observado, en la entrega de la información y explicación del material, a los ciudadanos sensibilizados o prevenidos estriba en que se brindó las herramientas básicas para el conocimiento del delito de Nombramiento y Aceptación ilegal de cargo público y de las acciones que pueden emprender con el fin de evitar cometer y denunciar este delito; estas nos señalaron que consideraban la información oportuna debido a que este delito es poco conocido y muy extendido en nuestro país.

4. Conclusiones

- Existe un ligero desconocimiento por parte de la ciudadanía con respecto a la gama de consecuencias que conlleva la aceptación y nombramiento ilegal del cargo, y esto debe ser expuesto para una mayor comprensión del grave problema que es.
- A pesar de las dificultades presentadas durante el desarrollo del trabajo, las personas están interesadas en el tema y están abiertas para poder comprender más del mismo.
- La presentación de la información dada en los trípticos fue de gran importancia, ya que varios desconocían las implicaciones de los actos relacionados con la aceptación y nombramiento ilegal del cargo.
- Varios de los entrevistados desconocían que existen canales de apoyo, algunos gratuitos, y que distintas entidades tienen centrales telefónicas que ayudan a las personas involucradas en situaciones ilegales relacionadas con la aceptación y nombramiento del cargo, ya sea de tipo legal, administrativo o laboral.
- En general, gran parte de los entrevistados desconocían la magnitud y seriedad de las consecuencias que conlleva la aceptación y nombramiento ilegal del cargo en el correspondiente contexto.

5. Anexos (Tríptico, Fotografías y Plantilla o formato de recolección de datos).

ANEXO 1 - TRÍPTICO

¿SI LE PAGO A ALGUIEN PARA QUE ME CONSIGA UN CARGO CONCURRE ESTE DELITO?

No, en este caso se estaría dando lo que conocemos como tráfico de influencias.

Recordemos que el tráfico de influencias se da cuando una persona que cuente con influencias recibe un beneficio a cambio de que interceda ante un funcionario público. Mientras que en el nombramiento y aceptación ilegal de cargo público el agente acepta un cargo sin reunir los requisitos legales.



¿CÓMO SE PODRÍA PREVENIR EL DELITO DE NOMBRAMIENTO O ACEPTACIÓN ILEGAL DE CARGO PÚBLICO?

1. Estableciendo procesos de selección transparentes y basados en méritos, asegurando que cumpla con los requisitos legales.
2. Promoviendo la capacitación y concientización sobre la importancia de cumplir con los requisitos legales al momento de nombrar o aceptar un cargo público.
3. Fomentar una cultura de integridad y ética en el servicio público, donde los funcionarios y servidores públicos sean conscientes de las consecuencias legales de cometer el delito de nombramiento o aceptación ilegal de cargo público.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN ILEGAL DE CARGO PÚBLICO

RESPONSABILIDAD SOCIAL
Facultad de Derecho - Derecho Penal IV

CATEDRÁTICO:

Dr. Alexei Dante Saenz

INTEGRANTES:

Guzman Baltazar Julio Fernando - 19020339
 Miñano Heredia Carlos Francisco - 18020203
 Mostacero Barrientos Allison Karina - 19020256
 Ríos Castillo Cristian Omar - 19020085
 Vasquez Davila Marcos Antonio - 19020106

¿QUÉ ES EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN ILEGAL DE CARGO PÚBLICO?

Este delito ocurre cuando una persona realiza un 'nombramiento' de algún cargo público a una persona que no cuenta con los requisitos legales para ocupar el cargo.

Ambas personas al incumplir los requisitos legales están haciendo daño al correcto funcionamiento de la administración pública, lo que se busca proteger este correcto funcionamiento, ya que además que se está afectando directamente al principio de mérito y capacidad que tiene una persona para acceder a la función pública.

Esto se sanciona con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días multa.

Inhabilitación por las situaciones previstas en los incisos 1 (se le priva la función) y 2 (no puede acceder a un cargo público) del artículo 36 del Código Penal.



En Puno el gobernador fue denunciado por nombrar en cargos públicos a varias personas que no cumplían con los requisitos.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR REQUISITOS LEGALES?

Los requisitos legales son aquellas condiciones que establece la Ley para postular u ocupar los cargos públicos, dicho de otro modo, son aquellos requisitos que la Ley exige para que una persona sea nombrada o designada para un cargo determinado.

Estas exigencias no se refieren a la idoneidad o capacidad para ocupar un cargo público, ya que puede que la persona reúna los requisitos legales pero carezca de idoneidad o capacidad.

¿QUIÉNES PUEDEN SER DENUNCIADOS?

Las personas que pueden ser denunciadas son las que aceptan ilegalmente un cargo, podría ser cualquiera de nosotros, ¡hasta incluso tu vecino!, además que también podría ser cualquier otro servidor público.

¿POR QUÉ EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN SON ILEGALES?

Son ilegales debido a que los participantes son conscientes del cargo que se está ofreciendo o que la otra persona está aceptando.

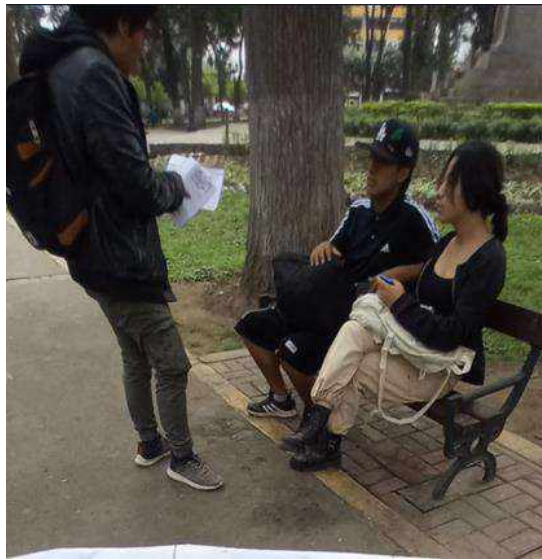
Han existido varios casos de este tipo de delitos. Uno de ellos es involucra el Nepotismo.

Seguro te preguntarás. ¿Qué es el nepotismo? El nepotismo es la preferencia que tiene un funcionario del Estado para dar empleo a familiares o incluso amigos.

Marcos Antonio Vásquez Dávila



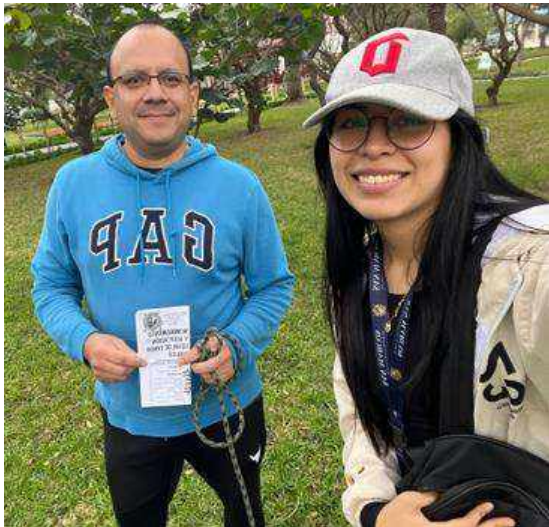
Julio Fernando Guzmán Baltazar







Alisson Karina Mostacero Barrientos



Cristian Omar Rios Rojas



Carlos Francisco Miñano Heredia:







ANEXO 3 - PLANTILLA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Julio Torres

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCION DECANAL N°001316-2023-D.FDCP/UNMSM			
LUGAR:			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	<i>No se puede registrar</i>		
2	Daniel Flores Zambrano	41486479	<i>[Firma]</i>
3	Antonio Rojas Escobedo	40866323	<i>[Firma]</i>
4	RICARDO MURILLO HUERTA	09483494	<i>[Firma]</i>
5	Felix Lac Casanova	70680032	<i>[Firma]</i>
6	San Luis Orlon Ojeda	71385971	<i>[Firma]</i>
7	MANUEL Cayulo Benavides	07968340	<i>[Firma]</i>
8	Andres Tizco Chiriqui	73887087	<i>[Firma]</i>
9	<i>No se puede registrar</i>		
10	<i>No se puede registrar</i>		
11	<i>No se puede registrar</i>		
12	Leonidas Huacho Huacho	40023418	<i>[Firma]</i>
13	Andres Huacho Huacho	79542302	<i>[Firma]</i>
14	Alonso Adrian Angel Chiriqui	21698302	<i>[Firma]</i>
15	Mirella Leo Roman	46883226	<i>[Firma]</i>
16	Coreen Palovina Huaco	07470903	<i>[Firma]</i>
17	Melina Calvo Calvo	43488740	<i>[Firma]</i>
18	Kare Costa Karcada	07367211	<i>[Firma]</i>
19	Elmer Bayar Lara	09946995	<i>[Firma]</i>
20	<i>No se puede registrar</i>		
21	Victor Hugo Ugaz Mamani	42013301	<i>[Firma]</i>
22	<i>No se puede registrar</i>		
23	<i>No se puede registrar</i>		
24	Berrosqui Quispe Zheling		<i>[Firma]</i>
25	Ovispo Leonel	60072653	<i>[Firma]</i>

1

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
 LUGAR: Washington

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Hector Cerdan		
2	Adiz Lopez		
3	Armando Cerdan		
4	Rosa Elvira Villegas		
5	Rahel Vegas Carhua		
6	Carlos Romero Infante		
7	Mirella Parica Moran	05430975	
8	Ruthery Casas Inan		
9	Roberto Infante		
10	Gustavo Martinez		
11	Karina Becerra	77535278	
12	José Human Baltá		
13	Achim Gamm		
14	Lucia Bora		
15	Ashay Yuispe		
16	Luca Medina Torres	8976105	
17	Valeria Uanos		
18	Diego Orestes		
19	Giovanni Tambro		
20	Eliabeth Pota Silva		
21	Isia del Pilar Yungano		
22	Johana Vargas		
23	Rosa Lopez Moavi		
24	Joquin Sosa Reynaldo		
25	Daniel Romani Roldán		

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAINZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Angela Zavallos Quijano	01896099	[Firma]
2	Dennis Tupa Tupa	93463167	[Firma]
3	Señor Luis Espinoza	60050857	[Firma]
4	Gisella Espinoza Chanar	40453387	[Firma]
5	No quiso registrar nombre		
6	No quiso registrar nombre		
7	Melissa Alvarez		[Firma]
8	Joseph Cesar Rodriguez Canales		[Firma]
9	No quiso registrar		
10	David Domenack Muña		[Firma]
11	Diego Huanco Molguito		[Firma]
12	MARCO A. RAMOS PEREZ		[Firma]
13	No		
14	No		
15	Fiorella Madeline Carlos Romero	43452253	[Firma]
16	Collado Arastegui Fernando	41639639	[Firma]
17	Salazar Quinde Jindon Fari	48167960	[Firma]
18	Edgardo Oscar Lopez Lucas	09089915	[Firma]
19	Rene Chircha Melillo	4359737	[Firma]
20	Mariella Gómez Flores	10351959	[Firma]
21	Karim Rios Nuñez	40626780	[Firma]
22	No		
23	Milema Sandoval Bustamante	70986259	[Firma]
24	Zamir Ramos Ramos	48676115	[Firma]
25	Gustavo Adolfo Buitrago Quintero	75695391	[Firma]

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS**
(La Decana de América)

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO
E.A.P DERECHO
(Unidad de pregrado)



**INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

(Autorizado por la Resolución Decanal N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM)
"Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria CERSEU"

DOCENTE : MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES,
Docente del curso Derecho Penal IV - Parte Especial
III (Sección 02)

DE : Integrantes del GRUPO 10

- Franco Palacios, Milagros Yaiza 18020021
- Montalvo Chirimia, Jose Luis 19020358
- Quispe Tune, Katia Milagros 19020280
- Romero Zevallos, Felix Huber 19020239
- Saavedra Jumpa, Ivana Alessandra 19020094
- Solis Surco, Gonzalo Hernan 19020346

2023

INTRODUCCIÓN

La actual Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala los principios, funciones y fines de las universidades peruanas. En su Artículo 6, sobre los fines de la universidad, manifiesta que uno de ellos es “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.”; así como “Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad”.

¿Qué es la responsabilidad social?

Con responsabilidad social nos referimos en un sentido ético al compromiso que, como miembros de una sociedad, sentimos para con nuestros semejantes, especialmente en las decisiones que ellos puedan tomar.

¿En qué consistió la actividad del curso?

La actividad del curso consistió en agrupar a los alumnos y preparar un tríptico sobre lo que es el delito de Falsificación de documentos públicos, conocido coloquialmente como soborno, de manera tal que resulte atractivo al lector y de fácil entendimiento para las personas que no estén tan familiarizados con los términos legales. Una vez preparado este tríptico cada persona se iba a encargar de hacer llegar ese tríptico lleno de información a 25 personas de su entorno y de esa forma distribuir la información recabada para que cumpla su objetivo.

Metodología, desarrollo y procedimiento para la creación de trípticos. Como grupo, se definió leer, además del Código Penal, otras fuentes de bibliografía para poder entender mejor el Cohecho para poder elegir y resumir partes importantes sobre el tema para la población y que puedan ser comunicadas en un lenguaje sencillo y común. Ello fue con el fin de que, verdaderamente la información que podamos brindar a las demás personas pueda ser entendible y se logre cumplir con este proyecto de Responsabilidad Social.

En ese sentido, guiados por la difusión de información, hemos desarrollado el presente proyecto de Responsabilidad Social, pues ésta se constituye como uno de los pilares de la universidad misma, contribuyendo a la participación de la ciudadanía en asuntos relevantes.

1. RESOLUCIÓN DECANAL



UNMSM

Firmado digitalmente por TORO LLANOS Víctor Enrique FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 14:31:59 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DECANATO

Lima, 05 de Julio del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM

VISTO: El Expediente Digital N° F0220-20230000400 de fecha 04 de julio del 2023, sobre autorización para la realización de “*Actividad de Responsabilidad Social Universitaria*”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1-2023 de fecha 03 de julio del 2023, el profesor Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, solicita se le autorice, conjuntamente con sus alumnos de las cátedras de Derecho penal I (Parte General), Derecho pena III (parte Especial 2), Derecho penal IV (parte especial 3), la realización de una “*Actividad de Responsabilidad Social Universitaria*”, programada para el día domingo 09 de julio del 2023, desde las 08:00 a las 13:00 horas, en la Av. Arequipa cuadra 6, Parque Washington, que será en beneficio de la comunidad toda vez que tratarán temas vinculados a la prevención del delito, algunos temas de la parte especial como prevención de delitos de corrupción y otros delitos;

Que, mediante Informe N° 000010-2023-CERSEU-FDCP/UNMSM de fecha 04 de julio del 2023, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, expresa su conformidad sobre el desarrollo de dicha actividad social; y

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Autorizar la realización de una “*Actividad de Responsabilidad Social Universitaria*”, programada para el día domingo 09 de julio del 2023, desde las 08:00 a las 13:00 horas, en la Av. Arequipa cuadra 6, Parque Washington, que será en beneficio de la comunidad, toda vez que tratarán temas vinculados a la prevención del delito, algunos temas de la parte especial como prevención de delitos de corrupción y otros delitos; actividad que estará a cargo del profesor Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, conjuntamente con sus alumnos de las cátedras de Derecho penal I (Parte General), Derecho pena III (parte Especial 2), Derecho penal IV (parte especial 3).
- 2° Encargar a la Dirección del CERSEU de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3° Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNMSM

Mg. JORGE GUILLERMO GUTIÉRREZ TUDELA
VICEDECANO ACADEMICO

Dr. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS
DECANO

Firmado digitalmente por
GUTIÉRREZ TUDELA Jorge
Guillermo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 09:34:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OOBEVYW**



2. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

Luego de la elaboración del tríptico y de la investigación sobre la normativa vigente que regula la falsificación de documentos públicos, se realizó la actividad de responsabilidad social el 9 julio del 2023 desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm, en zonas aledañas a la Av. Arequipa, siendo el punto de partida el Parque Washington.

Se trato de abordar principalmente lugares concurridos y las personas fueron seleccionadas aleatoriamente, una vez que accedieron voluntariamente se les explico en aproximadamente cinco minutos, se entregó el material en físico (tríptico del tema) y posterior a ello se solicitó sus datos personales.

Se aplicó a un determinado grupo de personas que no contaban con conocimientos en materia de Derecho Penal, por lo que se realizó la explicación usando un lenguaje sencillo y claro, obviando formalismos y lenguajes complejos para así poder asegurar un mayor entendimiento. Se les menciono en qué consistía la falsificación de documentos públicos, tomando como referencia el Jirón Azángaro por ser un lugar conocido donde se desarrollan estas actividades, así como también se les informo las sanciones que acarrear esta conducta y se les incentivo a denunciar en caso de ser testigos de este delito a través de los números telefónicos colocados en el tríptico.

Se realizó la capacitación y orientación sobre estos tópicos a un total de ciento cincuenta personas, puesto que, cada integrante del grupo abordo a veinte cinco personas entre jóvenes, adultos y adultos mayores.

2.1 OBJETIVO

En consideración de la misma, consideramos de gran importancia como estudiantes universitarios de la Decana de América el poder generar un impacto positivo en nuestra comunidad, tenemos un deber social que cumplir, por lo que la realización de este trabajo nos dio la oportunidad de instruir a personas alejadas del mundo jurídico, al ciudadano de pie, lo que configura el delito de cohecho y cómo deben proceder en caso lo observen en su día a día, para de esa forma poder denunciarlo y empezar un cambio.

3. RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE LES APLICÓ EL TRÍPTICO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
 LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Odo Ordoñez Aguilar	25583697	
2	NADIA STOJNIC DECOVIC	2.0 000 225218	
3	Javier Martínez Sacarias	09461306	
4	Angel Eduardo Herrera		
5	Al primer Daniel Huancán Herrera	72976923	
6	Cristian Snyel Alfaro Mendoza	72473648	
7	Juan Mejía	10131448	
8	Patricia Ovalos de Malaga	08974192	
9	Patricia Malaga Ovalos	72325331	
10	Arleyn Cabrera Abanto	45614873	
11	Rodríguez de Buila Pecho	90766973	
12	Carlos Gomez Garcia	03655561	
13	Filina Pariza	003485815	
14	Juan Pineda Morales	07225592	
15	Marcelin Velasquez Hurtado	73765834	
16	Paola Rivera Carrillo	45841313	
17	Juan Carlos Marcelo	10136974	
18	Maria Antonia Calisto Almona	41796379	
19	Jhon Cristhian Zeca Becerra	42860837	
20	Carlos Hugo Bonán Palscos	40118205	
21	Abraham Renner Dioniso Ramirez	72099201	
22	Rosa Mirreza Gomez Nolasco	20073045	
23	Maria Rodriguez Villavicencio	47882285	
24	Pema Pariona, Victoria Consuelo	45845754	
25	Hvario Diaz, Lorena Alessandra	73442291	

Integrante - SAAVEDRA JUMPA, IVANA ALESSANDRA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Juan Caputraner Jimenez Magaña	07189131	
2	Doris Lirani Fuentes	04080209	
3	Alejandro Garcia Zulo	07521581	
4	Roxana Saira Huamani	42074209	
5	Cesar Augusto Salinas Puernape	15745304	
6	Stefany Effie Ocaña	43127695	
7	Karla Yohana Piraya	41701984	
8	Janeth Laura Oros		
9	Andrea del Pilar Figueroa Huamani	46231933	
10	Angela Ximena Molina Romirez	15616904	
11	Mariana Alejandra Jimenez Godara		
12	Felix Ilich Sanchez Añorga		
13	Jose Enrique Magarinos Sandoval		
14	Cindy Helen Tito Gutierrez		
15	Pedro Hernan Hernan Jimeno Santos	77204710	
16	Carl Mendoya Ayala		
17	Jorge Luis Romero Garcia	45882785	
18	Jose Gustavo Cabrera Medina	46650269	
19	Leonardo Sebastian Garcia HERNANDEZ		
20	Xiomara Kimberly Alarcón Zapata		
21	H. I. M. A. N. C. A. N. I. N. O.	09974797	
22	Bernadina Reyes Carpio		
23	Delia Chirana Castillo		
24	Milagros Casas Flores		
25	Emilio Velasquez Arroyo		

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Nedin Ansuini Leo		
2	Juan Carlos De la Cruz Cerverino		
3	Patricin Alarcón Sansuy		JP
4	Hugo Maldonado Quispe		
5	Daniel Ivala Nupan		
6	Camila Ramos Salvatierra		
7	Fiorella Tara Sánchez		
8	Eduer Huacachina Dominguez		
9	Saul Castillo Torres		
10	Rodolfo Izquierdo Herrera		
11	Josue Vargas Pereira		
12	Clara Sinedo Cajas		
13	Angela Molina Ramirez		
14	Jorge Romero Garcia		
15	Roxana Huamani Alvarado		
16	Ligia Bernal Matuano		AL
17	Rosa Sanchez		
18	Rocio Sanchez Salazar	06773941	AL
19	Antonios Paulina Burgos de ugar		
20	Aldair Menje Saldaña		Montalvo
21	CECILIA ROSAS MENSES		
22	Francisca Cecilia Castro	49573108	JP
23	ARDILES PERALES, EXIRALCE		
24	Leiva Bazon Angel Eusebio	10424939	JP
25	ELIZABETH MONTEALVO		

Integrante - MONTALVO CHIRIMIA, JOSE LUIS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	<i>David Trujillo</i>		
2	Josue Vargas Pereira		
3	Camila Ramos Salvatierra		
4	Xiomara Kimberly Alarcón Zapata	43827952	
5	Leonardo Sebastian Alarcón Zapata		
6	Luigi Paredes clemente		
7	Juan Carlos Montano Quispe		
8	Doris Linares Fuentes		
9	Jose Enrique Magallanes sandiga		
10	Pedro Hernan Serrano Serritos		
11	Cesar Augusto Salinas Puamape		
12	Milagros Miraya Dominguez		
13	Jose Caceres Romero	09693913	
14	Thalia Bravo Llontop		
15	Alberto Pinto Espinoza		
16	Jorge Romero Garcia	45822785	
17	Rommel Medina Quispe	46307558	
18	Marcel Penalba Gallo	72519219	
19	Mery Camargo Zavalta	40941219	
20	Luis Salis Vasquez	15840677	
21	Alfredo Mardes Leandro	10107130	
22	German Orillo Betan	41021802	
23	Harriel Prieto Gallo	72519219	
24	Diego Sanchez Henrique	21872183	
25	Paola Lady Rondon Rios	781984254	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III

PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES

TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL




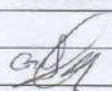
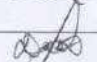
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM

LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Diego M. Collas R.	46564233	
2	Alberto Ussouez C.	09680366	
3	Claudia Rosalia Villón Prieto	18161302	
4	HILDA MORIS SOLEDO	22196450	
5	Leannette Lourdes Villón Prieto	80638437	
6	Gema Otmariano Villón	70525398	
7	LIVIA GARZELLAS VÁSQUEZ	10107372	
8	Ximena Laura Poma Chacón	74064141	
9	Paulo Alberto Poma Chacón	74064144	
10	Alejandra Jampa Herrera	00245122	
11	Diego Vela Villacorta	72876160	
12	Yalomeo Tume Homco	01316032	
13	Diana Exaltante Cuera		
14	Yeremias Comeros Galomina	78764720	
15	AIDA HERRERA LUZ REYES	00201801	
16	Benjamin David Rogelín Rojas	72412114	
17	WINNY DARLEN IDALGO TACZA	75540349	
18	Martin Orlando Diaz Turnete	019539029	
19	Solymer Ulanocca Zanate	48507537	
20	Alberto Ludmire Garzaundo Rojas	44799411	
21	Victor Manuel Gueman Vera	21785439	
22	Ana Yisela Quique Choque	40124562	
23	Breyan Mauricio Franco Mersmbeiz	75486627	
24	Johnny Acuña Haro	09967626	
25	Sthefanie Albites Reynaldo		

Integrante - QUISPE TUNE, KATIA MILAGROS

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Leonardo Sebastian Garcia Molina		
2	Alexander Jesus Quispe Leon		
3	Angel Ruben Bocca Vargas		
4	Xiomara Kimberly Alarcón Zapata		
5	Juan Caputranio Liranes Rasino		
6	Jorge Gustavo Cabrera Medina		
7	Karla Yovana Discaya		
8	Felix Illich Sanchez Amargo		
9	Caleb Mendoza Ayron		
10	Jorge Janica Palma Garcia		
11	Cindy Helean Eto Guiterrez		
12	Pamela Alessandra Gamara Cordova		
13	Angela Ximena Medina Ramirez		
14	Lidya Kiara Chamaya Atalaya		
15	ESTHER ARROYO GARCIA.		
16	Rocio Sanchez Salazar		
17	Sonia		
18	Raul Calzada Chamorro		
19	Octavio Rojas Meneses		
20	Daniel Contreras Jimenez		
21	Pedro Huaman Quispe		
22	Anibal Montano Saldivia		
23	Cristian Miguel Gomez Perez		
24	Juan Jose Guco Ovalle		
25	Doña Valderama Cuellar		

4. OBSERVACIONES

Durante la actividad, el grupo de alumnos mostró un elevado nivel de compromiso y entusiasmo en la realización de la actividad, la cual se desarrolló el día 9 de Julio del 2023 durante el transcurso del día y abarcó desde la Av. Abancay (cuadra 5) hasta la Av. Javier Prado. Los trípticos preparados para la actividad reflejaron un enfoque creativo en la presentación de la información, ya que los gráficos y ejemplos prácticos utilizados ayudaron a captar la atención de las personas y facilitaron la comprensión de un tema a menudo complejo.

3.1. OBSERVACIONES INDIVIDUALES

- **Saavedra Jumba, Ivana Alessandra**

Se precisa que al momento de realizar la actividad de responsabilidad social se encontró una gran cantidad de personas mayores de edad, quienes se encontraban circulando por la zona de desarrollo de actividad, quienes amablemente escucharon y contaron sus experiencias, sin embargo se mostraron desconfiados de otorgar sus datos personales, ya que a recomendación de sus hijos o parientes debían ser recelosos con estos datos, debido a que algunos habían sido víctimas de estafas o extorsiones por medios tecnológicos.

- **Franco Palacios, Milagros Yaiza**

Al comenzar a repartir los trípticos, inicialmente hubo cierta desconfianza por parte de las personas, pero a medida que se les informaba más sobre el tema, demostraron un marcado interés en él. No obstante, algunos se mantuvieron recelosos de brindar sus datos o de acceder a las fotos.

Se observó que aproximadamente el 95% de las personas que fueron entrevistadas no conocían el tema o tenían un conocimiento muy básico entorno al delito de falsificación de documentos públicos. Varios realizaron preguntas con el fin de conocer o entender mejor el tema. Asimismo, muchas de ellos se mostraron dispuestas a seguir buscando e informándose constantemente por su cuenta, así como también se encontraban animados por compartir la información con sus familiares y amigos.

- **Montalvo Chirimia, Jose Luis**

Cabe señalar en primer lugar que, durante la aplicación del proyecto de responsabilidad social (entrega de tríptico y charla informativa a la ciudadanía), se suscitaron algunos inconvenientes: en el lugar designado para llevar a cabo la labor informativa se estaba desarrollando un evento deportivo masivo, en el que niños, jóvenes y adultos estaban practicando ciclismo, patinaje, running, entre otras actividades; por lo que, en un inicio, resultó un tanto complicado captar la atención de estas personas para que formaran parte del grupo de participantes. Sin embargo, ello no fue un obstáculo para continuar con el desarrollo del proyecto de responsabilidad social, ya que se pudo aprovechar la concurrencia de transeúntes que observaban el evento, para brindarles a estos el material informativo y una breve explicación sobre el delito de falsificación de documentos públicos.

Por otro lado, se debe señalar que algunas personas fueron esquivas y optaron por no recibir el tríptico ni la charla informativa. A su vez, un número reducido de transeúntes mostraron cierto recelo, temor y desconfianza con los miembros del grupo, aun cuando todos los integrantes estaban debidamente identificados con el carné universitario y una prenda (polo, gorra, mochila, etc.) que contenía el logo distintivo de la Universidad. Asimismo, un total de 20 personas que formaron parte del grupo de participantes no estuvieron dispuestas a brindar su número de DNI, 17 no firmaron la ficha de datos, pero sí brindaron sus nombres y apellidos. Por último, 10 personas que recibieron el tríptico optaron por no tomarse fotografía con el grupo de trabajo, pero sí brindaron sus datos completos.

- **Romero Zevallos, Huber**

Cabe resaltar que el tríptico fue explicado a las personas que se encontraban descansando en los parques, en las avenidas y los transeúntes a las que se les entregó la ficha informativa, explicándoles en un lenguaje amigable y entendible. En su gran mayoría se mostraron agradecidos, puesto a que no contaban con el básico conocimiento de la norma; entre las interrogantes o dudas que me dieron a conocer fue referente a: ¿Cómo evitar que se cometa este ilícito penal? ¿Cuál sería la sanción aplicable por la comisión de este delito? ¿a dónde acudir tanto agraviados como denunciados?, en ese sentido todas sus dudas fueron absueltas de manera dinámica, precisa y empleando un lenguaje amigable. Asimismo, nos refirieron que se debe realizar con más continuidad trabajos de responsabilidad social referentes a temas de Derecho (sobre robos y agresiones a integrantes del grupo familiar).

- **Quispe Tune, Katia Milagros**

Se pudo apreciar que la mayoría de las personas se mostraron entusiastas y dispuestas a cooperar para el correcto desarrollo de la actividad; siendo que, un alto porcentaje de los ciudadanos a los cuales se realizó la charla, se mostraron interesados en el tema que se les estaba siendo explicado. Asimismo; debe mencionarse que, fue sorprendente observar que hubo un gran número nuestro público objetivo realizó una gran cantidad de preguntas sobre el tema, lo cual, mostró su nivel de interés; además, que hubo otro grupo de personas que expuso sus problemas personales de índole jurídicos e; incluso solicitó orientación legal.

- **Solis Surco, Gonzalo Hernan**

La mayoría de las personas no sabían la distinción entre documento público del documento privado, además un 20% no sabía que la Falsificación de documentos públicos estaba tipificado como delito en nuestro código penal. Más de la mitad de las personas admite que alguna vez realizó o fue testigo de la falsificación de un certificado médico. Existe mucha ignorancia sobre la penalidad y la severidad que conlleva realizar esta conducta delictiva. Las personas están dispuestas a informarse sobre el tema siempre que este sea de fácil entendimiento, sea algo con lo que ellos estén familiarizados y de lo cual puedan hacer uso en un futuro. Estamos de acuerdo en que no se puede exigir un cambio en la sociedad si es que el cambio no empieza por uno mismo, siendo conscientes de nuestros actos y denunciando todo acto ilícito del cual seamos testigos. Por último, como grupo nos sentimos complacidos de haber participado en esta actividad, tanto en el proceso como en la ejecución de la labor nos esforzamos porque la información que íbamos a proporcionar a las personas sea correcta y didáctica, esperando que se reflexione sobre lo pasado y se tome mejores decisiones en el futuro.

5. ANÁLISIS

En primer término, se debe señalar que la charla informativa se brindó a todas las personas que amablemente recibieron el tríptico, aplicando un lenguaje claro, sencillo y amigable. La gran mayoría de los transeúntes que participaron en esta actividad de responsabilidad social se mostraron curiosos por las características relevantes del delito (falsificación de documentos públicos), y muchos de ellos pudieron evidenciar como este tipo penal bien podría ser aplicado al caso de los “profesores que enseñaban en colegios públicos de Lima y Callao con títulos falsificados”, caso mediático que se presentó en el noticiero dominical “Punto Final” el 02 de julio de 2023.

Ahora bien, frente a una pregunta inicial realizada por el grupo de trabajo - ¿ha escuchado usted sobre el delito de falsificación de documentos públicos? - se pudo concluir que el 40% de los participantes no tenía conocimiento alguno sobre dicho ilícito penal, mientras que el 60% sí tenía noticia del delito e identificaban al “Jr. Azángaro” como el mayor centro de producción de documentos falsos. Por otro lado, entre las interrogantes más frecuentes que realizaron los participantes, tenemos las siguientes: ¿cuál es la diferencia entre documento público y privado? ¿solo se procesa a la persona que falsificó el documento público o también al sujeto que mandó a elaborarlo, quien finalmente se beneficia con dicho documento falso? ¿cómo se podrían prevenir estos tipos de delitos, si aquí en el Perú se busca obtener las cosas fáciles y existe mucha informalidad? ¿los profesores que estaban enseñando en los colegios públicos con títulos falsos serán procesados por este delito? ¿cuánto es la pena para la persona que falsifica un documento público y para quien falsifica un documento privado? En atención a estas y otras preguntas, se debe precisar que el equipo de trabajo absolvió cada una de las interrogantes de manera clara, precisa y empleando siempre un lenguaje sencillo y amigable.

Por otro lado, se creyó por convenientes solicitar a los participantes algunos comentarios, pareceres o sugerencias con respecto al proyecto de responsabilidad social que se llevó a cabo. En ese sentido, un gran número de personas indicaron que era la primera vez que participaban en un trabajo como este, pero que se sentían contentos porque habían recibido información importante sobre derecho. Asimismo, sugirieron que se realice con mayor frecuencia estas actividades y que se extienda a otras ramas del derecho que abarquen temas de familia, de herencia, de protección al consumidor, entre otros.

Como recomendación final, el equipo de trabajo solicitó a los participantes que compartieran la información brindada con amigos, familiares, compañeros de trabajo; y, en caso tuvieran conocimiento de la realización de este delito, que llamen a los números que se encuentran en el tríptico para hacer la denuncia correspondiente.

El presente trabajo de responsabilidad social tuvo por objetivo principal el de informar y concientizar a la población urbana limeña sobre el delito de falsificación de documentos, considerando que dicho delito se encuentra tipificado en el artículo 427 del Código Penal y que, su comisión es recurrente en el ámbito social.

Durante el desarrollo de la actividad se mantuvo en todo momento la organización interna de nuestro grupo; lo cual, nos facilitó el poder abarcar un mayor rango de expansión, por lo que, se tuvo la oportunidad de tener contacto con ciudadanos de distintos grupos etarios, de diversas condiciones laborales e incluso pertenecientes a diversos grupos familiares. Asimismo; debe mencionarse que la mayoría de las personas mostraron la disposición de otorgarnos unos cuantos minutos de su tiempo, para que podamos realizar la explicación del tema expuesto en nuestro tríptico de responsabilidad social.

Por otro lado; debe mencionarse que, al realizar la sensibilización sobre el delito de falsificación de documentos, los ciudadanos en general mostraron una cierta desconfianza ante la actividad, ya que sentían recelo respecto a otorgar sus datos personales; ello debido a la situación lamentable de inseguridad ciudadana que se vive en la realidad actual. Sin embargo, se logró disipar parte de esta inseguridad al momento de informar que se venía realizando este proyecto con apoyo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual contaba con mayor credibilidad por encontrar sustento en la Resolución Decanal N°001316-2003-D-FDCP/UNMSM; documento por el cual, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política autorizó el desarrollo de la actividad de Responsabilidad Social. Como consecuencia de ello, los ciudadanos partícipes mostraron su interés por conocer al detalle las características del tipo penal estudiado; así como los supuestos de configuración del delito de falsificación de documentos, cuál es la diferencia entre un documento público y privado, cual, es la pena en la modalidad simple y agravada del tipo penal; asimismo, mostraron especial interés en obtener información respecto a qué debían hacer en caso de encontrarse en ese tipo de situaciones, ya sea como víctimas del delito o testigos. Además, se les informó a qué números debían comunicarse para denunciar el hecho ante la respectiva comisión especializada de la Policía Nacional del Perú.

Finalmente; a fin de dar por terminado el presente análisis, también debe mencionarse que un alto porcentaje de los ciudadanos a los cuales se pudo realizar la explicación, consultaron y expusieron experiencias personales en relación al ámbito legal; reflejando de tal manera la profunda y problemática realidad del desconocimiento del Derecho, ya que al no tener conocimiento de este, se orientaban por situaciones acontecidas a conocidos o familiares cercanos, sin necesariamente entender que la situación propia de un caso es ajena y subjetiva a la que puedan llegar a existir, pero tomaron en cuenta las recomendaciones y acotaciones que se pudieron ofrecer con el fin de absolver sus dudas e inquietudes.

Por último, se mostraron agradecidos y manifestaron asombro ante la iniciativa tomada por la cátedra y los alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

6. CONCLUSIONES

En general, gran parte de las personas a las que se les explico desconocían el alcance y gravedad del delito de falsificación de documentos públicos, así como tampoco conocían las sanciones ni los canales especializados a través de los cuales pueden formular sus denuncias. También se evidencio el interés y preocupación sobre el tema, mediante las consultas que realizaron los participantes durante la ejecución de la actividad.

Aun cuando más del 50% de los participantes del proyecto de responsabilidad social tenían cierta noción sobre el delito de falsificación de documentos públicos, se pudo concluir que desconocían que el hecho estaba tipificado como delito en el Código Penal, pues la gran mayoría consideraba que solo existía una sanción de tipo administrativa aplicable a estos casos.

La aplicación del trabajo de responsabilidad social, a través de la entrega del tríptico y la charla informativa, tuvo un resultado positivo, ya que los participantes quedaron conformes con la información que se les brindó y felicitaron a los alumnos de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por la excelente iniciativa social.

Existe una ausencia de programas de sensibilización y divulgación de información respecto a temas vinculados con los deberes y derechos de los ciudadanos. En consecuencia, es necesario fomentar la realización de trabajos de responsabilidad social tanto en universidades públicas y privadas; pues, de esta forma, desde las aulas universitarias, se contribuye también al desarrollo del país.

7. ANEXOS

- Anexo N°1 – Tríptico

¿QUÉ ES LA FALSIFICACIÓN DE UN DOCUMENTO?

La falsificación de documentos o falsedad material se comete cuando una persona altera, simula o falsifica un documento o parte del mismo. Esto, con el objetivo de dar origen a un derecho o pueda servir para probar un hecho. Cabe indicar que dicho documento debió ser elaborado o adulterado con el propósito de ser utilizado y, en consecuencia, su uso pudo causar algún perjuicio.

¿SE PUEDE IR A LA CÁRCEL POR FALSIFICAR UN DNI?

El DNI es un documento público por lo tanto se estipula como delito de falsificación de documentos con una pena de cárcel que va de un rango de 2 a 10 años con 30 a 90 días multa.

¿EN QUÉ CASOS SE CONSIDERA DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PERÚ?

Se configura el delito de Falsificación de documentos en dos supuestos:

- 1) Hacer todo en parte un documento falso con la finalidad de usar el documentos y que su uso genere un perjuicio.
- 2) Adulterar un documento verdadero con la finalidad de usar el documentos y que de su uso se genere un perjuicio

En ambos casos, no es necesario que las finalidades se realicen, solo bastará que la conducta esté dirigida a ellas.

EN CASO DE SER TESTIGO DE ESTE DELITO LLAMAR A LOS SIGUIENTES NUMEROS PNP 105

La denuncia puede formularse ante la Policía o la Fiscalía especializada de falsificación de documentos.
Dirincri Departamento de investigación contra la Fe Pública.
Cel. 965765853.
División de Investigación de estafas y otras defraudaciones.
Telef. (01) 431-5735



1 CPER06224608-5-555-000
350916182107175PER000
VELADCHAGAY CHARLO FELIX

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
La Decana de América



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Departamento de Derecho Público
Responsabilidad social universitaria
"Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria CERSEU"
Autorizado por: Resolución Decanal N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM

DERECHO PENAL IV
PARTE ESPECIAL III
CATEDRÁTICO
MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TEMA: Falsificación de documentos públicos

ALUMNOS
MILAGROS FRANCO PALACIOS
JOSE MONTALVO CHIRIMIA
IVANA SAAVEDRA JUMPA
HUBER ROMERO ZEVALLOS
KATIA QUISPE TUNE
GONZALO SOLÍS SURCO
GRUPO 10



FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Art. 427 del Código Penal

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.



La segunda conducta (prevista en el segundo párrafo del citado artículo) alude más bien a la utilización del documento adulterado como si fuese legítimo.

JIRÓN AZÁNGARO CENTRO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En Azángaro, los "jaladores ofrecen todo tipo de documentos como DNI, carné universitarios, certificados de estudios con total impunidad.

ACCIONES ESTRATÉGICAS

En coordinación con el Escuadrón verde de la Policía Nacional del Perú, se han puesto en práctica operativos policiales en los principales lugares de falsificación.



LA DISTINCIÓN ENTRE DOCUMENTO «PÚBLICO» Y DOCUMENTO «PRIVADO»

Los artículos 235° y 236° del Código Procesal Civil, disponen que se considera documento público:

al otorgado por funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, y a la escritura pública y demás documentos otorgados ante o por notario público, según la ley de la materia.

Se considera documento privado:

a todo aquel que no tiene las características del documento público. La legalización o certificación de un documento privado no lo convierte en público.

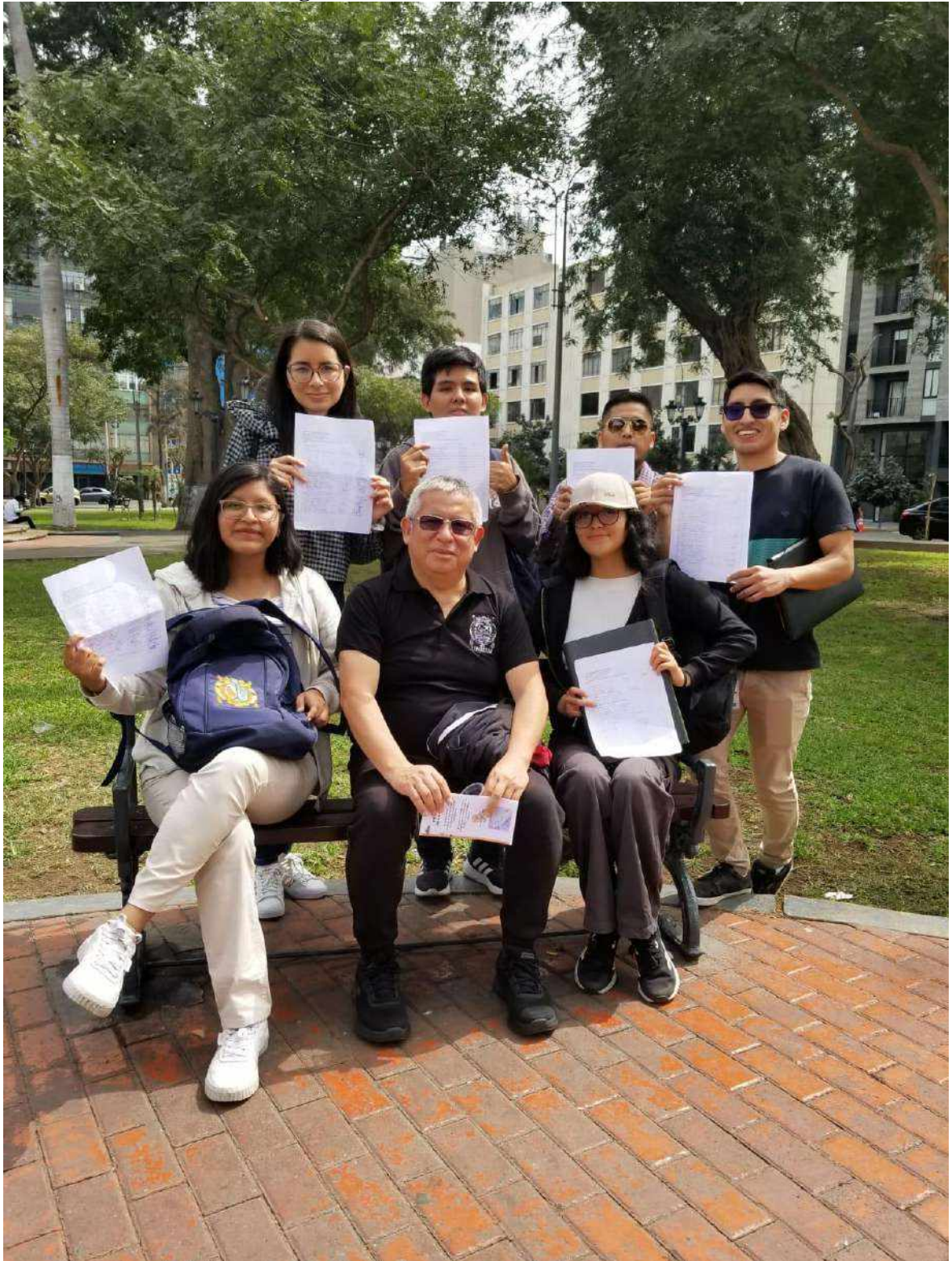


● **Anexo N°2 - Formato de recolección de datos de los integrantes**

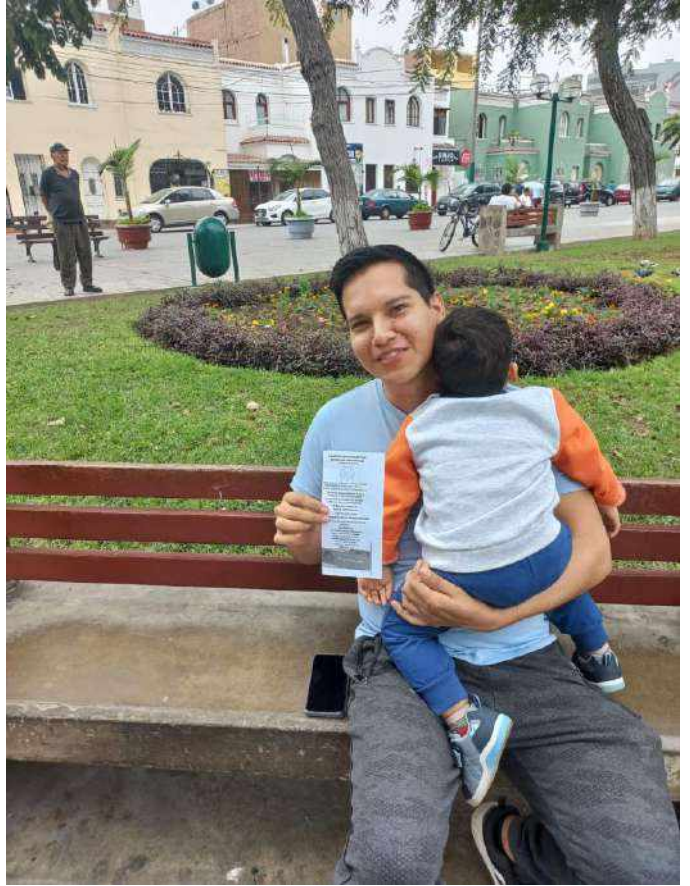
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

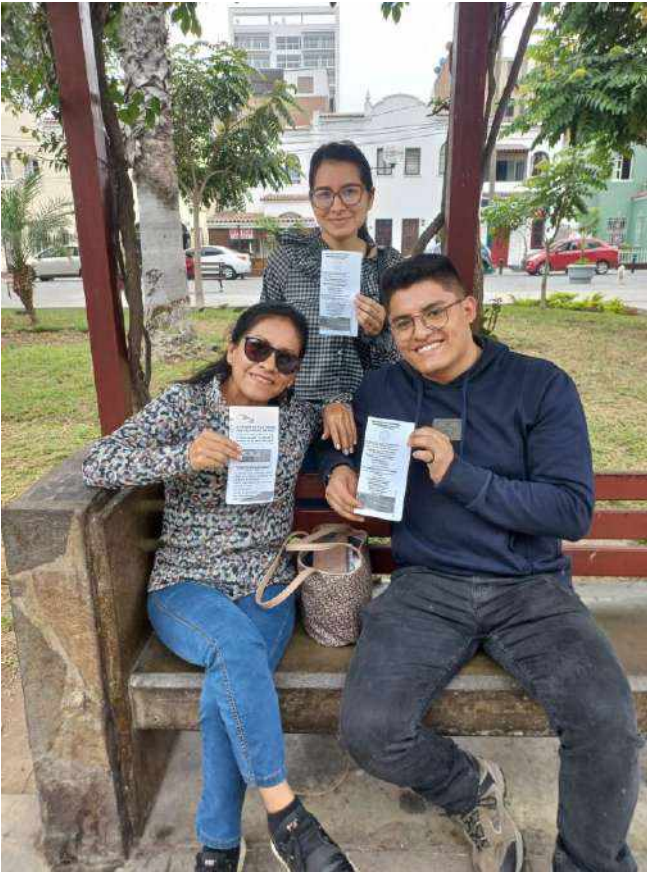
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

● Anexo N°3 – Fotografías







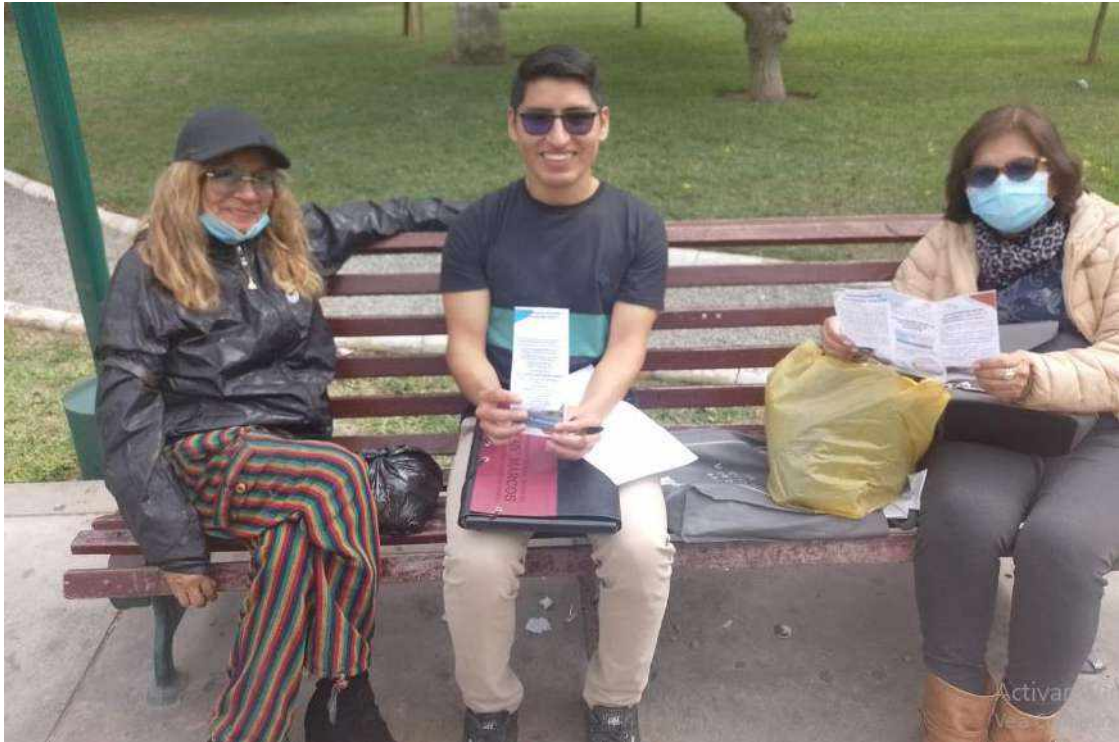






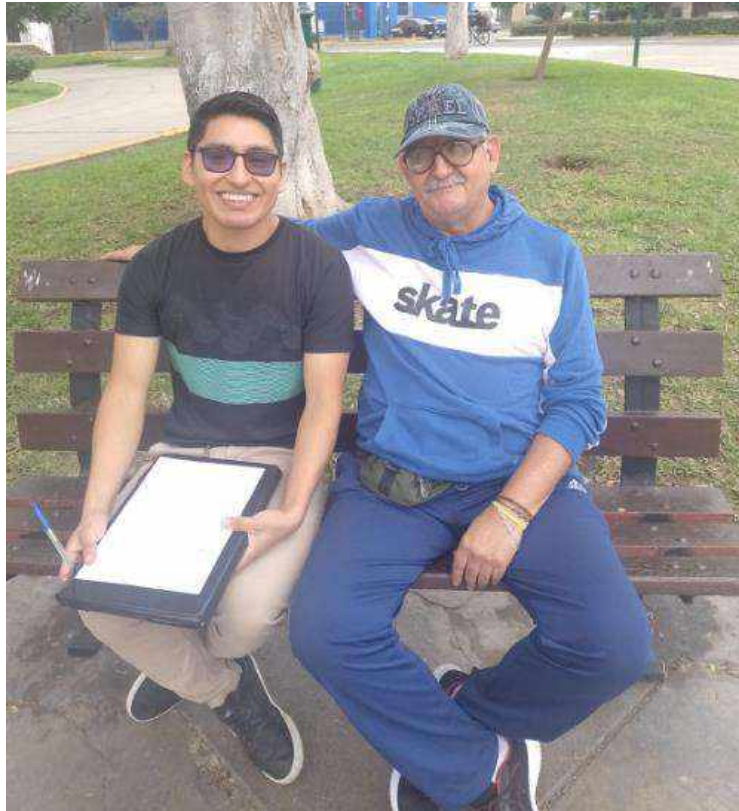






































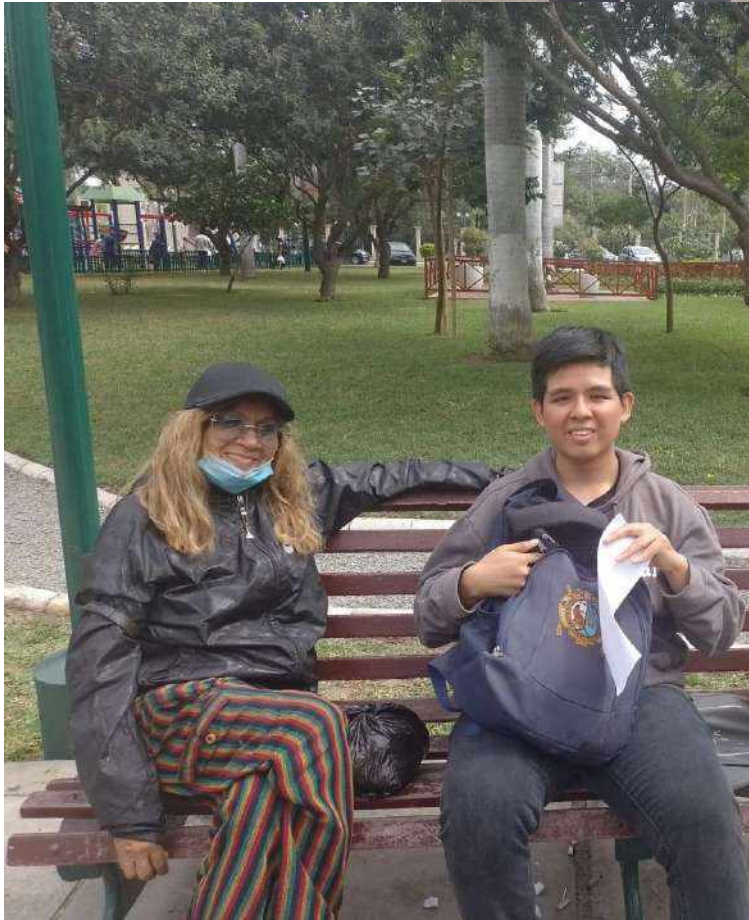










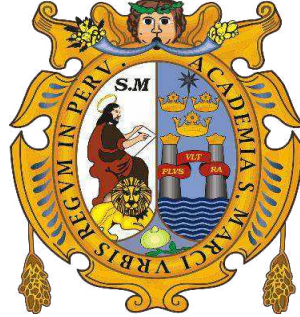


UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

E.A.P. DERECHO



GRUPO N.º 11

RESPONSABILIDAD SOCIAL

“TRÁFICO DE INFLUENCIAS”

INTEGRANTES:

Alca Gutierrez Soraya Paula / 19020004

Guizado Maguiña, Fiorella Lucero / 19020389

Velasquez Taipe, Danna Melissa / 19020281

Villegas Bustamante Fiorella / 19020224

Rivera Huaman Yaquelin Rocio / 19020086

ASIGNATURA:

Derecho Penal IV

TURNO Y SECCIÓN:

Tarde - Sección

DOCENTE:

Mg. Alexei Dante Saenz Torrez

Lima - Perú

2023

I. INTRODUCCIÓN

Los integrantes del grupo N.º 11 tenemos el honor de dirigirnos a usted para informar lo siguiente:

Que, el 9 de julio del año 2014, se publica en el diario oficial *El Peruano* la **Ley 30220, Ley Universitaria**, el cual, en su **artículo 124 del Capítulo XIII** define a la responsabilidad social universitaria tal y como sigue: *“La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.*

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”.

Asimismo, el **artículo 198 del Estatuto de la UNMSM** establece que: *“La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de sus funciones académicas, investigativas, de extensión-proyección y de bienestar, al interactuar con la comunidad interna y externa. Involucra a toda la comunidad universitaria, que actúa en un marco ético, de transparente y rendición de cuentas, aplicando sus principios y valores para lograr los fines de la universidad”.*

Tomando en cuenta los diversos dispositivos legales mencionados anteriormente, los integrantes del grupo N.º 11 procedimos a realizar el trabajo de responsabilidad social el cual consistió en brindar charlas informativas a la ciudadanía, dando a conocer las características y los procedimientos a seguir para denunciar el delito de **tráfico de influencias**, alertando así a la población del considerable aumento de este delito en los distintos puestos públicos e intentamos que las personas tomen conciencia de que en su calidad de ciudadanos pueden y deben denunciar este delito si son testigos de ello.

El delito de tráfico de influencias se ha ido incrementando exponencialmente en las últimas décadas, las autoridades ya no cumplen de manera eficiente y pulcra sus funciones, anteponen los intereses privados a las necesidades de la sociedad y el pueblo que los eligieron, este delito constituye un problema muy grave pues pone en riesgo los cimientos del Estado y genera una pérdida de confianza en la clase política, lo que en consecuencia agrava la ya terrible crisis política por la que está pasando nuestro país. Es por eso que como estudiantes de la Universidad Decana de América decidimos cumplir con nuestra labor de ciudadanos y salir a las calles para difundir lo perjudicial de este delito y como la legislación castiga a las personas que lo cometen, tal como está tipificado en el art 400 del Código Penal.

La finalidad de realizar este trabajo de responsabilidad social es concientizar a los ciudadanos sobre el delito de tráfico de influencias, pero sobre todo empoderar a la población y ponerles en conocimiento de que ellos pueden denunciar si ven que sus autoridades lo cometen, hacerles saber que no basta con solo quejarse de lo malas que son sus funcionarios públicos sino que tienen el poder de sancionarlos haciendo uso de los dispositivos legales disponibles.

II. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO

La información que se plasmó en el tríptico se desarrolló en la AV. Arequipa y sus alrededores. Para la aplicación se tuvo que realizar varios filtros antes de su distribución ;

- A. RECOLECCION DE INFORMACION, tuvimos varias reuniones en la cual ubicamos y cuestionamos la información que deseamos transmitir a nuestro público ya que aún no se contaba con un grupo determinado es por ello que se consideró recolectar información adecuada para cualquier grupo que conozca o no materiales jurídicos.
- B. BUSQUEDA DE IMAGENES Y COLORES , se tuvo que tener en cuenta hacia quienes está dirigido dicho proyecto es por ello que se realizó la búsqueda de imágenes atrayentes para el espectador y ceñirnos en “UNA IMAGEN VALE MÁS QUE MIL PALABRAS” ; en la aplicación de los colores tuvimos inconvenientes pues se tuvo que cambiar el color inicial por observación del docente a cargo .
- C. IMPRESIONES ; En el desarrollo de esta actividad fuimos participe cinco integrantes y cada una contó con 25 trípticos a su disposición.
- D. DISTRIBUCIÓN; Se organizó con los diferentes grupos de la sección el desarrollo del trabajo de responsabilidad social para lo cual se contaba con los trípticos listos para su distribución.

Durante la presentación del tríptico cada una de los miembros del grupo abordamos a los transeúntes de la AV. Arequipa ,ciclistas , personal de seguridad , padres de familia , adolescentes , personal de servicio , a todo aquel que nos cruzabamos les informamos sobre la importancia de conocer acerca del tráfico de influencias y cómo prevenirlo es así la finalidad de dicho proyecto . Cada persona aportaba un mensaje de aliento pero con cierta desconfianza y desatino en el sentido de señalar su poca confianza en las instituciones del estado , muchos con pesimismo afirmaban que una apuesta por funcionarios que nos representen y guíen al beneficio público , sin embargo , con molestia mencionaron que se ha visibilizado el egoísmo e individualismo en las instituciones .

III. RELACION DE PERSONAS A LAS QUE SE LE APLICO EL TRÍPTICO INFORMATIVO

NOMBRES	APELLIDOS	DNI
Marisol	Huaman	07220256
Jorge Clemente	Fernandez	80512914
Macarena	Ravelli	77061895
Carlos	Pariaton Huaman	No brindó su DNI
Gabriela	Rivadeneira Gaitán	72735881
Roger Jeison	Cayrapoma Silva	72261891
Amaris	Garma Urquidi	72297541
Thais	Tejada Carrera	72639995
Karla Melisa	Sanchez Veliz	70082983
Grisel	Cherrez Vera	71834246
Fiorella	Tineo Fernandez	70899178
Erick	Tuñaque Cruz	70548013
Felipe Elias	Enriquez Querevalo	No brindó su DNI
Milagros Paula	Rojas Reyes	70456502
Sandra	Loayza Tejada	06217411
Erika	Huaman Navarro	70133544
Vecco	Chavez Caridad	23983975
Carmen	Posa Narvaez	40737600
Angelica	Cosme Catillejo	75822623
Ariane	Soto Pinto	00362971
Ruben Jose	Loma Garcia	70972205
Jesus	Ramirez Lopez	61485633
Calletano	Tello Varila	19088726
Jhonatan Israel	Mori Tapia	41859007

Haydee	Angeles	62949486
Gabriel	Usca	72920100
Yadhira	Angeles	76734999
Stephany	Jara	77645162
Mariguela	Virgue	No brindó su DNI
Alisa	Chavez	70871985
Angelina	Tello	74849595
Maria	Lobato	No brindó su DNI
Khaterine	Rivera	46332600
Walter	Loyola	08563887
Tomasa	Santamaría	No brindó su DNI
Fiorella	Uceda	72900997
Gonzalo	Martinez	10682315
Adriana	Rey Peralta	72716080
Claudia	Silva Nuñez	76803120
Fabio	Javier	60077606
Fiorella	Carlos Romero	43452253
Juan Nider	Milla Salaverry	7085483
Samuel	De la Cruz Quispe	7681036
Felipe	Barahona	986679611
Daniela	Merachoma	7233944
Renzo	Flores Miranda	47696726
Aparicio	Obregon	No brindó su DNI
Pasco	Cervalez	73704374
Henry	Frendol	07942525
Kevin	Aguilar Sotelo	71373536
Cinthia	Fernandez Fernandez	71967200
Juan	Flores Guerra	70505290

Albani Patriz	Gallarday Perez	74558011
Joel	Ramirez Alemaya	74650036
Piero	Huaman Mezones	73150484
Dhayana Milagros	Benites Liñan	74833062
Melanie Gray	Mendoza Ocaña	77217926
Nicole Karen	Pajares Llauce	74189779
Salett Milagros	Delgado Arias	73176796
Cristian Anthony	Vidal Benites	71414594
Franco Sebastian	Sueldo Chavez	74594990
Erika	Navarro Huaman	76133544
Edwin	Pizarro Villanueva	48468036
Aurelia	Ugarte Giron	09619443
Jesus	Ortiz Arias	74653502
Gabriela	Palomino Camino	40754540
Eduardo	Bravo Rayo	04040921
Edwin	Arnaya Zavaleta	18205006
Juan Carlos	Quispe Gonzalez	60780918
Maria Fernanda	Giron Sanchez	75413444
Adrian	Ruiz Tapia	72607976
Maria Magdalena	Sanchez Quispe	09538122
Franklin Jesus	Bermudez Bravo	76337462
Rodrigo	Rodriguez Gutierrez	No brindó DNI
Jonas	Champagna	7812791147
Mason	Fullt	8199347056
Alexander	Chino Criss	10403869
Marco Antonio	Ormeño Ore	30709225
Edgar	Melendez Cisneros	10117652
Luis	Dubai Lazaro	71336345

Wilmer	Chamorro de la Cruz	42597917
Edwin	Espinoza Dextre	47819442
Edward	Dante Mandeon	75413501
Camila	Ocaña Castro	75356417
Elizabeth	Santillan Macedo	75074727
Maria Fernanda	Vereau Tocto	48167960
Jordan Derek	Salazar	75552187
Marycielo	Justo Ventura	72606656
Andre Sthepano	Roman Vilca	71835163
Rafael Alejandro	Fanales Zobalo	No brindó DNI
Agusto	Muñoz Huerta	10382833
Rodrigo	Urdaneta Pimentel	72761203
German Gonzalo	Quirhuayo Chumbe	77293789
Rose	Celodren Torres	42542673
Jose	Gomez	No brindó DNI
Edder	Saavedra Cordova	47383088
Miriam	Huallpa Franco	47681449
Michael	Flores Davila	71066764
Andrea	Inche Arias	75424042

IV. OBSERVACIONES

- Cuando realizamos la charla informativa a las personas que transitaban por la Av. Arequipa notamos que fueron las personas de tercera edad quienes mostraron mayor interés y participación, sobre todo se mostraron bastante frustrados por la situación actual de las diversas autoridades y algunos incluso señalaron que estaban bastante contentos con que los estudiantes universitarios tomaran este tipo de iniciativas y que aunque lo que hicimos es solo un granito de arena, comentaron que el cambio empieza con estos pequeños detalles e iniciativas.
- Cuando realizamos la charla informativa muchas personas mostraron temor al brindar sus datos y firmar la plantilla, por la inseguridad, muchos de ellos corroboramos que nos brindaron DNIs falsos, otros hacían demasiadas preguntas sobre el nombre del docente, inclusive buscaban en Google sobre este tipo de actividades, asimismo

preguntaron sobre la resolución que permitía que realizáramos esta solicitud de datos personales. Asumimos que este temor al brindar información a personas como sus datos personales se debe a la gran cantidad de peligros como que terceras personas puedan utilizar su información con fines comerciales, sin su consentimiento, suplantación de identidad.

- Este proyecto nos resultó un poco más cumplido pues al tener un público muy disperso al quines no le mostraban el interés o simplemente se iban y nos evadieron , sin embargo hubo personas que aportaron e inclusive se generó cierto debate y quizá fue poco lo recaudado nos genero una experiencia fructífera al desenvolvemos en una materia que conocemos además con la finalidad de generar conciencia y conocimiento.
- Otro aspecto importante a resaltar en el Trabajo de Responsabilidad Social, es que se realizó en un lugar muy estratégico y seguro, debido a que los domingos durante la mañana la Av. Arequipa suspende el paso de vehículos para el desarrollo de distintas actividades (en su mayoría deportivas), pero nos permitió hacer un buen recorrido por las cuadras de dicha avenida y zonas aledañas, además que había muchas personas caminando a las que pudimos capacitar y que se mostraron, en la mayoría de los casos, entusiastas frente al proyecto.

V. ANÁLISIS:

- La población a la que se informó con respecto al delito de “Tráfico de influencias” por parte del Grupo N°11, fue un total de 125 personas con una variedad de edades, profesiones, etc. Algunos de ellos nos hicieron mención que vivían en zonas aledañas de donde se realizó la actividad o que solían frecuentar dicha zona especialmente los domingos.
- La mayoría de la población a la que se informó y sensibilizó referente al delito de Tráfico de influencias, demostró mucho interés con respecto al tema pero así también un desconocimiento sobre el mismo, es por ello que se mostraron agradecidos después de haberles brindado la información sobre el delito en cuestión.
- Otro grupo de las personas a quienes informamos con respecto al delito de Tráfico de influencias, se mostró insegura a la hora de tomar fotografías o brindar algún tipo de información con respecto a su nombre o el DNI, pero para disminuir dicha inseguridad los integrantes del grupo contábamos con identificación de la Universidad como el carnet universitario o algún implemento con el logo de la Universidad como mochilas, polos, etc. Además de mencionarles que el trabajo de responsabilidad social contaba con aprobación por parte de la UNMSM, en base a la **Resolución Decanal N°001316-2003-D-FDCP/UNMSM**.
- Algunos de las personas a las que capacitamos, nos comentaron casos, experiencias personales o su punto de vista con respecto al delito en cuestión, además en base al tríptico, la mayoría de ellos mostró mucho interés en la parte donde se mencionaba cómo denunciar el delito, debido a que desconocían que se podía hacer en distintas plataformas virtuales y de forma anónima.

VI. CONCLUSIONES

- En conclusión, consideramos que el realizar este trabajo de responsabilidad social es una forma de contribuir a la sociedad y cumplir con nuestro deber como estudiantes de Derecho. Así como las personas con las que conversamos aprendieron y se concientizaron, nosotras como estudiantes también aprendimos y pudimos ser testigos del sentir de la población con respecto a este delito, pues está directamente relacionado con las autoridades públicas, por lo que el malestar fue aún mayor.
- Resultó evidente que el proyecto logró su objetivo de tener un impacto positivo en la comunidad, ya que la mayoría de personas a las que intervenimos para realizar la charla informativa mostraron agrado e interés además de que se pudo llegar con algunas a una conversación sobre algunos casos que se dieron en nuestro país del delito de tráfico de influencias. Además, el proyecto demostró ser efectivo en la promoción de la conciencia social y la sensibilización sobre este delito.
- El trabajo de responsabilidad social que realizamos en el curso de Derecho Penal IV, resultó muy importante para que la población, que en cierta forma, desconoce de ciertas nociones sobre el derecho, pueda conocer de distintos delitos, en nuestro caso fue el Tráfico de influencias, pero de una forma mucho más didáctica en base a los conceptos, es por ello la importancia del tríptico, y también cómo denunciar estos delitos en caso lo requiera.
-

VII. ANEXOS

VILLEGAS BUSTAMANTE, FIORELLA / 19020224

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Jonas Campagna	781-274-1142	JL
2	Mason Tull	1177337056	[Firma]
3	Alexander Florio CHINO CAISE	10403869	[Firma]
4	Marco Antonio Camero Ore	30709225	[Firma]
5	Edgar Melendez Cisneros	10117652	[Firma]
6	Luis Abel Lajon	71336345	[Firma]
7	Wilmor Renzo Chumra De Lujay	42674807	[Firma]
8	Edwin Espinoza Berto	42595717	[Firma]
9	Edward Dardo Mondion	4881442	[Firma]
10	Camila Ocaña Castro	75413501	[Firma]
11	Elizabeth Santillan Macedo	75356417	[Firma]
12	María Fernanda Vereau Tocto	75074427	[Firma]
13	Salazar Américo Jordan Runk	78167960	[Firma]
14	Manuela Justo Ventura	75552187	[Firma]
15	André Sébano Román Viba	72608656	[Firma]
16	Rafael Alejandro Famadas Tobo	71835163	[Firma]
17	Agusto Muñoz HUERTA	10382833	[Firma]
18	Pedro Virginia Pimentel	72761203	[Firma]
19	German Gonzalo Quirhuayo Chumbe	77293785	[Firma]
20	Rosa Colobacci Pires	92542677	[Firma]
21	JOSÉ GOMES		[Firma]
22	EDDÉN SPOVEDAN CORDOVA	47383088	[Firma]
23	Huellpa Franco Miram	47681449	[Firma]
24	Michael Flores Danilo	71066764	[Firma]
25	Andrea Inche Arias	75424042	[Firma]

Carlizbeth Morquín, Fiorella Lucero / 19020389

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Heydi Angeles	62949486	
2	Gerald usca	72920100	
3	Jadhira Angeles	76734999	
4	Stelany Jara	77645162	
5	Marigela La Virgule		
6	AUSA CHAVEZ	7879985	
7	Angelina Tello	7484995	
8	MARICI LOBATO		
9	Katerine Rinra	46337600	
10	WALTER LOPEZ	08563887	
11	TOMASA SANTA MARIA		
12	Fiorella Uceda	72900992	
13	Gonzalo Martinez	10682319	
14	Adriana Rey Peralta	72716080	
15	Claudia Silva Nung	76803120	
16	Fabris James	60077606	
17	CARLOS ROMERO, Fiorella	43452253	
18	Salaverry Milk Nider Juan	7085483	
19	De la Cruz Quispe Samvel	7681036	
20	Falle Barahona, Felipe	980679611	
21	Meobeno Dagniele	7233950	
22	Flores Miranda RUIZ	4769926	
23	OBregon Aparicio	73704374	
24	Vasquez Gervalel	07942509	
25	Pendry Freddy		

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCION DECANAL N°001316-2023-D-ROCP/UNMSM
LUGAR: Parque Uchisuyunta - Cuadras al 10.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Kevin Aguilar Sotelo	72373536	[Firma]
2	Silvia Fernández Fernández	71967200	[Firma]
3	Jessica Fariña Fariña	70505250	[Firma]
4	Pamela Albani Gallanday Perot	74558011	—
5	José Pompa Wángara	74650026	—
6	Piero Huamani Nezones	73150484	—
7	Dharyana Milagros Benites Linares	74833062	—
8	Melanie Gray Mendoza Ocarina	77217926	[Firma]
9	Nicole Karan Palmares Uarce	74189779	[Firma]
10	Soleil Milagros Delgado Arias	73276796	[Firma]
11	Cristian Anthony Vidal Benitez	71474504	—
12	Franco Sebastian Sueldo Chavez	74594990	[Firma]
13	Erika Navano Huaman	76133544	[Firma]
14	Edwin Pizarro Villanueva	48468036	[Firma]
15	Aviella Ugarte Girón	09619443	—
16	Jesús Ortiz Arias	74053502	—
17	Gabriel Palomino Camino	40954540	—
18	Eduardo Bravo Razo	04040971	—
19	Edwin Amaya Zavateza	18205006	—
20	Juan Carlos Quispe Gonzaga	60780918	—
21	MARIA FERNANDA GIRON SANCHEZ	75413444	[Firma]
22	ADRIAN RUIZ TAPIA	72607976	—
23	Maria Magdalena Sanchez Quispe	09538122	—
24	Franklin Jesús Bermúdez Bravo	76337162	—
25	RODRIGO RODRIGUEZ GUTIERREZ	—	—

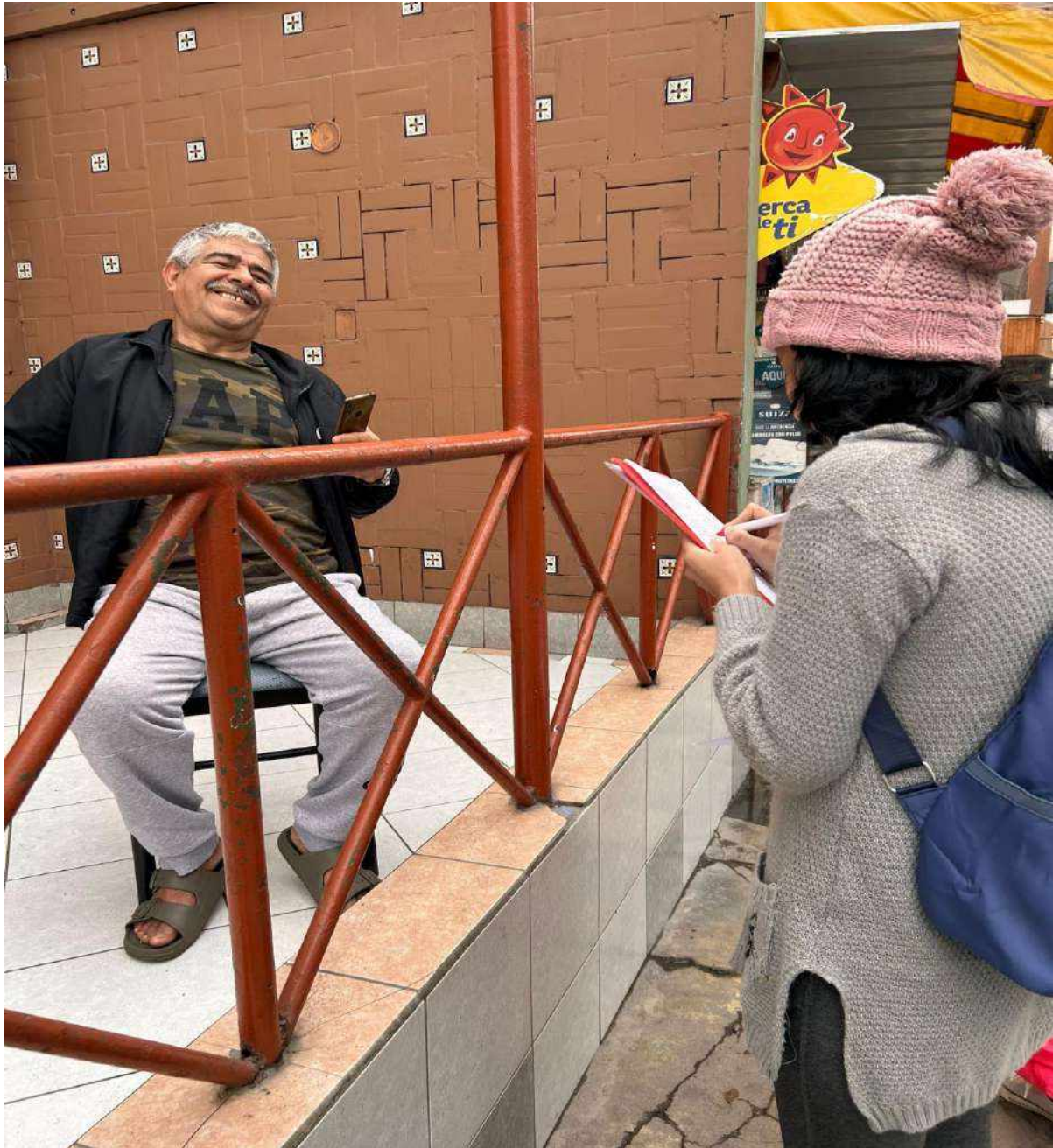
Rivera Huaman Yaqvelin Rocío - 14020086

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: M.G. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR: Parque Washington

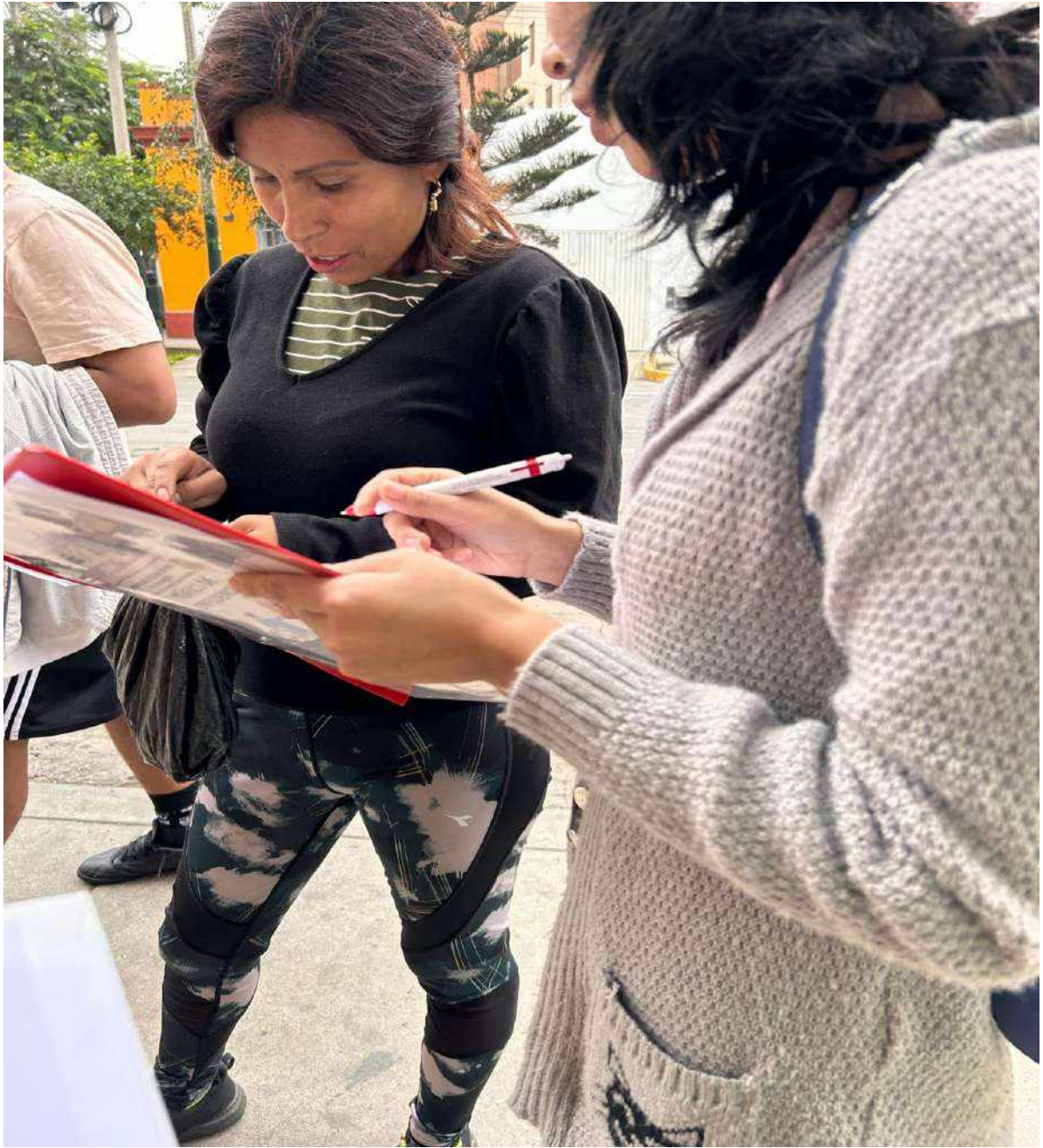
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Tobar EGORVI	76708755	
2	Alanya Segura Renzu	41705828	
3	Ronzia Davila Lino	06735730	
4	Jorge Rojas Castro	09637762	
5	Martin Legran Ponceras	87233984	
6	Wilson Quellaneda		
7	Rosa Vilchez Palacios		
8	José Antonio Celuati	07963723	
9	Roger Enrique Flores Muroa	07236847	
10	Ivan Pereira Cadena	72472597	
11	Wilmer Diaz	73426234	
12	Julia Clemente Morales	72693310	
13	Walter Rivera Huamani	78153674	
14	Celestino Oscar Lopez Licas	09089915	
15	Josue Elia Bengifo Romero	74178016	
16	Ricardo Muñoz Huerta	09483494	
17	MARISOL DÍAZ VOLETA	44435090	
18	Lucia Yolanda Salguero Julia	61479929	
19	Reynaldo Bererra Espinoza	84130013	
20	Katherine Mirinda Ruiz	46595357	
21	Gomes SLAN	78648433	
22	Gov RAYA MANPUKUPA	77696711	
23	William Tache Chavez	1016542	
24	Sudocia Taipe	28463312	
25	Roberto Lopez Inka	34779605	

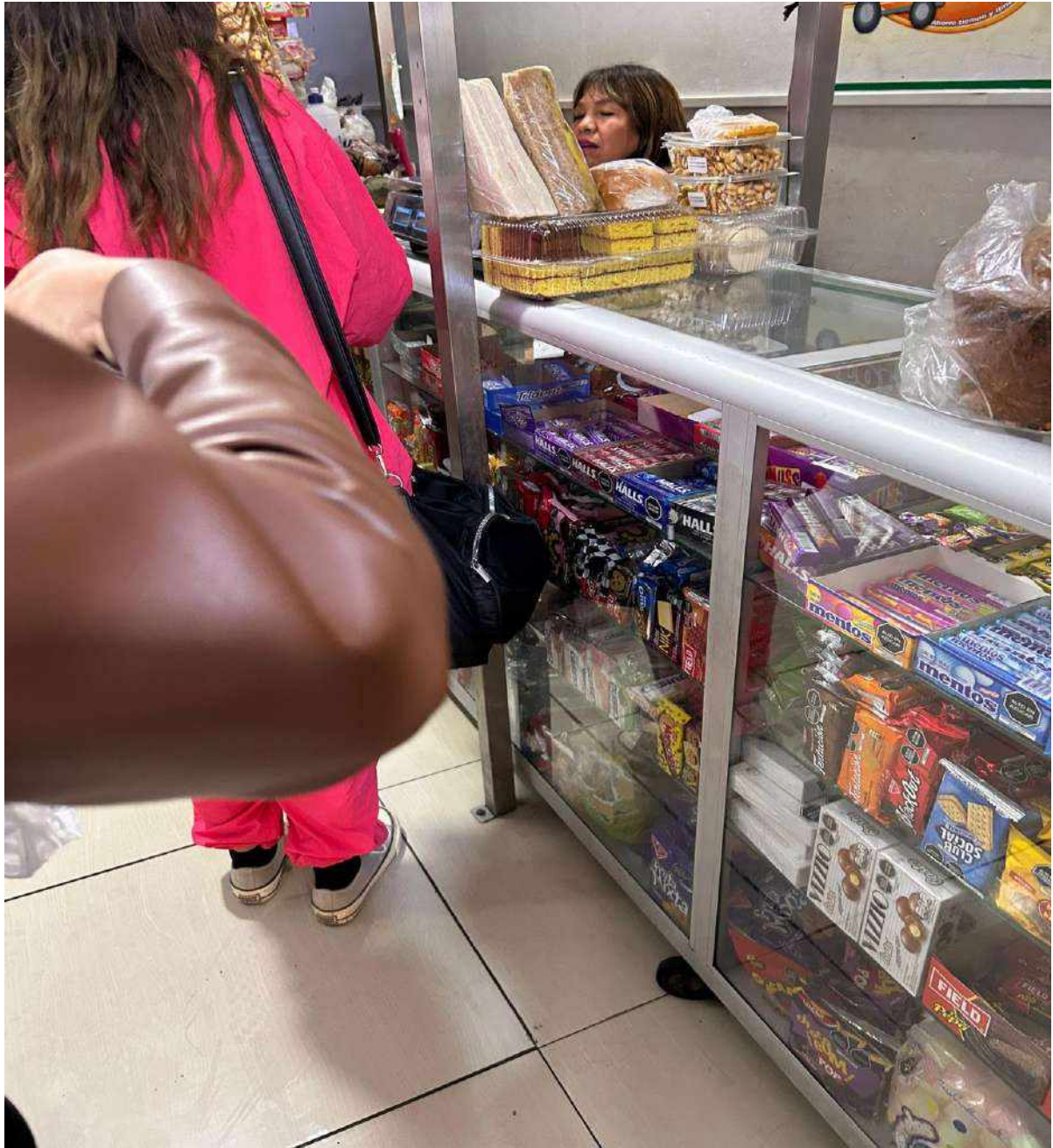








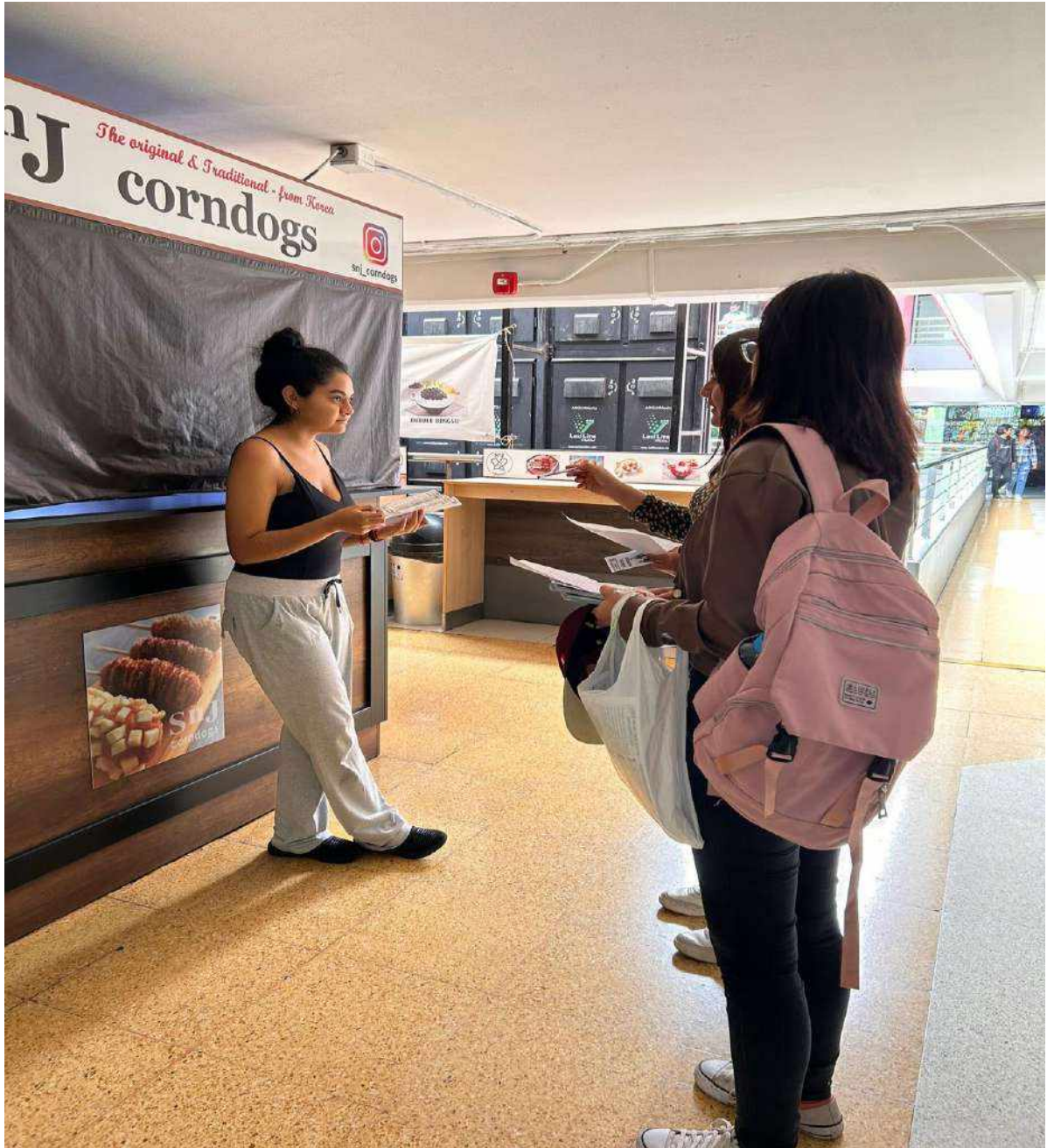






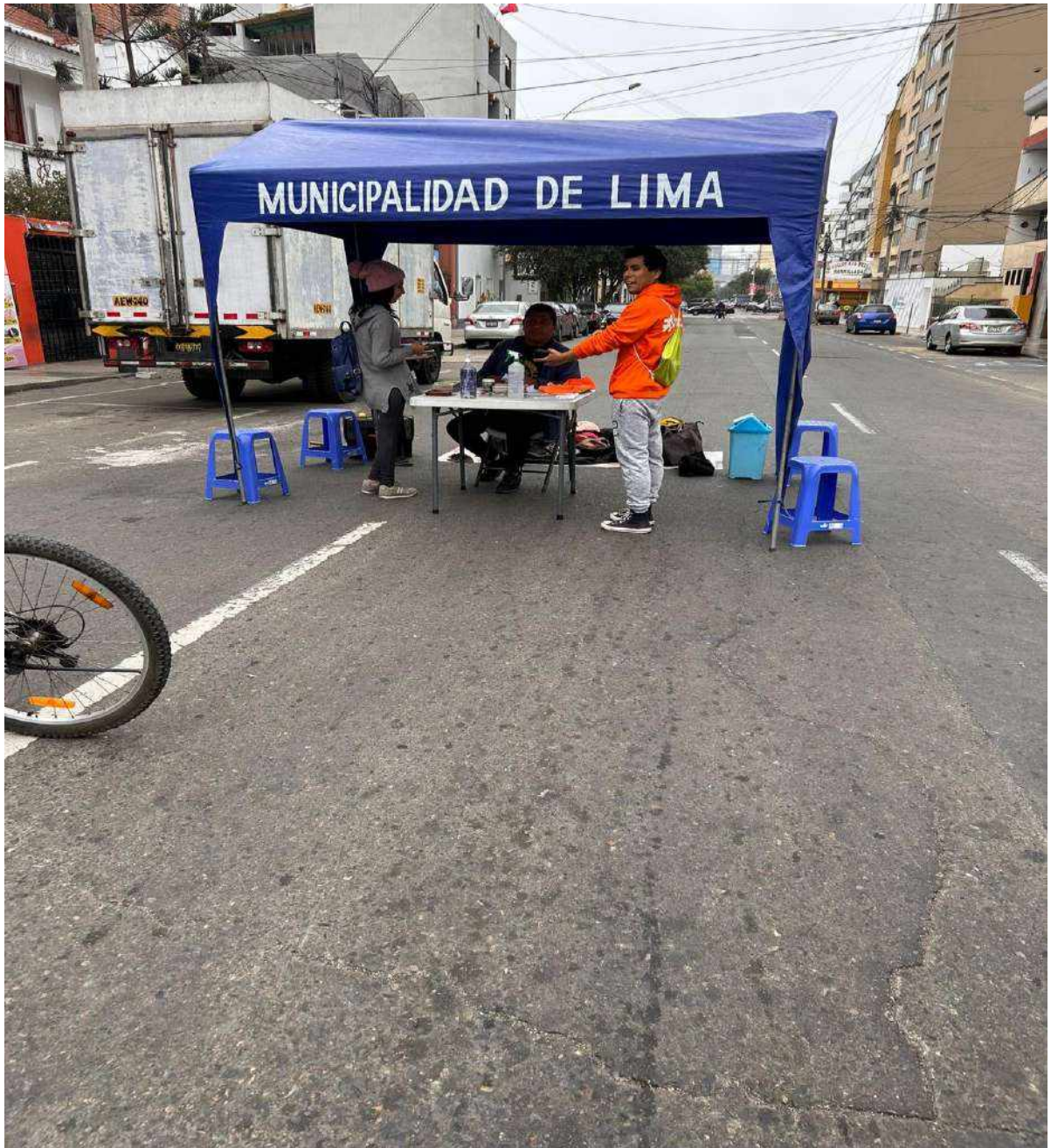





















TRÍPTICO:

¿CÓMO PREVENIR EL DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS

- Capacitaciones sobre ética, transparencia y prevención de la corrupción.
- Divulgación de normas que regulen el tráfico de influencias entre los funcionarios y servidores públicos.
- Participación ciudadana activa en la vigilancia y control de la gestión pública, denunciando cualquier irregularidad.



¿CUAL ES LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE?

Con pena privativa de libertad no menor de 4 ni mayor de 6 años e inhabilitación con 180 a 365 días-multa.


Si lo realiza un funcionario público: pena privativa de la libertad no menor de 4 ni mayor de 8 años e inhabilitación con 365 a 730 días-multa.

¿CÓMO DENUNCIAR UN CASO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS?


- Puedes hacer una denuncia online denuncia virtual por actos de corrupción en la página web del MINJUSDH, adjuntando tus datos y descripción de los hechos en su formulario online.
- También puedes enviar tu denuncia a denunciasanticorruptcion@minjus.gob.pe, incluyendo tu manifestación.
- Para hacer tu denuncia de casos de corrupción por teléfono, comunícate al (01) 204 8020 anexo 1091.

EN TODOS LOS CASOS LA DENUNCIA PUEDE SER ANÓNIMA Y PODRÁS HACERLE SEGUIMIENTO.


DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN ES UN ACTO DE CIUDADANÍA RESPONSABLE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Derecho y Ciencia Política



TRÁFICO DE INFLUENCIAS



GRUPO 11

DERECHO PENAL IV

TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL


DOCENTE: Alexei Dante Saenz Torres

ALUMNOS

- Alca Gutiérrez, Soraya Paula
- Guizado Maguiña, Fiorella L.
- Rivera Huaman Yaquelin R.
- Velasquez Taipe, Danna M.
- Villegas Bustamante, Fiorella

¿QUÉ ES EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS?

El delito de tráfico de influencias, constituye un delito de corrupción, que consiste Interceder, en forma real o simulada, ante una autoridad pública para obtener beneficio en un trámite administrativo o judicial a cambio de dinero u otra ventaja.




El caso Lavajato es un ejemplo claro de esta práctica que involucra a ex presidentes y funcionarios de diferentes países, quienes recibieron ventajas a cambio de sobrevalorar obras.

MARCO LEGAL

En el Código Penal del Perú, el tráfico de influencias está regulado en el Artículo 400, establecido en el Título XVIII, Capítulo III del código citado.

CARACTERÍSTICAS

- Utilización cargos públicos o de poder para obtener beneficios o ventajas.
- El delito de tráfico de influencias puede ser "real" cuando exista una verdadera vinculación con el funcionario público y será "simulado" cuando no está no exista
- Uso de influencias o contactos para obtener contratos o licitaciones de manera fraudulenta.




¿TRÁFICO DE INFLUENCIAS O COHECHO ACTIVO?

En ambos delitos hace referencia a la actuación de un funcionario público pero, en el caso del tráfico de influencias se hace en referencia a la actuación de un funcionario con facultad jurisdiccional, mientras que en el cohecho activo se hace referencia a la actuación de cualquier funcionario.

CONSECUENCIAS PARA LA SOCIEDAD AL INCURRIR AL DELITO DE TRAFICO DE INFLUENCIAS

- Pérdida de confianza en las instituciones y la democracia.
- Injusticia en la distribución de recursos y/o oportunidades.
- Pérdida de credibilidad y reputación de las empresas e instituciones públicas involucradas.
- Pérdida de oportunidades de desarrollo económico y social.
- Corrupción y falta de ética en la gestión pública.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela de Derecho

Pregrado

Informe de Responsabilidad Social

Delitos electorales

Cátedra

Derecho penal IV

Docente

Alexei Dante Saenz Torres

Integrantes

Huaman Liñan, Jesús Angel/19020261

Maluquis Avala, Wilmer Jesus / 19020053

Mostacero Alvitres, Jomira Medaly/19020068

Ramos Cooyllar Howard Lev/19020137

Ruiz Gonzales, Phool Angel / 19020369

Lima, 2023

INFORME N°001-2023-FDCP-UNMSM

AI: Mg. Alexei Dante Saenz Torres

Docente del curso Derecho Penal IV, en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos

DE: Huaman Liñan, Jesús Angel; Maluqui Avala, Wilmer Jesus; Mostacero Alvitres, Jomira Medaly; Ramos Coyllar Howard; Ruiz Gonzales, Phool Angel.

ASUNTO: Informe sobre la aplicación del tríptico sobre delitos electorales, parte del trabajo de responsabilidad social universitaria.

1. INTRODUCCIÓN

El día domingo 9 de Julio de 2023, en las inmediaciones de la avenida Arequipa, en horas de la mañana, se llevó a cabo una capacitación y consecuente entrega trípticos informativos, como parte de la aplicación de un trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, los cuales tenían el motivo de informar y concientizar a la población que se encontraba transitando por los diversos establecimientos comerciales de la zona.

Asimismo, el objetivo implícito del trabajo es el de poder realizar un tanteo a nivel sociológico de la opinión general de la población respecto a los delitos electorales, ya que con la entrega de los trípticos los capacitadores percibirán el actuar de la población ante esta temática. Ya que los delitos electorales es una serie de delitos los cuales han estado en boca de toda la población debido a una serie de sucesos en el ámbito político de nuestro país.

Es por ello la importancia de conocer en su totalidad toda la amplia gama de configuraciones y tipologías que pueden estar contenidos dentro de los delitos electorales, y a donde puede denunciar el sufragante si es testigo de estos hechos.

2. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

El presente trabajo de responsabilidad social se realizó con la finalidad de informar a la población y generar reflexión moral dentro de los mismos con respecto a la vital función de los

agentes partícipes de los procesos electorales peruanos, además se hicieron trípticos que acompañen las ponencias breves a fin de que la información pueda ser transmitida a los allegados de los encuestados.

Dentro de lo expuesto en el tríptico señalamos brevemente:

- Concepto de los delitos electorales, los cuales son conductas que lesionan o ponen en peligro la función electoral, afecta el ejercicio del derecho al sufragio, siendo este el bien jurídico protegido;
- Posibles ejecutores del delito: los votantes, servidores públicos, trabajadores de los organismos electorales (JNE, ONPE Y RENIEC), dirigentes de una organización política, o los mismos candidatos;
- Supuestos de ejecución de los delitos electorales: los señalados en los artículos 345°, 355°, 356°, 357°, 358° y 359° del Código penal;
- Pena que se impone a quien incurre en dichos actos: Pena privativa de libertad de 1 hasta 5 años dependiendo del acto, prestación de servicios comunitarios como 20 a 30 jornadas de servicio comunitario, o multa;
- El agraviado: vendría a ser el Estado, quien cumple la función de representar a la ciudadanía;
- El encargado de velar por los intereses y derechos del Estado en este tipo de delitos: la Procuraduría General del Estado;
- Funciones de la Procuraduría: representar y defender al Jurado Nacional de Elecciones en un juicio, informar al presidente del JNE sobre el estado de los procesos y elaborar un plan operativo institucional;
- Canales de atención para denunciar: los números y anexos de la Procuraduría General de la República destinados para este tipo de atención

3. PERSONAS CAPACITADAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Rodolfo Gerardo Israel Silva Pereyra	76591981
2	Mayda Patricia Benique Garnica	43897458
3	William Huaroto Conislla	09669035
4	Nicolas Adolfo Bautista Sosa	75467792
5	Ricardo Muñoz Huerta	09483494
6	Kamila Melissa Sanchez Veliz	70082983
7	Adriana Rey Peralta	72716080
8	Camila Ocaña Castro	75413501
9	Diana Mori Huerta	72252001
10	Isaac Riese Fatama	47728895
11	Jorge Luis Espinoza	60050857
12	Naomi Pastor Virisumi	70571628
13	Dayan Chuquiya Huanca	73944360
14	Elena Isabel Mori Huerta	71347804
15	Eduardo Valdivieso Paredes	71400447
16	Sonia Huerta Huerta	08608917

17	Eusebio Galdos Vilca	29325872
18	Fabricio Silva Diaz	72964323
19	Rodrigo Marcelo Marcosdiego	98308564
20	Manuel Cabrera Vasquez	60283151
21	Gianpiero Muarazzo Aguilar	73181672
22	Jair Arturo Meza Cueva	74829767
23	Gonzalo Alarcón Fuentes	76374939
24	Italo Joseph Arone Bocanegra	70566861
25	Carlos Hinostraza Gonzales	75311797

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Gino Andres Cerna Utani	73518692
2	Daniela Melisa Medrano Antaylua	72379042
3	Tais Quispe	41493189
4	Pedro Rojas Rodriguez	10371230
5	Judith Minavil Tadias	
6	Rosa Barboza Rody	1049305
7	Plariluz Portella Lopez	06052414
8	Flor de Maria Silva Gamarra	08855256
9	Emilia Gonzales Moreno	003933933
10	Clorinda Llorocca Caucheri	
11	Luis Zevallos Yarocca	46384285
12	Rosa A. S.	
13	Jose Daniel P. C.	
14	Gahil Avelardo Vazquez	72901562

15	Maria Tineo Alcayuri	73143005
16	Alejandro Moreno	2762460
17	Meliton Quispe Hanco	09106205
18	Maria Galinda Cihinta	
19	Rudecinda Quispe	23261614
20	Jairo Cabaya Newman	75320372
21	Gabriela Abigail Mueses Liquinchana	
22	Jonide Pablo Rogel Torres	75688338
23	Rondinel Silva Armando Franco	75540078
24	Erson Miguel Huaynamarca Orellana	77429539
25	Juan Marco Campana Aguibel	71074773

Angel Huaman

1	Jose Lopez	02301991
2	Shirley Avila Barrientos	47569183
3	Leydi Castro Cavana	70250585
4	Margot Soledad Cruz Chilo	75746980
5	Paul Chauca Portella	75732414
6	Ana Valdivieso Guerra	74578175
7	Carlos Matos Bostos	10346251
8	Bernardo Garcia	46393216
9	Jose Gerardo Roca Peña	72431190
10	Juan Jose Alfaro Zumaeta	60956153
11	Sebastian Reaño Sandoval	no quiso dar
12	Diego Fabian Arica Maldonado	72323823
13	Jose Enrique de los Santos Coba	74528566
14	Ruimer Josue Villalba Martinez	01655895
15	Andrea Mariana Joya Vargas	76518399
16	Jose Angeles Huaman Misahuaman	8555293
17	Teofila Liñan Chavarria	no quiso dar
18	Jaime Vicente Alejandro	72812858
19	Pilar Vilchez Lucana	74089398
20	Lizbeth Romina Guerrero Arbulu	75616463

Howard Ramos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	celida diaz vigil	42852548
2	anayeli tejada diaz	46760239
3	Javier Gonzales laurante	41493189
4	Wilber Cespedes	98960700
5	Miguel Angel Ruiz Tiella	
6	Cristian Deybi Rangel Ayampia	62561456
7	Geraldine Quispe Atencia	10076456
8	Alejandra moreno Valentin	68735466
9	Diana Vasquez Benites	74569876
10	Jean manuel Aguilar	
11	Arturo Castillo	46384285
12	Nelson rivasplata tanta	
13	David quiroz martinez	71074773
14	Fernando Olaechea Rua	72901562

15	Marco Antonio Torres Gomez	10017500
16	Rony Alexander Medina Quiñonez	46860115
17	Edgar Espillco Noa	97534201
18	Renzo Nuñez	86170300
19	David Cespedes Gonzales	99113484
20	Rodrigo Cespedes Gonzales	10164550
21	Nazario Masias	78460286
22	Moly Yamile Cayo	76560198
23	Daniel Alonso Pimentel	74667708
24	Mercedes Yactallo	88471430
25	Rosa Raquel Yactallo	74564457

-

4. OBSERVACIONES

Angel Huaman

En el momento de realizar la capacitación y consecuente entrega del tríptico informativo se pudo notar, en gran parte de la población a capacitar, cierta desconfianza y eso conllevaba a que estos se nieguen a brindar sus datos como nombres o DNI, resaltando a 2 personas las cuales aseguraron que en realidad el tríptico no era para una capacitación sino era para inscribir algún partido político y que nosotros estábamos engañando a la población; pese a ello hubo un cierto grupo de la población, usualmente comerciantes de desayunos o personas mayores las cuales se encontraban paseando a sus mascotas, las que se mostraron muy dispuestas a llevar a cabo la capacitación.

Asimismo, mencionar que hubo cierto grupo de personas, de las cuales casualmente se encontraban en ese momento saliendo de un evento de una iglesia, las cuales además de recibir muy alegremente la capacitación, también daban su opinión respecto a varios aspectos de la política actual.

También vale la pena mencionar que hubo agentes de seguridad de algunos centros comerciales los cuales negaron rotundamente el ingreso de los capacitadores, amenazando con llamar a la policía, ya que aseguraban que nuestra presencia iba a perturbar a los consumidores, tras esto se limitó la capacitación exclusivamente a los transeúntes en la avenida principal

Pese a los eventos ocurridos se pudo brindar los trípticos a un total de 25 personas que transitaban la avenida Arequipa el día 9 de julio de 2023 y con ello la capacitación en delitos electorales a cada uno de los transeúntes.

Howard Ramos

De la población que pude entrevistar, observé que algunas personas del grupo a la que se aplicó el tríptico se mostraron desconfiados y con cierto temor, situación que hizo complicado a que pudieran brindarme sus datos y/o tomarse fotografías, así como, no hubo mucho interés de dichas personas en el tema explicado. se rehusaron a recibir dicha información, otras personas no estuvieron dispuestas a brindar sus datos y/o tomarse fotografías.

Wilmer Jesus Maluquis

Al realizar la búsqueda de las personas a las que iba a encuestar, noté que muchas personas se mostraban con inseguridad ante mi llegada ya que pensaban que se trataba de alguna campaña de recolección de firmas o que se usarían sus datos para fines incorrectos, por lo que me mostré paciente y amable, presentándome debidamente y enseñando mi credencial, a fin de que los encuestados puedan tener una mayor certeza de la formalidad de la actividad que se estaba realizando.

Por otro lado, pude observar que otros transeúntes se mostraban reacios a poder informarles argumentando que no disponían del tiempo para poder atenderme, por lo que mi actitud fue ser creativo y didáctico a fin de que mi ponencia no resulte aburrida y pueda llegar a interesar al oyente, además mi grupo fue de ayuda ya que pudimos colaborar al momento de la ponencia al indicar la información plasmada en los trípticos.

Jomira Mostacero

A lo largo del proceso de disertación, sobre el tema nos tocó difundir, es decir, al compartir con las personas acerca de los delitos electorales, tuvimos un poco de inconvenientes al sentir que las personas tenían o mostraban un poco de desconfianza, otros por creer que hablábamos de delitos electorales lo vinculaban rápidamente con algún partido político e incluso cuando queríamos tomar el registro de sus datos, había que volver a precisarles que no pertenecíamos a ningún partido político y que no recolectábamos firmas.

También se nos presentó como inconvenientes, que fueron varias las personas que nos rechazaban, nos decían que tenían prisa; y los que aceptaban solicitaban que, por favor, fuéramos breves. Algunas personas manifestaron que sentían desconfianza para proporcionar sus datos, otros no querían ser fotografiados. No obstante, también nos pudimos encontrar con gente muy amable, interesada en el tema, que apreciaron el quedarse con el tríptico informativo, tenían consultas, preguntaban por casos y se mostraban preocupados ante los últimos acontecimientos políticos, muy vinculados a todo lo relacionado a delitos electorales.

Phool Ruiz

Dentro de las personas que me tocó entrevistar para el presente trabajo note mucha falta de conocimiento frente al tema de delitos electorales a su vez la implicación en anécdotas que me iban contando conforme avanzaba la explicación del tríptico donde mencionan que has presenciado este tipo de abusos sin ninguna consecuencia jurídica y a su vez de manera descaradamente lo hacían reiteradas veces. Lo que note a su vez también es que había un grado de interés por aprender sobre conceptos jurídicos, así como situaciones, no obstante, había un pequeño grupo que no quería saber nada del tema.

De todas maneras, considero que el trabajo de responsabilidad social sirvió para darnos cuenta a nosotros jóvenes estudiantes de derecho que necesitamos instruir a la población para enfrentar este tipo de delitos y no solo del ámbito electoral, considero que debería de haber más propagación de conocimientos en el ámbito jurídico.

5. ANÁLISIS

Durante la aplicación y disertación del tríptico, pudimos observar que cierta parte de la población circundante durante la Av. Arequipa y aledañas a la misma no accedieron a que pudiéramos darles una breve explicación sobre los “Delitos Electorales”. De las personas que accedieron, la gran mayoría no nos dieron el permiso a tomarse foto pues temían, así como, poca cantidad de la población que accedió mostraba interés en el tema explicado, quienes formularon interrogantes o dudas, entre ellas: ¿Dónde y cómo se podría denunciar? ¿Cuántos años de cárcel te pueden dar? ¿iré a la cárcel por no ir a votar? ¿Qué hace la ONPE o el Estado para prevenir dicho delito?; interrogantes que fueron resueltas al revisar el tríptico elaborado.

Cabe resaltar que el tríptico fue explicado aplicando un lenguaje amigable y entendible, así como, todas las dudas que surgieron fueron absueltas de manera dinámica, precisa y empleando un lenguaje amigable.

6. CONCLUSIONES

- Como primera conclusión tenemos que existe una falta de concientización jurídica en nuestra sociedad teniendo en cuenta que en el caso en concreto como procesos electorales que es de conocimiento público pues forma parte de una obligación ciudadana y a su vez forma parte fundamental del desarrollo de un país, sin embargo, había un escaso grupo de personas que tenían conocimientos a fines.
- Como segunda conclusión dentro del grupo al que fue entrevistado e informado sobre los delitos electorales encontramos situaciones por las cuales pasaron las personas dentro del tipo de un delito electoral y que no se hizo nada por la falta de conocimiento, además que en la mayoría de entrevistados se notó un alto nivel de interés.
- Como última conclusión debemos entender la importancia de este tipo de actividades en favor de la sociedad para poder ayudar a evitar este tipo de delitos, así como su consumación, es necesario que el estado tome interés sobre estas actividades para poder fomentarlo y dar mayor protección jurídica a los procesos electorales.

7. ANEXOS

- Anexo 1 - Tríptico
- Anexo 2 - Fotografías
- Anexo 3 - Plantilla o Formato de recolección de datos

ANEXO 1

¿Quién puede ser el afectado o agraviado?

El agraviado vendría a ser el estado, quien cumple la función de representar a la ciudadanía.



¿Qué órgano se encarga de proteger al estado?

En este tipo de delitos entra en función la Procuraduría General de la República, quien es el encargado de ejercitar los intereses y derechos del estado.



¿Cuáles son las funciones de la Procuraduría?

- Representar y defender al Jurado Nacional de Elecciones en un juicio.
- Informar al presidente del JNE sobre el estado de los procesos.
- Elaborar un plan operativo institucional concerniente a su

¿Cómo puedo denunciar?

Te puedes comunicar con los siguientes números de la Procuraduría.

(01) 748- 5417 Anexo: 105 - 106 -107 (Mesa de partes)

(01) 748- 5417 Anexo: 103 (Alerta de denuncias - Integridad)

(01) 748- 5417 Anexo: 148 (Prensa)



Universidad Nacional Mayor de
SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Delitos electorales



Curso: Derecho Penal IV
Docente: Alexei Dante Saenz Torres

Alumnos:
Huamán Lirán, Jesús Ángel / 19020281
Mostacero Alvitres, Jomira Medaly / 19020065
Ramos Cocylar, Howard Lev / 19020137
Ruiz Gonzales, Phool Angel / 19020369
Meluquias Ayala, Wilmer Jesús / 19020053

¿Qué son los delitos electorales?

Los delitos electorales son conductas que lesionan o ponen en peligro la función electoral, específicamente el sufragio.

Es decir que afecta al ejercicio del derecho al sufragio, por lo tanto, este vendría a ser el bien jurídico protegido.

¿Quiénes pueden cometer un delito electoral?

- Cualquier persona.
- Servidores públicos.
- Trabajadores de los entes electorales (JNE, ONPE Y RENIEC).
- Dirigentes de una organización política.
- Los candidatos.

¿En qué casos se puede dar un delito electoral, según el Código Penal Peruano?

Cuando se perturbe o impida el proceso electoral – Art. 345 CP


Cuando se impide al elector ejercer su derecho al sufragio. – Art. 355 CP

Cuando se induce al elector a no votar o hacerlo en un sentido determinado. – Art. 356 CP




Cuando se suplanta al votante. Art. 357 CP

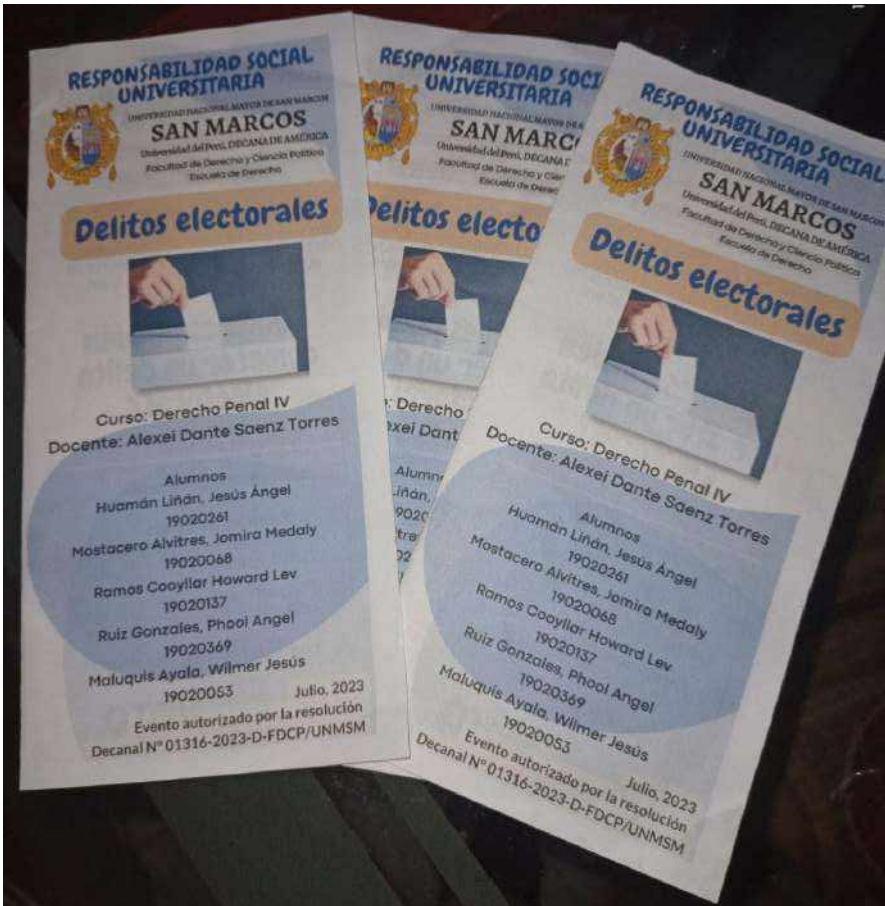
Cuando se realice una publicidad ilegal del sentido del voto. Art. 358 CP

Cuando se atente contra el derecho al sufragio en las formas que el código penal establece. Art. 359 CP



¿Qué pena pueden esperar los que cometan estos actos?

- Pena privativa de libertad
 
- Prestación de servicios comunitarios
 
- Multa
 



**RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela de Derecho

Delitos electorales



Curso: Derecho Penal IV
Docente: Alexei Dante Saenz Torres

- Alumnos
- Huamán Lián, Jesús Angel 19020261
 - Mostacero Alvitres, Jamira Medaly 19020068
 - Ramos Cooyllar Howard Lev 19020137
 - Ruiz Gonzales, Phooj Angel 19020369
 - Maluquis Ayala, Wilmer Jesús 19020053

Evento autorizado por la resolución
Decanal N° 01316-2023-D-FDCP/UNMSM

**RESPONSABILIDAD SOCI
UNIVERSITARIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE S
SAN MARCO
Universidad del Perú, DECANA
Facultad de Derecho y Ci
Escuela de Derecho

Delitos electo



Curso: Derecho
Docente: Alexei Dant

- Alumn
Lián,
1902
tra
02

Evento autorizado por la resolución
Decanal N° 01316-2023-D-FDCP/UNMSM

**RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela de Derecho

Delitos electorales

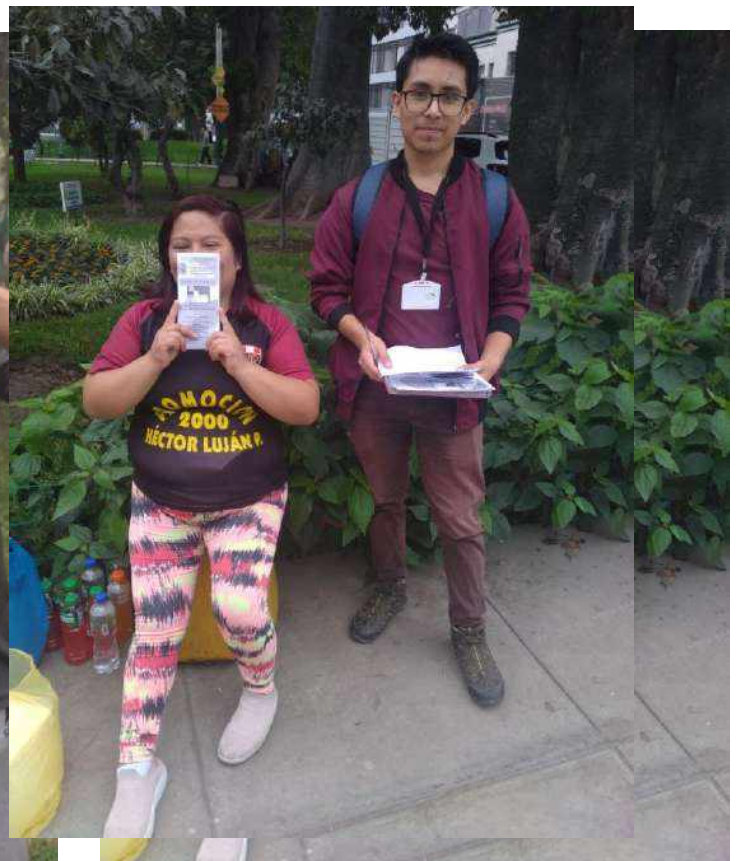


Curso: Derecho Penal IV
Docente: Alexei Dante Saenz Torres

- Alumnos
- Huamán Lián, Jesús Angel 19020261
 - Mostacero Alvitres, Jamira Medaly 19020068
 - Ramos Cooyllar Howard Lev 19020137
 - Ruiz Gonzales, Phooj Angel 19020369
 - Maluquis Ayala, Wilmer Jesús 19020053

Evento autorizado por la resolución
Decanal N° 01316-2023-D-FDCP/UNMSM

ANEXO 2











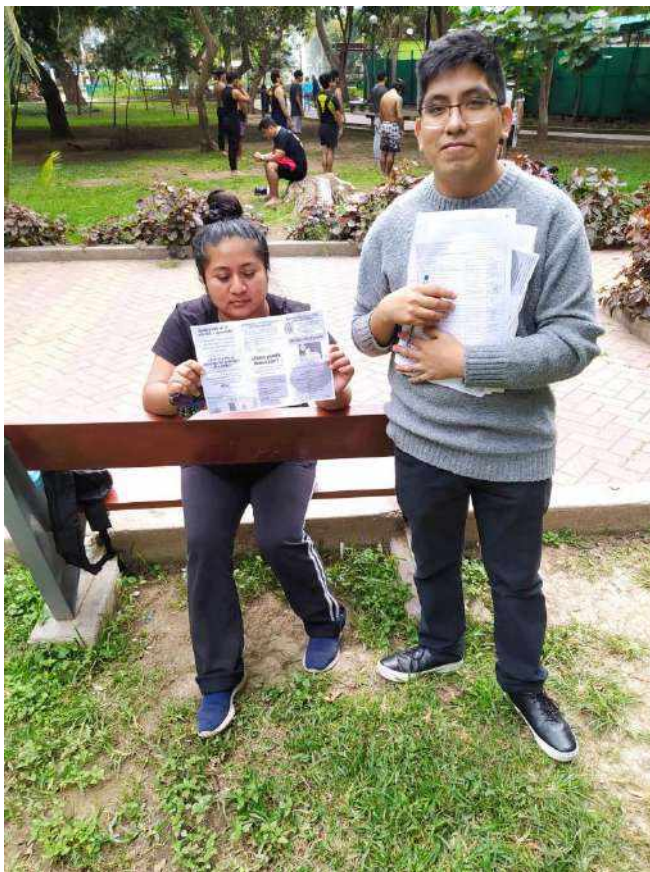


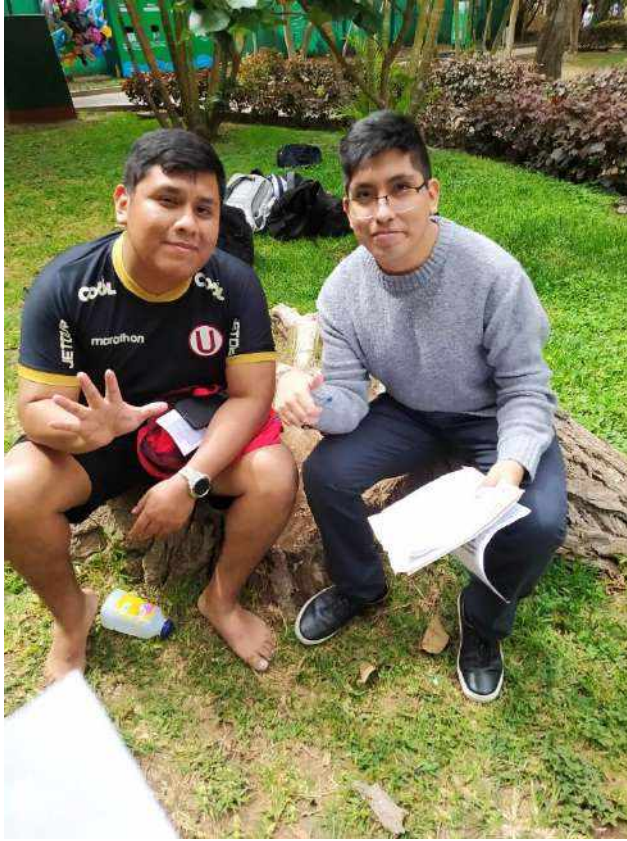














ANEXO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001216-2023-D-FDEP/LINMSM			
LUGAR:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	José López (no quería foto)	02301991	
2	Shirley Anita Barrantos	47569182	
3	Leydi Castro Cavana	70250585	
4	Margel Sotomayor Cruz Chilo	75746480	
5	No quiso dar	75732414	
6	Paul Chavca Postella		
7	Ama Valdivia Gueco	74578135	
8	Carlos Matos Pastor	10246251	
9	BERNARDO CARREA	46393216	
10	José Gerardo Roca Peña		72431190
11	Alvaro Zumaceta Juan José	60956153	
12	Sebastian Riqueno Sandoval		
13	Arica Maldonado Diego Fabian	77373823	
14	José Enrique De los Santos Caba	74528566	
15	Guimer Josue Villalba Martinez	00655895	
16	Andrea Mariana Joya Vargas	76518399	
17	José h. m	No quiso dar	
18	Terfita L	01555293	
19	Jaime Vicente Alejandro	72812858	
20	Pilar Vilchez Lurana	74089389	
21	Lizbeth Romina Guerrero Arbulú	75616463	
22	Isabel Patrón Taca	44641877	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR: AV. Arequipa

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Rodolfo Gerardo Israel Silva Pargira	76591981	[Firma]
2	MAYDA BENIGNE GARCIA	43897458	[Firma]
3	William Huaroto Cozistica	09669035	[Firma]
4	Bautista Bosa Nicolás	45467792	[Firma]
5	RICARDO MUÑOZ HUERO	09483494	[Firma]
6	Karina Melissa Simeky Veliz	70082983	[Firma]
7	Adriana Rey Peralta	72716080	[Firma]
8	Camila Oceana Castro	75413501	[Firma]
9	Diana Mori Huerta	72252004	[Firma]
10	ISAAC RIQUE FATAMA	47728895	[Firma]
11	Sorge Luis Espinoza	60050257	[Firma]
12	Nahua Rator Virivirumc	70771622	[Firma]
13	Dayana Chugéja Huana	2073944360	[Firma]
14	ERNA ISABEL MORI HUERTA	71347804	[Firma]
15	Eduardo Valdivieso Paredes	11400442	[Firma]
16	SONIA HUERTA HUERTA	03668917	[Firma]
17	Eusebio Galdos Vica	29328572	[Firma]
18	Fabiana Silva Diaz	70964323	[Firma]
19	Rodrigo Marcelo Hernandez	981308544	[Firma]
20	Marcel Gabriela Vasquez	6028351	[Firma]
21	Grampiero Horacio Aguilar	23111672	[Firma]
22	Jair Arturo Peña Cueva	74829262	[Firma]
23	Gonzalo Alarcon Fuentes	76374939	[Firma]
24	ITALO JOSEPH ARDENE BOCANEGRA	70566064	[Firma]
25	Carlos Minastroza Gonzalez	75311797	[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
 LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Cano Andres Cerna Utari	73518692	<i>[Signature]</i>
2	Daniela Melisa Medrano Antayhua	72349042	<i>[Signature]</i>
3	Jais Quispe	41403180	<i>[Signature]</i>
4	Patricia Rojas Rodriguez	10371230	<i>[Signature]</i>
5	Judith Minavil Ladinos		
6	Rosa Barbara Rodil	1049309	<i>[Signature]</i>
7	Mariluz Yotello Lopez	06052414	<i>[Signature]</i>
8	Flore de Maria SILVA GONARRA.	08855256	<i>[Signature]</i>
9	Emilio Gonzalez MORENO	003933933	Emilio G.
10	Clorinda Mercedes CAUCHO		
11	Luis Francisco YANCO	46384289	<i>[Signature]</i>
12	Rosa A. S.		
13	José Daniel P. C.		
14	Gabriel Abelardo Vargas	72901862	<i>[Signature]</i>
15	Maria Tereza Mucuyari	73143015	<i>[Signature]</i>
16	Alfonso Moreno	230780	<i>[Signature]</i>
17	Meliton Quispe HANCO	09106205	<i>[Signature]</i>
18	Maria Gollada Sibinda		
19	Quispe Coyllar Rudecinda	23061614	<i>[Signature]</i>
20	Jairo Cabaja Uemmi	75320372	<i>[Signature]</i>
21	Gabriela Abigail Moises Liguinchana		
22	Josias Pablo Rosel Torres	75688338	<i>[Signature]</i>
23	Rondinel Silva Armando Franco	45540678	<i>[Signature]</i>
24	Azymarce Orellana Erson Miguel	77429539	<i>[Signature]</i>
25	Camelina Liguinba Juan Alvarado	71074773	<i>[Signature]</i>

Motocicleta

S. Prob Privado

Bike - apt. km de Cochera Privada

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Derecho



**INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA**

DOCENTE : MG. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES,
Docente del curso Derecho Penal IV - Parte Especial
III (Sección 02)

DE : Integrantes del GRUPO 13

- Camarena Coz Daniel León 18020021
- Campos Alca Krishna Nefthys 19020217
- Fonttis Valencia Jesús Manuel 19020036
- Martínez Herrada Álvaro Gabriel 19020132
- Rodríguez Sánchez Brando Oscar 19020087

2023

INTRODUCCIÓN

En esta oportunidad, nuestro grupo tiene el agrado de dirigirse a usted, profesor Alexei Sáenz Torres, para informar lo siguiente:

La actual Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala los principios, funciones y fines de las universidades peruanas. En su Artículo 6, sobre los fines de la universidad, manifiesta que uno de ellos es “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.”; así como “Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad”.

En ese sentido, guiados por la difusión de información, hemos desarrollado el presente proyecto de Responsabilidad Social, pues ésta se constituye como uno de los pilares de la universidad misma, contribuyendo a la participación de la ciudadanía en asuntos relevantes. Y el conocimiento del Derecho lo es, sin duda alguna.

En ese marco, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ha tenido a bien llevar a cabo el proyecto de Responsabilidad Social. Este fue dirigido por el Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, siendo desarrollada por los alumnos del 5to año de carrera (pregrado) de la EAP de Derecho.

Dicha actividad se realizó el día 09 de julio del presente año 2023, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm. El punto de encuentro fue el parque Washington, ubicado en la cuadra cinco de la avenida Arequipa, en Santa Beatriz (urbanización que pertenece al distrito de Lima, límite con Jesús María y Lince). Desde ahí y a lo largo de la avenida Arequipa, hasta la intersección con la avenida Javier Prado, nuestro grupo entregó material didáctico en forma de trípticos a los ciudadanos. Las distintas personas los recibieron con amabilidad y prestos a escucharnos. El tema que expusimos fue el COHECHO, qué es, cuáles son sus características y cuándo se produce, así como también qué puede hacerse si alguien presencia un acto de cohecho.

Con la finalidad de dejar testimonio de la actividad realizada, en el presente informe se encontrarán los nombres, documentos de identidad y fotos que acrediten la descripción hecha en el párrafo anterior. De ese modo damos cuenta de los objetivos y metas cumplidos en esta labor de concientización y divulgación del Derecho.

1. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

Debemos tomar en consideración el contexto sociopolítico que vive nuestro país, con muchos de los últimos mandatarios siendo investigados, vivimos una profunda crisis de valores que siempre apunta hacia el delito de cohecho como un factor determinante de la situación actual del país.

2.1 OBJETIVO

En consideración de la misma, consideramos de gran importancia como estudiantes universitarios de la Decana de América el poder generar un impacto positivo en nuestra comunidad, tenemos un deber social que cumplir, por lo que la realización de este trabajo nos dio la oportunidad de instruir a personas alejadas del mundo jurídico, al ciudadano de pie, lo que configura el delito de cohecho y cómo deben proceder en caso lo observen en su día a día, para de esa forma poder denunciarlo y empezar un cambio.

2.2 RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE LES APLICÓ EL TRÍPTICO

N°	NOMBRES	DNI
1	José Antonio Huamán Juárez	71242667
2	Maritza Cruz Ponte	40598315
3	Elmer Jara	72009404
4	Solange Sánchez Terrones	78887281
5	Lisbeth Thalía Caballero Yucra	731469467
6	Modesta Benita Yucra	08508483
7	Hugo Alejandro Rivera	76086220
8	Luis Basilio Ramírez	04038737
9	Jordy Basilio Meza	73011676
10	Luis Basilio Meza	61677813
11	Jacqueline Nicole Bazalar Paredes	71336898
12	Edgar Junior Canchan Cárdenas	75507615
13	Jennifer de la Cruz Oyola	63405900
14	Aracely Medaly Núñez Saavedra	7238547

15	Martin Jesús Egusquiza Arbieto	75323652
16	Pedro Francis Rodolfo Jara Ramírez	75608076
17	Christopher Sean Céspedes Bustos	75431469
18	Kiara Gabriela del Pilar Cayatopa	71755522
19	Diego Alvarado Gómez	71402994
20	José Gahona Ramírez	75721939
21	Angie Fiorella Benites Dedios	70174845
22	Danushka Teresa Rimachi Ramos	72907763
23	Carlos Alberto González Ramírez	72030786
24	Aracelith de Jesús Vera Ramírez	42124006
25	José Antonio Reluz Tenazoa	72707125
26	Dharleen Fernández	74875228
27	Diana Tello	46101342
28	Ricardo Camino	10633228
29	Juan Carlos DE la Cruz Sánchez	80447401
30	Jesús Leiva	72588714
31	Víctor Vargas Aucas	96578848
32	Daphne Peralta	46430838
33	Ruth Quispe Yauli	70100318
34	Edith Yauli	41859513
35	José Rosales Zúñiga	47264147
36	Nelly Bendezú	71344573
37	Rayci Morales Chávez	28836803
38	Erika Aronte García	10120998
39	Roberto Reffray	40137444
40	Constantina Rundo	28161746
41	Carmen Siles Cruz	29600241
42	Helber Rosas Boca	48223361

43	André Rosas Boca	74180265
44	Susan Vargas	43139034
45	Huberto Flores	0735802
46	José Soto	07609886
47	Rafael Clemente	48294977
48	Yolanda Bendezú	40405540
49	Paul Chauca Bonilla	60304557
50	Mariluz Portella López	32401575
51	Miriam Becerra Díaz	70083417
52	María del Carmen Barría Salazar	07544850
53	Juan Jean Luca	72002136
54	Hooker Diego García	75565881
55	Javier Mondragón Ruiz	76656319
56	Vicena Bautista Pauli	76312996
57	Anthony Reyes León	75272012
58	Guillermo Olivares Olaya	41744953
59	César Hinojosa Flores	70037952
60	Ximena Schlaefli Arrieta	71240593
61	Valeria Suárez Frey	71024760
62	Cristina Miranda Rojas	42913538
63	Liliana Hurtado Rojas	71970655
64	Antonella Fernández Guerrero	61017162
65	Miguel Sánchez Acevedo	10081234
66	Jorge Moreno C.	30274085
67	Lizbeth Flores M.	45496090
68	Mercedes Vargas Rodríguez	45734571
69	Fabiana Meza Palomino	76366711
70	Roberto Villa Mejía	06209605

71	Celia Alarcón Beggio	47256272
72	Yuneco Sotomayor Alva	73235075
73	Sergio Hernández B.	06666907
74	Nayeli Zeña	72911399
75	Angie Liseth Ruiz coz	43976900
76	Jennifer Estefanía Segura Rubio	92479083
77	Edu Raya Mandurtuda	92575678
78	Luis Munive Palian	80114456
79	Ubilberto Iliman Chuquimango	45482933
80	Linado Vicuña Bautista	43444893
80	Guillermo Olivares Olaya	41744953
81	Jefferson Estela Gonzáles	70970700
82	Rafael Toledo Dávila	72847641
82	Carlos Alejos Ramos	10584067
83	Arturo Sánchez Almánzar	16606813
84	César Hinojosa Flores	70037952
85	Marko Vargas Gonzales	41516211
86	Rosa Acosta Suarez	73459138
87	Cynthia Vidal Vilca	72782259
88	Diana Sandoval Santamaría	41424624
89	Antonella Fernández Guerrero	61017162
90	Milagros Flores Mendoza	71844805
91	Gladys Mendoza	10182150
92	Belén Muñoz	76383425
93	Mercedes Vargas Rodríguez	45734571
94	Andrea Palomares García	44570876
95	Roberto Santivañez	06209605
96	Gabriela Escalante	47260753

97	Yuriko Sotomayor Alca	73235075
98	Mariano Hernández Becerra	07954518
99	Isaac Ñuflo	75328398
100	Gabriela Rodríguez Muñoz	73832703
101	Josué López Coz	74919412
102	Elías Antonio Coz Huamán	03924718
103	Ismael Romero Mendoza	45583237
104	Freddy Ronald Centurión Gonzáles	45542489
105	Henderson Ricardo Chura Achahui	77137782
106	Dylan Alejandro Gonzáles	71645269
107	Renzo Tomas Quispe Coz	76390179
108	Alexis Coz García	18282877
109	Melanie Vasco Samaniego	77346352
110	Cristian Camarena Gonzales	45542489
111	Félix Marca Condori	42978155
112	Carlos Esteban Gómez Garibay	40011006
113	Armando Chinchay La rosa	44924696
114	Wari Omar Gálvez Rivas	44587858
115	Remo Abregu Tueros	80022662
116	Miguel Vera Tudela Guzmán	41745211
117	Cesar Fonseca Jeri	08733867
118	Alejandro Toledo Ramírez	76843786
119	Jorge Otayza Goicochea	72926522
120	Peralta Vera José	75064353
121	Georg Michael Diaz Oliden	44857055
122	Justina Yeni Ilaquita Quispe	48067152
123	Edgard Ayrton Brian Macedo Espíritu	10345878

124	Josué George Chacón Mogrovejo	71710242
125	John Paul Santos Huancas	46469702

2. OBSERVACIONES

Durante la actividad, el grupo de alumnos mostró un elevado nivel de compromiso y entusiasmo en la realización de la actividad, la cual se desarrolló el día 9 de Julio del 2023 durante el transcurso del día y abarcó desde la Av. Abancay (cuadra 5) hasta la Av. Javier Prado. Los trípticos preparados para la actividad reflejaron un enfoque creativo en la presentación de la información, ya que los gráficos y ejemplos prácticos utilizados ayudaron a captar la atención de las personas y facilitaron la comprensión de un tema a menudo complejo.

3.1. OBSERVACIONES INDIVIDUALES

- **Camarena Coz, Daniel León**

Entre las personas asesoradas, algunos mostraron gran interés debido a que al menos un integrante de la familia formaba parte de una institución pública las cuales son propensas a cometer el delito de cohecho. También se observa que la mayoría de entrevistados no tenían conocimientos de la clasificación del delito de cohecho, como, por ejemplo: cohecho pasivo y activo y respectivamente los genéricos y específicos y propio e impropios.

- **Campos Alca, Krishna Nefthys**

Entre las 25 personas a las que pude aplicar este tríptico, pude notar diversas reacciones por parte de las personas abordadas durante la distribución de trípticos en la calle, si bien hubo algunas reacciones que indicaron desconfianza por cómo se utilizarían sus datos; sobre todo pude percibir su agradecimiento por recibir información valiosa sobre el cohecho y cómo puede afectar negativamente la sociedad en su conjunto, incluso algunos expresaron su deseo de aprender más sobre temas de ética y corrupción, ante lo cual procedí a explicar de la manera más dinámica posible.

Una de las ventajas más notables de esta experiencia fue la oportunidad de difundir información valiosa sobre un tema importante para la sociedad. El "cohecho" es un concepto legal relevante, pero a menudo mal entendido, y poder proporcionar información clara y concisa a las personas, les permitió comprender mejor sus derechos y responsabilidades en caso de presenciar este delito.

- **Fonttis Valencia, Jesús Manuel**

El proyecto de Responsabilidad Social tenía como objetivo la divulgación de conceptos básicos del Derecho. En ese sentido, fue una experiencia provechosa tanto para mi persona como para la ciudadanía. De las veinticinco personas a las que se les entregó el tríptico, se observaron en todos los casos respuestas positivas, pues estas se hallaban prestas para conocer sobre el delito en cuestión: COHECHO. Luego de una breve presentación como estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, prácticamente la totalidad de los ciudadanos prestaron atención y brindaron los datos solicitados sin desconfianza, incluso algunos expresaron su deseo de aprender más sobre temas de ética y corrupción. La presente dinámica fue un éxito.

- **Rodríguez Sánchez, Brando Oscar**

La expectativa que se tenía sobre la respuesta positiva por parte de las personas a las que se les aplicó el tríptico, fue ampliamente superada. Las personas que fueron abordadas en las cuerdas de la Av. Arequipa recibieron el tríptico, así como la información impartida de muy buena manera y agradeciendo la labor de difusión. La ausencia de tránsito vehicular, por el cierre de la Av. Arequipa nos facilitó el abordaje, teniendo una regular concurrencia de peatones que salían a realizar deporte, ciclistas y personas que acudían a instituciones de atención dominical como iglesias y pequeñas ferias itinerantes, personas que paseaban a sus mascotas, entre otro tipo de actividades; en las primeras horas de la mañana. En resumen, la ruta que tomamos fue ventajosa para nuestra labor de campo, no presentando mayores inconvenientes.

- **Martínez Herrada, Álvaro**

El presente trabajo ha sido una gran oportunidad para que nosotros, estudiantes de la Universidad de San Marcos, podamos retribuir los conocimientos adquiridos en nuestra casa de estudios a la comunidad. Los ciudadanos estuvieron prestos a apoyar y ser

partícipes de la dinámica, así también, prestaron atención a cada una de las explicaciones realizadas. Pude notar que aquellas personas de menor edad eran las que estaban más interesadas en aprender sobre el delito y su configuración, mientras que los más adultos tenían una perspectiva política y proponían charlas más participativas. De igual modo, debe ser mencionado que muchas personas también se mostraron desconfiadas ante la idea de escuchar nuestra explicación, algunos nos comentaban que no querían verse involucrados en una charla de algún movimiento político. Algo que nos causó mucha sorpresa es que ninguno de los 25 individuos abordados por mi persona conocía el cómo denunciar un delito de cohecho, se sintieron contentos de aprender cómo hacerlo. Me siento satisfecho con el resultado obtenido y también agradezco mucho la oportunidad de poder haber aportado un grano de arena a un cambio en nuestra sociedad.

3. ANÁLISIS

4.1 La población evaluada comprendió un total de 125 personas, seleccionadas según los distritos del departamento de Lima a los que fueron dirigidas las capacitaciones realizadas, siendo estos específicamente:

- Breña: Rambla, Centro cívico, Ovalo Bolognesi, Avenida España
- Lince: Avenida Arequipa, Avenida Salaverry

Todos los asesorados brindaron intereses al tema y agradecieron la información brindada, pues se sabe que el delito de cohecho es un asunto muy delicado y que su prevención depende de todos, es por esa razón que se solicitó a los asesorados difundir la información y el folleto a sus amistades y familiares. Dado que la mayoría de los asesorados tienen al menos un familiar que labora en una institución pública del Estado Peruano. Los sensibilizados manifestaron que difundirán la información, conforme se precisa de los anexos.

También se asesoró a personas que no formaban parte de alguna institución pública, los cuales, en virtud de ello, no necesariamente están eximidos de configurar dicho delito, ello en virtud de que los ciudadanos mantienen contacto frecuente con trabajadores de alguna institución

4. CONCLUSIONES

5.1. La realización de trabajos de campo académicos con fines informativo-divulgativos en nuestro contexto social es altamente importante, con el fin de que las personas de a pie conozcan temas que, aunque pareciendo ajenos a su día, son tan cotidianos y propios a sus quehaceres que se presentan, en muchos casos, hasta en sus puestos de labores.

5.2. Que, se pudo apreciar en gran parte de las personas que abordamos un conocimiento básico y superficial sobre el delito de cohecho, siendo posiblemente el “soborno” uno de los delitos más conocidos y comunes que se manifiesta para el ciudadano de a pie.

5.3. Es importante la iniciativa estatal de, a través de voluntariados u otros programas de divulgación de información y concientización social, acercar conceptos del derecho penal para brindarles un panorama más claro al momento de presenciar actos que tipifiquen como delitos.

5.4 La explicación y entrega de los trípticos sobre el delito de Cohecho tuvo un impacto favorable, ya que muchas personas que fueron entrevistadas e informadas tenían un conocimiento somero del tema o poseían información imprecisa, Así, con la exposición detallada del tema, se logró una comprensión más clara y las personas expresaron su satisfacción y agradecimiento con esta.

5. ANEXOS

- Anexo N°1 – Tríptico

Existen dos tipos o formas básicas

COHECHO PASIVO

COHECHO ACTIVO

Delito de cohecho			
Activo	El que ofrece entrega promesa	donativo	Genérico
		promesa	Específico
Pasivo	funcionario o servidor que acepta recibe oferta	donativo	Propio
		promesa	Impropio
			o funcionario o servidor público
			o magistrado, fiscal, perito, arbitro
			en violación a su deber funcional
			sin faltar su obligación funcional



¿Qué es el cohecho?

Es un delito que se produce cuando una persona ofrece o acepta dinero, regalos o cualquier otro beneficio a cambio de obtener un favor o influencia indebida. Se trata de sobornar a alguien para obtener un trato especial o privilegios indebidos.

¿Por qué es delito?

Porque corrompe la transparencia en las instituciones promoviendo la deshonestidad y crea desigualdad en el acceso a servicios, oportunidades y recursos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Grupo 13 COHECHO



Curso: Derecho Penal IV

Profesor: Mg. Alexei Dante Saenz Torres

INTEGRANTES

- Camarena Leon, Daniel 18020021
- Campos Alca, Krishna Nefthys 19020217
- Fonttis Valencia, Jesus Manuel 19020036
- Martínez Herrada, Alvaro 19020132
- Rodríguez Sánchez Brando Oscar 19020087



EJEMPLOS

COHECHO PASIVO

- Un juez acepta un aporte económico con la finalidad de influir o decidir un asunto que debe resolverse por su función.



COHECHO ACTIVO

- María le entrega una canasta navideña a un profesor del colegio público donde estudia su hijo a cambio de que favorezca al menor en las evaluaciones de su curso.

¿CUÁL ES LA SANCIÓN?

- Si el funcionario público acepta el soborno: pena privativa de libertad no menor de 4 ni mayor de 6 años e inhabilitación con 180 a 365 días-multa.



- Si el funcionario público solicita el soborno: pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 8 años.



¿Qué debo hacer si soy testigo de un acto de cohecho?

Si necesitas denunciar un posible acto de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado, puedes hacerlo a través de la Plataforma de Denuncias Ciudadanas, habilitada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), o de manera presencial o en línea.

En el servicio, señala la entidad pública donde se cometió el presunto acto de corrupción. Incluye la fecha de lo ocurrido, hasta 2 motivos de tu denuncia y describe los hechos del modo más detallado posible.

<https://denuncias.servicios.gob.pe/>



• Anexo N°2 - Formato de recolección de datos de los integrantes

BRANDO OSCAR RODRIGUEZ SANCHEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEIDANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316 2023 D FDCP/UNMSM			
LUGAR:			

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Jennifer Estefania Segura Rubio	92479083	
2	Edu Raym MANABALUNA	9257567	
3	Luis MUNIVE PEREZ	80119956	
4	Pako Iliman chiquimongo	45482933	
5	Luzmila Nicóla Bautista	73444893	
6	Guillermo Olivain Olaya	41744953	
7	José Luis Sánchez Almonester	16606813	
8	César Hinojosa Flores	70037952	
9	MARCO VARGAS GONZALEZ	41516211	
10	Rosa Acosta siaras	73459138	
11	Cynthia Vidal Vilca	72982259	
12	Diana Sandra Sotomayor	41174624	
13	Antonella Fernandez Guzman	61017162	
14	Yuliana Flom Mendoza	71894803	
15	Gladya Mendoza	10182150	
16	W		
17	Belen Muñoz	76383475	
18	Mercedes Vargas Rodriguez	45734571	
19	Alonso Pilemones Garcia	49570876	
20	Roberto Pineda	0609605	
21	Gabriela Escalante	47260753	
22	Yure Sotomayor Diaz	73235075	
23	Mario Hernandez Becerra	07954518	
24	Isaac Dillo	75320398	
25	Gebrala Rodriguez Muñoz	73832903	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023 D-FDCP/UNMSM
 LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Charles Fernandez	74875228	[Firma]
2	Danielito	46101342	[Firma]
3	Ricardo Amimo	10633225	[Firma]
4	Juan Carlos Delacruz Sanchez	80447401	[Firma]
5	Jesus Leiva	72588714	[Firma]
6	Victor Vargas Anel	96587748	[Firma]
7	Dodineel Peralta	416430838	[Firma]
8	Ruth Quispe yauli	70100318	[Firma]
9	Edith Sardi	41859513	[Firma]
10	Rosales Cuzco Josias M.	42264147	[Firma]
11	Shilly Vargas Berdeu	71344572	[Firma]
12	TRACI MORA CASTELL	25836803	[Firma]
13	ERICK APOENTE GARCIA	10120998	[Firma]
14	Roberto Riffay	40133444	[Firma]
15	Constantina Laura Rundo	28161746	[Firma]
16	CARMEN Siles Cruz	29600241	[Firma]
17	HELBEL ROSAS BALA	48223301	[Firma]
18	Aida Porras Barea	741802	[Firma]
19	Susana Vargas	43139034	[Firma]
20	Humberto del ope	07358802	[Firma]
21	Sosa Sosa	07509986	[Firma]
22	Rafael Clemente	48244977	[Firma]
23	Yolanda Banderu	40405540	[Firma]
24	Paul Charca Vostalla	60304537	[Firma]
25	Hamiluz Potella Lopez	32401575	[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Jose Antonio Huamán Juarez	71242667	
2	Martiza Cruz Ponte	40598315	
3	Elmer Jara	72009404	
4	Solagne Sanchez Terrones	78887281	
5	Lisbeth Thalia Caballero Yucra	73146947	
6	Modesta Benita Yucra	08508483	
7	Hugo Alejandro Rivera Condori	76086220	
8	Luis Karillo Ramirez	04088737	
9	Jordy Vasilio Meza	73011676	
10	Luis Vasilio Meza	61677813	
11	Jacqueline Nicole Bazalar Paredes	71336898	
12	Edgar Junior Canchan Cárdenas	75507615	
13	Jennifer de la Cruz Cayula	63405900	
14	Aracely Medaly Nuñez Saavedra	728547	
15	Martin Jesus Egusquiza Arbieta	75323652	
16	Pedro Francis Rodolfo Jara Ramirez	75608096	
17	Christopher Jean Céspedes Bustos	75431469	
18	Kiara Gabriela del Pilar Cayula	71755522	
19	Diego Alvarado Gomez	71402994	
20	Jose Cahona Ramirez	75721939	
21	Angie Fiorella Benites Dedios	70174845	
22	Danushka Teresa Rimachi Ramos	72907763	
23	Carlos Alberto Gonzalez Ramirez	72030786	
24	Aracelith de Jesus Vera Ramirez	4224006	
25	Jose Antonio Beluz Terazona	72707125	

Jesús Manuel Fonttis Valencia

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: DR. ALBERTO DANIEL SÁENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZACIÓN: RESOLUCIÓN DE CANAL N° 001316-2017-FCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUI	FIRMA
1	Alfonso P. Pizarro Ruiz	70053911	[Firma]
2	Fernando del Carmen Barrios Salazar	07544850	[Firma]
3	Juan Juan Laca	72002736	[Firma]
4	Andrés Diego García	75565883	[Firma]
5	Walter Alejandro Ruiz	76536314	[Firma]
6	Victoria Beatriz Pado	76372996	[Firma]
7	Anthony Rojas	75272012	[Firma]
8	Guillermo Osvaldo Olaya	41144453	[Firma]
9	César Mercedes Flores	70037952	[Firma]
10	Ximena Schaufli Arricheta	71740503	[Firma]
11	Valeria Suarez Frey	7024760	[Firma]
12	Christina Mercedes Rojas	42913538	[Firma]
13	Liliana Hurtado Rojas	71940055	[Firma]
14	Antonella Ferrnandez Curruze	61017102	[Firma]
15	Miguel Valentin Arcevalos	10081734	[Firma]
16	Jairo Moreno	30274091	[Firma]
17	Wendy Flavia H.	45496090	[Firma]
18	Mercedes Vargas Rodriguez	45409521	[Firma]
19	Fabiana Ayra Palomino	76266711	[Firma]
20	Rubén Viquevala	06208005	[Firma]
21	Patricia Alarain Buzila	41256272	[Firma]
22	Yanis Sotomayor	73235071	[Firma]
23	Sergio Fernando B.	04666907	[Firma]
24	José Luis	07812047	[Firma]
25	Nayeli Zera	72911399	[Firma]

Integrante - Jesús Fonttis Valencia

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO DE DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR MG. ALEJANDRO DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N°001316 2023 O FDCP/UNMSM
LUGAR Au. Sabandery

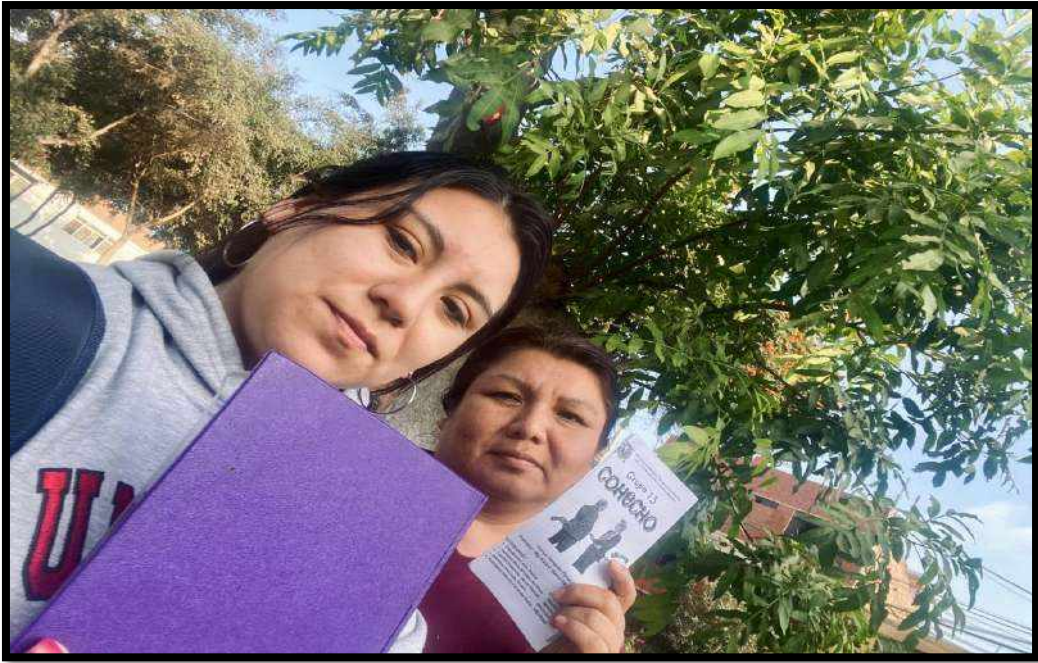
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Chieson Estela Gonzales	20920200	[Firma]
2	Juan Lopez Lopez	74919412	[Firma]
3	Diego Antonio Cozkwarray	0912118	[Firma]
4	Ismael Marcelo Mendoza	4552232	[Firma]
5	Freddy Ronald Centurion Gonzalez	45542479	[Firma]
6	Mendezson Ricardo Chuan Archa	72132228	[Firma]
7	Meloni Jesus Samaniego	77346352	[Firma]
8	Castano Connera Cos	75542189	[Firma]
9	Alfonso Lopez Garcia	12252522	[Firma]
10	Jose Georg Cholon Rogroycayo	71210242	[Firma]
11	Fernando Torres Quispe Cos	76390129	[Firma]
12	Felix Lombardi Herrera	42921155	[Firma]
13	Cristobal Esteban Gomez Gonzalez	40011006	[Firma]
14	Alejandro Chuchay In Roca	44224696	[Firma]
15	Walter Omar Galvez Rivas	44521150	[Firma]
16	Rene Abrego Torres	80022662	[Firma]
17	Miguel Alberto Guzman	41245211	[Firma]
18	Alfonso Toledo Danieles	76843216	[Firma]
19	Jose Dominguez Guzman	72926572	[Firma]
20	Edynoo Ayala Barba Huacata	10245128	[Firma]
21	John Paul Santos Huancas	46469202	[Firma]
22	Georg Michael Diaz Ospina	44852055	[Firma]
23	Renato Jose Sosa	75064353	[Firma]
24	Justina Vera Huayta Quispe	43062152	[Firma]
25	Cesar Antonio Jose	09233962	[Firma]

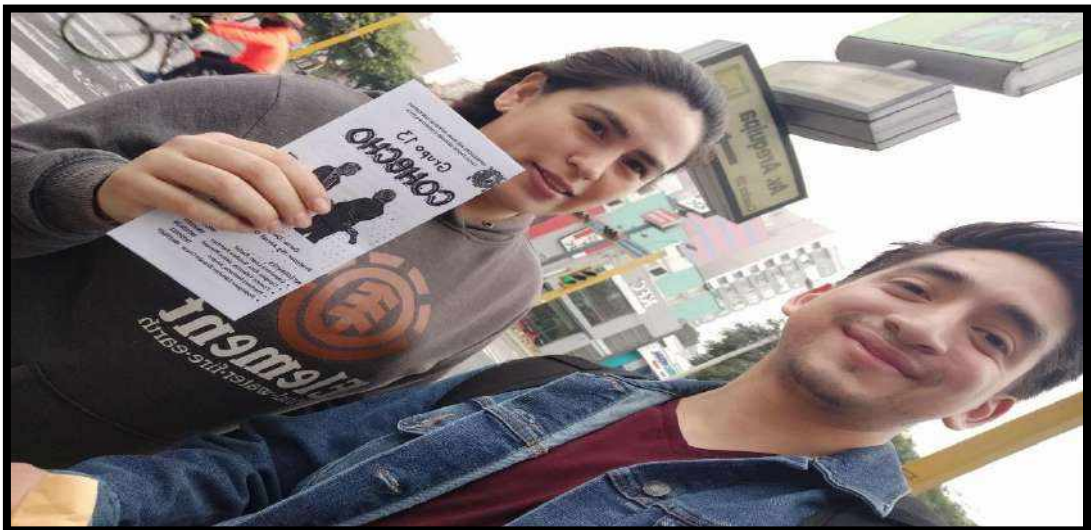
● Anexo N°3 - Fotografías



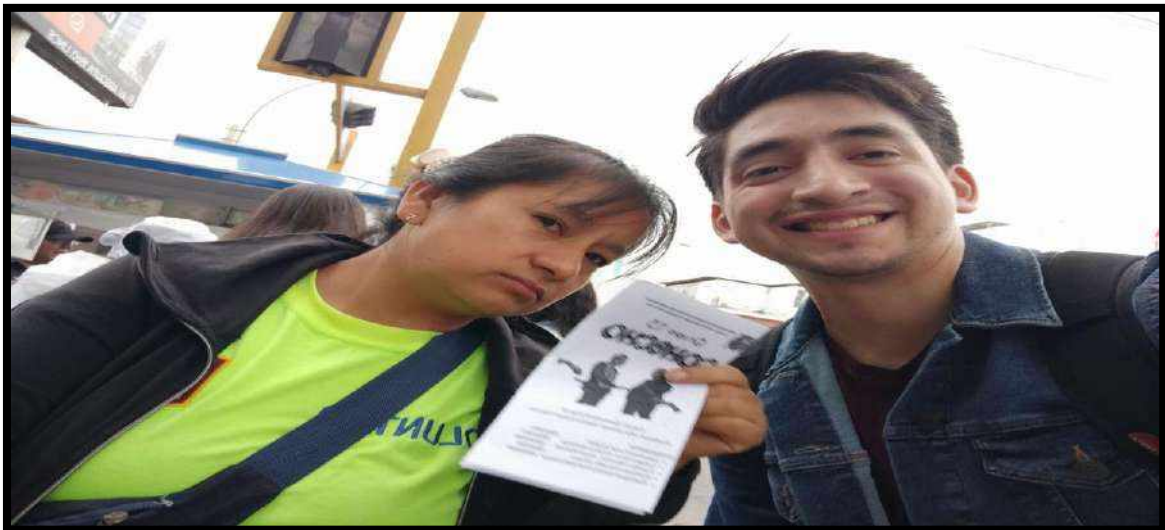




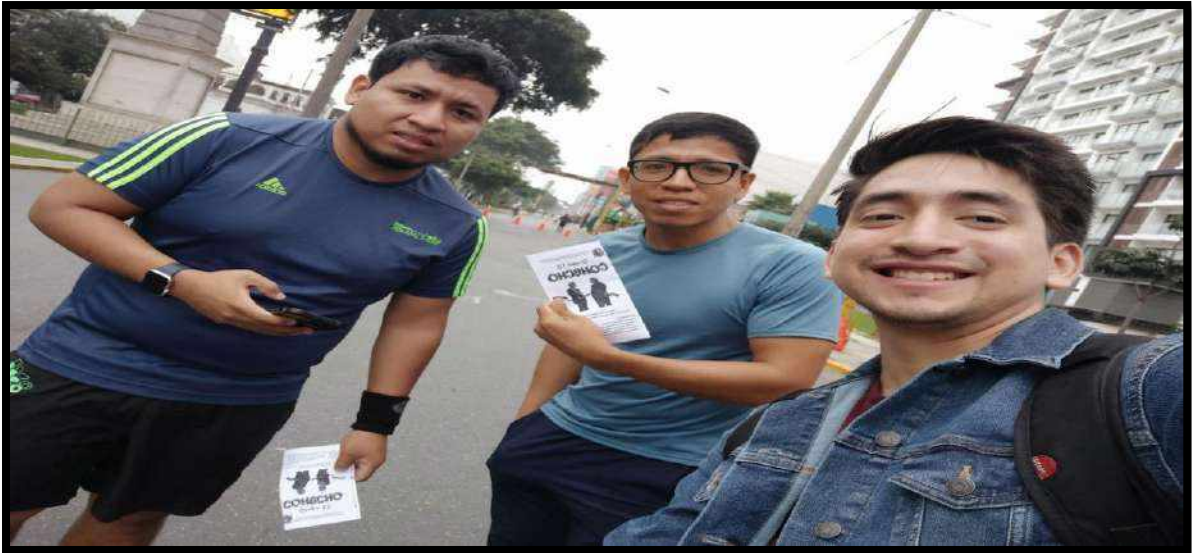




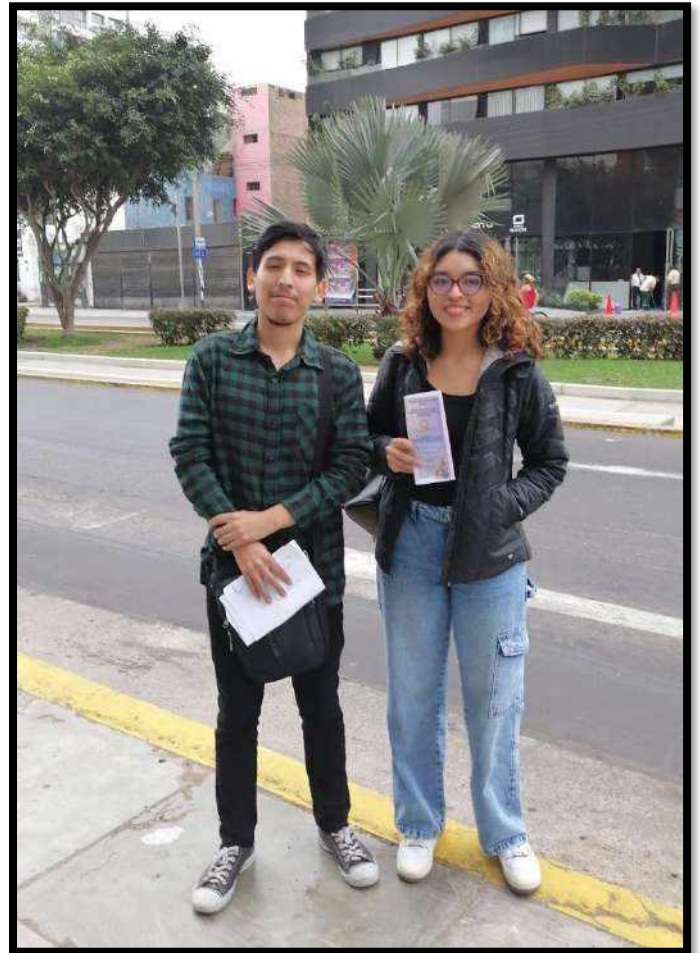




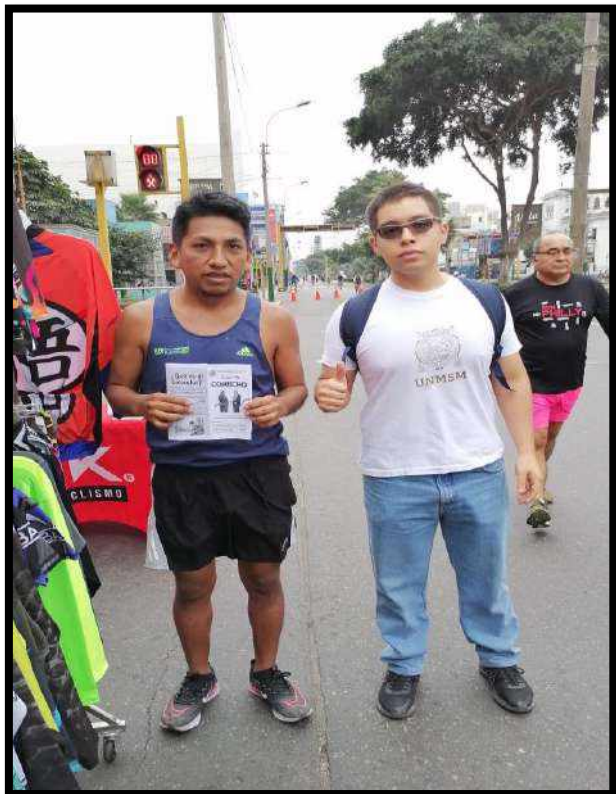
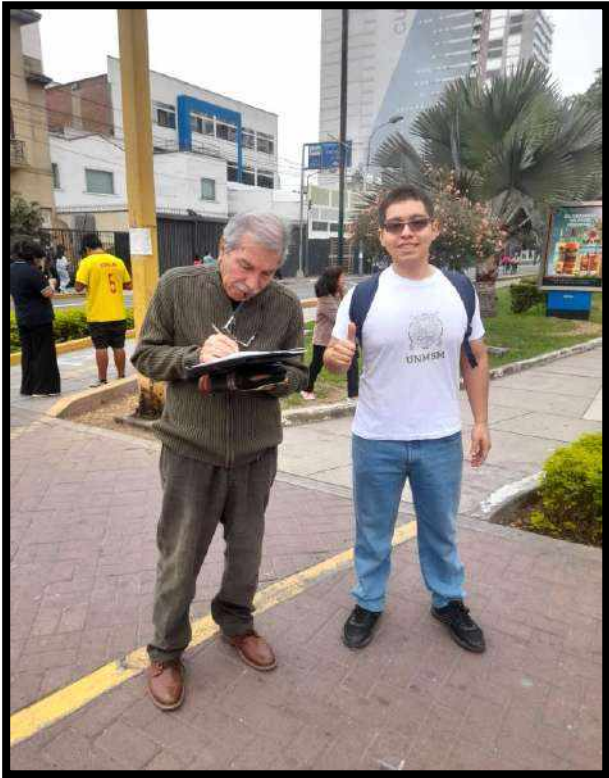


















UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

E.A.P. DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO



DERECHO PENAL IV (PARTE ESPECIAL III)

INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

“Delito de Falsificación de Documentos Privados”

(Autorizado por Resolución Decanal N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM)

DOCENTE:

Mg. Alexei Dante Saénz Torres

ALUMNOS (GRUPO 14):

Bravo Pinedo Kimberly Diana - 18020016

Morales Vargas Geraldine – 19020067

Larico Palma Jorge Eduardo - 19020282

Tacuman Flores Nathaly Yesenia - 19020101

Herrera Sajami Angel Jaffet - 19020040

Agosto, 2023

INTRODUCCIÓN

Las universidades como instituciones de enseñanza superior no solo se conceptualizan desde el ámbito educativo a través de conferir grados académicos, sino van más allá haciendo frente a una función social como pilar del desarrollo y transformación del orden económico y social de las comunidades, por lo que debe trabajar con responsabilidad social para formar a los futuros profesionales.

Al respecto, la responsabilidad social universitaria debe ser entendida como una política de gestión de la calidad de la Universidad, tomando en consideración los valores y el compromiso social mediante la transparencia y la participación de la comunidad universitaria y los actores sociales interesados en el buen desempeño universitario, siendo una estrategia que actúa en favor de la formación estudiantil y del entorno del que forma parte reforzando su papel como agente social.

En tal contexto, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Resolución Decanal N.º 001316-2023-D-FDCP/UNMSM, de fecha 05 de julio de 2023, autorizó realizar la actividad de responsabilidad social universitaria, la cual fue dirigida por el Mg. Alexei Dante Saénz Torres, el domingo 09 de julio del 2023, desde las 08:00 a las 13:00 horas, en la Av. Arequipa cuadra 6, Parque Washington, en beneficio de toda la comunidad, acercando al estudiante a la población para difundir lo aprendido y ayudar al desarrollo de la sociedad.

En ese sentido, tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de remitir el presente informe de Responsabilidad Social, dejando testimonio de la actividad realizada en el presente material, el cual abarca lo relacionado a la entrega de trípticos sobre el tema “Delito de Falsificación de Documentos Privados”, aplicado de forma presencial (trabajo de campo), siendo nuestro lugar de aplicación del trabajo el distrito de Lince, el mismo que consistió en llevar información a través de un tríptico a diferentes personas sobre asuntos jurídico-penales fundamentales de interés general; además, se plantea dar cuenta sobre los objetivos y metas logradas en aquella gratificante labor de informar y concientizar a la ciudadanía para prevenir sobre estos temas de interés nacional.



Firmado digitalmente por TORO
LLANOS Victor Enrique FAU
20148092262 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 14:31:59 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DECANATO

Lima, 05 de Julio del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001316-2023-D-FDCP/UNMSM

VISTO: El Expediente Digital N° F0220-20230000400 de fecha 04 de julio del 2023, sobre autorización para la realización de “**Actividad de Responsabilidad Social Universitaria**”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1-2023 de fecha 03 de julio del 2023, el profesor Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, solicita se le autorice, conjuntamente con sus alumnos de las cátedras de Derecho penal I (Parte General), Derecho pena III (parte Especial 2), Derecho penal IV (parte especial 3), la realización de una “**Actividad de Responsabilidad Social Universitaria**”, programada para el día domingo 09 de julio del 2023, desde las 08:00 a las 13:00 horas, en la Av. Arequipa cuadra 6, Parque Washington, que será en beneficio de la comunidad toda vez que tratarán temas vinculados a la prevención del delito, algunos temas de la parte especial como prevención de delitos de corrupción y otros delitos;

Que, mediante Informe N° 000010-2023-CERSEU-FDCP/UNMSM de fecha 04 de julio del 2023, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, expresa su conformidad sobre el desarrollo de dicha actividad social; y

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Autorizar la realización de una “**Actividad de Responsabilidad Social Universitaria**”, programada para el día domingo 09 de julio del 2023, desde las 08:00 a las 13:00 horas, en la Av. Arequipa cuadra 6, Parque Washington, que será en beneficio de la comunidad, toda vez que tratarán temas vinculados a la prevención del delito, algunos temas de la parte especial como prevención de delitos de corrupción y otros delitos; actividad que estará a cargo del profesor Mg. Alexei Dante Sáenz Torres, conjuntamente con sus alumnos de las cátedras de Derecho penal I (Parte General), Derecho pena III (parte Especial 2), Derecho penal IV (parte especial 3).
- 2° Encargar a la Dirección del CERSEU de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3° Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNMSM

Mg. JORGE GUILLERMO GUTIÉRREZ TUDELA
VICEDECANO ACADEMICO

Dr. VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS
DECANO

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ TUDELA Jorge
Guillermo FAU 20148092262 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 05.07.2023 09:38:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OOBEVYW**



ÍNDICE

INFORME “GRUPO 14”

INTRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL

1. ALCANCES GENERALES

1.1 Respecto a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

1.2. Respecto a la actividad del curso

2. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

3. RELACIÓN DE LAS PERSONAS A LAS CUALES SE LES APLICÓ EL TRÍPTICO INFORMATIVO

4. OBSERVACIONES

5. ANÁLISIS

6. CONCLUSIONES

7. ANEXOS

7.1. Anexo N° 01: Plantilla de recolección de datos (personas informadas)

7.2. Anexo N° 02: fotografías del trabajo de campo

7.3. Anexo N° 03: Fotografía grupal terminada la actividad

7.4. Anexo N° 03: tríptico informativo

1. ALCANCES GENERALES

1.1. Respecto a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

Se constituye como aquella política institucional destinada a crear vínculos más estrechos entre la universidad y la sociedad, donde se convierte en deber para la institución en su formación humanista e integral. De ese modo, el compromiso de la universidad no se da sólo a través de las iniciativas y proyectos sociales, sino también mediante la atención de la realidad que nos rodea, en la cual nos vemos involucrados de manera transversal en todos sus espacios.

En tal sentido, la responsabilidad social conlleva una actitud activa frente a la problemática y colaborar en beneficio de todos y que esta colaboración permite al estudiante ser participe activamente de un aprendizaje desde un punto de vista distinto que lo desafía y amplía su visión por otros horizontes.

Al respecto, la Ley Universitaria 30220, artículo 124 dispone que “la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”.

Siguiendo esa línea, se establece en el artículo 198 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, “La responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, expresa su compromiso con la transformación de la realidad para lograr el bienestar y desarrollo social en todos sus niveles y dimensiones. Se manifiesta en las actividades propias de sus funciones académicas, investigativas, de extensión-proyección y de bienestar, al interactuar con la comunidad interna y externa. Involucra a toda la comunidad universitaria que actúa en un marco ético, transparente y de rendición de cuentas, aplicando sus principios y valores para lograr los fines de la universidad. La responsabilidad social se plasma en la ética de desempeño de la comunidad universitaria y su diálogo participativo con la sociedad para promover el desarrollo humano sostenible, a través de la gestión responsable de los impactos que la universidad genera”.

Asimismo, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos enmarca dentro de su misión sobre la responsabilidad social al establecer que “Generar y difundir conocimiento científico, tecnológico y humanístico, formando profesionales e investigadores líderes, con valores y respetuosos de la diversidad cultural; promotores de la identidad nacional basada en una cultura de calidad y responsabilidad social para contribuir al desarrollo sostenible del país y la sociedad”.

1.2. Respetto a la actividad del curso (Metodología, desarrollo y procedimiento)

La actividad de responsabilidad social consistió en realizar entrevistas y entregas de un tríptico informativo sobre el delito de falsificación de documentos privados, a diferentes ciudadanos, a los cuales, se les informó sobre la actividad que se realizaba, luego se les brindó información básica sobre el mencionado delito, y finalmente se recabo algunas opiniones sobre vertidas por las personas entrevistadas.

El contenido básico materia del tríptico informativo fue lo relacionado al delito de falsificación de documentos privados, para lo cual se procedió en realizar una búsqueda exhaustiva de información, principalmente, en literatura jurídica sobre este delito, además de realizar búsquedas por la web, sobre los lugares en donde se pueda acudir en caso de ser víctimas de este delito para que se pueda denunciar los hechos ante la autoridad correspondiente, más adelante, se seleccionó un formato o plantilla para sintetizar la recolección de los datos personales de las personas entrevistadas y hacerla accesible utilizando un lenguaje claro, sencillo y amigable para todos los ciudadanos.

2. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

La aplicación del tríptico informativo empezó a las 9am agrupandonos con los integrantes de nuestro equipo para ello recorrimos la avenida arequipa, para ser mas especificos nuestras entrevistas empezaron en el parque ramón castilla donde nuestro equipo una muestra considerable de personas a ser entrevistadas para ello antes que nada nos identificamos con el fin de crear un ámbito de confianza con el entrevistado ya que una vez que se le de la información pertinente del tema elegido en este caso LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO también se le iban a solicitar datos como : Nombres , dni y firma lo cual para algunos no son tan dispuestos a ofrecer dicha información una vez identificados procedimos a dar una pequeña introducción rápida y concisa con el fin de no aburrir al entrevistado y le realizamos algunas preguntas :

- La primera pregunta fue si alguna vez habían escuchado este delito o si tenían conocimiento del delito

- La segunda pregunta fue si teniendo el tríptico y la información en sus manos habían incurrido sin conocimiento en este delito
 - La última pregunta que realizamos fue sobre cuál es su impresión respecto este delito
- 3. RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE LE APLICÓ EL TRÍPTICO INFORMATIVO**

3.1. Personas entrevistadas por la alumna Geraldine Morales Vargas

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	SEXO	FECHA DE APLICACIÓN
1	Rodolfo Gerardo Israel Silva Pereyra	76591981	Masculino	09/07/2023
2	Braulio Cahuana Huillca	07594314	Masculino	09/07/2023
3	Susana Arévalo Rodríguez	06432123	Femenino	09/07/2023
4	Jesús Fossi	03361114	Masculino	09/07/2023
5	Yesica Yanet Alvarado Valenzuela	10764365	Femenino	09/07/2023
6	Oscar Román Correa	40239718	Masculino	09/07/2023
7	Fiorella Nathaly Poncca Quinto	43159587	Femenino	09/07/2023
8	María Edith Mestanza García	41040728	Femenino	09/07/2023
9	María Magdalena Romaina Panduro	05373918	Femenino	09/07/2023
10	Mario Ancasi Romero	07637585	Masculino	09/07/2023
11	María Gloria Sánchez Burga	80341718	Femenino	09/07/2023
12	Kelly del Carmen Ñontol Muñoz	42601209	Femenino	09/07/2023

13	Cesar Raphael Cabellos Roncal	46410802	Masculino	09/07/2023
14	Gerson Ayala	AN 465107	Masculino	09/07/2023
15	Claudia Cecilia Canales Santome	72627962	Femenino	09/07/2023
16	Neil Curipaco Huayllani	60729327	Masculino	09/07/2023
17	Alexandra Villa Torres	70590977	Femenino	09/07/2023
18	Valeria Arlet Vilcas Urcia	73964220	Femenino	09/07/2023
19	Fernando Alexy Rodríguez Farfán	40401965	Masculino	09/07/2023
20	Clara Alison Vigo Farfán	404017111	Femenino	09/07/2023
21	Renzo Josué Carlos Montero Pérez	75600114	Masculino	09/07/2023
22	Román Baptista	03566774	Masculino	09/07/2023
23	José Luis Chávez Descalzi	06660752	Masculino	09/07/2023
24	Olga Celedonia Yguia Torres	07025082	Femenino	09/07/2023
25	Bertha Isabel Auris Cornejo	21458672	Femenino	09/07/2023

3.2. Personas entrevistadas por la alumna Nathaly Tacuman Flores

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Sexo	Fecha de Aplicación
1	Mónica Melendres Camisama	40162495	Femenino	09/07/2023

2	Ana Rosas Torres	09460278	Femenino	09/07/2023
3	Denis Turpo Poma	43463169	Femenino	09/07/2023
4	Angela Zevallos Quispe	01816099	Femenino	09/07/2023
5	Jina Milagros Huerto Rodriguez	44749327	Femenino	09/07/2023
6	Lisbet Sanchez Peré	73599685	Femenino	09/07/2023
7	Leydi Castro Cavana	70250585	Femenino	09/07/2023
8	Maria Zavala Romero	19994130	Femenino	09/07/2023
9	Braulio Cahuana Huilca	07594314	Masculino	09/07/2023
10	Jenifer Manrique Ochoa	40540581	Femenino	09/07/2023
11	Liseth Huaman Flores	44205633	Femenino	09/07/2023
12	Hilda Elena Galdóz Vilca	29320950	Femenino	09/07/2023
13	Hector Delgado Pimentel	22969174	Masculino	09/07/2023
14	Walter Uceda Trujillo	43247235	Masculino	09/07/2023
15	Fernando Céspedes Guillen	45609577	Masculino	09/07/2023
16	Fabiana Solaris Albitrez	75964631	Femenino	09/07/2023
17	Edison Moreno Colrina	08133047	Masculino	09/07/2023
18	Marbelys Torres Novoa	41884030	Femenino	09/07/2023
19	Milagros Vilcas Urcia	73964225	Femenino	09/07/2023
20	Marcela Vasquez Chauca	44299091	Femenino	09/07/2023
21	Franchesca Valladolid Uribe	72857841	Femenino	09/07/2023
22	Mavel Xiomara Ibarra Pacorimay	80134351	Femenino	09/07/2023
23	Ruth Holguin Cuvillas	44600802	Femenino	09/07/2023
24	Jorge Ayala Sanchez	41636361	Masculino	09/07/2023
25	Jorge Changra Cosquillo	09991463	Masculino	09/07/2023

3.3. Relación de entrevistados de Kimberly Bravo Pinedo

N	nombres y apellidos	dni	sexo	fecha de aplicación
1	Jorge Reyes Casanova	09635562	masculino	09/07
2	Mailun del Jesus Diaz	15623790	masculino	09/07
3	Rosa Luz Yañez	09773835	femenino	09/07
4	Melisa Mendoza Curay	43469754	femenino	09/07
5	Giovanis Morales Rojo	70665011	femenino	09/07
6	Jose Luis Collantes Parco	41019783	masculino	09/07
7	Miriam Vasquez Sudilez	45052363	femenino	09/07
8	Christian Neyra Masko	42952952	masculino	09/07
9	Bibian Cardoza Huapaya	42860186	femenino	09/07
10	Monica Palomino P.	40169601	femenino	09/07
11	Fernanda rito Frias	74835638	femenino	09/07
12	Rene Gustavo lipe Camero	46387039	masculino	09/07
13	Martha Camero Mosqueira	06663413	femenino	09/07
14	Doris Vasquez Mendoza	52863596	femenino	09/07
15	Angela Condori Pinedo	72035960	femenino	09/07
16	Creisy Figueroa Angeles	76164923	femenino	09/07
17	Noemi Huaman Castillo	62748298	femenino	09/07
18	Jose Javier Martinez	41657518	masculino	09/07
19	Karina Paz Mendoza	54956677	femenino	09/07

20	Blanca Linares	95774696	femenino	09/07
21	Carlos Mendoza Laura	76463691	masculino	09/07

22	Maria del Carmen Pariona	20961999	femenino	09/07
23	Milagros Rubio Mejia	33429757	femenino	09/07
24	Miriam Meza Melendez	33430167	femenino	09/07

25	Esther Vargas Ventura	10002116	femenino	09/07
-----------	-----------------------	----------	----------	--------------

3.4. Personas entrevistadas por el alumno Jorge Eduardo Larico Palma

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Sexo	Fecha de Aplicación
1	Yajaira Vasquez Remuzgo	74957736	Femenino	09/07/2023
2	Micaela Serrudo Cabello	70697489	Femenino	09/07/2023
3	Polanco Loayza Richamo	10235312	Femenino	09/07/2023
4	Eduard Yvan Sifuentes Acosta	70567743	Masculino	09/07/2023
5	Richard Sifuentes Diaz	07034004	Masculino	09/07/2023
6	Claudia Sifuentes Mendieta	73144952	Femenino	09/07/2023
7	Carlos Angeles Consuelo	08488473	Masculino	09/07/2023
8	Sonia Celis Nuñez	08685375	Femenino	09/07/2023
9	Henry Sanchez Aguilar	77708436	Masculino	09/07/2023
10	Adelina Cruz Rengifo	73790429	Femenino	09/07/2023
11	Verónica Neyra Geból	08167014	Femenino	09/07/2023
12	Joel Arzapala Guerra	43017140	Masculino	09/07/2023
13	Buster Bastos Perleche	43421028	Masculino	09/07/2023
14	Oscar Solis Cruzado	25713655	Masculino	09/07/2023
15	Maria Alejandra Pita Herrera	47669128	Femenino	09/07/2023

16	Dustin Santos Cosquillo Alfaro	76356036	Masculino	09/07/2023
17	Xiomara Díaz Muñoz	76364301	Femenino	09/07/2023
18	Ana Lucía Heredia Reategui	74626006	Femenino	09/07/2023
19	Angelho Belleza García	71434531	Femenino	09/07/2023
20	Carlos Vera Ruiz	07459509	Masculino	09/07/2023
21	Guillermo Vera Ruíz	07506532	Masculino	09/07/2023
22	Teresa Vera Ruíz	07478241	Femenino	09/07/2023
23	Viviana Durand		Femenino	09/07/2023
24	Joyce Vilca	61374498	Femenino	09/07/2023
25	Evolett Reyes	61421785	Femenino	09/07/2023

3.5. Relación de entrevistados por Angel Jaffet Herrera Sajami

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Sexo	Fecha de Aplicación
1	Manuel Antonio Agreda Gomez	08797583	Masculino	09/07/2023
2	Miguel Toledano	43889951	Masculino	09/07/2023
3	Sofia Akemi Aragon Noda	74209442	Femenino	09/07/2023
4	Sara Camille Apaza Manrique	61536005	Femenino	09/07/2023
5	Juan Peres Castro	41197523	Masculino	09/07/2023
6	Emily Gisselle Pingo Velarde	61212130	Femenino	09/07/2023
7	Jean Pol Nué Villavicencio	74331176	Masculino	09/07/2023
8	Pamela Alania Condor	45824165	Femenino	09/07/2023
9	Sacelly Elizabeth Salas Cuba	10367910	Femenino	09/07/2023
10	Hilda Marin Llanos	43258236	Femenino	09/07/2023
11	Susana Ugaz Fernandez	09851316	Femenino	09/07/2023
12	Sophia Hilario Quispe	70430061	Femenino	09/07/2023

13	Cindy Vergel Rodríguez	43399650	Femenino	09/07/2023
14	Alberto Cuba Cruz	70227345	Masculino	09/07/2023
15	Sthefania Mucha Fernandez	47990277	Femenino	09/07/2023
16	Sara Fernandez Prada	44211738	Femenino	09/07/2023
17	Flor Santin Flores	44067045	Femenino	09/07/2023
18	Catya del Aguila Saravia	80391862	Femenino	09/07/2023
19	Priscila Alvarez Zambrano	47674841	Femenino	09/07/2023
20	Gloria Saldarriaga Mejia	25760885	Femenino	09/07/2023
21	Eva Añaños Vivas	25809124	Femenino	09/07/2023
22	Silvana Diaz Mancilla	41675586	Femenino	09/07/2023
23	Manuel Diaz Fernandez Davila	07586977	Masculino	09/07/2023
24	Anchela Padilla Flores	48648116	Femenino	09/07/2023
25	Patricia Valera Verano	08150633	Femenino	09/07/2023

4. OBSERVACIONES

Jorge Larico Palma: Durante la entrega de trípticos y la información sobre el delito de falsificación de documentos privados, algunas personas mostraron interés en conocer más sobre este delito, realizando preguntas, solicitando ejemplos de casos, consultando donde se puede denunciar, etc. Al inicio algunos tenían temor o vergüenza de ser fotografiados, pero se les dio alcance de que el registro fotográfico era parte de la actividad respaldada por la universidad, y así finalmente se mostraron más accesibles.

En un caso, una ciudadana nos comentó un caso relacionado a un contrato de arrendamiento. Contaba con conocimientos sobre las partes y cláusulas contractuales debido a que alquilaba sus inmuebles con regularidad, por ello mostró interés en la forma en que se puede falsificar este tipo de documentos.

Los participantes más jóvenes mencionaron no haber realizado documentos privados debido a su edad, ni tampoco problemas legales, pero igualmente se les transmitió la información para que en el momento de realizar alguna actividad documentaria, se encuentren prevenidos.

Nathaly Tacuman Flores: El día de la actividad, que incluyó la entrega del tríptico y una charla sobre el delito de falsificación de documentos privados, coincidió con una competencia de ciclismo. Además, al ser un domingo, día en el que las personas suelen salir a descansar o pasear en familia, la convocatoria se dio en un contexto particular. De esta manera, la información brindada fue dirigida a una amplia variedad de personas, tanto jóvenes como mayores.

Inicialmente, las personas mostraron cierta desconfianza y expresaron sus preocupaciones en relación con la entrega de datos o fotos. Temían que su información pudiera ser utilizada con fines distintos a los académicos y que esto podría perjudicarles en el futuro. Para contrarrestar esta situación, establecimos un acercamiento confiable, mostrándoles nuestra identificación universitaria y explicando el propósito de la actividad.

Las personas que accedieron participaron en dos situaciones diferentes. Un grupo simplemente recibió la información a través de un tríptico, sin proporcionar una respuesta inmediata. Por esta razón, consideramos apropiada una breve charla amena en la que se abordó la información de la definición, tipos de falsificación, lo que implica el delito, la sanción y consejos de como evitar ser víctima, así como ofrecer los canales de denuncia. Concluimos esta charla con preguntas que podrían afianzar aún más la información brindada, como: ¿Había escuchado de este delito? ¿Cómo cree que afecta el delito a las personas? ¿conoce cómo verificar documentos como contratos de arriendo o boletas? ¿cree que es importante conocer este delito?

El otro grupo estaba compuesto por personas más participativas, lo que significó un intercambio de información más dinámico y animado. Ellos aceptaron de buen agrado la información brindada y mostraban particular interés a este delito, pues eran conscientes de que conocer a detalle sobre la falsificación de documentos privados les ayuda y prepara a protegerse a sí mismos, así se puede evitar ser víctima de este delito.

A partir de ambas situaciones, pudimos concluir que la entrega de información se llevó a cabo y se cumplió con el objetivo de nuestro trabajo de responsabilidad social. Dicho objetivo es servir a la comunidad y fomentar su desarrollo al difundir información que es de gran importancia.

Geraldine Morales Vargas: Al respecto, vale precisar que al momento de aplicar los trípticos informativos, se suscitaron algunos inconvenientes, puesto que varias personas a las que se le intentó aplicar el tríptico informativo se mostraron desconfiados con temor a brindar sus datos personales (nombres y apellidos, número de DNI y firma) y a tomarse fotografías debido a la inseguridad ciudadana (tratamiento ilegal de sus datos personales o relacionados a propaganda política) y algunas personas se rehusaron a recibir dicha información debido a que se

encontraban en dirección a sus trabajos o no tenían unos minutos para poder escuchar la charla informativa. Por ello, en su mayoría, las personas con las que me entreviste accedieron a que se les brinde la información, solicitando que no sea por mucho tiempo.

Asimismo, el tríptico fue aplicado en su totalidad a 25 personas en la ciudad de Lima el día 09 de Julio de 2023 a horas de la mañana, a comerciantes, deportistas y transeúntes en general ubicados en la cuadra 16 de la Avenida Arequipa en el distrito de Lince.

La mayoría de las personas entrevistadas mencionaron que debido a sus estudios y forma de vivencia tenían un conocimiento escaso de que actos constituyen el delito de falsificación de documentos privados configurado en el artículo 427 del Código Penal. En ese sentido, luego de realizar la debida explicación surgieron ciertas inquietudes como: ¿Cuál es la diferencia entre un documento público y privado? ¿A dónde puedo acudir si considero que mi contrato de compraventa/arrendamiento ha sido falsificado? ¿Cómo evitar que falsifiquen mi documento? Por lo que se procedió a absolver las dudas aplicando el tríptico en lo relacionado a sus preguntas y, además, sobre quienes pueden cometer el delito, las conductas tipificadas y la pena por la comisión del delito; en consecuencia, se mostraron conformes y agradecidos con lo explicado acerca del tema.

Algunos entrevistados quedaron sorprendidos que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos haga difusión de estos temas de interés público, aplaudieron nuestro accionar y nos incentivaron a continuar con esta labor de responsabilidad social no solo en lo penal sino también en las otras ramas del derecho (por ejemplo, derecho de familia).

Kimberly Bravo Pinedo : En torno a las observaciones realizadas de manera personal cabe resaltar que el presente trabajo de responsabilidad fue un hecho de bastante aprendizaje tanto como para el entrevistado como para el entrevistador .

Los entrevistados fueron amables al responder las preguntas y al brindarnos datos que no todo el brinda de manera regular cabe destacar que en el presente trabajo nos encontramos con personas poco dispuestas a colaborar sin embargo aunque fueron pocos los casos entendíamos la poca predisposición. La mayoría de los entrevistados como mencione desconocen del tema para ellos resultaba extraño que este accionar este tipificado como delito algunos comentaban que tal vez habrían incurrido en este delito por desconocimiento sin embargo al brindarle la información muchos quedaron satisfechos al tener una noción más clara .

Cabe destacar que la información brindada en los trípticos aportó mucho para ahorrarnos el tiempo y no aburrir al entrevistador y solo realizar las preguntas adecuadas para una mayor dinámica entre ambas partes y que la retroalimentación

sea óptima , cabe destacar que algunos de los entrevistados si conocían respecto el tema y ahondaban un poco más lo fue satisfactorio para llevar a cabo el trabajo .

Angel Herrera Sajami : El recibimiento del trabajo de responsabilidad social por parte de las personas a las que se brindó la información fue cálido, aunque con cierta reticencia al principio.

En la mayoría de casos se observó un desconocimiento respecto a qué constituye un documento privado y un documento público, debiendo hacerse hincapié en este punto para poder continuar de manera satisfactoria con la exposición. Una vez terminada esta, cerca del 40% de las personas (10) se interesaron de sobremano con el tema y empezaron a plantear sus dudas o situaciones hipotéticas concernientes a falsificación de documentos privados y se absolvió dichas dudas.

Además, cabe resaltar que una de las personas de la muestra resultó ser una abogada tributaria que decía no tener noción previa respecto al tema y se mostró inquisitiva a fin de ampliar sus conocimientos sobre la materia.

En general, el uso del tríptico como material didáctico facilitó la presentación de la información y permitió desarrollar la exposición con una mayor fluidez.

5. ANÁLISIS

El tríptico informativo fue explicado a todas las personas a las que se les entregó la ficha informativa, aplicando un lenguaje sencillo y amigable para una mejor comprensión del delito. En su gran mayoría se mostraron agradecidos e incluso contaron anécdotas respecto al tema en cuestión, puesto que no contaban con el conocimiento básico de la norma.

El delito de falsedad consiste en la adulteración, modificación de una parte de un documento privado o la creación de un documento nuevo a partir del falso. Al explicar las conductas típicas de este delito, algunas personas mencionaron que a partir de ahora serían más cuidadosas al momento de colocar su firma en algún medio escrito o de brindar sus datos personales para evitar que se creen documentos falsos a su nombre además, en algunos casos, manifestaron la ironía de informar sobre la falsificación de documentos privados y pedir datos personales y firmas.

En general, las personas se mostraron agradecidas por la información brindada y señalaron que advertirían a sus familiares y conocidos para que no sean víctimas de este delito además de agradecer a los diversos miembros del grupo por la labor realizada.

6. CONCLUSIONES

- El desarrollo de la responsabilidad social universitaria es importante para la población debido a que fue brindada de manera clara, precisa y concreta, con la finalidad de que puedan informar, sensibilizar y prevenir sobre el delito de falsificación de documentos privados, que de forma directa o indirecta nos encontramos involucrados. En ese sentido, se ha podido constatar la falta de programas de sensibilización a la población referido a estos temas relacionados a los derechos de los ciudadanos y de cualquier tema de relevancia jurídica.
- El delito de falsificación de documentos privados es poco conocido por la población juvenil debido a que por su corta edad no han tenido la oportunidad de participar en relaciones jurídicas como contratos, compras de bienes de alta cuantía, etc.
- La concientización y la información desempeñan un papel fundamental en la prevención del delito de falsificación de documentos privados. De igual manera, esta actividad también fomenta la ética y la honestidad frente a este delito, permitiendo su abordaje integral a través de la realización de charlas familiares que incluyeron a adultos, jóvenes y niños.

7. ANEXOS

- Anexo N° 01: Plantilla de recolección de datos (personas informadas)
- Anexo N° 02: fotografías del trabajo de campo
- Anexo N° 03: Fotografía grupal terminada la actividad
- Anexo N° 04: tríptico informativo

ANEXO N. ° 01

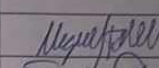
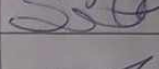
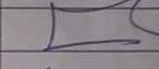
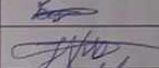
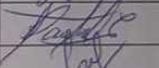
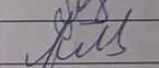
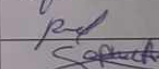
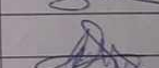
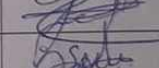
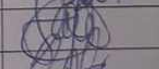
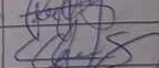
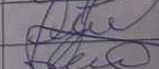
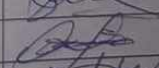
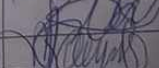

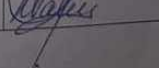






- **Geraldine Morales Vargas**

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM			
LUGAR: Av. Arequipa cuadra 16.			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Rodolfo Gerardo Israel Silva Pereyra	76591981	
2	Bravio Canuana Carra Huillca	07594314	
3	Susana Arévalo Rodríguez	06432123	
4	Josías Fossi Juan Rodolfo Wstado Chica	003361114	
5	Jessica Alvarado Valenzuela Yanet	10764265	
6	Oscar Ramón Correa Women Correa	702397188	
7	Farella Parcco Quinto Parcco ^{Nathaly}	431595807	
8	María Hestama García Edith	41040728	
9	María Magno Pandoiro Magdales Romalita	05373918	
10	MARIO ANCAZI ROMERO	07637585	
11	María Sánchez Gloria Cuzco	80391718	
12	Kely Natalia del Carmen Muñoz	47601209	
13	Cesar Cabezas Roncal Raphael	46410802	
14	Gerson Pyala	Passaport AN465107	
15	Claudia Carales Cecilia Santome	72627962	
16	Ariel Puriparo Elvaghiani	60729329	
17	Alexandra Villa Torres Nicole 20590977	72204083	
18	Valeria Arlet Vilcas Urcia	73664220	
19	Fernando Rodríguez Fortán Alexy	40401965	
20	Clara Alison Wigo Farfan	40401711	
21	Piero Montero Pérez Josue Carlos	75600114	
22	Marta B...	003565334	
23	Jose Luis Chavez Descalzi	06660752	
24	Olya Higuera Torres Celedonia	07025082	
25	Auris Cornejo Bertha Isabel	21458672	

- Kimberly Bravo Pinedo.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM			
LUGAR:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Jorge Reyes Casanova	09635562	
2	MARTIN DE JESUS DIAZ	15683790	
3	Rosa Luz Yañez	09773835	
4	Melisa Mendoza Curay	43469754	
5	Giochis Morales Rojas	70665011	
6	JOSÉ WIS COLIANTES PABLO	41019783	
7	Miryam Vasquez SUDRIZ	41057363	
8	Christian Noyra Maske	42952952	
9	Bibian Cardoza Huapaya	42860186	
10	Morice Palomino P	40169601	
11	Fernanda Pato Frias	74825638	
12	Fene Gustavo Lipe Camero	46387039	
13	Marta Camero Masqueira	06663413	
14	Doris Vesquez Mendoza	-	
15	Angela Nicole Cardon P	72035960	
16	Creissy Margareth Figueroa Angeles	76164923	
17	Noemi Huaman Castillo	62748298	
18	Jose Javier Martinez	41657518	
19	Karina Paz Mendoza	54956677	
20	Blanca Linares	- 95774696	
21	Carlos Mendoza Laura	36463691	
22	Mario del Carmen Pariona Ajust	20961999	
23	Milagos Rubio Mejia	33429257	
24	Miryam Heza Melendez	33430167	
25	Esther Vargas Ventura	10002116	

- Angel Herrera Sajami

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM			
LUGAR:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Manuel Antonio AGREDA GOMEZ	08797533	
2	Miguel Toledano	4389951	
3	Aragon Noda Sofia Akui	74209442	
4	Sara Camile Apaza Manrique	61536005	
5	JUAN PERES CASIRO	41197523	
6	Emily Gisselle Pungo Velazquez	81212130	
7	Jean Paul Nue Villa Vieencio	74337776	
8	Pamela Alania Condor	45824165	
9	Sorelly Elizabeth Solos Cuba	10367910	
10	Milda Maru Llanos	43298286	
11	Susana Ugoz Fernandez	09851716	
12	Sophia Hilario Quipe	70430061	
13	Cindy Vergel Rodriguez	43399690	
14	Alberto Wico Cruz	70227345	
15	Stephanía Mucha Fernández	47990277	
16	Sara Fernandez Prado Herrero	44211738	
17	Flor Santen flors	44067045	
18	Calya Del Aguila Saravia	80391862	
19	Priscila Alvarez Zambrano	47674841	
20	Gloria Saldarriaga Mejia	25760885	
21	Zun J. Aunños W	25109124	
22	Silvana Diaz Mancilla	41675586	
23	ANUE DIAL FERNANDEZ DIAZ VILA	07586377	
24	PADILLA FLORES ANABELA	48648116	
25	Patricio Valera Berano	08150633	

- Larico Palma Jorge Eduardo

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
 PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
 LUGAR: Aft. Cuadra 10-15 Av. Arequipa, distrito de Lince; Lima.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Yasaira Vasquez Remuzgo	74957736	
2	Micaela Jerrudo Capello	70697489	
3	POLANCO LAYTA RICHARDO	10235312	
4	Edward Ivan Sipantus Acosta	70567773	
5	RICARDO SIPANTUS DIAZ	07034004	
6	CAROLINA SIPANTUS MENDOZA	73144957	
7	Carlos Sanchez Janssen	08488474	
8	Sonia Celis Nieves	08685375	
9	Henry Sanchez Aguilar	77708436	
10	Adelina Cruz Bengifo	73790429	
11	Veronica Mayra Sebati	02167014	
12	JOEL ARZAPAN GUERRA	43017140	
13	BUSTER VASTOS PERLECHE	43421028	
14	Diana S. Lugo	25713653	
15	Nadia Alexandra Pira Herrera	47669128	
16	Dustin Santos Gasquillo Ayora	76356036	
17	Xiomara Diaz Moran	76364807	
18	Ana Lina Heredia Reategui	74626006	
19	Angelito Bellega Garcia	71434531	
20	Carlos F. Vera	07457509	
21	Guillermo Vera P.	05506534	
22	Yovanna Lu Vera Ruiz	07178241	
23	Viviana Duand	98127824	
24	Loyce Velca	61374498	
25	Prolet Reyes	61421785	

• Nathaly Yesenia Tacuman Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III			
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES			
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM			
LUGAR:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Mónica Melendres Camisamel	410162495	
2	Ana Rojas Torres	09460278	
3	Denis Turpo Poma	43463169	
4	Angela Zedillos Quispe	01816099	
5	Jina Milagros Huerto Rodriguez	44749327	
6	Lisbeth Sanchez Pere	73599685	
7	Leydi Castro Cavaño	70250585	
8	Maria Zubala Romero	19894130	
9	Braulio Cahuano Huilca	07594314	
10	Jenifer Manrique	40540581	
11	Liseth Noaman Flores	44205633	
12	Hilda Elena Galdey Vilca	29320950	
13	Hector delgado pimentel	22969174	
14	Walter Uceda Trujillo	43247235	
15	Fernando Céspedes Guillen	45609577	
16	Fabiana Solaris Albitrez	73964674	
17	Moreno Corina Edison	08133047	
18	Maribel Torres Novoa	41884030	
19	Milagros Vilca Virgen	73964225	
20	Mercely Cordero Chauca	44299091	
21	Branchesca Valladolid	72857841	
22	Mabel Xiomara Ibarra Pacorimay	80174351	
23	Ruth Holger Cuillas	44600802	
24	Jorge Ayala Sanchez	41636361	
25	Jorge Changra Pasquillo	09991463	

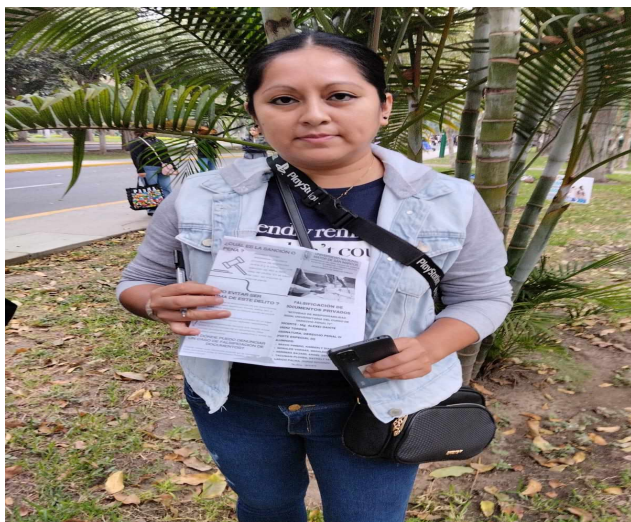
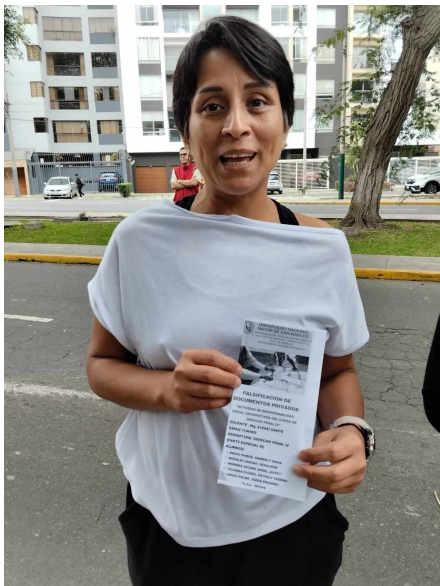
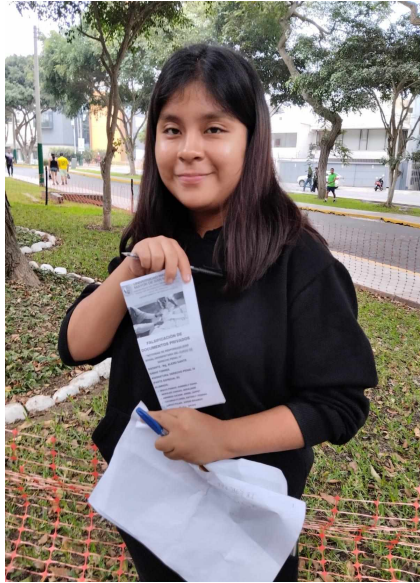
ANEXO N.º 02

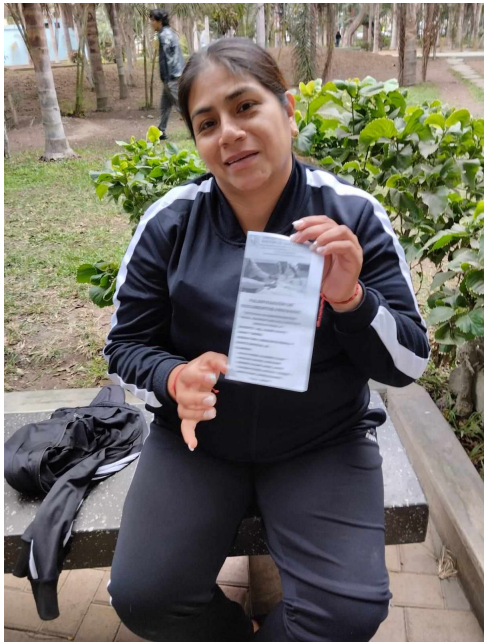
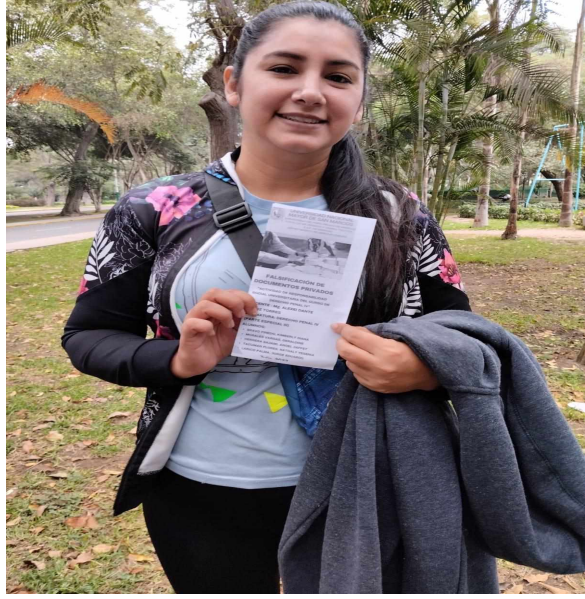
- **Fotografías de Larico Palma**



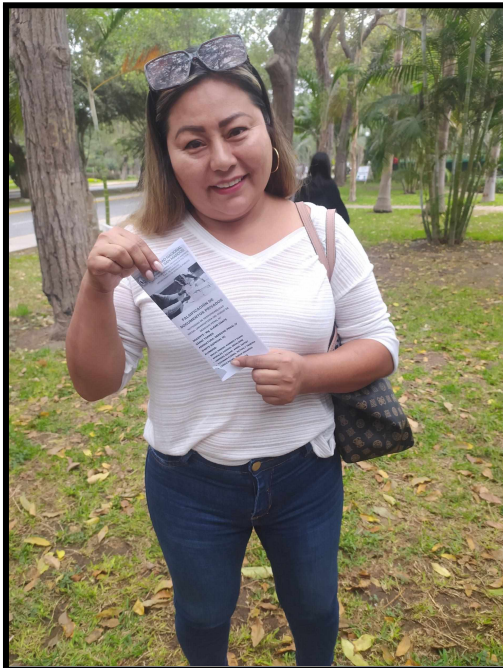
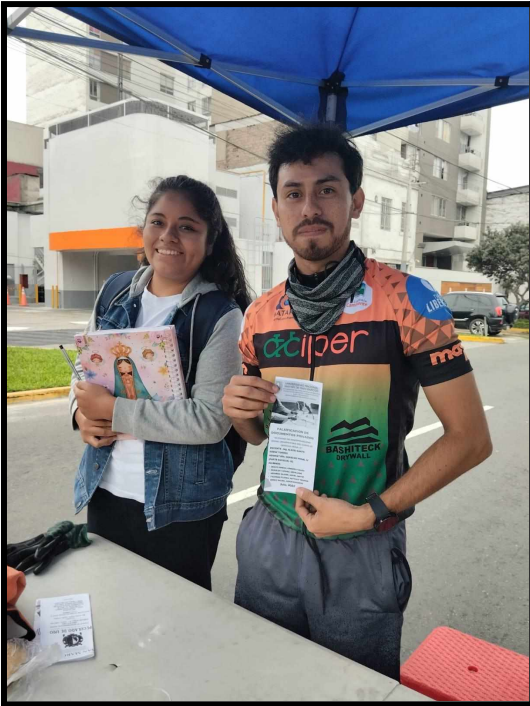


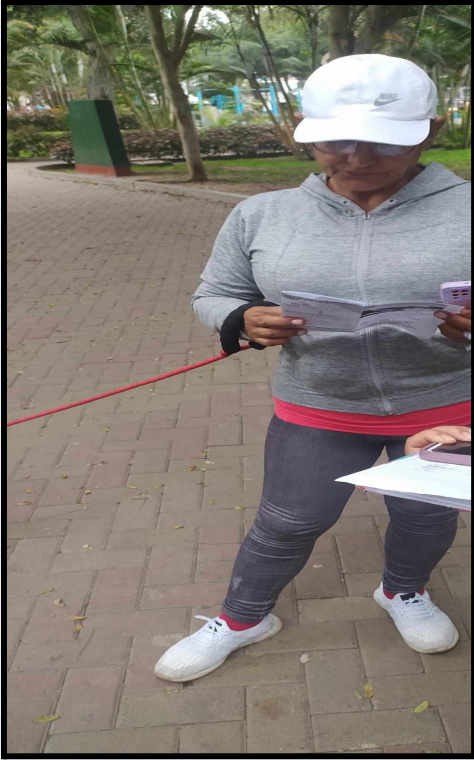
□ FOTOGRAFÍAS DE KIMBERLY BRAVO PINEDO



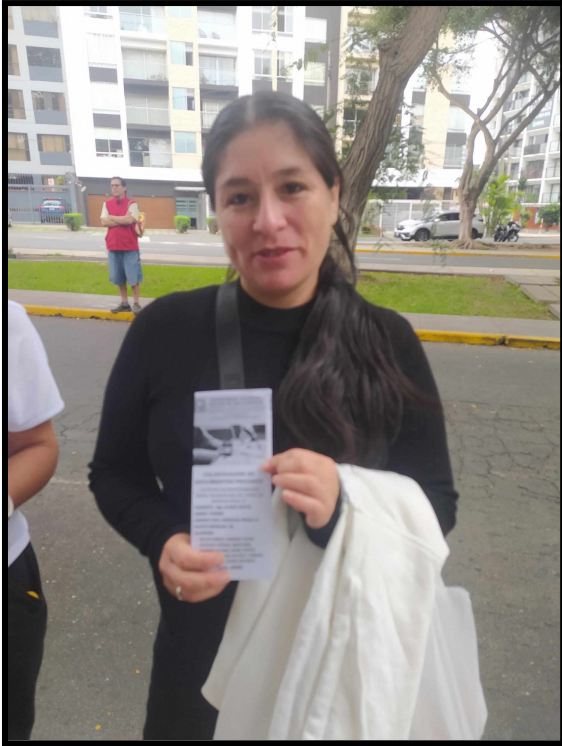


- FOTOGRAFÍAS DE GERALDINE MORALES VARGAS





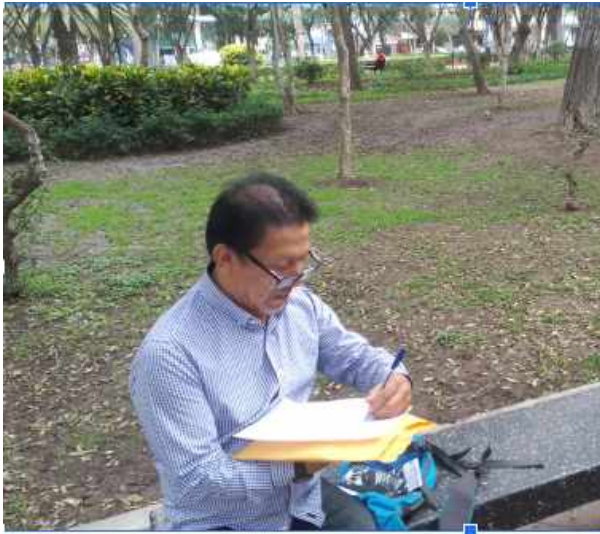




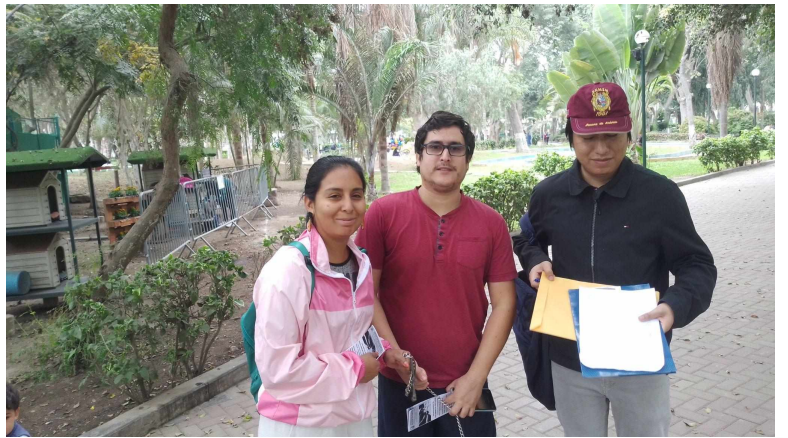
- Fotografías de Nathaly Tacuman Flores



- **Fotografías de Angel Herrera Sajami**









ANEXO N° 03



ANEXO N.º 04

¿QUÉ IMPLICA EL DELITO?



- La creación de la totalidad del documento (imitación total)
- Hacer parte del documento (imitación parcial).
- Alterar un documento, es decir, modificar un documento auténtico mediante la supresión o sustitución de palabras.

¿CUÁL ES LA SANCIÓN O PENA ?



Nuestro Código establece una pena privativa de la libertad entre 2 y 4 años con una sanción de 180 a 365 días de multa. En el caso del uso, se impone la misma pena.

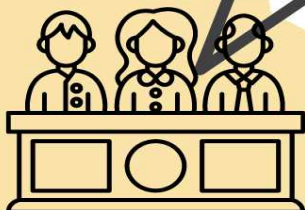


**UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS**
(UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
E.A.P. DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO



¿QUÉ ES LO QUE SE BUSCA PROTEGER ?

La seguridad jurídica y la confianza colectiva en el valor y autenticidad de los documentos que cumplen triple labor: perpetuación de la declaración documental, garantía del autor del documento y medio de prueba de la declaración documental.



¿CÓMO EVITAR SER VÍCTIMA DE ESTE DELITO ?

- ! Verifica que la autenticidad de los documentos privados sean legítimos: firmas, sellos, etc; y, evita dejar espacios en blanco donde se podría agregar textos
- ! Almacena tus documentos privados en un lugar seguro y mantén copias digitales respaldadas.
- ! Asesórate legalmente siempre que tengas dudas sobre la autenticidad de un documento. Ellos podrían brindarte orientación específica y tomar las medidas adecuadas.

¿EN DÓNDE PUEDO DENUNCIAR UN CASO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS?

Puede hacer una denuncia policial en la comisaría más cercana o ante el Ministerio Público de manera virtual:
<https://portal.mpfm.gob.pe/denuncias-en-linea>

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

"ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DEL CURSO DE DERECHO PENAL IV"

DOCENTE : Mg. ALEXEI DANTE SÁENZ TORRES

ASIGNATURA: DERECHO PENAL IV (PARTE ESPECIAL III)

ALUMNOS:

- BRAVO PINEDO, KIMBERLY DIANA
- MORALES VARGAS, GERALDINE
- HERRERA SAJAMI, ANGEL JAFFET
- TACUMAN FLORES, NATHALY YESENIA
- LARICO PALMA, JORGE EDUARDO

Julio, 2023

PRESENTACIÓN

El presente tríptico ha sido elaborado como iniciativa del curso de Derecho Penal IV dirigido por el docente Mg. Alexei Dante Sáenz Torres. La presente actividad de responsabilidad social universitaria se encuentra orientada a la participación de los estudiantes de derecho dentro de la sociedad y, de igual modo, se busca fomentar la concientización ciudadana en temas de interés general.

¿EN QUÉ CONSISTE LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO?

La falsificación de documento se da cuando una persona falsifica, altera, simula u omite declaraciones en un documento.



¿QUÉ ES UN DOCUMENTO PRIVADO?

Los documentos privados son aquellos que no tienen características de un documento público, por ende, un documento privado es aquel que se ha realizado entre particulares y en el que no haya habido intervención de un funcionario público.

ALGUNOS EJEMPLOS



- Contratos de arrendamiento
- Certificados de propiedad
- Contratos de trabajo
- Carta poder
- Constancias
- Boletas de pago



EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO EN EL CÓDIGO PENAL (ARTÍCULO 427°)

"EL QUE HACE EN TODO O EN PARTE UN DOCUMENTO FALSO O ADULTERA UNO VERDADERO QUE PUEDE DAR ORIGEN A DERECHO U OBLIGACION O SERVIR PARA PROBAR UN HECHO CON EL PROPOSITO DE UTILIZAR EL DOCUMENTO (.....)"

¿QUIÉN PUEDE COMETER ESTE DELITO?

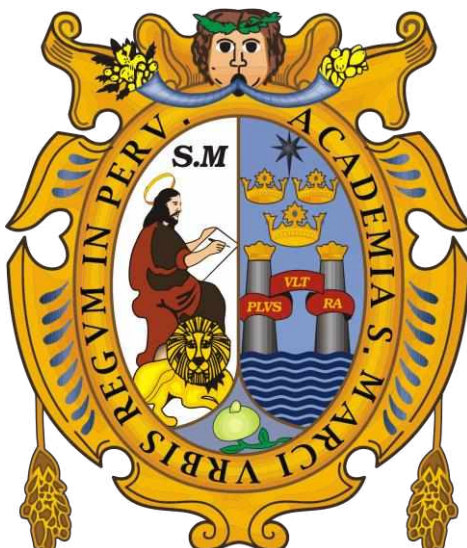
Este delito puede ser cometido por cualquier persona que conozca de la falsedad del documento y con aptitud para engañar.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Escuela Profesional de Derecho



Informe de Responsabilidad Social

Docente : Mg. Alexei Dante Saenz Torres

Curso : Derecho Penal IV - Parte Especial III

Delito : Encubrimiento Real

Asunto : Campaña de Sensibilizacion Ciudadana

Grupo 15

Integrantes

- Echegaray Paredes, Margiori Danuska - 19020298
- Guzman Carrillo, Ana Meliza - 19020383
- Motta Silva, Danikza Emma- 18020269
- Prado Pando, Stephanie - 19020308
- Godoy Rojas, Edwin- 17020235

2023

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como fin informar referente a la actividad realizada con fecha 09 de julio del presente, respecto al Trabajo de Responsabilidad Social, esto a razón de dar cumplimiento a lo señalado en el Syllabus del presente curso, la cual consistió en desarrollar un tríptico mediante el cual se tenía que informar a la población sobre el **Delito de Encubrimiento Real**, delito que no es muy conocido en la población, pero que sin embargo es muy común su cometido en distintos estratos de la sociedad, pues podemos encontrar la realización de ese tipo de delito en altos funcionarios como a personas comunes y corrientes que no gozan de ningún cargo en especial, aunado a ello se precisa el concepto de este tipo penal, las consecuencias negativas, beneficios de luchar en contra del Delito de Encubrimiento Real y las debidas recomendaciones.

Ello en relación, a lo señalado por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su Capítulo XII, artículo 124°: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”

II. APLICACIÓN DEL TRÍPTICO INFORMATIVO

Para la entrega de trípticos, el grupo N°15, se planteó entregar 25 trípticos cada uno; asimismo, 4 estudiantes llevaron a cabo la entrega en la av. Arequipa, mientras que, otro estudiante lo realizó en su respectiva localidad.

2.1. La primera entrega de trípticos, se realizó el día 9 de julio a lo largo de la av. Arequipa, a partir de las 9 am hasta el mediodía. El número total de personas a quienes se aplicó el tríptico fue de 100, las cuales no contaban con conocimiento jurídico, en específico, en temas de Derecho Penal; además, los participantes pertenecían a diversos sectores, entre ellos, se destacaron estudiantes y profesionales de carreras distintas al Derecho, trabajadores independientes; bajo ese mismo tenor, la segunda entrega fue realizada por nuestro compañero en su localidad del distrito de Ate en el parque llamado “La Portada de Ceres” en el cual tuvo el placer de informar a 25 personas entre ambulantes, madres y padres de familia que iban al parque a distraerse.

2.2. El Objetivo fue brindar conocimientos básicos con respecto al tema específico sobre el Delito de Encubrimiento Real, lograr que la población escogida para la aplicación del trabajo social sepa sobre la importancia de adquirir conocimientos básicos respecto al tema, y en ese sentido prever la comisión del delito de Encubrimiento Real que podrían incurrir este sector importante de la población por la falta de instrucción básica e importante respecto al delito en tratamiento.

III. RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE LES APLICA EL TRÍPTICO INFORMATIVO

3.1. Alumna a cargo: Echegaray Paredes, Margiori Danuska

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Velasquez Rondinel, Jordan Alexis	74699782
02	Salcedo Nieto, Luis Enrique	72643299
03	San Miguel Pedroza, Maitée	48250015
04	Orezzolli, Gianfranco Raul	70754127
05	Angulo Angulo, Harrysson	10431047
06	Mancilla Aquino, Alex	06802210
07	Santos Escalante, Claver	08608492
08	Toohey Guidino, Jose Luis	47514960
09	Amayo Morales, Magali	07536336
10	Quevedo Corpus, Ruben	06688872
11	Quevedo, Manuel	06703665
12	Rodriguez, Yover Sebastian	96870048
13	Flores Jaramillo, Eduardo	72636488
14	Hernandez Escamilla, Max	71854432
15	Rios Torres, Alejandra	78726544
16	Sipán Barboza, Arleth	75464829
17	Carhuaricra Tello, Ian	71982993
18	Carhuaricra Tello, Heinz	70747097
19	Carhuaricra Tello, Pierre	74703248
20	Sipán Escobedo, Brisa	75473842
21	Rondinel Laguna, Jessica	40912894
22	Velasquez Antonio, Jesus	40557942
23	Puchoc Paredes, Jessica	42940148
24	Vergara Quispe, Teresa	64354482
25	Romero Porres, Cristobal	50452153

3.2. Alumno a cargo: Guzman Carrillo, Ana Meliza

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Ranilla Cueva, Diego	74174709
02	Suyo Jimenez, Pedro	10720344
03	Campos Rojas, Junior	46323712
04	Run Rosado, Karol	43363727
05	Ruiz Duran, Leslie	45749582
06	Caldas Blas, Nahibe	43100383
07	Duran Fonseca, Valeria	70362095
08	Nacion Ocho, William	09567876
09	Flores Bautista, Julio Martin	0751003
10	Baldeon Caceres, Karla	10880309
11	Carhuachín Romaní, Manolo	09958580
12	Perez Romero, Angelo	48184808

13	Angulo Rengifo, Yannina Gorgeth	73273681
14	Santos Ticon, Felix	73299401
15	Gamarra Leal, Waleskath	15818416
16	La Madrid Varillas, Rocio	09951227
17	Plaza Bravo, Luz Betania (venezolana)	C.E 004526814
18	Romero Garcia, Alexandra Melexi (venezolana)	Cédula 27462069
19	Cardenas Pezo, Edward	74419822
20	Silva Huaman, Evelin Abigail	76418726
21	Centeno Layme, Luz Clarita	72276224
22	Vidal Cruzado, Giulia	48878325
23	Mendoza Garcia, Juan Arturo	46920390
24	Cavalcanti Limancca, Michael	44179844
25	Pizarro Escobar, Ruth	45008637

3.3. Alumna a cargo: Motta Silva, Danikza Emma

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Muñoz Yuyo, Amadeo Angel	06876621
02	Mezameta Almonte Giuliana	06906850
03	Cabrera Medina Miguel	40830085
04	Pisfil Quispe Darwin	45727735
05	Delgado Sanchez Pilar	08128629
06	Ricalde Condor Christian	45892731
07	Trujillo Sarmiento Charles	06256936
08	Falen Diez Ricardo	10788366
09	Romero Visurraga Carlos Andres	70057586
10	Chávarry Bustamante Cynthia	46457729
11	Balabarca Salas Yover	72569776
12	Vega Vidal Hubel	76807086
13	Quispe Quintanilla Sonia	28316893
14	Boas Moscoso Kevin Jose	71343688
15	Vento Condori Arturo Fernando	48604940
16	Ramirez Alvino Alonso	72472145
17	Mallco Gutierrez Gianina	40080064
18	Gutierrez Mato Adela	09486535
19	Galvez Ravines Milagros	43697991
20	Grados Caveres Nola	75254739
21	Flores Flores Ismael	41711396
22	Silva Yovera Emma Rosalina	10590908
23	Huasco Quispe Marleny	70198677
24	Quispe Carrera Rafael Antonio	74125689
25	Huaman Mayta Jaime Jesus	09931678

3.4. Alumna a cargo: Prado Pando, Stephanie

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Prado Alvizuri Pablo	10366077
02	Wonder Heide Víctor	77421393
03	Rodríguez Rodríguez María Isabel	17805692
04	Todelan Tueros Fabio	44754438
05	Sánchez Rivera Flores Linda	47952304
06	Alvarado Flores Camila	71478670
07	Sánchez Huamán Fernando	44033680
08	García Guardiola Wilmer	extranjero
09	Rivera Vega Elena	46684970
10	Palomares Tuquiosque Rosa Alicia	06160448
11	Larosa Mendoza Milagros	08448854
12	Cárdenas López Guillermo	76813341
13	Torres País José Saúl	06157121
14	Pedraza Altamirano Walter	45293523
15	Madera Armo Jenny	72478039
16	Madera Terán Miriam	02442251
17	Herrera Romero Luz	60656286
18	Muñoz García Aristides	10204937
19	Llamosar Palacios Carla	40630160
20	Zúñiga Tapia Lucero Tania	72543242
21	Paredes Castillo Ana	72511655
22	Carhuachin Amelia	72528920
23	Zúñiga Carhuaz Juan Carlos	07126432
24	Sarabia Ventura Alberto	41452746
25	López julca Elio	41760817

3.5. Alumno a cargo: Godoy Rojas, Edwin

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	VEGA BUJELE, ESMERALDA ROSARIO	09777574
02	TRUJILLO PAREDES, SUSANA PATRICIA	09430422
03	HERMOZA RODRIGUEZ, MARGARITA PILAR	10466339
04	GUERRERO GUTIERRES, IVONIA	01674540
05	TALLA ESCALANTE, MARIA DEL ROSARIO	09782806
06	ESCOBAR HUAROC, GLADYS SOLEDAD	10460516
07	DIAZ MAZA, MARLENE	07049223
08	LEIVA CHARQUI, JUANA ELVA	10121635
09	MENDOZA GOMEZ, RICARDO OSCAR	06173281
10	ARIAS BOHORQUEZ, CARMEN JANET	09597100
11	CACERES PRUDENCIO, MARIBEL EVELYN	09782667
12	CISNEROS QUISPE, AIDA	08311154
13	CONDE CAYLLAHUA, ANTONIO	41636038
14	MAICELO GUILLEN, RUTH MELIZA	44339257
15	PALOMINO CONOPUMA, JOSE RAUL	07083606
16	RODRIGUEZ NAVARRO, JACKELINE MEY LIN	74777221
17	ABREGOU AQUINO, MOISES	09505203
18	CHICOMA BALDEON, CINTHYA CAROL	42459346
19	CHICOMA BALDEON, OSCAR ALBERTO	41257920
20	CAMAYO TOLENTINO, MARIA ELENA	21079969
21	HUAMAN CLEMENTE, CIRILA PRICILA	07627032
22	RETAMOZO MEZA, FABIOLA ESMERALDA	09940214
23	ALANYA ASTO, FLORENTINO NATALICIO	21271704
24	HORNA VASQUEZ DE ABREGOU, ANGELINA MARIA	10468556
25	MAGNO JULCA, ELVIS	45016304

IV. OBSERVACIONES

4.1. Echegaray Paredes, Margiori Danuska

Al momento de buscar personas a las cuales aplicar el tríptico, me sorprendió que en su mayoría resultaron profesionales, entre ellos, encontré docentes, contadores, comunicadores, ingenieros, así como, estudiantes de carreras distintas al Derecho y trabajadores independientes; en consecuencia, el rango de edad fue muy diverso, entre 20 a 60 años, lo cual resultó un reto a la hora de exponer el tema con el fin de que se lograra comprender, pero a la vez, el intercambio de ideas fue único y sumamente enriquecedor por los diferentes perfiles.

Durante la aplicación, los participantes se caracterizaron por su amabilidad e interés en escuchar respecto al delito de "Encubrimiento real", incluso, muchos de ellos formularon preguntas y propusieron situaciones de cómo se presentaría el delito dentro de sus trabajos. Sin embargo, si bien se mostraron prestos a escuchar, también hubo cierta desconfianza al momento de solicitarles sus datos personales, en concreto, algunos se negaron a brindar sus nombres, firmas, DNIs y/o tomarse fotografías, debido al temor de una posible manipulación o uso indebido, decisión que comprendí y respeté.

Por último, al finalizar la explicación, los participantes quedaron conformes y resaltaron la importancia del trabajo que veníamos realizando, pues reconocieron que desconocían la existencia del delito de "Encubrimiento real" y consideraban la importancia de evitar aquellas conductas dolosas que dificultan la administración de justicia, más aún, en un país que en sus palabras, consideran "*corrupto e injusto*".

4.2. Motta Silva, Danikza Emma

Debido a que la zona que se encontraba demarcada era la Avenida Arequipa y el horario de la mañana nos encontramos con una muestra de personas principalmente deportistas, estas personas se mostraban interesadas en el tema de "Encubrimiento real". Asimismo, se observó que la muestra de personas a las que se entrevistó se mostraba reacia a firmar nuestra lista donde recabamos sus datos personales como nombre completo, DNI, y firma; ello se presume por la inseguridad social y desconfianza, aunque algunas personas no tenían ese tipo de reserva y colaboraban con nosotros con fotografías y firmas.

4.3. Guzman Carrillo, Ana Meliza

Entre el grupo de la población que concientice encontré mucha diversidad, porque las personas que entreviste eran de distintos rangos sociales, con distintas profesiones u ocupaciones (por ejemplo; administradores, docentes, empresarios, carretilleros incluso personas desempleadas), diferentes edades (en un rango de 20 años a 50 años), hubo equidad de género, incluso se logró concientizar personas extranjeras (nacionalidad extranjera que se identificaron con sus respectivos documentos carnet de extranjería y cédula), que mostraron mucha predisposición para conocer acerca de los delitos que tenía el país que los había recibido.

Cabe resaltar que la disposición de las personas para escucharnos, me sorprendió bastante, una actitud totalmente contrario a lo que pensaba, las personas se tomaron el tiempo de escucharnos y preguntarnos sobre el delito que nos correspondió explicar, incluso plantearon ejemplos y mencionaron las noticias. No obstante sí hubo un grupo muy pequeño de personas que se mostraron muy incrédulos a la campaña de concientización que estamos realizando, incluso una

señora se mostró muy a la defensiva debido a que había tenido una mala experiencia con los abogados.

Aunque al momento de solicitar la información de las personas informadas, éstas se manifestaron muy desconfiadas para indicarnos sus datos personales y la cautela fue mayor al momento de solicitar las firmas, debido a que creían que éramos esas personas que ofrecen productos por firmas, aunque después de explicarles nuevamente y con paciencia que esa información no se usaría para generar ningún perjuicio sino que era para llevar una relación de las personas entrevistadas, se mostraron más confiados pero si se respetamos la reserva que tuvieron ciertas personas al no querer darnos sus firmas.

Muchas personas aprovecharon esta pequeña charla informativa para realizar consultas personales que necesitaban el asesoramiento de un abogado especializado.

Otra situación que también se suscitó, fue que varias de las personas concientizadas utilizaron el momento para manifestar su malestar respecto al contexto de inseguridad ciudadana que estamos viviendo, solicitando nuestra opinión como futuros abogados para finalizar resaltando la importancia que tiene ejercer nuestra profesión de la manera más correcta posible.

4.4. Prado Pando, Stephanie

Teniendo en cuenta que el día de la difusión del tríptico fue un domingo matutino, destaco que muchas de las personas que capacité se encontraban de paseo o al menos sin ningún apuro, siendo ello un facilitador para poder entablar una conversación con la gente; quienes es en su mayoría eran jóvenes, pero sin dejar de lado también a las personas de mayor edad. Si bien es cierto en un principio se mostraron con algo de desconfianza, posteriormente, mientras íbamos conversando se encontraban más tranquilos y de forma muy atenta escuchaban la breve explicación que les brindaba. Curiosamente mientras más amena se hacía la plática comenzaban a preguntar por si es que tenían alguna duda. Incluso hubieron personas que ya habían sido capacitadas por otro delito, pero aun así querían que les brinde información ya que el delito era diferente, situación que llamó mi atención por el interés del ciudadano en querer conocer un poco más sobre los delitos.

4.5 Godoy Rojas Edwin

Siendo un fin de semana y al ser el lugar un parque muy concurrido en la localidad las personas a las que informe mostraron interés en saber respecto a este tipo de delito ya que al ignorar cómo se llamaba, después de informarles en consistía se percataron que es común su cometido, en ese sentido, las personas me indicaron que ese tipo de actividad debería tener mayor difusión y respaldo, debido a la alta criminalidad que está atravesando el país en estos momentos.

V. ANÁLISIS

En cuanto a la aplicación del tríptico, utilizamos un lenguaje sencillo para abarcar los aspectos básicos del delito, así pues, nuestro objetivo fue que los participantes puedan reconocer la comisión del ENCUBRIMIENTO REAL y comprendan su importancia, aquello, a partir de su definición, los actos que lo componen, el sujeto activo y pasivo, el bien jurídico que se busca proteger, el obstáculo que representa en la administración de justicia, los beneficios de luchar contra este, la sanción; así como, recomendaciones y ejemplos para afianzar y resolver dudas.

El ciudadano de a pie posee un concepto difuso de la totalidad de delitos que conllevan una pena de acuerdo a nuestro código penal, se denota que los delitos que atentan contra la vida, cuerpo y la salud son los más conocidos dentro de nuestra sociedad peruana. Es por ello que, informar sobre otros delitos no tan conocidos para el común denominador resulta de vital importancia, tal como lo es el ENCUBRIMIENTO REAL, un delito que puede cometerse inclusive en el seno familiar.

Por otro lado, cabe resaltar que la información de este delito es importante puesto que podría ser confundido con otros conceptos y a efectos de ello destaco que cuando estuvimos capacitando a la gente, en su mayoría mencionaron que el delito de ENCUBRIMIENTO REAL se refería a: “ocultar a una personas que habían cometido algún delito”:sin embargo, luego de haberles explicado en qué consiste verdaderamente el delito en cuestión, los ciudadanos se encontraron satisfechos con la información que se les brindó y a su vez nos preguntaron sobre sus dudas, ya que debido a la conversación que mantuvimos con cada uno de ellos, se mostraban más elocuentes y menos desconfiados. Asimismo, al culminar con la lectura del tríptico y pedirles sus datos personales para rellenar la lista fue menos complicado de lo que habíamos pensado ya que las personas estaban agradecidas con la información explicada y que les parecía muy interesante que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tenga este tipo de iniciativas, razón por la que sin complicaciones nos brindaron sus datos, así como la selfie, correspondiente.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Esta campaña de concientización resultó ser reveladora ya que muchos ciudadanos no tenían conocimiento del delito que nos tocó informar, lo importante es que demostraron mucha predisposición por aprender, esto terminó demostrando que las campañas de concienciación son muy importantes en la sociedad y que la población está dispuesta a recibir los conocimientos que tenemos para ofrecer, además de resultar ser una actividad muy gratificante y reconfortadora como estudiante, ya que nos permite ayudar a las personas aun siendo alumnos y conocer la realidad de nuestra sociedad.

6.2. Las personas que participaron de la dinámica se caracterizaban por pertenecer a diversos estratos sociales, sin embargo, cada una de ellas coincidía en su interés por aprender algo nuevo de un estudiante de derecho en formación que pertenece a la Decana de América. Cada una de estas personas representa un grupo social distinto y se muestra interesada en conocer y/o aprender cómo funcionan las normas penales puesto que se tiene claro que quebrantar alguna puede privarlos de su libertad; se puede apreciar su interés en conocer lo que está prohibido por nuestro ordenamiento jurídico. De ello se desprende que nuestra sociedad peruana muchas veces puede incurrir en delitos puesto que no conocen el marco normativo, en especial las graves consecuencias que traen consigo el violentar las normas.

6.3. Vale resaltar la importancia de la actividad realizada, siendo que en poco tiempo se logró brindar información concreta y de fácil lectura a muchas personas. Destacando también la iniciativa de nuestro curso de Derecho Penal IV de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y que nosotros, como estudiantes, hayamos podido contribuir con la realización del proyecto, así como también sensibilizar de forma positiva a los ciudadanos en lo que corresponde al delito de Encubrimiento Real.

6.4. La actividad de concientización ha resultado un reto, dado que, como alumnos de Derecho que ya cuentan con conocimientos jurídicos, tuvimos que explicar en un lenguaje sencillo y teniendo en cuenta las particularidades de los participantes, para asegurarnos que el tema se comprendiera y a su vez, poder dilucidar cualquier duda que surgiera. Por consiguiente, recalcamos la importancia de los programas de sensibilización, que ayudan al estudiante en formación a poner en práctica los conocimientos adquiridos, reforzar o adquirir nuevas habilidades y afianzar la obligación de contribución que como futuros profesionales tenemos para con la sociedad.

VII. ANEXOS

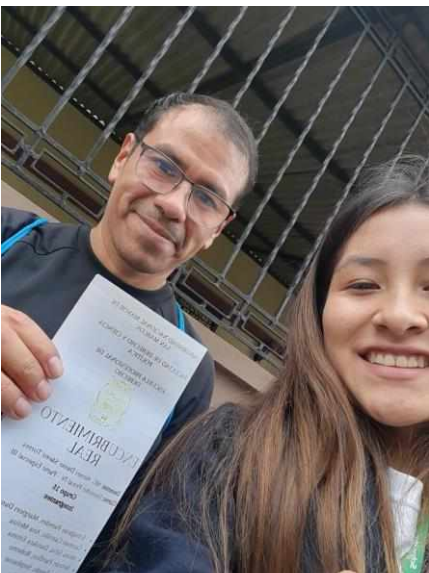
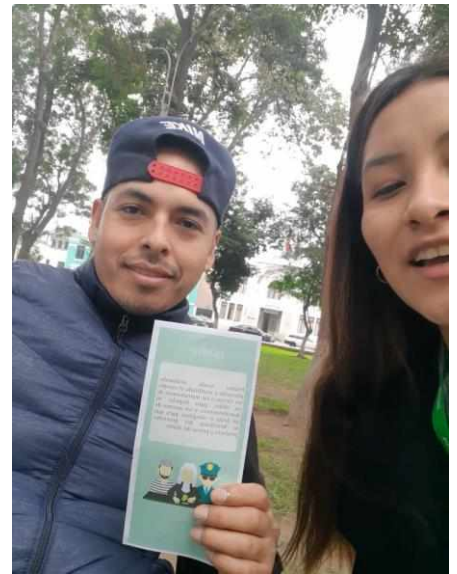
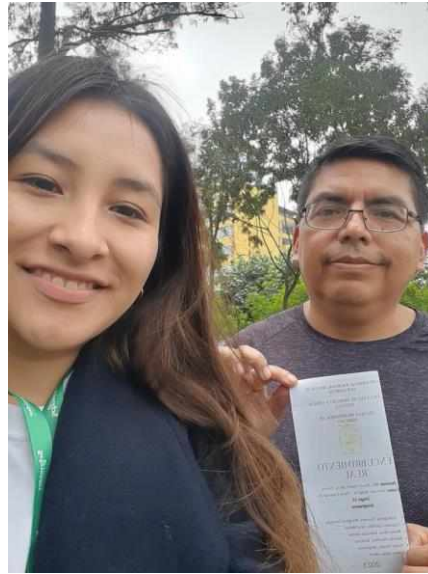
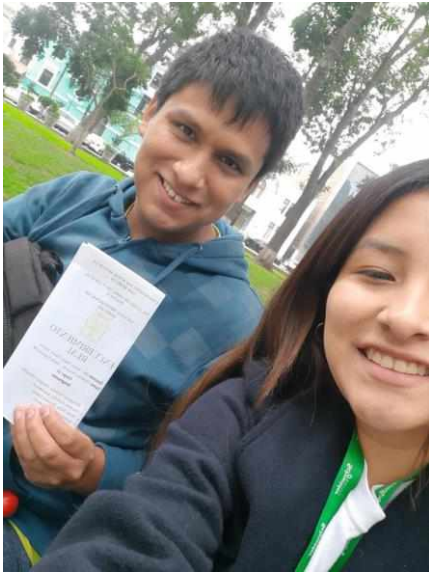
- **Anexos I:** Tríptico
- **Anexos II:** Fotografías
- **Anexos III:** Formato de recolección de datos

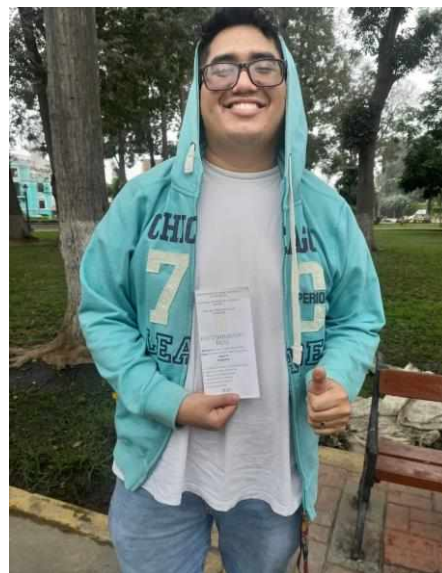
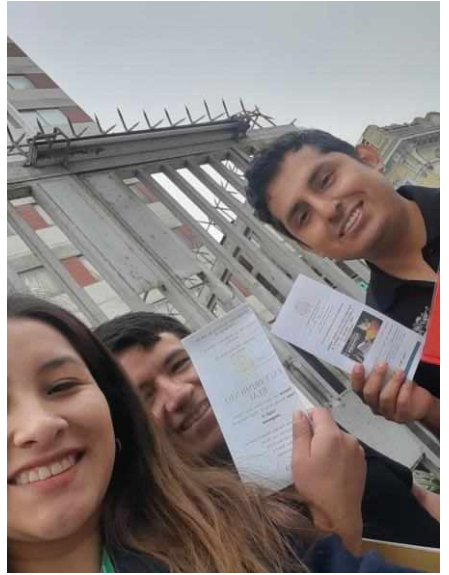
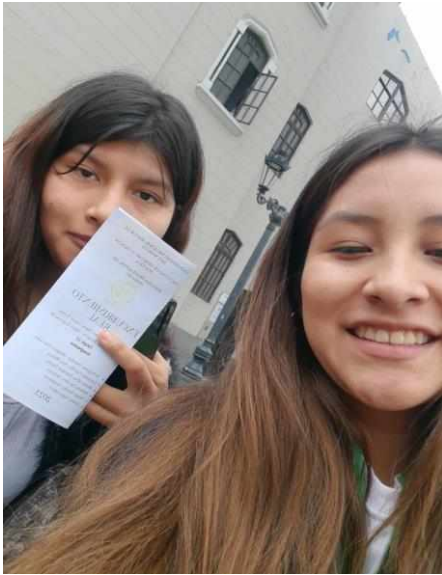
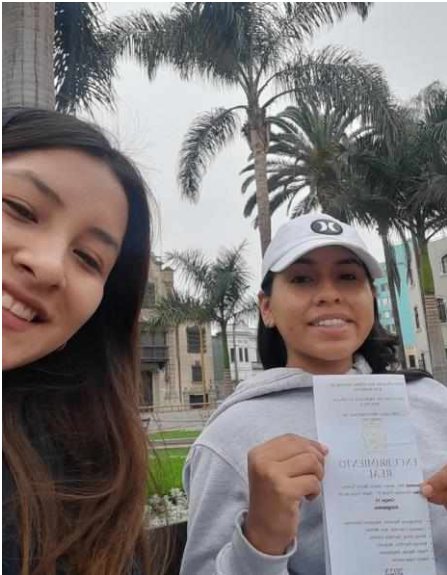
ANEXOS

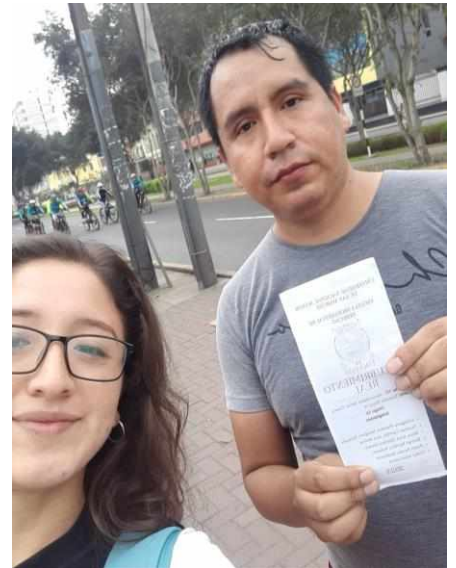
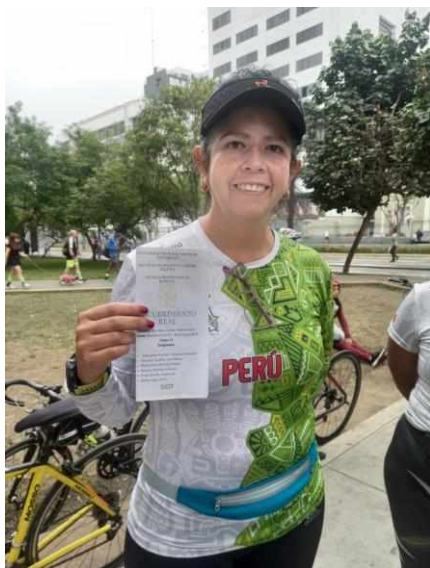
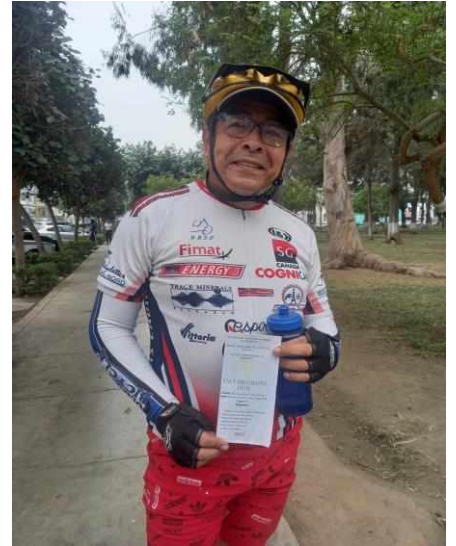
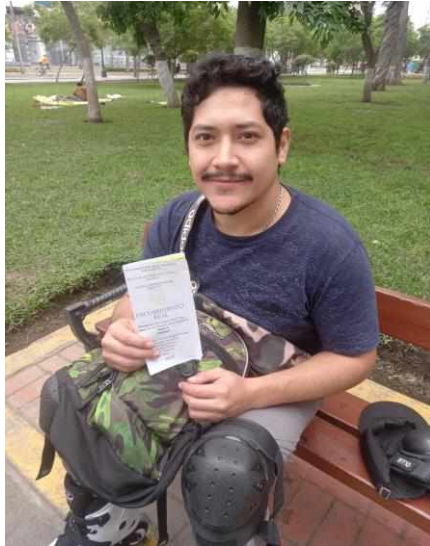
● Anexo I: Tríptico

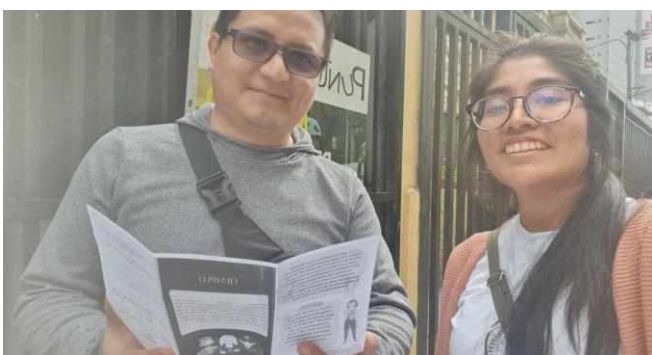
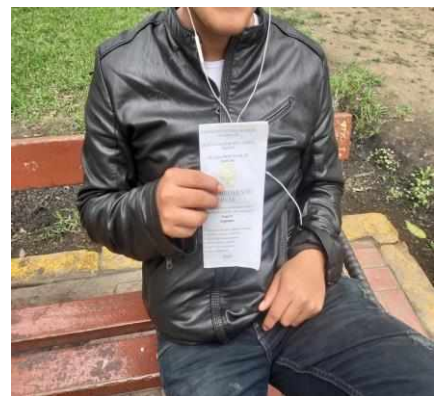
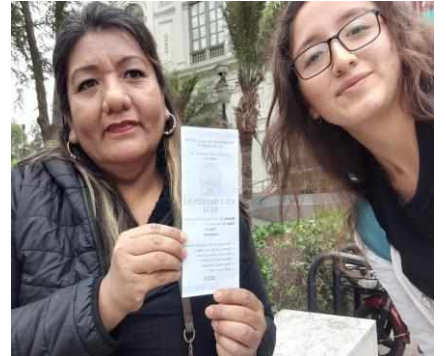
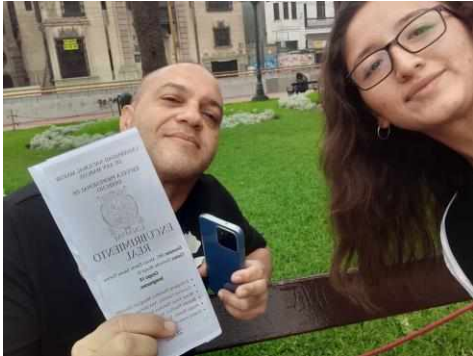
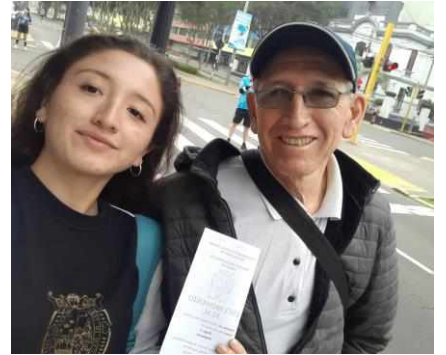
<p style="font-size: small;">En caso el encubrimiento real se realiza respecto a los delitos previstos en los artículos 152 al 153-A, 200, 278 al 279-D, 296 al 298, 315, 317, 318-A, 325 al 333, 346 al 350 o en el Decreto Ley N° 25475 (Establecen la pena para los delitos de terrorismo o los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio), será reprimido con pena privativa de libertad no menor de siete ni mayor de diez años y de cinco ochenta a ciencientos sesenta y cinco días multa.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Aunque el artículo 406° del Código Penal nos dice que están exentos de pena los que ejecutan cualquiera de los hechos previstos en los artículos 404° y 405° si sus relaciones con la persona favorecida son tan estrechas como para excusar su conducta.</p> </div>  <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 20px;">RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Tomar conciencia de que es nuestro deber facilitar la labor de la justicia. Ponemos en peligro a la sociedad al ayudar a un delincuente a evadir la justicia. 	<h3 style="margin: 0;">EJEMPLO</h3> <div style="border: 1px solid gray; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Pedrito ayuda ocultando, alterando o inutilizado el cuerpo, los efectos o los instrumentos de un delito, con el fin de impedir el descubrimiento de los autores o cómplices, para que estos se beneficien del provecho, producto o precio del delito.</p> </div> 	<p style="font-size: small;">UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS</p> <p style="font-size: small;">FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</p> <p style="font-size: small;">ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO</p>  <h2 style="margin: 10px 0;">ENCUBRIMIENTO REAL</h2> <p style="font-size: small;">Docente: MC. Alexei Dante Sáenz Torres Curso: Derecho Penal IV - Parte Especial III Grupo 15 Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Echegaray Paredes, Margiotti Danuska Guzmán Carrillo, Ana Meliza Motta Silva, Danika Emma Beltrán Pacífico, Roberto Prado Pando, Stephanie Codoy rojas edwin <p style="font-size: large; font-weight: bold; margin-top: 20px;">2023</p>
<h3 style="text-align: center;">¿QUÉ ES EL ENCUBRIMIENTO REAL?</h3>  <p>Es un DELITO que se le atribuye a toda persona que dificulta la acción de la justicia haciendo desaparecer las pruebas del delito u ocultando los efectos que produce el delito (Art. 405 CP)</p> <h3 style="text-align: center;">¿QUÉ ACTOS COMPRENDE?</h3> <p style="font-size: x-small; text-align: center;">Exp. 4615-2019-1</p> <ul style="list-style-type: none"> Procurar la desaparición de las huellas del delito Procurar la desaparición de las pruebas del delito. <div style="border: 1px solid orange; padding: 2px; font-size: x-small; margin: 5px 0;"> <p>Procurar, refiere a "hacer diligencias para que suceda lo que se expresa", en otras palabras, significa "tratar de desaparecer"</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> Ocultar los efectos del delito, dificultando así la acción de la justicia. <div style="border: 1px solid orange; padding: 2px; font-size: x-small; margin: 5px 0;"> <p>Ocultar refiere al acto mismo de esconder, "tapar", "esconder a la vista", por lo que si se produce el resultado.</p> </div>	<h3 style="margin: 0;">SUJETO ACTIVO</h3> <p style="font-size: x-small;">El sujeto activo puede ser cualquier persona, con excepción de quien cometi6 el delito anterior que pretende ser encubierto.</p>  <h3 style="margin: 10px 0;">PROBLEMÁTICA</h3> <p>¿Este delito perjudica al país?</p> <p style="font-size: x-small;">Sí. Primero, recordemos que el Bien Jurídico protegido es la Administración de justicia, entonces, perjudica al país porque:</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <ul style="list-style-type: none"> Promueve la impunidad. No permite el esclarecimiento de la comisión de un delito. Entorpece la función jurisdicción penal. </div>	<h3 style="margin: 0;">BENEFICIOS DE LUCHAR CONTRA ESTE DELITO</h3> <ul style="list-style-type: none"> Promoción de la Justicia Protección de las víctimas Prevención de futuros delitos Desmantelamiento de redes criminales Fortalecimiento del Estado de Derecho  <h3 style="margin: 10px 0;">¿CUÁL ES LA SANCIÓN?</h3> <div style="border: 1px solid gray; border-radius: 50%; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="font-size: x-small;">El artículo 405° del Código Penal nos dice que el que cometa este delito será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.</p> </div> 

● Anexos II: Fotografías











UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III	
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES	
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM	
LUGAR:	

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Diego Ranilla Cueva - tecnico	74174709	
2	Pedro Suyo Jimenez - docente	10720344	
3	Junior Campos Rojas - Acabo de muebles	46323712	
4	Karol Ron Rosado - Farmaceutica	43363727	
5	Leslie Rutz Duran - Admi.	45749582	
6	Nahibe Caldas Blas	43100983	
7	Valeria Duran Fonseca	70362095	
8	William Nacion Ochoa - asesos C	09567876	
9	Julio Martin Flores Bautista	07510003	
10	Karla Baldeon Caceres	10880309	
11	MANOLO CARHUACHIN ROMANI	09958580	
12	Angelo Perez Romero	48184808	
13	Yannina Gorgeth Angulo Rengifo	73243681	
14	Felix Santos Tiron	73299401	
15	Waleskath Gamarra Leal	15818416	
16	Rocio La Madrid Varillas	09951227	
17	Luz Betania Plaza Bravo	CE 004526914	
18	Alexandra Mplexi Romero Garcia	cedula 27462069	
19	Edward Cardenas Pezo	74419822	
20	Evelin Abigail Silva Humancum	76918726	
21	Luz Clarita Centeno Layme	42276224	
22	Giulia Vidal Cruzado	48878325	
23	Juan Arturo Mendoza Garcia	46920390	
24	Michael Cavalcanti Limancca	44179847	
25	Ruth Pizarro Escobar	45008637	

- Anexos III: Formato de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Diego Pablo Prado Alvarado -Comunicante	10366077	
2	Victor Casas Wander Heyde	77421393	
3	María Isabel Rodríguez Rodríguez	17805692	"Rolo"
4	Fabio Todelan Torres	44754438	
5	Flores Linda Sanchez Rivero	47952304	
6	Wilmer Garcia Guardiola	6248490	
7	Camila Alvarado Flores	71478670	Crix
8	Fernando Sanchez Huaman	44033680	
9	Elena Rivera Vega	46684970	
10	Rosa Alicia Palomares Tupizaqui	06160448	
11	Milagros la Rosa Mendoza	08448854	
12	Guillermo Cordero Lopez	76813391	
13	Jose Saul Torres Pais	06157121	
14	Pedroza Altamirano Walter	45293523	
15	Yeni Madera Armo	72478039	
16	Miriam Madera Perañ	02442251	
17	Luz Herrera Romero	60656286	
18	Aristides Muñoz Garcia	10204987	
19	Carli Alamosar Pablos	40630160	
20	Lucero Tania Zuñiga Tapia	72543242	
21	Ana Paredes Castillo	72524698	
22	Amelia Carhuachin	72528920	
23	Juan Carlos Zuñiga Carhuas	07126432	
24	Alberto Saravia Ventura	41452746	
25	Lopez Jaka Lillo	41460886	

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CURSO: DERECHO PENAL IV PARTE ESPECIAL III
PROFESOR: MG. ALEXEI DANTE SAENZ TORRES
TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001316-2023-D-FDCP/UNMSM
LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Tordan Alexis Velasquez Rondinel	74699782	
2	Los Enivar Salado Nish	72693299	
3	Maite San Miguel Pedraza	48250015	
4	Jonathan Paul Cervelli	70254177	
5	Herrysson Augusto Augusto	10431047	
6	Alex Mancilla Aquino	06902210	
7	CLAVER SANCOS ESCOBADO	08608492	
8	TOOTLEY GUIDINO JOSE LUIS	47514560	
9	Mepali Amaya Morales	07536336	
10	Rubén Quintero Rojas	06688872	
11	MAURICIO PUEVEDO	06703665	
12	Yanver Sebastian Rodriguez	968702048	
13	Eduardo Flores Jaramilla	72636488	
14	MAR HERNANDEZ OLARIUA	71854432	
15	Pierre Carhuarica Tello	74703248	
16	Alexandra Rosa Torres	78726544	
17	Anelita Ayala Sipan Barboza	75464829	
18	Ivan Carhuarica Tello	73982493	
19	HEINZ CARHUARICA TELLO	70747097	
20	Brita Sipan Escobedo	76473842	
21	Jessica Liliana Humbert Laguarda	40912894	
22	JESUS VELASQUEZ ANTONJO	40557947	
23	Jessica Pacheco Pacheco	42940448	
24	TERESA VERGARA GUSPE	64254482	
25	Esteban Lopez Jimenez	50552153	

CURSO: DERECHO PENAL
 PROFESOR: MGR. ALEXI DANTE SAENZ TORRES
 TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DECANAL N°001 816-2023-D-FCP/UNMSM
 LUGAR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1	Esmeralda Rosario Vega Bujelo	09777574	<i>[Firma]</i>
2	Sunana Patricia Trujillo Paredes	09430422	<i>[Firma]</i>
3	Margarita Pilar Hermaga Rodriguez	10466039	<i>[Firma]</i>
4	Ivonia Guerrero Gutierrez	02674540	<i>[Firma]</i>
5	Maria del Rosario Talla Escalante	09782206	<i>[Firma]</i>
6	Gladya Soledad Escobar Huarc	10460516	<i>[Firma]</i>
7	Mardene Diaz Maga	07049223	<i>[Firma]</i>
8	Juana Elva Leiva Churqui	10121635	<i>[Firma]</i>
9	Ricardo Oscar Mantoya Gomez	06172281	<i>[Firma]</i>
10	Carmen Janet Ariza Bohorquez	09597100	<i>[Firma]</i>
11	Mariabel Eudyn Caceres Praterid	09772667	<i>[Firma]</i>
12	Aida Caceres Quinpe	08311154	<i>[Firma]</i>
13	Antonio Conde Cayllahua	41636008	<i>[Firma]</i>
14	Ruth Meliga Marcela Guillen	44339257	<i>[Firma]</i>
15	José Raul Palomino Conafuma	07073606	<i>[Firma]</i>
16	Jackeline Hoy Lin Rodriguez Navarro	74777777	<i>[Firma]</i>
17	Molina Abregu Aguino	09505203	<i>[Firma]</i>
18	César Alberto Chicama Baldeón	41357920	<i>[Firma]</i>
19	Cynthia Carol Chicama Baldeón de Cordova	42459346	<i>[Firma]</i>
20	Maria Elina Conque Talentini	01079969	<i>[Firma]</i>
21	Cirila Prisca Huaman Clemente	07627032	<i>[Firma]</i>
22	Fabiola Esmeralda Retamado Mega	09940714	<i>[Firma]</i>
23	Flaminia Natalias Alarza Antó	21271704	<i>[Firma]</i>
24	Angelica Maria Horna Vangung de Abregu	10468356	<i>[Firma]</i>
25	Elvia Magari Julia	45016304	<i>[Firma]</i>